



**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

# *MEMORIA DE GESTION 2013*



MINISTERIO  
DE EMPLEO Y  
SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE ESTADO  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

INTERVENCIÓN GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## ***PRESENTACIÓN***

### **1. MARCO LEGAL Y ORGANIZATIVO**

|                                                          |           |
|----------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1.1. Régimen jurídico .....</b>                       | <b>11</b> |
| <b>1.2. Estructura organizativa y competencias .....</b> | <b>14</b> |

### **2. MEDIOS FINANCIEROS, MATERIALES Y HUMANO**

|                                                   |           |
|---------------------------------------------------|-----------|
| <b>2.1. Medios financieros y materiales .....</b> | <b>22</b> |
| <b>2.2. Medios humanos .....</b>                  | <b>27</b> |

### **3. ACTIVIDADES DE GESTIÓN**

|                                                                                                                                                                                 |           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>3.1. Control interno .....</b>                                                                                                                                               | <b>40</b> |
| <b>3.1.1. Función interventora .....</b>                                                                                                                                        | <b>41</b> |
| 3.1.1.1. Objetivos.....                                                                                                                                                         | 42        |
| 3.1.1.2. Actividades desarrolladas.....                                                                                                                                         | 44        |
| <b>3.1.2. Auditoría pública, control financiero permanente, control<br/>          financiero de subvenciones y control financiero de fondos<br/>          comunitarios.....</b> | <b>79</b> |
| 3.1.2.1. Auditoría pública.....                                                                                                                                                 | 79        |
| 3.1.2.1.1. Objetivos.....                                                                                                                                                       | 79        |
| 3.1.2.1.2. Actividades desarrolladas .....                                                                                                                                      | 86        |
| 3.1.2.2. Control financiero permanente .....                                                                                                                                    | 90        |
| 3.1.2.2.1. Objetivos.....                                                                                                                                                       | 90        |
| 3.1.2.2.2. Actividades desarrolladas .....                                                                                                                                      | 93        |
| 3.1.2.3. Control financiero de subvenciones.....                                                                                                                                | 96        |
| 3.1.2.3.1. Objetivos.....                                                                                                                                                       | 96        |
| 3.1.2.3.2. Actividades desarrolladas .....                                                                                                                                      | 97        |

|             |                                                               |     |
|-------------|---------------------------------------------------------------|-----|
| 3.1.2.4.    | Control financiero de fondos comunitarios.....                | 98  |
| 3.1.2.4.1.  | Objetivos.....                                                | 98  |
| 3.1.2.4.2.  | Actividades desarrolladas .....                               | 100 |
| 3.1.2.5.    | Colaboración con la Administración de Justicia.....           | 101 |
| 3.1.2.6.    | Otras actividades.....                                        | 101 |
| <b>3.2.</b> | <b>Contabilidad</b>                                           |     |
| 3.2.1.      | Objetivos.....                                                | 109 |
| 3.2.2.      | Actividades desarrolladas.....                                | 110 |
| <b>3.3.</b> | <b>Organización, planificación y gestión de recursos</b>      |     |
| 3.3.1.      | Presupuestos .....                                            | 139 |
| 3.3.1.1.    | Objetivos.....                                                | 139 |
| 3.3.1.2.    | Actividades desarrolladas.....                                | 140 |
| 3.3.2.      | Formación.....                                                | 143 |
| 3.3.2.1.    | Objetivos.....                                                | 143 |
| 3.3.2.2.    | Actividades desarrolladas.....                                | 144 |
| 3.3.3.      | Personal.....                                                 | 151 |
| 3.3.3.1.    | Objetivos.....                                                | 151 |
| 3.3.3.2.    | Actividades desarrolladas.....                                | 152 |
| <b>4.</b>   | <b>OTRAS ACTIVIDADES</b>                                      |     |
| 4.1.        | Reuniones de trabajo .....                                    | 165 |
| 4.2.        | Publicaciones .....                                           | 167 |
| 4.3.        | Participación en órganos colegiados y grupos de trabajo ..... | 171 |
| 4.4.        | Resoluciones emitidas .....                                   | 174 |
| 4.5.        | Información de proyectos normativos .....                     | 180 |
| <b>5.</b>   | <b>PROYECTOS</b>                                              |     |
| 5.1.        | Proyectos propios .....                                       | 184 |
| 5.1.1.      | Proyectos de cada área funcional .....                        | 185 |

|                                                                                                                                                          |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 5.1.1.1. Proyectos de control interno .....                                                                                                              | 185        |
| 5.1.1.1.1. Función interventora .....                                                                                                                    | 185        |
| 5.1.1.1.2. Auditoría pública, control financiero permanente,<br>control financiero de subvenciones y control<br>financiero de fondos comunitarios . .... | 186        |
| 5.1.1.2. Proyectos de contabilidad.....                                                                                                                  | 187        |
| 5.1.1.3. Proyectos de organización, planificación y gestión de<br>recursos.....                                                                          | 190        |
| <b>5.1.2. Proyectos multidisciplinarios .....</b>                                                                                                        | <b>191</b> |
| <b>5.2. Proyectos de colaboración con las entidades gestoras y<br/>servicios comunes de la Seguridad Social .....</b>                                    | <b>193</b> |

## *PRESENTACION*

Como en años anteriores, volvemos a hacer memoria y a reflejar en esta publicación las actuaciones llevadas a cabo por la Intervención General de la Seguridad Social durante el año anterior.

Esta memoria de gestión es el reflejo de un intenso año de trabajo en el que todos los que formamos parte de esta entidad hemos intentado desempeñar de manera eficiente el control interno de la Seguridad Social y reflejar fielmente la contabilidad del Sistema. Insisto en ese “todos”, porque sin la colaboración de todos y cada uno de los que formamos parte de este grupo, no habría sido posible avanzar en el ingente trabajo que llevamos a cabo.

El ejercicio 2013 ha continuado con la tendencia marcada en los años anteriores y ha venido señalado por las medidas dirigidas a salir de la crisis económica, medidas que además se han venido a centrar en el sector público promoviendo una reestructuración, racionalización y transparencia del mismo en orden a la consecución de una gestión más eficiente y que procure una disminución del gasto en la gestión.

Asimismo y como no podía ser de otra manera, ha continuado el impulso a la administración electrónica en los diferentes campos de actuación como vía para conseguir una gestión más rápida y eficaz y sin duda esta línea de actuación se potenciará y seguirá muy vigente en los próximos años.

Entrando a valorar el ámbito más específico de actuación de esta Intervención General, en el campo de la auditoría pública la Intervención General de la Administración del Estado, mediante resolución de 11 de noviembre de 2013, ha procedido a aprobar una norma técnica sobre informes de auditoría de cuentas anuales con la finalidad de adaptar su forma y contenido a las nuevas exigencias de transparencia, simplificando en lo posible su contenido, y tomando como referencia la solvencia técnica del cuerpo normativo de las normas Internacionales de auditoría relativas a informes, norma técnica que será de aplicación en los trabajos de auditoría de cuentas realizados por las unidades funcionalmente dependientes de la Intervención General de la Administración del Estado referidos a cuentas anuales o estados financieros correspondientes a los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2013.

Con la instauración de esta norma se pretende, en definitiva, una identificación más clara de la responsabilidad de los gestores en la formulación o presentación de la información financiera sujeta a auditoría y la referida al auditor al expresar una opinión, un tratamiento de las incertidumbres, de forma análoga a las normas internacionales, como párrafos de énfasis que no afectan a la opinión cuando la información está adecuadamente revelada en la memoria, la supresión de la modalidad de opinión parcial y la integración completa de los aspectos presupuestarios en la opinión de auditoría.

Por lo que respecta a las actuaciones de control financiero permanente tuvo lugar una novedad importante como consecuencia de las reformas legislativas habidas

durante el ejercicio 2012. Así, la ley de presupuestos generales del Estado para el año 2012, modificó el artículo 159.1 de la ley 47/2003, de 26 de noviembre, general presupuestaria relativo al contenido de las actuaciones de control financiero permanente, introduciendo un nuevo apartado g) que amplía el contenido de las actuaciones del mencionado tipo de control en los departamentos ministeriales y en las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social para “verificar, mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente las operaciones derivadas de su actividad.”

De esta manera se regula, mediante una norma de rango legal, la obligación de la Intervención General de la Administración del Estado y de la Intervención General de la Seguridad Social, bajo la dependencia funcional de la primera, de realizar las actuaciones necesarias para detectar la posible existencia de obligaciones, derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para las que no se ha producido su imputación contable o no han sido cuantificadas adecuadamente, solventando las limitaciones existentes hasta antes de esta modificación que daban lugar a que pudieran existir ciertos gastos o inversiones no contabilizados.

Debe destacarse por último la publicación, mediante resolución de 14 de enero de 2014 de la Intervención General de la Administración del Estado, del acuerdo del Consejo de Ministros, de 20 de diciembre de 2013, por el que se establece el seguimiento periódico de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en los informes de control financiero permanente y auditoría pública elaborados por la Intervención General de la Administración del Estado.

En virtud del citado acuerdo, esta Intervención General de la Seguridad Social procedió, el pasado 4 de marzo de 2014, a remitir los informes de auditoría pública emitidos durante el primer y segundo semestre del año 2013, así como el informe global de control financiero permanente correspondiente a las actuaciones realizadas según lo dispuesto en el plan de control financiero permanente para el año 2012 sobre las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, y el informe resumen del artículo 159.1.g) de la ley general presupuestaria.

En aras al cumplimiento del citado acuerdo, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en el plazo de tres meses desde la recepción de los citados informes, debe elaborar el primer plan de acción, recogiendo las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos puestos de manifiesto en los informes recibidos, remitiéndoselo a la Intervención General de la Administración del Estado.

En materia de función interventora, el ejercicio de 2013 ha sido un ejercicio en el que la Intervención General de la Seguridad Social (IGSS), basándose en el principio de eficacia, ha hecho una apuesta de futuro en el campo de las tecnologías de la información y las comunicaciones electrónicas. En este sentido, ha desarrollado una plataforma electrónica a través de la cual las diferentes

aplicaciones informáticas que utilicen los órganos de gestión de la Seguridad Social para la tramitación electrónica de expedientes podrán relacionarse con las aplicaciones de la Intervención General.

A tal efecto, la IGSS dispone de las aplicaciones REIG (para el registro y control de todos los expedientes que son objeto de fiscalización e intervención) y SICOSS (para la contabilización de los expedientes y suministro de la información de la Seguridad Social). Pues bien, la plataforma desarrollada (GEXI) va a permitir que las aplicaciones informáticas de los órganos gestores puedan relacionarse de forma electrónica con la IGSS, de tal forma que los expedientes puedan ser objeto de fiscalización y contabilización de forma electrónica, con arreglo a los requerimientos y condiciones fijados por la ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los servicios públicos.

De acuerdo con ello, puede decirse que la IGSS ha desarrollado la arquitectura necesaria en entrono pros@ y ha sentado las bases para que los órganos gestores de la Seguridad Social, que desarrollen sus procedimientos de forma electrónica, puedan relacionarse de forma electrónica con la IGSS, permitiéndose, de esta forma, un procedimiento totalmente electrónico basado en documentos electrónicos desde la orden de inicio hasta su contabilización y pago, lo que va a suponer una mayor seguridad y eficacia en el desarrollo de los diferentes procesos que se gestionen a través de esta plataforma.

Este hecho conlleva la necesidad de modificar el real decreto 706/1997, de 16 de mayo, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Seguridad Social, con el fin de regular los diferentes aspectos que resultan novedosos en el desarrollo de un procedimiento electrónico: cómputo de plazos, expedientes mixtos (parte con documentos en soporte papel y parte con documentos en soporte electrónico, firmas electrónicas admitidas, índice electrónico, etc). En consecuencia, la IGSS ha tomado la iniciativa para promover la modificación del real decreto 706/1997, de 16 de mayo, por el que se regula el régimen de control interno de la Seguridad Social y ha elaborado un anteproyecto de modificación del citado real decreto para su remisión a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) en orden a que por ésta se proponga al Gobierno su aprobación, de acuerdo con el artículo 147 de la ley 47/2003, de 26 de noviembre, general presupuestaria.

Por tanto, puede decirse que la IGSS está preparada para los nuevos retos y desafíos que la Seguridad Social tiene que afrontar en un próximo futuro como consecuencia de que la citada ley 11/2007 ha establecido el derecho de los ciudadanos a comunicarse electrónicamente con las administraciones públicas y la consiguiente obligación de ésta de dotarse de los medios y sistemas electrónicos para que este derecho pueda ejercerse.

En definitiva, la IGSS ya se ha dotado de los medios y sistemas electrónicos para posibilitar que los procedimientos discurran de forma totalmente electrónica con los requerimientos exigidos por la normativa de aplicación.

Desde la óptica de las funciones contables encomendadas a la Intervención General, el sistema de información contable de la Seguridad Social que desde 1992 estaba soportado en una arquitectura cliente-servidor, ha pasado a estar soportado al entorno corporativo denominado pros@, basado en una arquitectura web más acorde con la nuevas tecnologías.

Este proceso de modernización permite que desde la nueva plataforma el SICOSS, aplicación básica para el soporte de la información económico-financiera del Sistema de la Seguridad Social, manteniendo las características de fiabilidad y seguridad que le han caracterizado, pase a ser un sistema integrado en el entorno corporativo de la Seguridad Social.

Entre las características de la nueva aplicación se encuentran entre otras la incorporación de nuevas utilidades que permiten una actualización de los servicios que hasta el momento prestaba SICOSS tales como la firma electrónica y la explotación de información electrónica externa (por ejemplo, la factura electrónica), la flexibilidad en la extracción y manejo de la información de las bases de datos que incorpora SICOSS permitiendo la sustitución del papel como fuente de soporte de salida de la misma así como mejorar la robustez y calidad de la información contenida en las bases de datos del Sistema y la rapidez en el uso de los distintos servicios y en el acceso a la información.

En esta misma línea, a lo largo del ejercicio 2013 se ha seguido trabajando, en colaboración con el centro de desarrollo de la intervención, al objeto de tener ultimado todo el proceso de migración del sistema de información contable en el ejercicio 2014, en el que se podrá dar por concluido una vez que tanto la cuenta general de la Seguridad Social como las cuentas anuales de las distintas entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social se elaboren desde el citado entorno corporativo pros@ .

Encuadrado dentro de los avances tecnológicos que la Intervención General está desarrollando para la gestión de las funciones que tiene encomendadas en materia de contabilidad, a lo largo del ejercicio 2013 e igualmente en colaboración con el centro de desarrollo de la intervención, se ha venido desarrollando en el citado entorno pros@ el registro contable de facturas integrado en el sistema de información contable, que permite asociar para cada factura el correspondiente reconocimiento de la obligación efectuado por el órgano competente y que ha entrado en funcionamiento el 1 de enero de 2014, de conformidad con lo establecido en la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

Mediante el citado registro se facilita el seguimiento y control contable de las facturas y el conocimiento inmediato de la realidad patrimonial con un menor desfase temporal, con la consiguiente mejora en el cumplimiento de los plazos de pago y el seguimiento riguroso de la morosidad a través de un indicador, el periodo medio de pago, que permitirá visualizar el volumen de deuda comercial de las

administraciones para un mejor control del gasto público y del déficit a efectos de cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Desde el punto de vista informático, a lo largo del ejercicio 2013 y como viene siendo habitual en los últimos años, la Intervención General ha seguido impulsando el desarrollo de nuevas tecnologías, participando tanto en proyectos informáticos propios como en otros en colaboración con el resto de entidades del Sistema de la Seguridad Social.

Como fin a este preámbulo, sólo espero que todos aquellos que leáis esta Memoria de gestión, con mayor o menor profundidad, podáis entender un poco mejor las funciones que realiza esta entidad como órgano de control interno y de la contabilidad del Sistema de la Seguridad Social y que comprendáis su importancia para la buena marcha de todo el Sistema.

La Interventora General de la Seguridad Social

## *1.- MARCO LEGAL Y ORGANIZATIVO*

### *1.1. RÉGIMEN JURÍDICO*

La normativa básica que configura la organización y actividad de la Intervención General de la Seguridad Social, así como su estructura y funciones está constituida, por orden cronológico, por las siguientes normas:

- Real decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley general de la Seguridad Social.
- Artículo 70 de la ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social donde se establece que, dentro de los presupuestos de la Seguridad Social, el presupuesto de la Intervención General será único y se integrará como una sección independiente en el de los servicios comunes de la Seguridad Social.
- Real decreto 622/1998, de 17 de abril, por el que se regula la naturaleza, estructura y funciones de la Intervención General de la Seguridad Social.
- Ley 47/2003, general presupuestaria, de 26 de noviembre.

Además, son disposiciones básicas que regulan específicamente los procedimientos de control interno y contabilidad aplicables a la Seguridad Social, las siguientes normas:

#### ***Área de control interno***

- Resolución de 14 de febrero de 1997 de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se aprueban las normas de auditoría del sector público, y demás normas técnicas aprobadas en su desarrollo.
- Real decreto 706/1997, de 16 de mayo, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Seguridad Social, modificado parcialmente por el real decreto 661/2001, de 22 de junio.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la ley general presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.
- Circular 1/2009, de 16 de septiembre, de la Intervención General de la Administración del Estado, sobre control financiero permanente.
- Circular 2/2009, de 16 de septiembre, de la Intervención General de la Administración del Estado, sobre auditoría pública.

### ***Área de contabilidad***

- Real decreto 508/2000, de 14 de abril, por el que se estructura el sistema de información contable de la Seguridad Social.
- Orden EHA/567/2009, de 4 de marzo, por la que se regula el procedimiento telemático de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales de las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social.
- Resolución de 28 de octubre de 2010, de la Intervención General de la Seguridad Social, por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad para las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social.
- Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del plan general de contabilidad pública a las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social, modificada por la resolución de 9 de mayo de 2012, de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado, de 25 de julio de 2012, por la que se determina la estructura y composición de la cuenta general de la Seguridad Social y de las cuentas anuales de las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social y el resumen de la información a publicar en el Boletín Oficial del Estado.
- Resolución de 25 de julio de 2012, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifican los anexos I y II de la orden EHA/567/2009, de 4 de marzo, por la que se regula el procedimiento telemático de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales de las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social.
- Resolución del 11 de julio de 2013, por la que se modifica el anexo I de la orden EHA/567/2009, de 4 de marzo, por la que se regula el procedimiento telemático de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales de las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social.

## ***1.2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y COMPETENCIAS***

La Intervención General de la Seguridad Social es el órgano de control interno y de dirección de la contabilidad de las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social.

Dicha entidad se adscribe orgánicamente al propio sistema, sin perjuicio de su dependencia funcional respecto de la Intervención General de la Administración del Estado.

Esta doble dependencia, orgánica y funcional, condiciona decisivamente la naturaleza de la Intervención General de la Seguridad Social como órgano de control interno, ya que permite el adecuado ejercicio de sus funciones en el ámbito de actuación de las entidades gestoras y Tesorería General de la Seguridad Social.

Considerada por tanto desde el punto de vista orgánico, se encuadra en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social a través de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, en el marco de la cual comparte rango de dirección general con las entidades gestoras y Tesorería General de la Seguridad Social y con la Dirección general de ordenación económica de la Seguridad Social.

Por lo que respecta a su organización interna, el real decreto 622/1998, de 17 de abril, que determina la naturaleza, estructura y funciones de la Intervención General de la Seguridad Social, estableció la actual estructura de la Intervención adaptándola a la configuración del control establecida en el real decreto 706/1997, de 16 de mayo, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Seguridad Social.

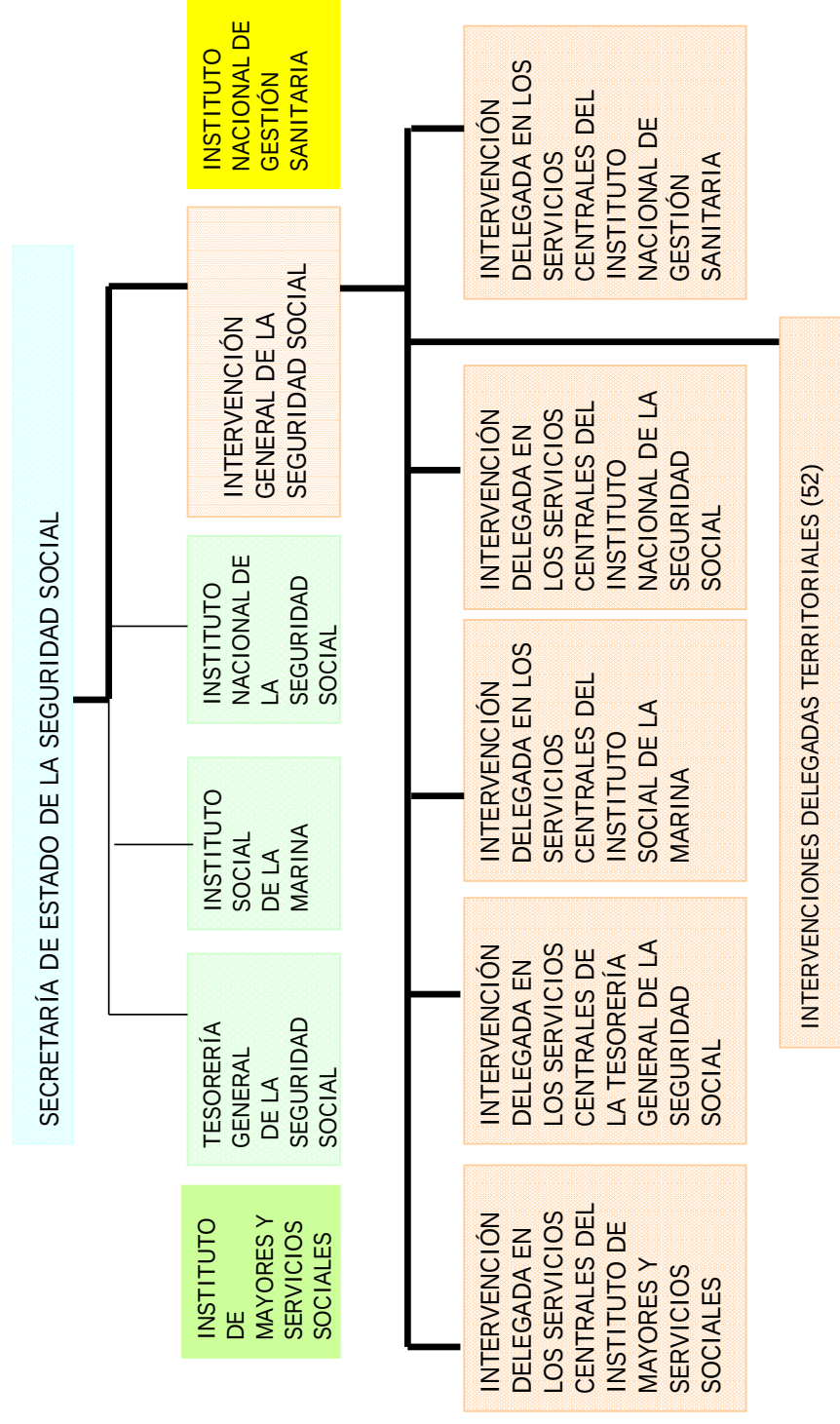
El centro directivo se configura como el órgano central de dirección de la intervención, y a él le corresponde ejercer la jefatura superior de todas las intervenciones delegadas, así como la coordinación de las mismas en todos los aspectos relacionados con el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas en el ámbito de la Seguridad Social. En cuanto a su composición interna, está integrada por cuatro subdirecciones generales, encargadas de las tres áreas funcionales que la forman; función interventora, control financiero y contabilidad, así como por la de organización, planificación y gestión de los recursos, todas ellas dirigidas por la Interventora General de la Seguridad Social. Completa esta estructura la figura de una vocalía asesora con funciones de apoyo directo a la Interventora General de la Seguridad Social.

En lo referente a las intervenciones delegadas, desarrollan sus funciones de control y contabilidad en los servicios centrales de las entidades gestoras y servicio común y a nivel territorial, de acuerdo con el real decreto 622/1998, de 17 de abril y con la resolución de la IGSS de 17 de diciembre de 2008, por la que se regulan las funciones de las intervenciones delegadas territoriales y el régimen de suplencia de de los interventores delegados.

A nivel territorial esta estructura supone la existencia de una única intervención delegada territorial, que asume la totalidad del control de la actividad económico-financiera por cada provincia o ciudad autónoma.

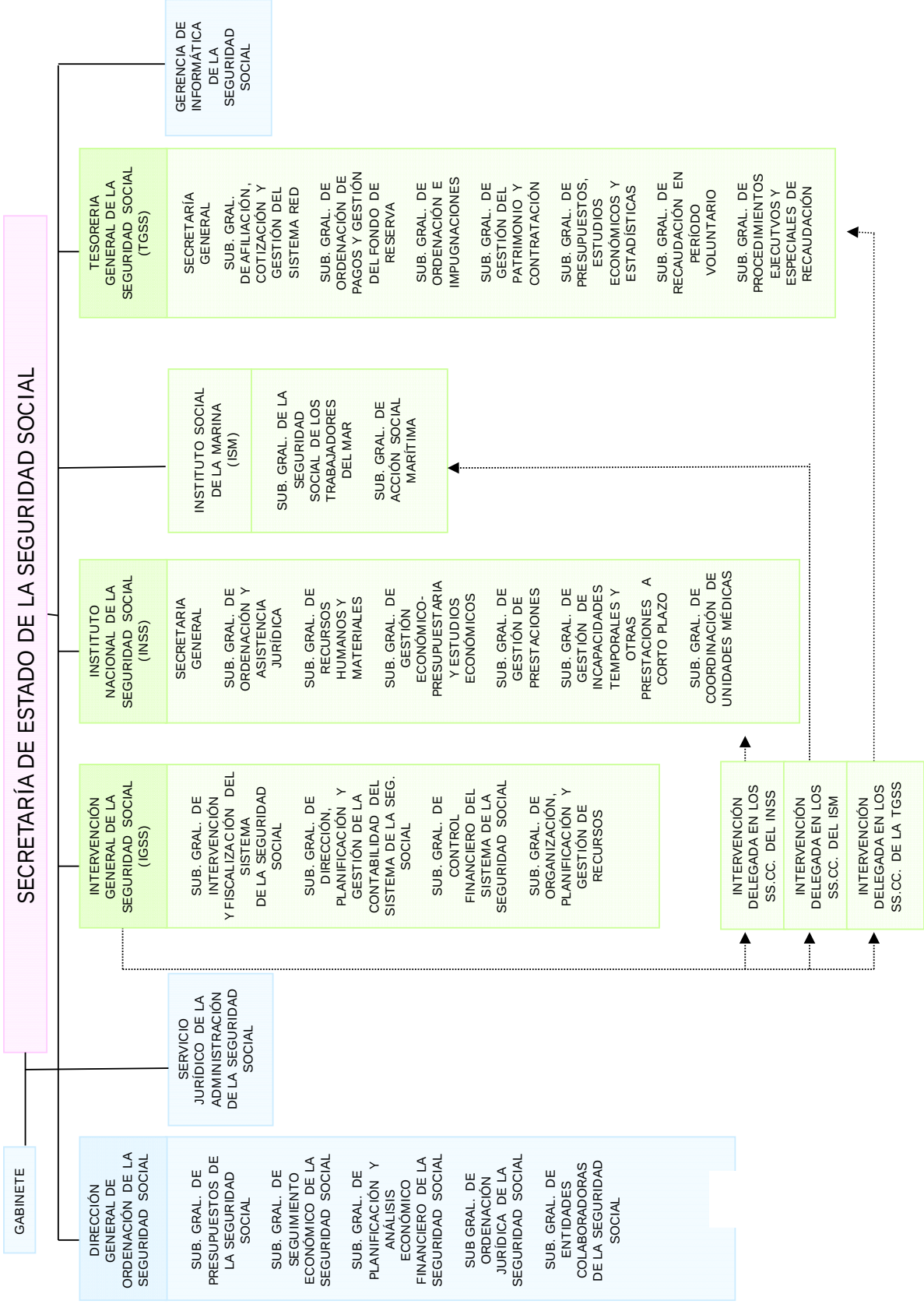
Según lo establecido en el real decreto 622/1998, de 17 de abril, por el que se determina la naturaleza, estructura y funciones de la Intervención General de la Seguridad Social, tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones y competencias siguientes:

- El control interno, mediante el ejercicio de la función interventora y las actuaciones de control financiero, de acuerdo con lo establecido en el real decreto 706/1997, de 16 de mayo, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Seguridad Social.
- Las funciones directivas y gestoras de la contabilidad pública en el ámbito de todas las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 125.3 de la ley 47/2003, de 26 de noviembre, general presupuestaria, sin perjuicio de las competencias que en materia contable se atribuyan a la Intervención General de la Administración del Estado.
- El asesoramiento de los órganos de gestión derivado de sus funciones de control.

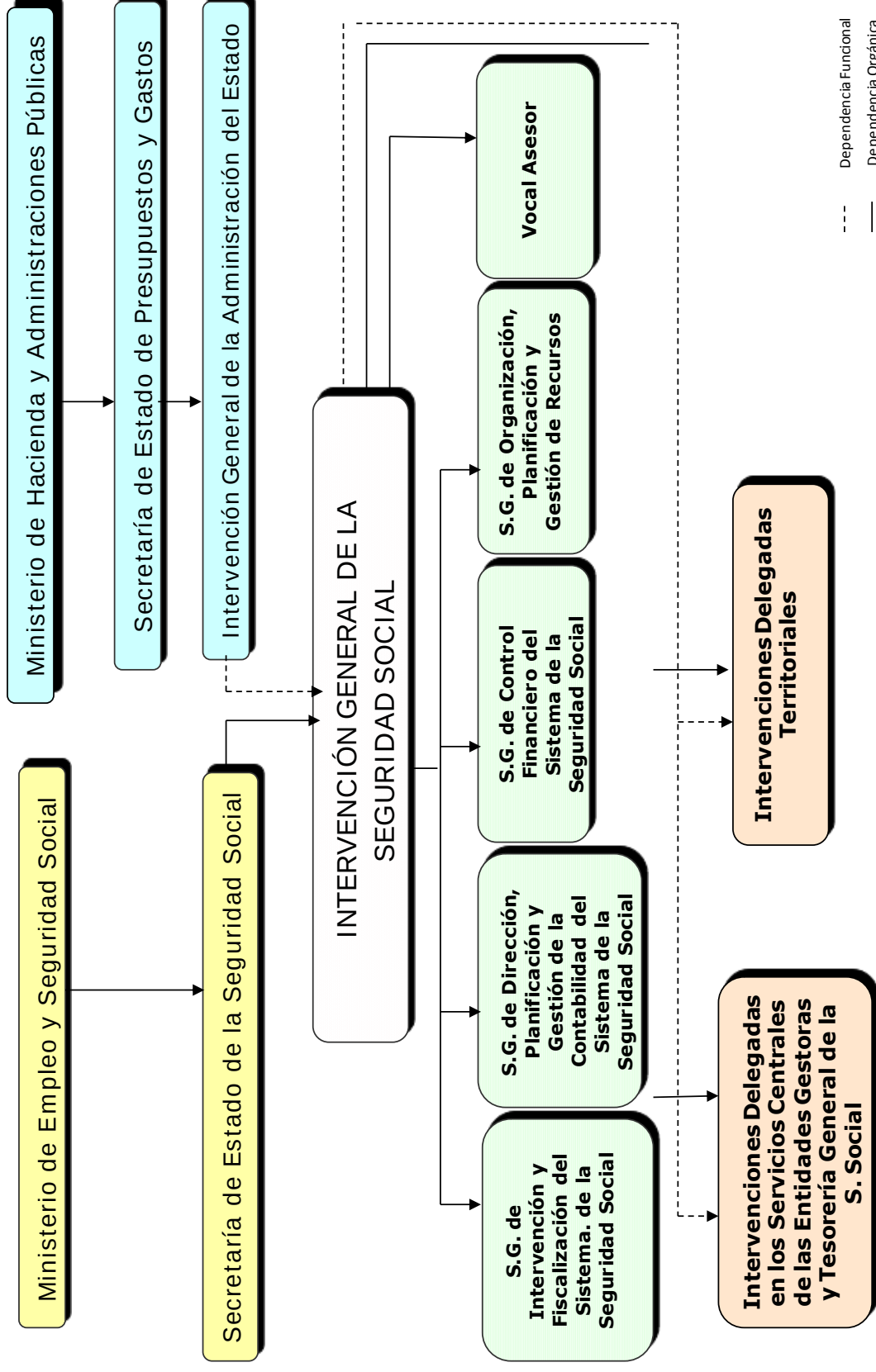


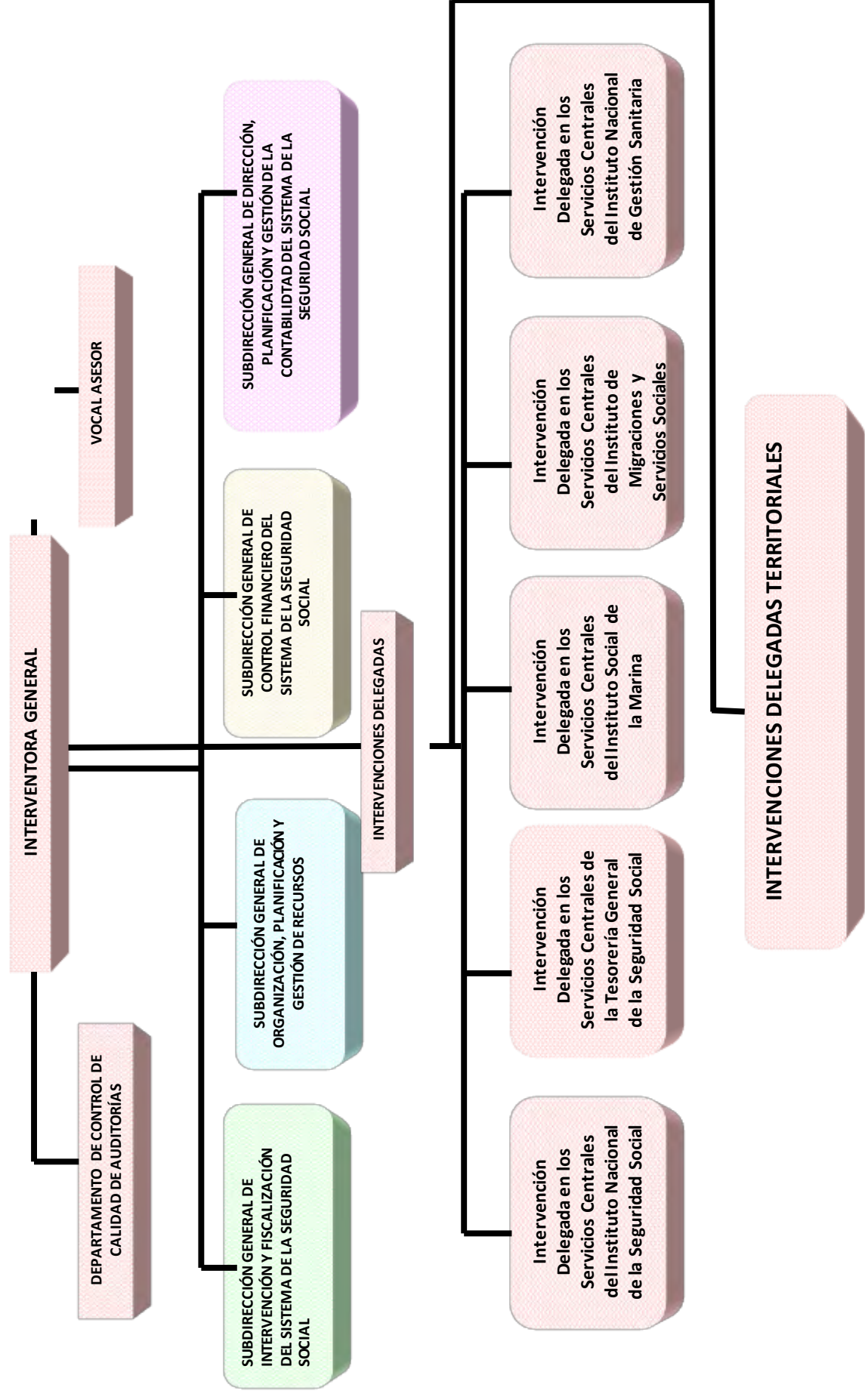
Depende de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Depende de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad



DEPENDENCIA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL





*2.-MEDIOS FINANCIEROS,  
MATERIALES Y HUMANOS*

## ***2.1. MEDIOS FINANCIEROS Y MATERIALES***

El artículo 70 de la ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, estableció que, dentro de los presupuestos de la Seguridad Social, el presupuesto de la Intervención General será único y se integrará, como una sección independiente, en el de los servicios comunes de la Seguridad Social.

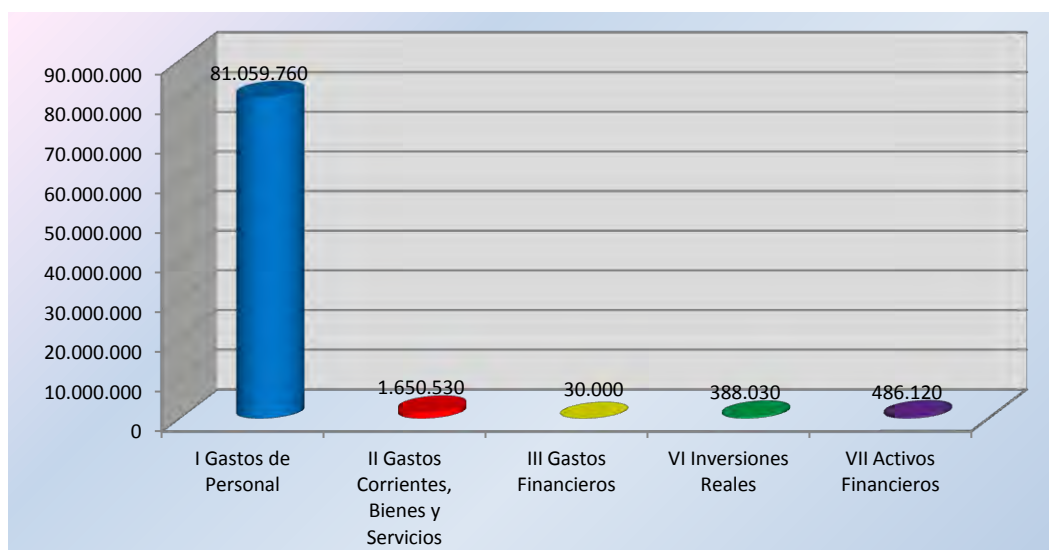
Se atribuyen asimismo a la Interventora general de la Seguridad Social las competencias necesarias para la gestión y administración de los créditos comprendidos en el indicado presupuesto, entre las que se encuentran incluidas, además de las correspondientes a la disposición de gastos y al reconocimiento de obligaciones, las referentes a la celebración de contratos en los términos previstos en el texto refundido de la ley de contratos del sector público, aprobado por real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y la designación de comisiones de servicio.

El presupuesto de esta Intervención General, programa 4693, para el ejercicio 2013 ascendió a 83.614.440,00 euros con la siguiente distribución:

| Artículo                                          | Presupuesto Inicial | Modificaciones Presupuestarias | Presupuesto Definitivo<br>(Euros) |
|---------------------------------------------------|---------------------|--------------------------------|-----------------------------------|
| 12 Personal funcionario y estatutario             | 50.061.180          | --                             | 50.061.180                        |
| 13 Laborales                                      | 600                 | --                             | 600                               |
| 15 Incentivos al rendimiento                      | 14.471.500          | --                             | 14.471.500                        |
| 16 Cuotas prestaciones y gastos sociales          | 16.526.480          | --                             | 16.526.480                        |
| <b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>                       | <b>81.059.760</b>   | <b>--</b>                      | <b>81.059.760</b>                 |
| 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación     | 11.000              | --                             | 11.000                            |
| 22 Material, suministros y otros                  | 757.000             | --                             | 757.000                           |
| 23 Indemnizaciones razón del servicio             | 882.030             | --                             | 882.030                           |
| 24 Gasto de publicaciones                         | 500                 | --                             | 500                               |
| <b>2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>  | <b>1.650.530</b>    | <b>--</b>                      | <b>1.650.530</b>                  |
| 35 Intereses de demora y otros gastos financieros | 30.000              | --                             | 30.000                            |
| <b>3 GASTOS FINANCIEROS</b>                       | <b>30.000</b>       | <b>--</b>                      | <b>30.000</b>                     |

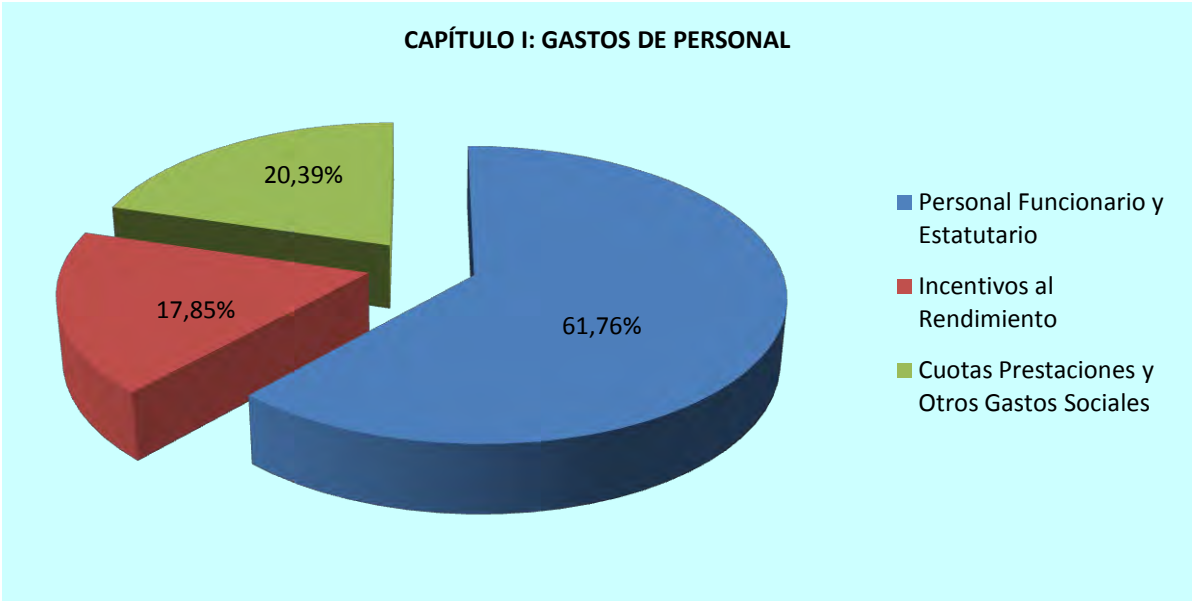
| Artículo                       | Presupuesto Inicial | Modificaciones Presupuestarias | Presupuesto Definitivo (Euros) |
|--------------------------------|---------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| 62 Inversiones nuevas          | 357.030             | --                             | 357.030                        |
| 63 Inversiones de reposición   | 31.000              |                                | 31.000                         |
| <b>6 INVERSIONES REALES</b>    | <b>388.030</b>      | <b>--</b>                      | <b>388.030</b>                 |
| 83 Conc. Prestamos al personal | 486.120             | --                             | 486.120                        |
| <b>8 ACTIVOS FINANCIEROS</b>   | <b>486.120</b>      | <b>--</b>                      | <b>486.120</b>                 |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>83.614.440</b>   | <b>--</b>                      | <b>83.614.440</b>              |

#### PRESUPUESTO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL



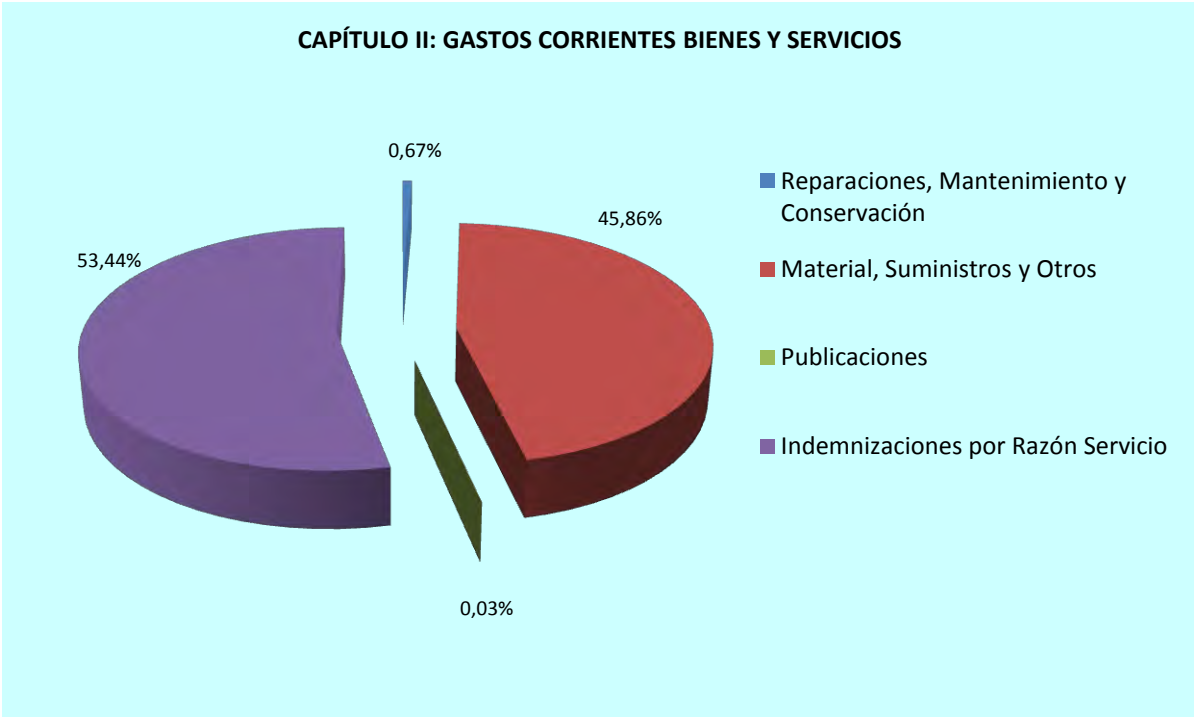
El presupuesto del capítulo I “Gastos de personal” para el ejercicio 2013 ascendió a 81.059.760,00 euros lo que supone un 96,94% del presupuesto total de la Intervención General de la Seguridad Social.

Como puede verse en el gráfico siguiente, el 61,76 % del capítulo I “Gastos de personal”, corresponde a retribuciones de personal funcionario y estatutario, el 20,39 % a cuotas, prestaciones y gastos sociales y el 17,85 % restante a incentivos al rendimiento. Del importe total de cuotas, prestaciones y otros gastos sociales, se destinaron a acción social 682.690,00 euros. Dentro de este artículo el importe destinado a formación y Perfeccionamiento del personal ascendió a 30.000,00 euros.



El presupuesto en el capítulo II “Gastos corrientes en bienes y servicios” fue de 1.650.530,00 euros, lo que supone el 1,97 % del total del presupuesto.

El 53,44% de dicho capítulo presupuestario corresponde a indemnizaciones por razón del servicio 45,86% a material, suministros y otros, el y el 0,67% restante a publicaciones, reparaciones, mantenimiento y conservación.



La dotación presupuestaria de este capítulo VI fue de 388.030,00 euros, lo que supone el 0,46% del presupuesto de la Intervención General.

En el capítulo VIII se incluye, en el concepto 830 “Préstamos y anticipos a corto plazo”, una dotación definitiva de 486.120,00 euros para atender las solicitudes de los anticipos sin interés que se conceden al personal con un máximo de dos mensualidades de sus retribuciones y un período de amortización de hasta 24 mensualidades.

Desde el punto de vista de los recursos materiales, podemos distinguir entre el material informático y el resto de recursos.

Los bienes informáticos son facilitados por la Gerencia de Informática. En este sentido y como particularidad del trabajo realizado dentro de la Subdirección de control financiero destaca el peso del equipamiento de ordenadores portátiles, así como el equipamiento adicional de ordenadores fijos necesarios para las actuaciones formativas que desarrolla la subdirección general de organización, planificación y gestión de recursos.

Respecto a los bienes inmuebles, tanto el centro directivo como las intervenciones delegadas desarrollan sus funciones en inmuebles que son propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de las intervenciones delegadas la mayoría de las veces están integradas dentro de los edificios de las propias direcciones provinciales o en los servicios Centrales, pero en algunas ocasiones en que por falta de espacio no ha sido posible, ocupan instalaciones independientes.

Por lo que respecta a los recursos materiales, el tratamiento también es distinto para las intervenciones delegadas y para el centro directivo.

Así, con carácter general las intervenciones delegadas reciben los recursos del presupuesto de las direcciones provinciales para las cuales realizan las actividades de control interno y contabilidad, mientras que los recursos del centro directivo provienen del presupuesto del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y del de la propia Intervención General de Seguridad Social. En este sentido y teniendo en cuenta exclusivamente el inmovilizado, el valor los bienes muebles de la Intervención General a 31 de diciembre de 2013 era de 1.586.812,26 euros, con una amortización acumulada de 670.504,50 euros y un valor neto contable de 898.307,76 euros.

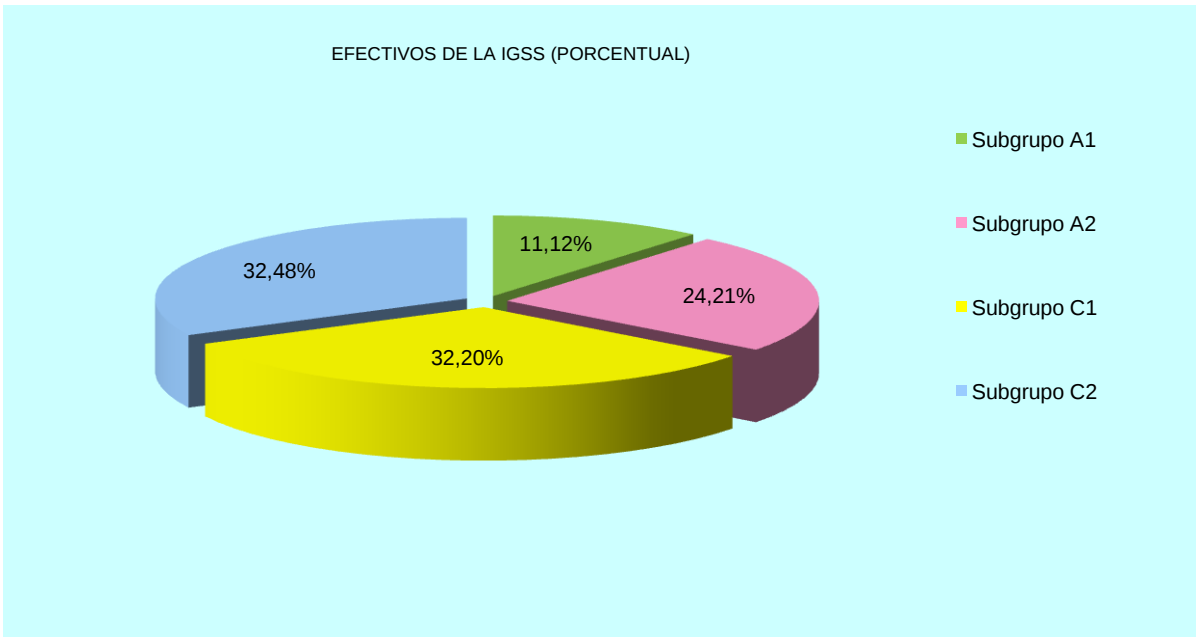
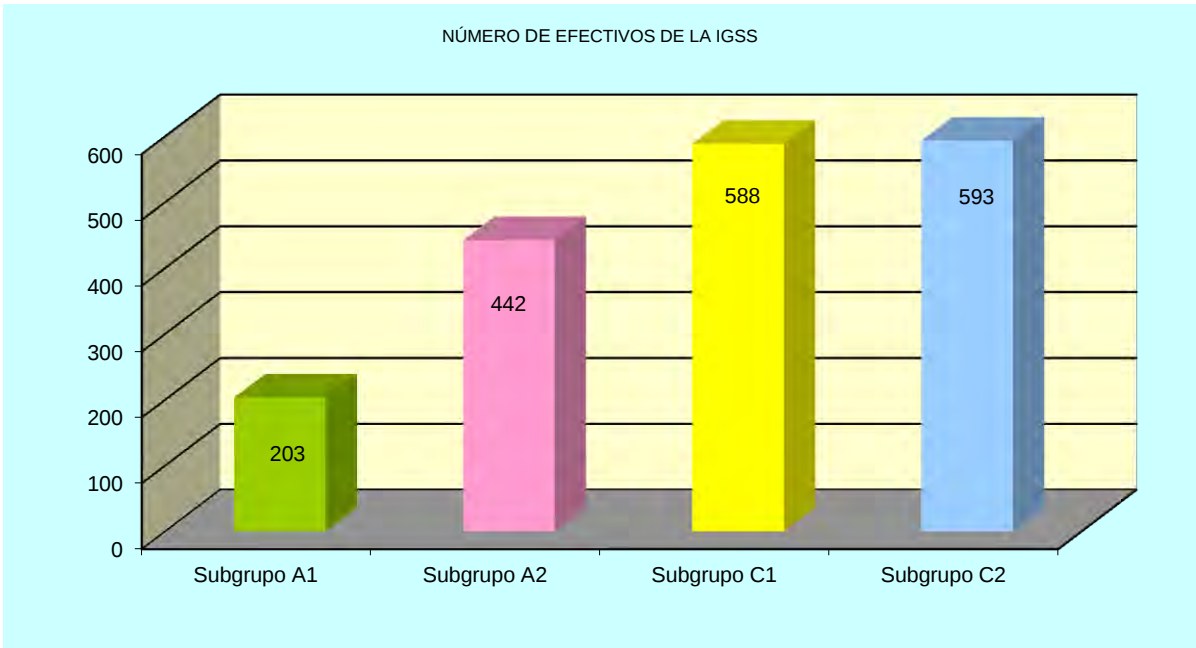
## *2.2. MEDIOS HUMANOS*

Tras la aprobación de la relación de puestos de trabajo de la Intervención General de la Seguridad Social, por resolución de 31 de marzo de 2004, se produjo la adaptación a la estructura prevista en el real decreto 622/1998, de 17 de abril, lo que supuso la creación de una única intervención delegada territorial en cada provincia, asumiendo las funciones de las intervenciones delegadas existentes en cada una de las direcciones provinciales de las entidades gestoras y servicio común.

Debido a dicha modificación se hizo necesario adaptar la organización territorial existente, mediante la distribución del personal en las tres áreas funcionales, Interventora, contabilidad y control financiero. Con ello se dio repuesta a una evidente demanda: la exigencia de que la administración utilice los recursos humanos de los que dispone con la máxima eficiencia y flexibilidad. Con posterioridad, esta relación de puestos ha sido objeto de distintas modificaciones y cambios dando respuesta a las variaciones y evolución continua de las plantillas. La dotación de la que dispone la Intervención General para el cumplimiento de sus fines es la siguiente;

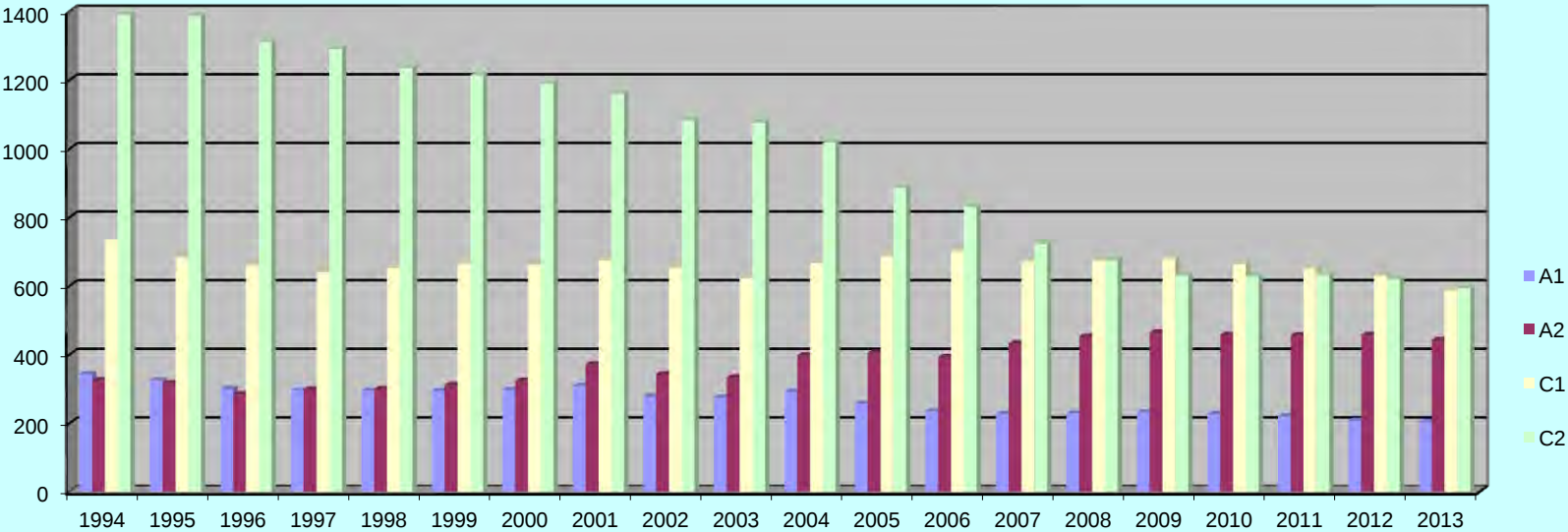
**Efectivos de la Intervención General de la Seguridad Social  
Ejercicio 2013**

| <b>SUBGRUPO</b> | <b>NÚM. EFECTIVOS</b> |
|-----------------|-----------------------|
| A1              | <b>203</b>            |
| A2              | <b>442</b>            |
| C1              | <b>588</b>            |
| C2              | <b>593</b>            |
| <b>TOTAL</b>    | <b>1.826</b>          |



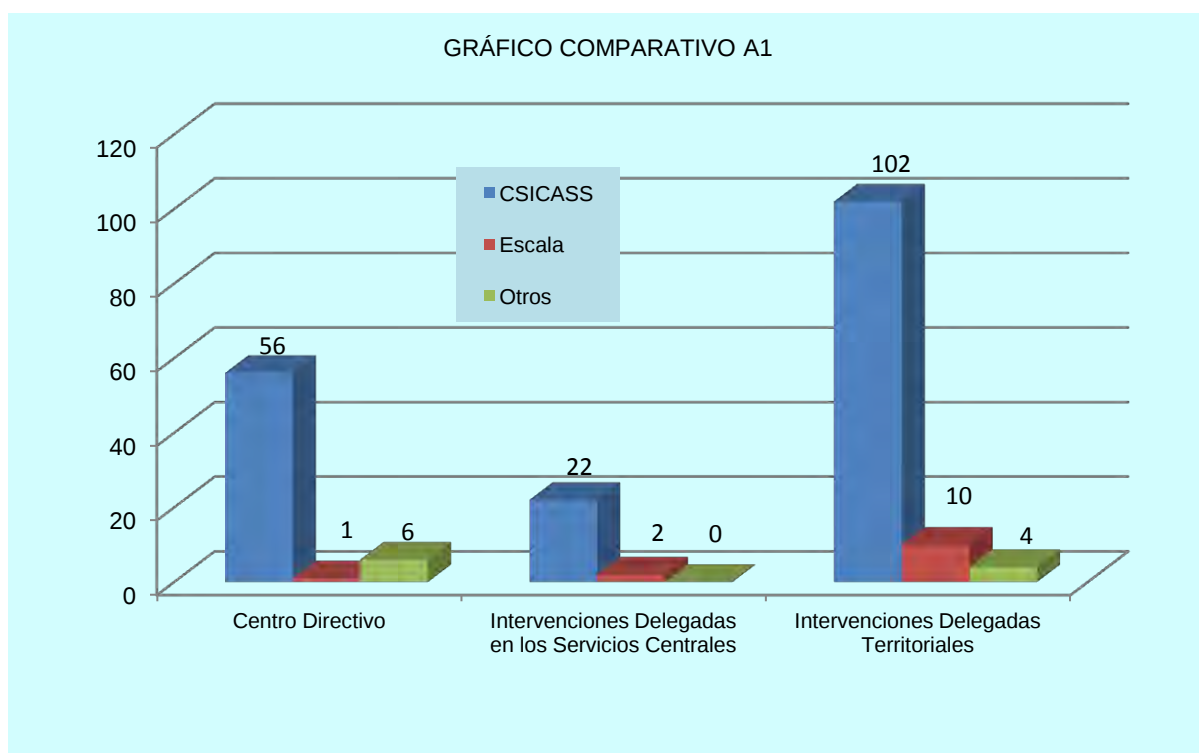
EVOLUCIÓN DE EFECTIVOS DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (1994-2013)

EVOLUCIÓN DE EFECTIVOS DE LA IGSS



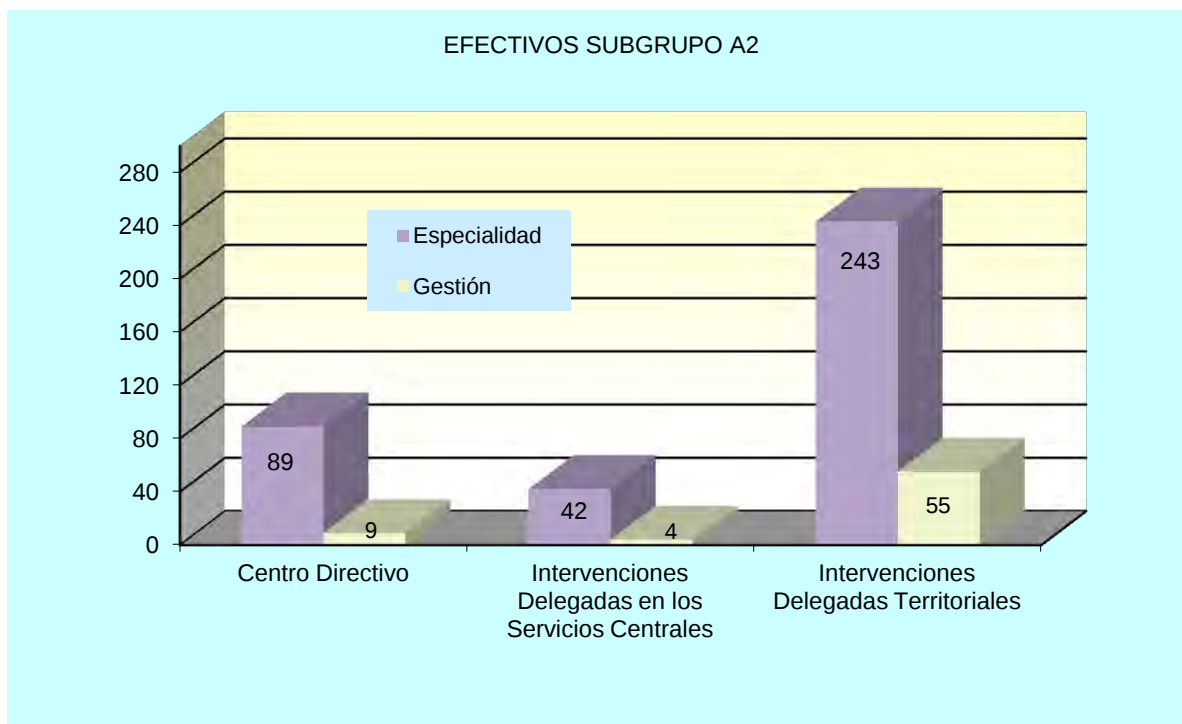
**Efectivos del subgrupo A1  
ejercicio 2013**

| UNIDAD                           | NUMERO DE EFECTIVOS |           |           |            |
|----------------------------------|---------------------|-----------|-----------|------------|
|                                  | C. Superior         | Escala    | Otros     | TOTAL      |
| Interv. delegadas territoriales  | 102                 | 10        | 4         | 116        |
| Interv. delegadas en los SS. CC. | 22                  | 2         | -         | 24         |
| Centro directivo                 | 56                  | 1         | 6         | 63         |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>180</b>          | <b>13</b> | <b>10</b> | <b>203</b> |



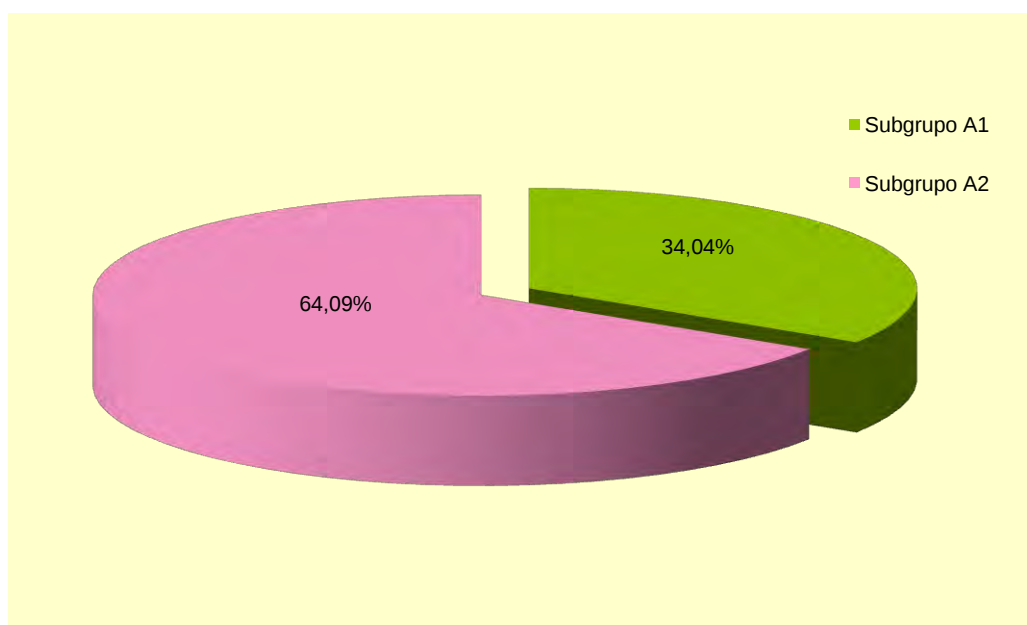
**Efectivos del subgrupo A2  
ejercicio 2013**

| UNIDAD                           | NÚMERO EFECTIVOS |           |            |
|----------------------------------|------------------|-----------|------------|
|                                  | Especialidad     | Gestión   | TOTAL      |
| Interv. delegadas territoriales  | 243              | 55        | <b>298</b> |
| Interv. delegadas en los SS. CC. | 42               | 4         | <b>46</b>  |
| Centro directivo                 | 89               | 9         | <b>98</b>  |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>374</b>       | <b>68</b> | <b>442</b> |



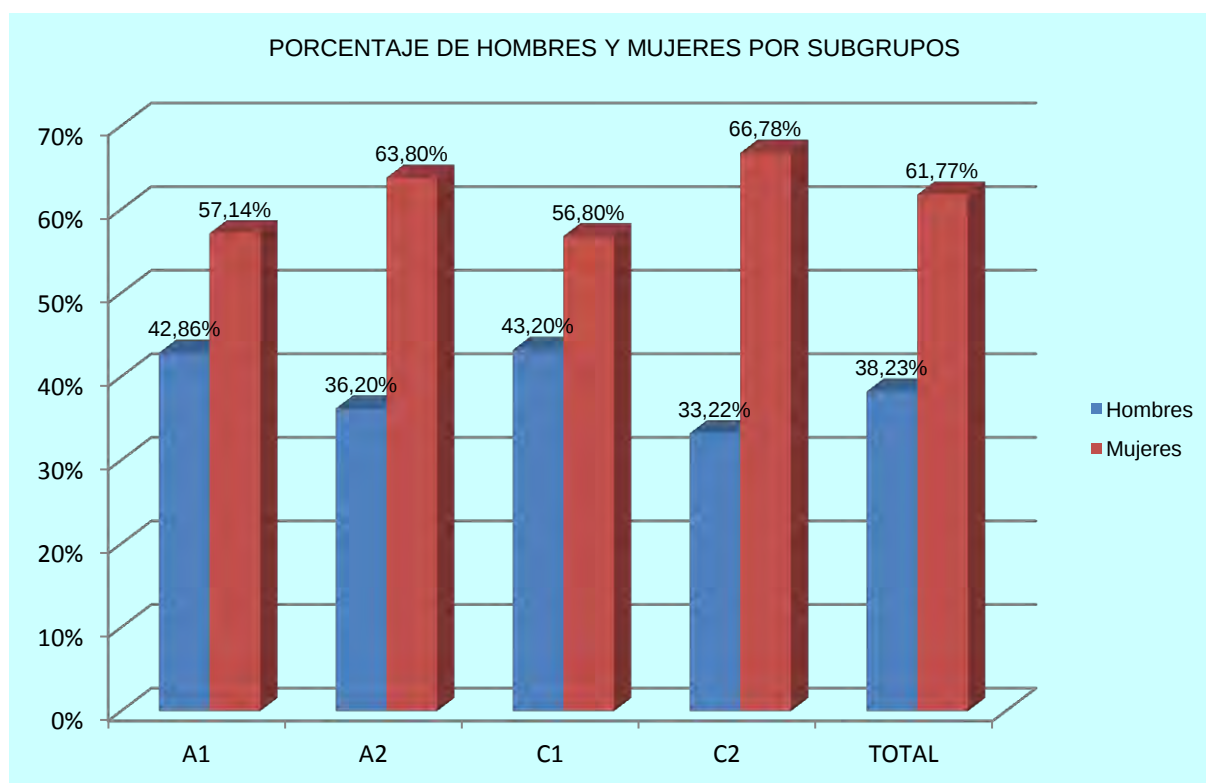
**Ratio efectivos cuerpo de gestión de la administración de la Seguridad Social, especialidad auditoría y contabilidad/cuerpo superior de intervención y contabilidad de la administración de la Seguridad Social y de la escala de intervención y contabilidad a extinguir de la administración de la Seguridad Social  
Ejercicio 2013**

| <b>CUERPOS</b>                                                      | <b>NÚM. EFECTIVOS</b> |
|---------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Cuerpo superior de intervención y contabilidad y escala a extinguir | <b>193</b>            |
| Cuerpo de gestión de la Especialidad de auditoría y contabilidad    | <b>374</b>            |
| <b>RATIO EFECTIVOS GESTION ESPECIALIDAD/INTERVENTORES</b>           | <b>1,93</b>           |



### Distribución de dotaciones entre hombres y mujeres

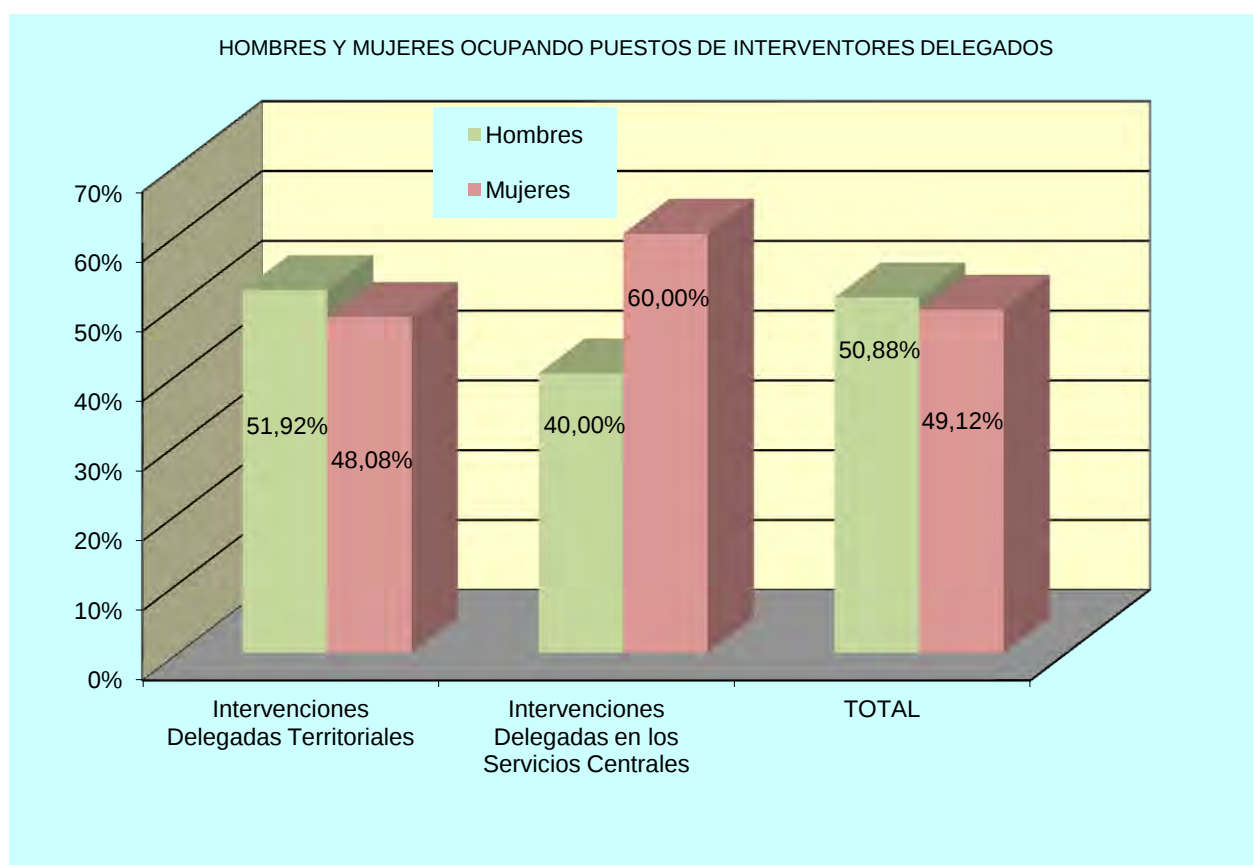
| SUBGRUPO     | NÚMERO EFECTIVOS |              |              |
|--------------|------------------|--------------|--------------|
|              | Hombres          | Mujeres      | TOTAL        |
| A1           | 87               | 116          | 203 (1)      |
| A2           | 160              | 282          | 442 (2)      |
| C1           | 254              | 334          | 588          |
| C2           | 197              | 396          | 593          |
| <b>TOTAL</b> | <b>698</b>       | <b>1.128</b> | <b>1.826</b> |



- (1) De los 203 funcionarios del subgrupo A1, 10 pertenecen al cuerpo de técnicos de la Seguridad Social.
- (2) De los 442 funcionarios del subgrupo A2, 68 pertenecen al cuerpo de gestión de la Seguridad Social.

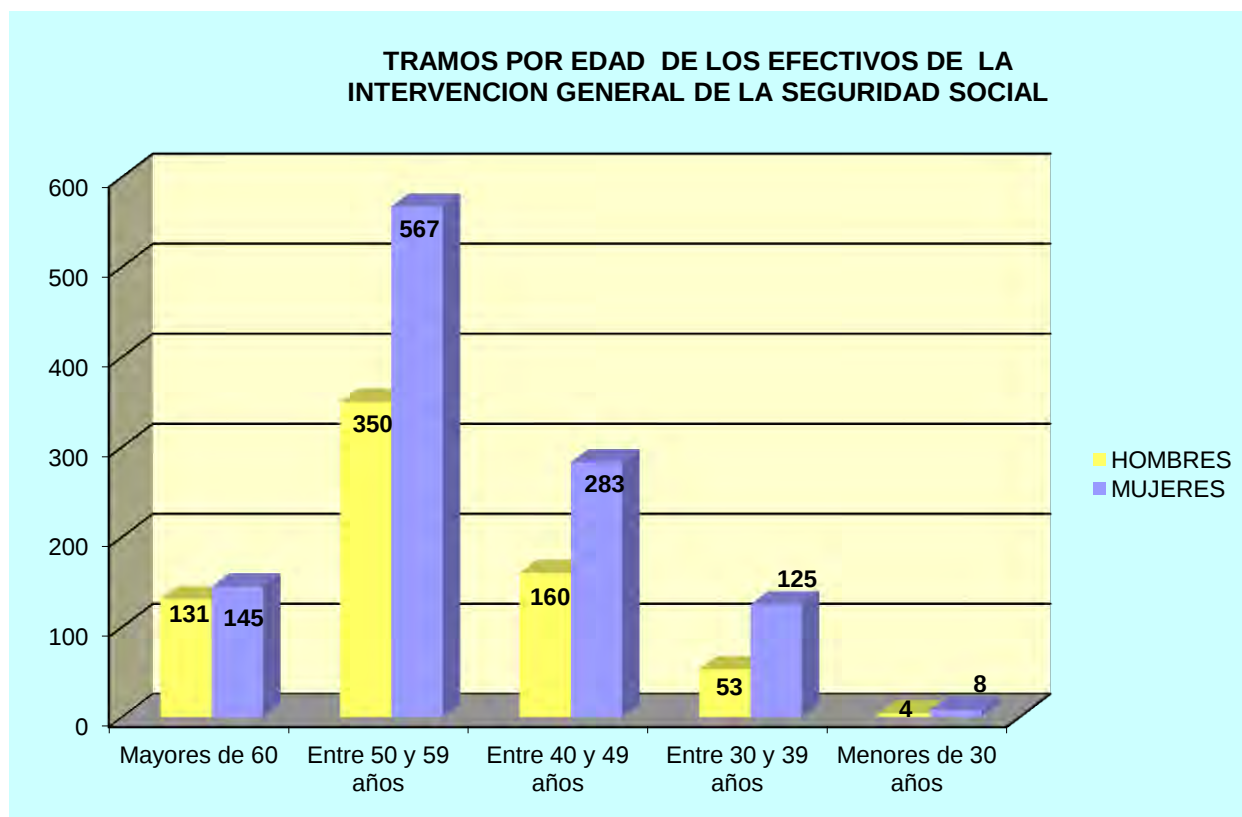
### Distribución de hombres y mujeres ocupando puestos de interventores delegados en los SS.CC. o territoriales

|                                        | NÚMERO EFECTIVOS |           |           |
|----------------------------------------|------------------|-----------|-----------|
|                                        | Hombres          | Mujeres   | TOTAL     |
| Intervenciones delegadas territoriales | 27               | 25        | 52        |
| Intervenciones delegadas en los SS.CC. | 2                | 3         | 5         |
| <b>TOTAL</b>                           | <b>29</b>        | <b>28</b> | <b>57</b> |



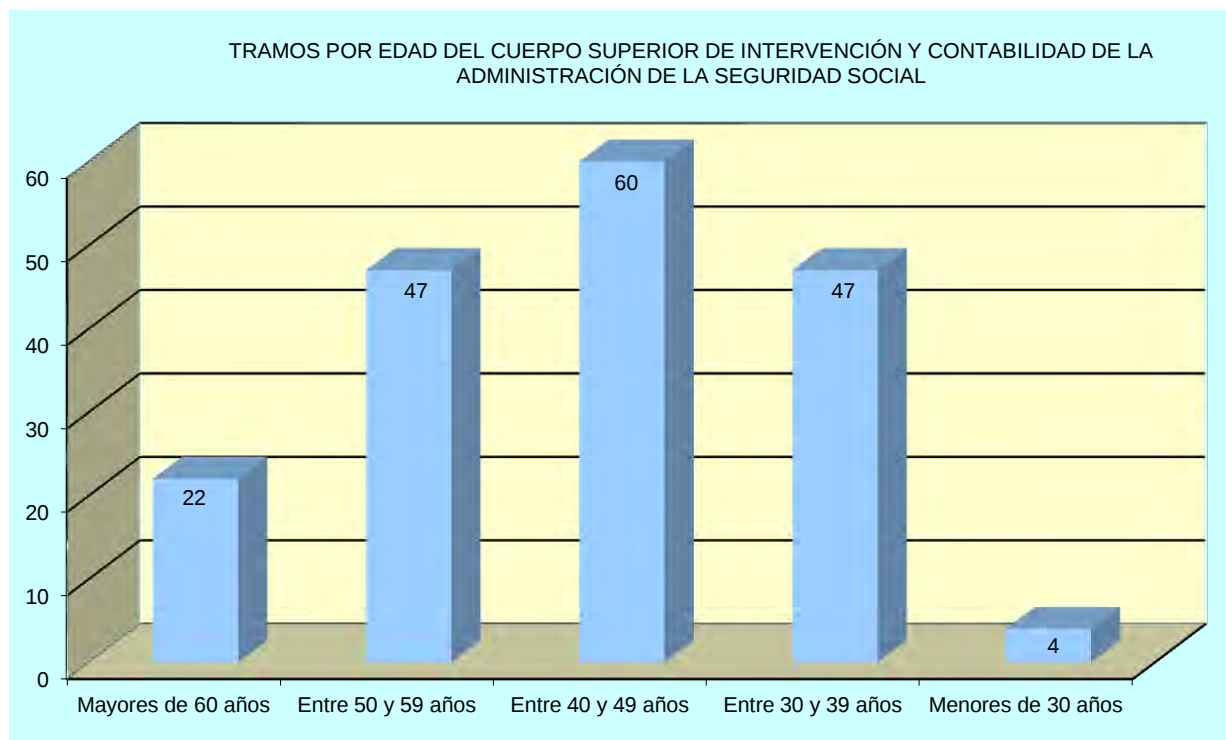
### Tramos de edad de los efectivos de la Intervención General de la Seguridad Social

|                    | NÚMERO EFECTIVOS |              |              |
|--------------------|------------------|--------------|--------------|
|                    | Hombres          | Mujeres      | TOTAL        |
| Mayores de 60 años | 131              | 145          | 276          |
| Entre 50 y 59 años | 350              | 567          | 917          |
| Entre 40 y 49 años | 160              | 283          | 443          |
| Entre 30 y 39 años | 53               | 125          | 178          |
| Menores de 30 años | 4                | 8            | 12           |
| <b>TOTAL</b>       | <b>698</b>       | <b>1.128</b> | <b>1.826</b> |



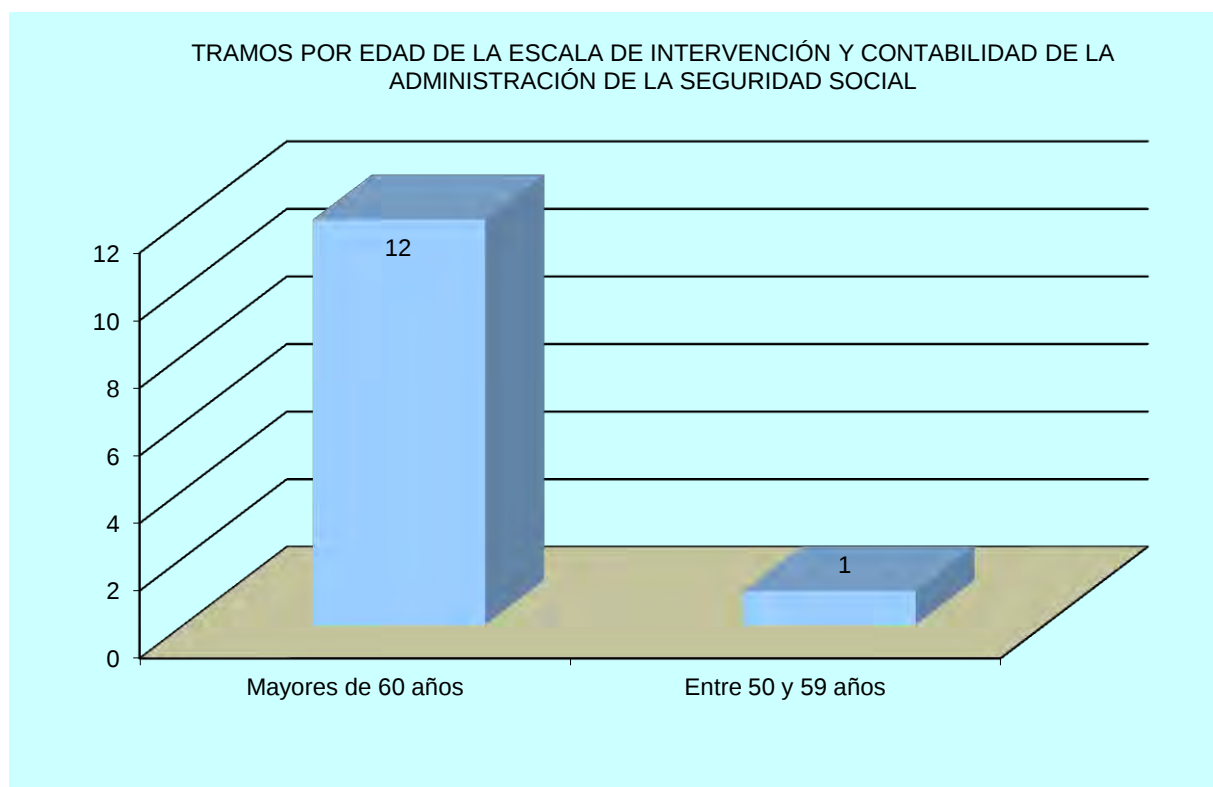
### Tramos por edad del cuerpo superior de intervención y contabilidad de la administración de la Seguridad Social

|                    | NÚM. EFECTIVOS |
|--------------------|----------------|
| Mayores de 60 años | 22             |
| Entre 50 y 59 años | 47             |
| Entre 40 y 49 años | 60             |
| Entre 30 y 39 años | 47             |
| Menores de 30 años | 4              |
| <b>TOTAL</b>       | <b>180</b>     |



**Tramos por edad de la escala de intervención y contabilidad de la administración de la Seguridad Social**

|                    | NÚM. EFECTIVOS |
|--------------------|----------------|
| Mayores de 60 años | 12             |
| Entre 50 y 59 años | 1              |
| <b>TOTAL</b>       | <b>13</b>      |



### ***3.- ACTIVIDADES DE GESTIÓN***

### ***3.1. CONTROL INTERNO***

### **3.1.1. FUNCION INTERVENTORA**

El real decreto 706/1997, de 16 de mayo, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Seguridad Social (en adelante IGSS), atribuye a dicha Intervención General el control interno de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, que se realizará mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero. Además, el artículo 142.2 de la ley 47/2003, de 26 de noviembre, establece también el ejercicio de la auditoría pública como otra forma de control.

Desde la óptica de la función interventora, le corresponde la fiscalización e intervención previa de todos los actos, documentos y expedientes de contenido económico que acuerden dichas entidades gestoras y servicios comunes.

En el ámbito de la Seguridad Social la partida más importante de gasto son las prestaciones económicas, gestionadas principalmente por el Instituto Social de la Marina (en adelante ISM) y el Instituto Nacional de la Seguridad Social (en adelante INSS). Ambas entidades gestoras gestionan las prestaciones económicas de su competencia mediante procesos electrónicos, lo que ha determinado una intensa colaboración con las mismas en orden a que los procedimientos de gestión y de control puedan desarrollarse con arreglo a las exigencias legales, sobre todo teniendo en cuenta que la fiscalización previa de los expedientes se realiza en las aplicaciones informáticas de los propios órganos gestores, si bien toda la información requerida por el órgano de control se graba electrónicamente en las aplicaciones de la IGSS (aplicativo REIG), con el fin de posibilitar su utilización para los fines propios del control. El resto de expedientes de gasto se tramitan y fiscalizan en soporte papel, si bien los resultados de dicha fiscalización se graban en las aplicaciones informáticas de la Intervención General (aplicativo REIG) para su explotación para los fines del control.

Todo ello posibilita un seguimiento del ejercicio de esta forma de control interno. Así, la IGSS, en lo que a la función interventora se refiere, ordena su actividad en una serie de objetivos y dentro de cada objetivo establece unos indicadores que informan sobre el grado de consecución de los mismos. Además, el grado de consecución de estos objetivos también se utiliza para valorar la productividad por cumplimiento de objetivos que con carácter semestral se abona al personal de las intervenciones delegadas de la IGSS.

### **3.1.1.1. Objetivos**

#### **a) Fiscalización de los expedientes dentro de plazo legalmente establecido**

La función interventora constituye un control previo de la legalidad de los actos realizados por las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social y su ejercicio tiene fijado un plazo en el artículo 13 del real decreto 706/1997, de 16 de mayo. El cumplimiento de dicho plazo es vital para la gestión de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social porque influye de manera importante en la consecución de los objetivos que las mismas tienen asignados. Ello se debe a que, con carácter previo a que se dicten los distintos actos de gasto por los órganos competentes de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, debe efectuarse la fiscalización e intervención de los mismos y, en consecuencia, el tiempo empleado en dicha fiscalización influye en el plazo en que tales actos se dictan por los órganos de gestión.

En este sentido, el artículo 13.2 del citado real decreto 706/1997, de 16 de mayo, establece los plazos máximos para el ejercicio de la función interventora, fijándolos en diez días, con carácter general, a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción y en cinco días, computándolos de igual forma, en los casos de tramitación urgente o cuando se aplique el régimen especial de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos.

Para el cómputo de los plazos en el ejercicio de la función interventora la IGSS cuenta desde el año 2006 con un aplicativo informático, denominado “registro de expedientes de la Intervención General” (REIG). A través de dicho aplicativo se obtienen todos los datos de los expedientes que se someten a fiscalización, tanto los que se reciben en soporte papel como los que se tramitan de forma electrónica, así como el tiempo que cada expediente concreto permanece en intervención.

No obstante, aunque la normativa ha fijado unos plazos para el ejercicio de la función interventora, los mismos tienen carácter de máximos, por lo que uno de los objetivos prioritarios de la IGSS, en especial en el área correspondiente a las prestaciones económicas de la Seguridad Social, es que los expedientes se fiscalicen sin demora y en el menor tiempo posible con el fin de contribuir a la resolución de los expedientes en el menor plazo posible, evitando así esperas y demoras a los ciudadanos.

Además, para hacer más efectivo este principio, la IGSS revisa periódicamente a través del aplicativo REIG el plazo utilizado por las intervenciones delegadas en la fiscalización de los expedientes, haciéndoles llegar las oportunas observaciones y recomendaciones a aquellas que presentan desviaciones en la observancia de dicho plazo y desde el 1 de enero de 2012 se utiliza el grado de

cumplimiento de este objetivo en la determinación de la productividad por objetivos, lo que contribuye a una mayor eficacia del mismo.

#### **b) Fiscalización de los expedientes con un grado de calidad adecuado**

Para la medición de este objetivo se tienen en cuenta los siguientes indicadores:

##### **b.1. Acceso a transacciones**

El control de legalidad que tiene asignado la Intervención General de la Seguridad Social, en el desarrollo de sus funciones de fiscalización e intervención de los expedientes de gasto del presupuesto de la Seguridad Social, tiene por finalidad asegurar o garantizar que los actos dictados por los órganos competentes se ajustan a la legalidad. En este sentido, procurar que tal fiscalización se efectúe con la máxima calidad se convierte en objetivo irrenunciable.

Por otra parte, en el área de prestaciones económicas de la Seguridad Social, gestionadas por el INSS y el ISM, gran parte de los expedientes se tramitan por medios telemáticos y en dichos expedientes muchos de los requisitos a verificar se encuentran en las bases de datos oficiales de la Seguridad Social. De esta manera, el acceso a tales bases es fundamental para asegurar el cumplimiento de los requisitos exigibles en cada uno de los expedientes.

Para lograr un adecuado cumplimiento de este objetivo, la IGSS reiteradamente viene recomendando y exigiendo, de las intervenciones delegadas la necesidad de acceder a las diferentes transacciones para verificar aquellos requisitos de los expedientes, sometidos a fiscalización previa, que están soportados en información contenida en las mismas. Por ello, a partir del año 2012, el acceso a las transacciones constituye también un indicador a tener en cuenta en el cálculo del cumplimiento de objetivos de productividad.

##### **b.2. Reparos y observaciones complementarias**

Es evidente que los defectos que pueda apreciar la intervención en un determinado expediente no dependen exclusivamente del rigor y la minuciosidad con que tal expediente pueda ser examinado, sino que también depende del rigor con que el órgano gestor lo haya tramitado. No obstante, teniendo en cuenta que la formulación del reparo o de la observación supone, frente a la fiscalización de conformidad, la necesidad de emplear mayores tiempos derivados de la elaboración de un informe responsable de carácter técnico-jurídico, evidencia un plus de calidad que obviamente debe ser tenido en cuenta en los indicadores de la productividad variable.

**c) Asistencia a mesas y a otros órganos colegiados y a actos de recepción para la comprobación material de la inversión**

De acuerdo con el real decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el reglamento general de Recaudación de la Seguridad Social, los interventores delegados deben asistir a las mesas de subasta que se celebran en las distintas direcciones provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social, constituyendo un objetivo de la Intervención General que el personal de la misma asista a tales mesas.

Asimismo, de conformidad con el real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos del sector público, el acto de recepción, previsto para los contratos administrativos, debe comunicarse a la Intervención General para su asistencia potestativa. Para dar cumplimiento a tal previsión, la IGSS designa representante para la asistencia de los actos de recepción, constituyendo dicha asistencia, igualmente, uno de los objetivos de la Intervención General.

**d) Emisión de informes sobre la cuenta justificativa del fondo de maniobra, de pagos a justificar y otros informes de carácter general**

La normativa reguladora del fondo de maniobra y de los pagos a justificar establece que las cuentas justificativas de los gastos realizados, a través de ambos procedimientos, se remitirán a las intervenciones delegadas a efectos de su intervención posterior, constituyendo un objetivo de la IGSS la emisión de informe en todas y cada una de las cuentas remitidas. Además, los informes deben responder a unos parámetros de calidad, razón por la que son valorados en función de su nivel de dificultad. Ambos extremos, emisión del informe y calidad, constituyen uno de los objetivos de la Intervención General de la Seguridad Social.

**3.1.1.2. Actividades desarrolladas**

La actividad desarrollada por las intervenciones delegadas en orden al desarrollo de los objetivos previstos ha sido la siguiente:

**a) Actividad desarrollada por las intervenciones delegadas en cuanto a los plazos de fiscalización e intervención, según tipo de fiscalización**

En el ejercicio 2013 el número de expedientes fiscalizados en régimen de requisitos básicos y el número medio de días empleados en su fiscalización, según el tipo de expediente, han sido los siguientes:

**Plazo de fiscalización de los expedientes fiscalizados en régimen de requisitos básicos según tipo de expediente**

| <b>GRUPO</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>                                                                                 | <b>TOTAL EXPEDIENTES</b> | <b>TOTAL DÍAS</b> | <b>MEDIA DÍAS</b> |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------|-------------------|
| 1            | Contratos de obras                                                                                 | 1.193                    | 204               | 0,17              |
| 2            | Contratos de suministros                                                                           | 26.519                   | 9.565             | 0,36              |
| 3            | Contratos de servicios                                                                             | 45.848                   | 17.220            | 0,38              |
| 4            | Conciertos de asistencia sanitaria gestionados por entidades gestoras y servicios comunes de la SS | 1.697                    | 255               | 0,15              |
| 5            | Expedientes. de ejecución de trabajos por la propia administración                                 | 627                      | 379               | 0,60              |
| 6            | Negocios patrimoniales                                                                             | 1.458                    | 543               | 0,37              |
| 8            | Convenios de colaboración                                                                          | 2.651                    | 1.115             | 0,42              |
| 9            | Subvenciones y ayudas públicas                                                                     | 1.333                    | 1.332             | 1,00              |
| 10           | Contratación de personal laboral                                                                   | 4.137                    | 719               | 0,17              |
| 11           | Nóminas de personal                                                                                | 4.392                    | 1.489             | 0,34              |
| 12           | Contribuciones al plan de pensiones                                                                | 1                        | 0                 | 0,00              |
| 14           | Acción social                                                                                      | 4.193                    | 997               | 0,24              |
| 16           | Aprobación y reconocimiento de la cuota patronal                                                   | 2.373                    | 675               | 0,28              |
| 17           | Reclamaciones por responsabilidad patrimonial                                                      | 58                       | 29                | 0,50              |
| 18           | Prestaciones económicas gestionadas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social               | 1.688.049                | 1.313.637         | 0,78              |
| 19           | Nóminas de las prestaciones económicas gestionadas por las entidades gestoras                      | 92.279                   | 13.645            | 0,15              |
| 20           | Prestaciones complementarias (Disposición transitoria sexta de la ley 21/1986)                     | 1.165                    | 260               | 0,22              |

| GRUPO | DESCRIPCIÓN                                                                                                     | TOTAL EXPEDIENTES | TOTAL DÍAS       | MEDIA DÍAS  |
|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------|-------------|
| 21    | Nóminas de prestaciones complementarias                                                                         | 209               | 104              | 0,50        |
| 24    | Prestaciones del Seguro Escolar                                                                                 | 36.951            | 10.429           | 0,28        |
| 25    | Nóminas Seguro Escolar                                                                                          | 2.131             | 191              | 0,09        |
| 26    | Otras ayudas                                                                                                    | 22.490            | 7.976            | 0,35        |
| 27    | Prestaciones económicas y por desempleo gestionadas por el Instituto Social de la Marina                        | 17.731            | 21.086           | 1,19        |
| 28    | Prestaciones, ayudas y otros gastos gestionados por el IMSERSO                                                  | 1.452             | 898              | 0,62        |
| 29    | Nóminas de prestaciones gestionadas por el IMSERSO                                                              | 159               | 15               | 0,09        |
| 30    | Otros expedientes relacionados con las prestaciones                                                             | 3.400             | 768              | 0,23        |
| 34    | Otros gastos                                                                                                    | 62.342            | 21.039           | 0,34        |
| 35    | Expedientes extrapresupuestarios                                                                                | 12                | 3                | 0,25        |
| 37    | Contratos tramitados a través de acuerdos marco y sistemas dinámicos de contratación. Contratación centralizada | 897               | 305              | 0,34        |
| 99    | Otros expedientes                                                                                               | 10.387            | 4.366            | 0,42        |
|       | <b>TOTAL</b>                                                                                                    | <b>2.036.134</b>  | <b>1.429.244</b> | <b>0,70</b> |

Según se comprueba en la tabla anterior, el plazo medio de fiscalización obtenido, computando el total de expedientes, ha sido de 0,70 días, plazo que está muy alejado del plazo máximo de fiscalización establecido en cinco días por el artículo 13 del real decreto 706/1997, de 16 de mayo. Ello significa que los procesos de fiscalización previa que se desarrollan en las intervenciones delegadas son atendidos con la máxima celeridad y eficacia.

Se observa también, que el plazo medio de fiscalización de los expedientes referidos a las prestaciones económicas gestionadas por el INSS, que supone el 83% de expedientes fiscalizados en régimen de requisitos básicos, ha sido de 0,78 días, con lo que se cumple en buena medida el objetivo de que este tipo de expedientes se fiscalicen en el menor tiempo posible para contribuir a la

resolución de los expedientes en el menor plazo posible, y evitar así esperas y demoras a los perceptores de dichas prestaciones.

Asimismo, en el ejercicio 2013 el plazo medio de días empleado por las intervenciones delegadas en la fiscalización de expedientes fiscalizados e intervenidos en régimen de requisitos básicos ha sido el siguiente:

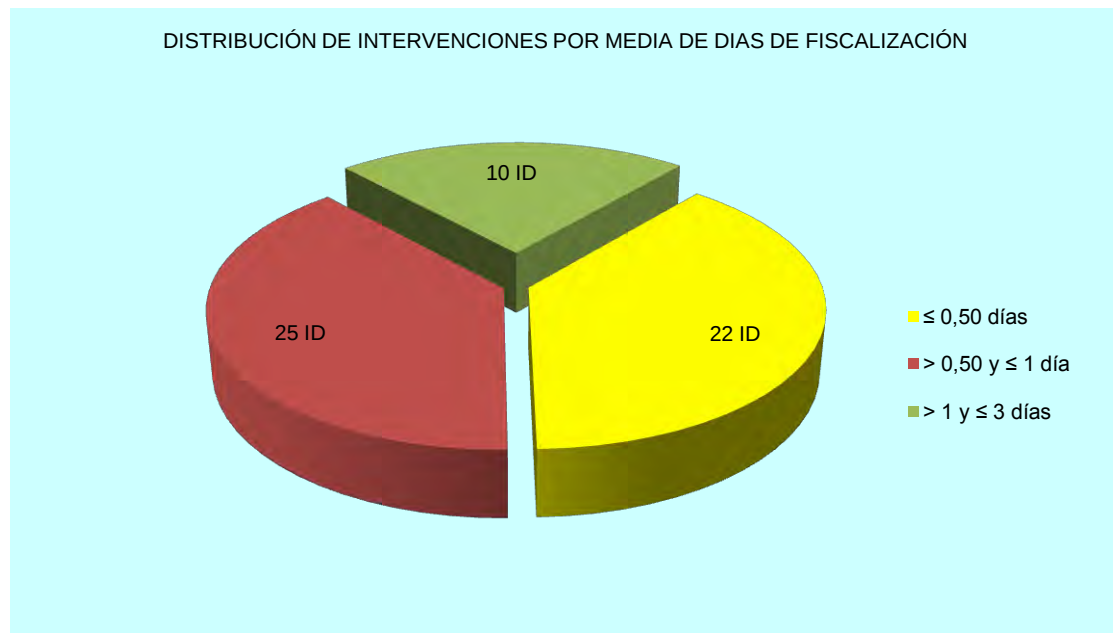
**Plazo de fiscalización de los expedientes fiscalizados en régimen de requisitos básicos según intervención delegada**

| PROVINCIA    | TOTAL EXPEDIENTES | TOTAL DÍAS | MEDIA DÍAS |
|--------------|-------------------|------------|------------|
| SSCC IMSERSO | 3.995             | 138        | 0,03       |
| SSCC INGESA  | 1.377             | 1.429      | 1,04       |
| SSCC INSS    | 2.153             | 1          | 0,00       |
| SSCC ISM     | 2.432             | 4.563      | 1,88       |
| SSCC TGSS    | 5.047             | 1.160      | 0,23       |
| A CORUÑA     | 55.013            | 6.924      | 0,13       |
| ALAVA        | 17.249            | 6.524      | 0,38       |
| ALBACETE     | 17.554            | 3.956      | 0,23       |
| ALICANTE     | 65.468            | 54.743     | 0,84       |
| ALMERIA      | 31.049            | 17.191     | 0,55       |
| ASTURIAS     | 47.025            | 40.164     | 0,85       |
| AVILA        | 8.799             | 3.510      | 0,40       |
| BADAJOS      | 31.077            | 36.997     | 1,19       |
| BARCELONA    | 235.253           | 99.763     | 0,42       |
| BURGOS       | 19.729            | 13.006     | 0,66       |
| CACERES      | 19.174            | 16.352     | 0,85       |
| CADIZ        | 51.069            | 70.904     | 1,39       |
| CANTABRIA    | 28.401            | 27.319     | 0,96       |

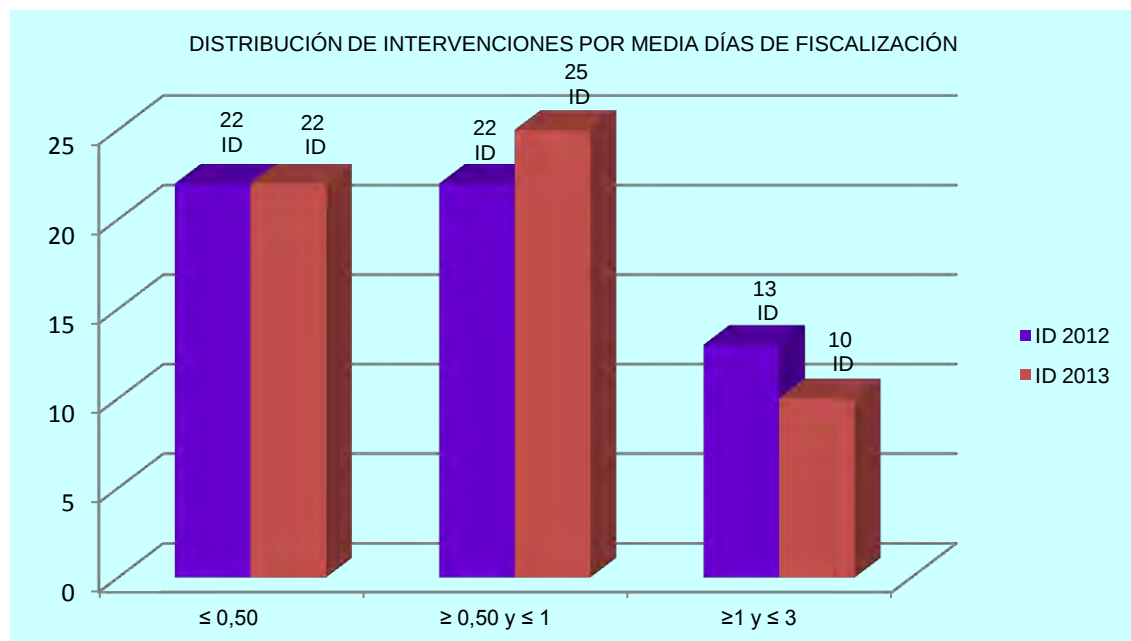
| PROVINCIA     | TOTAL EXPEDIENTES | TOTAL DÍAS | MEDIA DÍAS |
|---------------|-------------------|------------|------------|
| CASTELLON     | 25.812            | 15.138     | 0,59       |
| CEUTA         | 11.766            | 8.598      | 0,73       |
| CIUDAD REAL   | 22.327            | 9.918      | 0,44       |
| CORDOBA       | 37.292            | 17.604     | 0,47       |
| CUENCA        | 9.909             | 1.543      | 0,16       |
| GIRONA        | 32.436            | 7.933      | 0,24       |
| GRANADA       | 42.388            | 42.008     | 0,99       |
| GUADALAJARA   | 11.503            | 6.244      | 0,54       |
| GUIPUZCOA     | 36.627            | 46.622     | 1,27       |
| HUELVA        | 25.982            | 24.144     | 0,93       |
| HUESCA        | 12.492            | 5.012      | 0,40       |
| ILLES BALEARS | 42.826            | 37.359     | 0,87       |
| JAEN          | 31.339            | 18.508     | 0,59       |
| LA RIOJA      | 15.866            | 11.872     | 0,75       |
| LAS PALMAS    | 36.676            | 28.264     | 0,77       |
| LEON          | 23.832            | 21.639     | 0,91       |
| LLEIDA        | 20.328            | 9.693      | 0,48       |
| LUGO          | 19.518            | 6.518      | 0,33       |
| MADRID        | 240.328           | 163.219    | 0,68       |
| MALAGA        | 60.053            | 62.343     | 1,04       |
| MELILLA       | 14.382            | 3.310      | 0,23       |
| MURCIA        | 64.140            | 54.975     | 0,86       |
| NAVARRA       | 31.072            | 35.396     | 1,14       |
| OURENSE       | 16.501            | 8.191      | 0,50       |

| PROVINCIA       | TOTAL EXPEDIENTES | TOTAL DÍAS       | MEDIA DÍAS  |
|-----------------|-------------------|------------------|-------------|
| PALENCIA        | 8.698             | 8.610            | 0,99        |
| PONTEVEDRA      | 50.497            | 60.593           | 1,20        |
| S.C.DE TENERIFE | 33.989            | 41.293           | 1,21        |
| SALAMANCA       | 15.198            | 7.728            | 0,51        |
| SEGOVIA         | 7.620             | 2.473            | 0,32        |
| SEVILLA         | 83.525            | 34.107           | 0,41        |
| SORIA           | 5.913             | 661              | 0,11        |
| TARRAGONA       | 35.687            | 19.084           | 0,53        |
| TERUEL          | 7.617             | 6.422            | 0,84        |
| TOLEDO          | 24.677            | 21.185           | 0,86        |
| VALENCIA        | 107.091           | 92.461           | 0,86        |
| VALLADOLID      | 22.264            | 10.383           | 0,47        |
| VIZCAYA         | 55.555            | 22.890           | 0,41        |
| ZAMORA          | 9.015             | 5.498            | 0,61        |
| ZARAGOZA        | 41.529            | 45.161           | 1,09        |
| <b>TOTAL</b>    | <b>2.036.134</b>  | <b>1.429.244</b> | <b>0,70</b> |

Si se analizan los plazos medios de fiscalización de los expedientes recibidos en las distintas intervenciones delegadas, hay que señalar, tal como se ve en el gráfico, que 47 intervenciones delegadas han conseguido tener una media inferior a un día.



Por otra parte, si se realiza un análisis comparativo de los plazos medios de fiscalización de los expedientes recibidos en las distintas intervenciones delegadas, durante los ejercicios 2012 y 2013, se puede concluir que los resultados logrados en este objetivo han sido muy similares en 2013.



Por otro lado, el plazo medio de fiscalización, en el régimen general de fiscalización, según tipo de expedientes, ha sido el siguiente:

**Plazo de fiscalización de los expedientes fiscalizados en régimen general según tipo de expediente**

| GRUPO | DESCRIPCIÓN                                                                                                       | TOTAL EXPEDIENTES | TOTAL DÍAS    | MEDIA DÍAS  |
|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------|-------------|
| 7     | Otros contratos                                                                                                   | 1.216             | 305           | 0,25        |
| 15    | Indemnización por razón del servicio                                                                              | 3.345             | 1.041         | 0,31        |
| 22    | Prestaciones gestionadas por la oficina de gestión de prestaciones económicas y sociales del síndrome tóxico      | 2.049             | 608           | 0,30        |
| 23    | Nómina síndrome tóxico                                                                                            | 339               | 100           | 0,29        |
| 26    | Otras prestaciones, ayudas y gastos gestionados por las entidades gestoras y servicios comunes de la Seg. Social. | 365               | 47            | 0,13        |
| 27    | Prestaciones económicas y por desempleo gestionadas por el Instituto Social de la Marina                          | 8                 | 3             | 0,38        |
| 28    | Prestaciones, ayudas y otros gastos gestionados por el IMSERSO                                                    | 15                | 13            | 0,87        |
| 30    | Otros expedientes relacionados con las prestaciones                                                               | 246               | 92            | 0,37        |
| 34    | Otros gastos                                                                                                      | 8.032             | 3.107         | 0,39        |
| 35    | Expedientes extrapresupuestarios                                                                                  | 36.194            | 7.763         | 0,21        |
| 99    | Otros expedientes                                                                                                 | 1.469             | 564           | 0,38        |
|       | <b>TOTAL</b>                                                                                                      | <b>53.278</b>     | <b>13.643</b> | <b>0,26</b> |

El plazo medio de fiscalización de los expedientes sujetos a fiscalización en régimen general es de 0,26 días, siendo el plazo máximo, establecido en el artículo 13 del real decreto 706/1997, de 16 de mayo, de 10 días.

El desglose por intervenciones delegadas del número de expedientes fiscalizados en régimen general y el número medio de días que se ha utilizado en la fiscalización de los mismos ha sido el siguiente:

**Plazo de fiscalización de los expedientes fiscalizados en régimen general  
según intervención delegada**

| <b>PROVINCIA</b> | <b>TOTAL<br/>EXPEDIENTES</b> | <b>TOTAL<br/>DÍAS</b> | <b>MEDIA<br/>DÍAS</b> |
|------------------|------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| SSCC IMSERSO     | 607                          | 0                     | 0,00                  |
| SSCC INGESA      | 103                          | 45                    | 0,44                  |
| SSCC INSS        | 1.860                        | 1                     | 0,00                  |
| SSCC ISM         | 86                           | 264                   | 3,07                  |
| SSCC TGSS        | 2.922                        | 34                    | 0,01                  |
| A CORUÑA         | 1.551                        | 1                     | 0,00                  |
| ALAVA            | 547                          | 285                   | 0,52                  |
| ALBACETE         | 735                          | 53                    | 0,07                  |
| ALICANTE         | 1.317                        | 0                     | 0,00                  |
| ALMERIA          | 1.022                        | 0                     | 0,00                  |
| ASTURIAS         | 1.038                        | 3                     | 0,00                  |
| AVILA            | 520                          | 0                     | 0,00                  |
| BADAJOS          | 521                          | 1                     | 0,00                  |
| BARCELONA        | 2.420                        | 2                     | 0,00                  |
| BURGOS           | 717                          | 158                   | 0,22                  |
| CACERES          | 567                          | 168                   | 0,30                  |
| CADIZ            | 1.452                        | 11                    | 0,01                  |
| CANTABRIA        | 830                          | 36                    | 0,04                  |
| CASTELLON        | 1.090                        | 1                     | 0,00                  |
| CEUTA            | 607                          | 255                   | 0,42                  |
| CIUDAD REAL      | 434                          | 52                    | 0,12                  |
| CORDOBA          | 1.073                        | 0                     | 0,00                  |

| PROVINCIA       | TOTAL<br>EXPEDIENTES | TOTAL<br>DÍAS | MEDIA<br>DÍAS |
|-----------------|----------------------|---------------|---------------|
| CUENCA          | 536                  | 1             | 0,00          |
| GIRONA          | 1.345                | 5             | 0,00          |
| GRANADA         | 768                  | 5             | 0,01          |
| GUADALAJARA     | 395                  | 36            | 0,09          |
| GIPUZKOA        | 566                  | 374           | 0,66          |
| HUELVA          | 808                  | 507           | 0,63          |
| HUESCA          | 598                  | 32            | 0,05          |
| ILLES BALEARS   | 768                  | 0             | 0,00          |
| JAEN            | 770                  | 3             | 0,00          |
| LA RIOJA        | 442                  | 44            | 0,10          |
| LAS PALMAS      | 1.404                | 390           | 0,28          |
| LEON            | 1.055                | 1.340         | 1,27          |
| LLEIDA          | 373                  | 0             | 0,00          |
| LUGO            | 859                  | 1             | 0,00          |
| MADRID          | 2.244                | 1.513         | 0,67          |
| MALAGA          | 929                  | 596           | 0,64          |
| MELILLA         | 859                  | 5             | 0,01          |
| MURCIA          | 1.267                | 0             | 0,00          |
| NAVARRA         | 830                  | 5             | 0,01          |
| OURENSE         | 765                  | 0             | 0,00          |
| PALENCIA        | 558                  | 530           | 0,95          |
| PONTEVEDRA      | 2.811                | 3.969         | 1,41          |
| S.C.DE TENERIFE | 531                  | 923           | 1,74          |
| SALAMANCA       | 496                  | 95            | 0,19          |

| PROVINCIA    | TOTAL EXPEDIENTES | TOTAL DÍAS    | MEDIA DÍAS  |
|--------------|-------------------|---------------|-------------|
| SEGOVIA      | 491               | 164           | 0,33        |
| SEVILLA      | 636               | 0             | 0,00        |
| SORIA        | 478               | 0             | 0,00        |
| TARRAGONA    | 1.050             | 122           | 0,12        |
| TERUEL       | 396               | 447           | 1,13        |
| TOLEDO       | 1.203             | 1             | 0,00        |
| VALENCIA     | 1.156             | 29            | 0,03        |
| VALLADOLID   | 1.202             | 501           | 0,42        |
| BIZKAIA      | 1.016             | 7             | 0,01        |
| ZAMORA       | 830               | 627           | 0,76        |
| ZARAGOZA     | 824               | 1             | 0,00        |
| <b>TOTAL</b> | <b>53.278</b>     | <b>13.643</b> | <b>0,26</b> |

Como se observa, el plazo medio de días utilizados en fiscalizar los expedientes sujetos a fiscalización en régimen general ha sido de 0,26 días, siendo de más de un día en sólo 5 intervenciones delegadas.

**b) Actividad desarrollada por las intervenciones delegadas en lo referente a la calidad de la fiscalización**

Desde la perspectiva de los reparos y observaciones complementarias formuladas, la actividad desarrollada en las intervenciones delegadas, ordenada por tipo de expedientes, ha sido la siguiente:

**Resultado de la fiscalización por tipo de expediente**

| GRUPO | DESCRIPCIÓN              | Nº ACTOS FISCALIZ. | CONFORME | %     | CON OBSERV. | %    | REPARADOS | %    |
|-------|--------------------------|--------------------|----------|-------|-------------|------|-----------|------|
| 1     | Contratos de obras       | 1.193              | 1.078    | 90,36 | 93          | 7,8  | 22        | 1,84 |
| 2     | Contratos de suministros | 26.519             | 25.316   | 95,46 | 910         | 3,43 | 293       | 1,11 |

| GRUPO | DESCRIPCIÓN                                                                                        | Nº ACTOS FISCALIZ. | CONFORME  | %     | CON OBSERV. | %     | REPARADOS | %    |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|-------|-------------|-------|-----------|------|
| 3     | Contratos de servicios                                                                             | 45.848             | 43.551    | 94,99 | 1.633       | 3,56  | 664       | 1,45 |
| 4     | Conciercos de asistencia sanitaria gestionados por entidades gestoras y servicios comunes de la SS | 1.697              | 1.683     | 99,17 | 11          | 0,65  | 3         | 0,18 |
| 5     | Expedientes de ejecución de trabajos por la propia administración                                  | 634                | 604       | 95,27 | 24          | 3,78  | 6         | 0,95 |
| 6     | Negocios patrimoniales                                                                             | 1.458              | 1.416     | 97,12 | 21          | 1,44  | 21        | 1,44 |
| 7     | Otros contratos                                                                                    | 1.230              | 1.209     | 98,29 | 1           | 0,08  | 20        | 1,63 |
| 8     | Convenios de colaboración                                                                          | 2.651              | 2.474     | 93,32 | 136         | 5,13  | 41        | 1,55 |
| 9     | Subvenciones y ayudas públicas                                                                     | 1.333              | 1.321     | 99,10 | 4           | 0,30  | 8         | 0,60 |
| 10    | Contratación de personal laboral                                                                   | 4.137              | 3.878     | 93,74 | 214         | 5,17  | 45        | 1,09 |
| 11    | Nóminas de personal                                                                                | 4.392              | 4.238     | 96,49 | 98          | 2,23  | 56        | 1,28 |
| 12    | Contribuciones al plan de pensiones                                                                | 1                  | 1         | 100   | 0           | 0,00  | 0         | 0,00 |
| 14    | Acción social                                                                                      | 4.193              | 3.857     | 91,99 | 247         | 5,89  | 89        | 2,12 |
| 15    | Indemnización por razón del servicio                                                               | 3.346              | 3.239     | 96,80 | 0           | 0,00  | 107       | 3,20 |
| 16    | Aprobación y reconocimiento de la cuota patronal                                                   | 2.373              | 2.330     | 98,19 | 24          | 1,01  | 19        | 0,80 |
| 17    | Reclamaciones por responsabilidad patrimonial                                                      | 58                 | 50        | 86,21 | 6           | 10,34 | 2         | 3,45 |
| 18    | Prestaciones económicas gestionadas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social               | 1.688.052          | 1.625.512 | 96,30 | 43.561      | 2,58  | 18.979    | 1,12 |

| GRUPO | DESCRIPCIÓN                                                                                                  | N°ACTOS FISCALIZ. | CONFORME | %     | CON OBSERV. | %    | REPARADOS | %    |
|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------|-------|-------------|------|-----------|------|
| 19    | Nóminas de las prestaciones económicas gestionadas por las entidades gestoras                                | 92.279            | 91.795   | 99,48 | 300         | 0,32 | 184       | 0,20 |
| 20    | Prestaciones complementarias (Disposición Transitoria sexta de la ley 21/1986)                               | 1.165             | 1.134    | 97,34 | 23          | 1,97 | 8         | 0,69 |
| 21    | Nóminas de prestaciones complementarias                                                                      | 209               | 207      | 99,04 | 0           | 0,00 | 2         | 0,96 |
| 22    | Prestaciones gestionadas por la oficina de gestión de prestaciones económicas y sociales del síndrome tóxico | 2.049             | 1.948    | 95,07 | 0           | 0,00 | 101       | 4,93 |
| 23    | Nómina síndrome tóxico                                                                                       | 339               | 338      | 99,71 | 0           | 0,00 | 1         | 0,29 |
| 24    | Prestaciones del Seguro Escolar                                                                              | 36.951            | 35.763   | 96,79 | 584         | 1,58 | 604       | 1,63 |
| 25    | Nóminas Seguro Escolar                                                                                       | 2.131             | 2.093    | 98,22 | 5           | 0,23 | 33        | 1,55 |
| 26    | Otras ayudas                                                                                                 | 22.855            | 22.259   | 97,39 | 354         | 1,55 | 242       | 1,06 |
| 27    | Prestaciones económicas y por desempleo gestionadas por el Instituto Social de la Marina                     | 17.739            | 16.790   | 94,65 | 824         | 4,65 | 125       | 0,70 |
| 28    | Prestaciones, ayudas y otros gastos gestionados por el IMSERSO                                               | 1.467             | 1.460    | 99,52 | 6           | 0,41 | 1         | 0,07 |
| 29    | Nóminas de prestaciones gestionadas por el IMSERSO                                                           | 159               | 154      | 96,86 | 5           | 3,14 | 0         | 0,00 |
| 30    | Otros expedientes relacionados con las prestaciones                                                          | 3.646             | 3.585    | 98,33 | 20          | 0,55 | 41        | 1,12 |
| 31    | Fondo de maniobra                                                                                            | 16.201            | 16.155   | 99,72 | 0           | 0,00 | 46        | 0,28 |

| GRUPO | DESCRIPCIÓN                                                                                                     | Nº ACTOS FISCALIZ. | CONFORME         | %            | CON OBSERV.   | %           | REPARADOS     | %           |
|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------|--------------|---------------|-------------|---------------|-------------|
| 32    | Relación de órdenes de pago                                                                                     | 130.742            | 130.742          | 100          | 0             | 0,00        | 0             | 0,00        |
| 33    | Relación pago material                                                                                          | 84.230             | 84.230           | 100          | 0             | 0,00        | 0             | 0,00        |
| 34    | Otros gastos                                                                                                    | 121.982            | 117.330          | 96,19        | 4.309         | 3,53        | 343           | 0,28        |
| 35    | Expedientes extrapresupuestarios                                                                                | 36.206             | 36.116           | 99,75        | 0             | 0,00        | 90            | 0,25        |
| 37    | Contratos tramitados a través de acuerdos marco y sistemas dinámicos de contratación. Contratación centralizada | 897                | 815              | 90,86        | 59            | 6,58        | 23            | 2,56        |
| 38    | Órdenes de pago a justificar                                                                                    | 194                | 192              | 98,97        | 0             | 0,00        | 2             | 1,03        |
| 99    | Otros expedientes                                                                                               | 11.834             | 11.552           | 97,62        | 162           | 1,37        | 120           | 1,01        |
|       | <b>TOTAL</b>                                                                                                    | <b>2.372.390</b>   | <b>2.296.415</b> | <b>96,80</b> | <b>53.634</b> | <b>2,26</b> | <b>22.341</b> | <b>0,94</b> |

Del total de actos de fiscalización que se han realizado por las distintas intervenciones delegadas sobre los distintos tipos de expedientes de gasto, tanto en régimen general como en régimen de requisitos básicos, han sido fiscalizados de disconformidad 22.341, lo que supone un 0,94% del total y han sido objeto de observaciones complementarias 53.634 expedientes, lo que significa un 2,26% del total fiscalizado. Del total de 22.341 expedientes fiscalizados en disconformidad el órgano gestor ha planteado discrepancia respecto de 25 expedientes, es decir, en un 0,11% de los casos, lo que significa que en el 99,89% de los mismos el órgano gestor aceptó los reparos formulados por la intervención.

Tal como se refleja en la tabla anterior, los tipos de expediente que en mayor medida han sido objeto de reparo, fueron los relativos a:

“Prestaciones gestionadas por la oficina de gestión de prestaciones económicas y sociales del síndrome tóxico” (4,93%) y “Reclamaciones por responsabilidad patrimonial” (3,45%).

Sin embargo, la fiscalización con observaciones complementarias ha incidido más significativamente en los siguientes tipos de expediente:

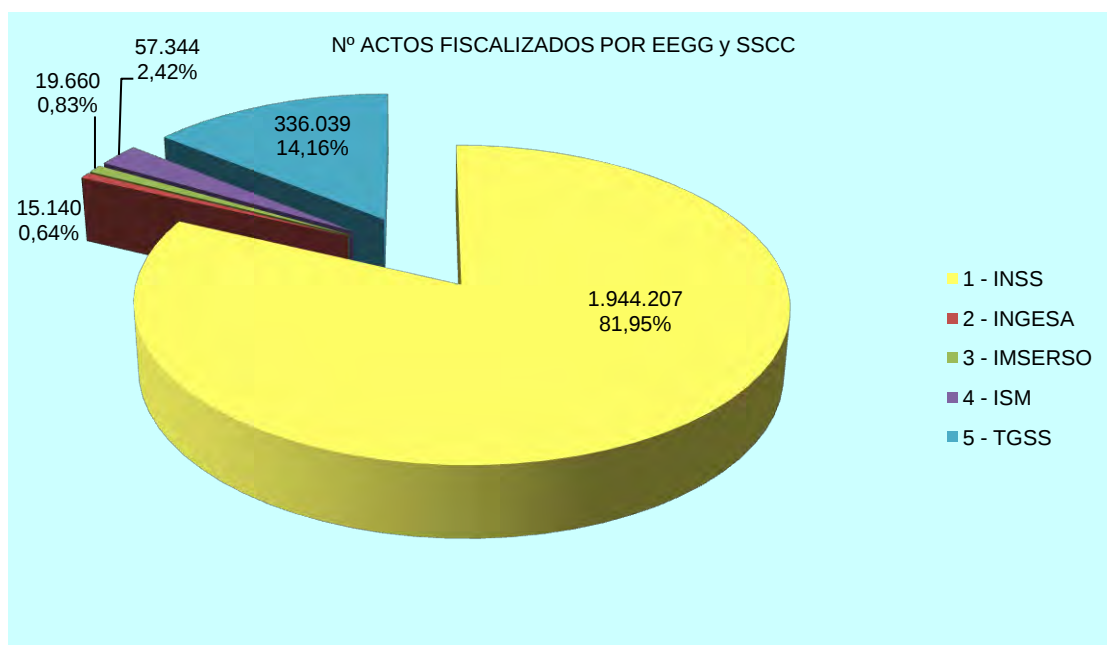
“Reclamaciones por responsabilidad patrimonial” (10,34%), “Contratos de obras” (7,8%) y “Acción social” (5,89%).

En cuanto al volumen de reparos y observaciones complementarias formulados por las intervenciones delegadas sobre los expedientes de gasto de las distintas entidades gestoras y la Tesorería General de la Seguridad Social, el resultado es el siguiente:

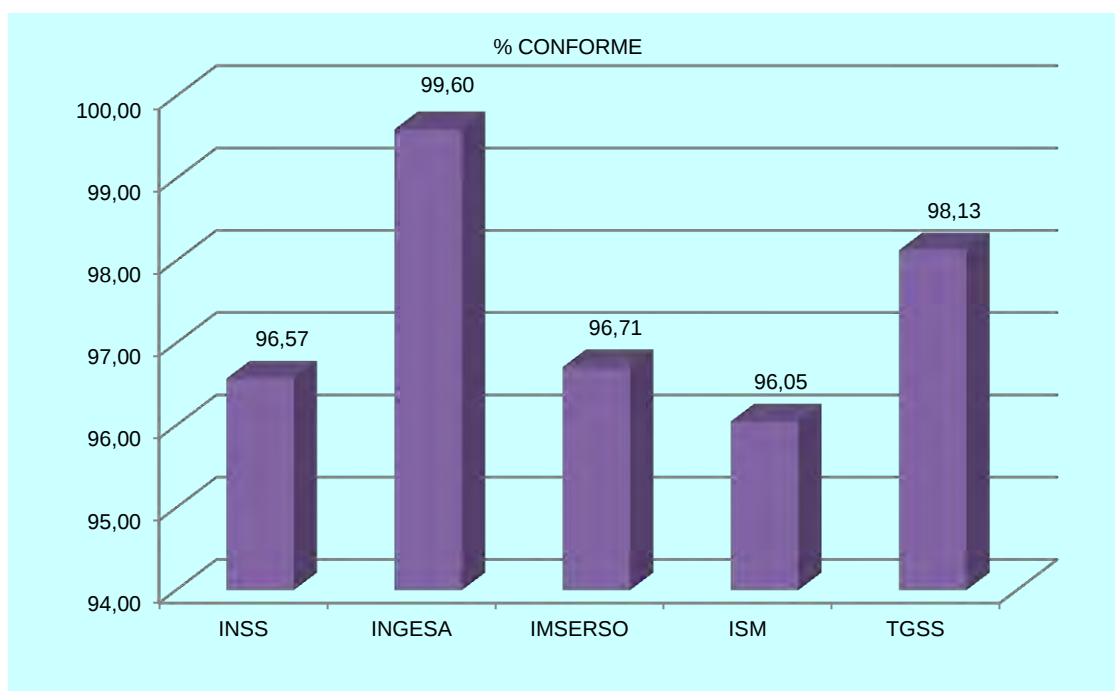
#### **Resultado de la fiscalización por entidades gestoras y servicios comunes**

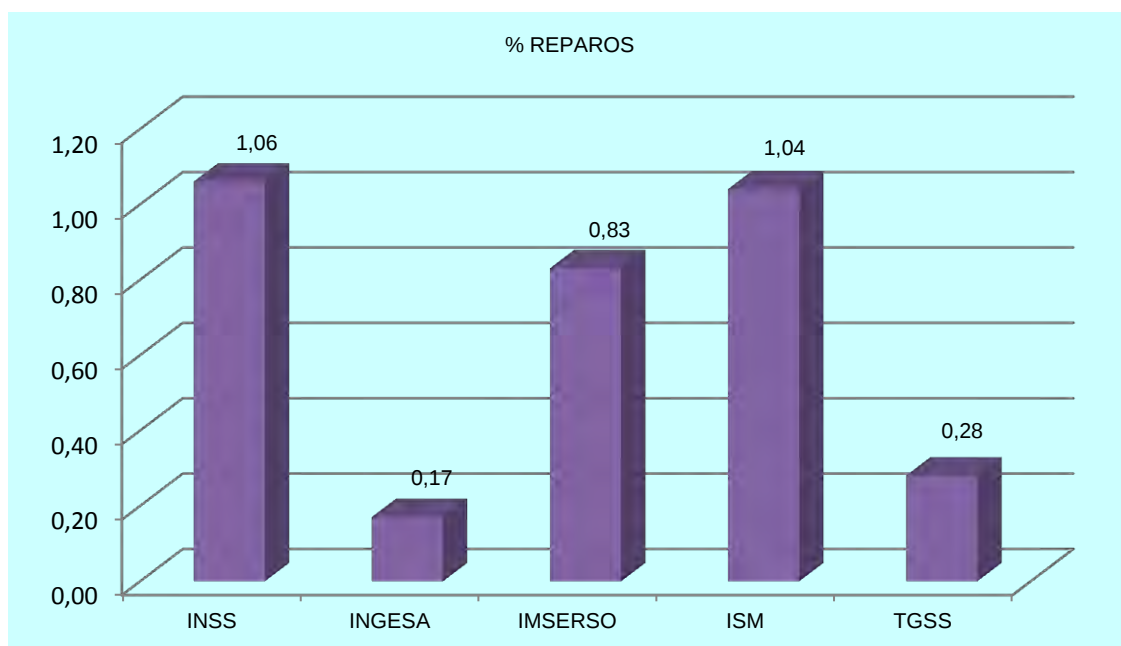
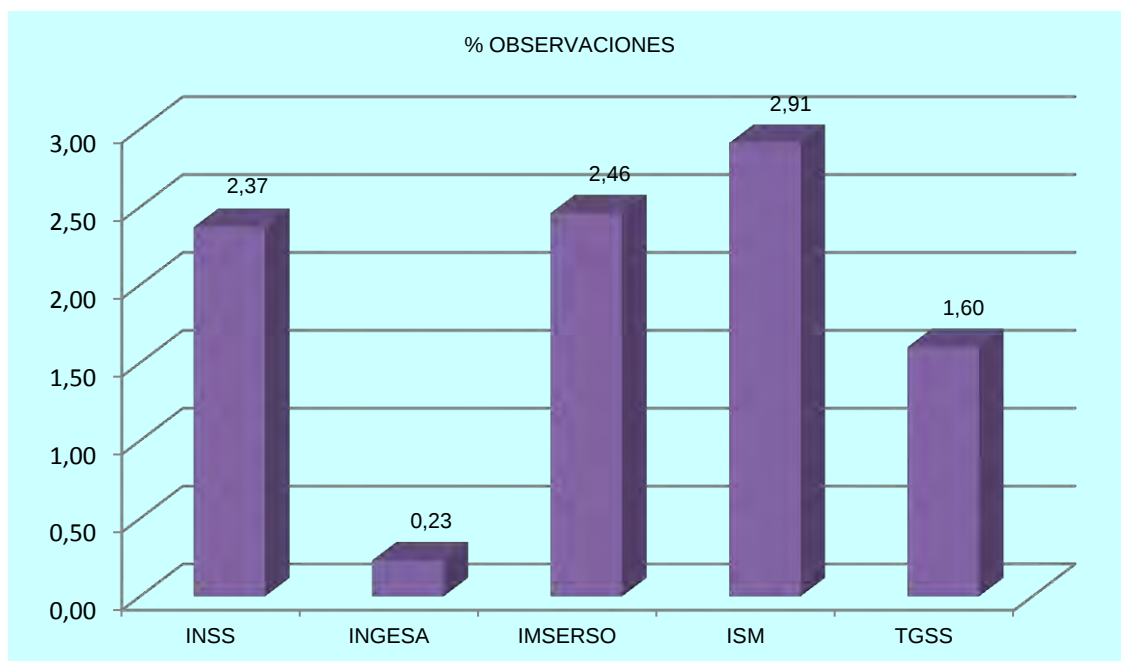
| ENTIDAD      | Nº ACTOS FISCALIZAC. | CONFORME         | %            | CON OBSERVAC  | %           | REPARADOS     | %           |
|--------------|----------------------|------------------|--------------|---------------|-------------|---------------|-------------|
| 1 - INSS     | 1.944.207            | 1.877.507        | 96,57        | 46.083        | 2,37        | 20.617        | 1,06        |
| 2 - INGESA   | 15.140               | 15.079           | 99,60        | 35            | 0,23        | 26            | 0,17        |
| 3 - IMSERSO  | 19.660               | 19.013           | 96,71        | 484           | 2,46        | 163           | 0,83        |
| 4 - ISM      | 57.344               | 55.077           | 96,05        | 1.670         | 2,91        | 597           | 1,04        |
| 5 - TGSS     | 336.039              | 329.739          | 98,13        | 5.362         | 1,60        | 938           | 0,28        |
| <b>TOTAL</b> | <b>2.372.390</b>     | <b>2.296.415</b> | <b>96,80</b> | <b>53.634</b> | <b>2,26</b> | <b>22.341</b> | <b>0,94</b> |

El mayor volumen de actos de fiscalización se ha producido en el INSS (81,95%) como consecuencia de que en dicha entidad se gestiona la mayoría de los expedientes de prestaciones económicas, ya que estos expedientes suponen un mayor porcentaje respecto de otro tipo de expedientes. Le sigue en importancia cuantitativa la TGSS que ha tenido el 14,16% del total de actos de fiscalización, el ISM que ha tenido el 2,42%, el IMSERSO que ha alcanzado un 0,83% y, por último, el INGESA con un 0,64 % de actos de fiscalización.



En cuanto al resultado de la fiscalización, se significa que el porcentaje de los actos de fiscalización de conformidad, de conformidad con observaciones complementarias y de fiscalización de disconformidad, distribuidos por entidades, ha sido el siguiente:





Si se analiza el volumen de reparos y observaciones complementarias, por intervenciones delegadas, el resultado es el siguiente:

### Resultado de la fiscalización por las intervenciones delegadas

| PROVINCIA    | Nº ACTOS FISCALIZ. | CONFORME | %     | OBSERVAC. | %    | REPARADOS | %    |
|--------------|--------------------|----------|-------|-----------|------|-----------|------|
| SSCC IMSERSO | 5.203              | 5.089    | 97,81 | 69        | 1,33 | 45        | 0,86 |
| SSCC INGESA  | 1.517              | 1.493    | 98,42 | 20        | 1,32 | 4         | 0,26 |
| SSCC INSS    | 4.149              | 3.986    | 96,07 | 113       | 2,72 | 50        | 1,21 |
| SSCC ISM     | 2.790              | 2.569    | 92,08 | 170       | 6,09 | 51        | 1,83 |
| SSCC TGSS    | 18.875             | 18.776   | 99,47 | 69        | 0,37 | 30        | 0,16 |
| A CORUÑA     | 65.664             | 64.275   | 97,89 | 797       | 1,21 | 592       | 0,90 |
| ALAVA        | 21.409             | 20.562   | 96,05 | 707       | 3,30 | 140       | 0,65 |
| ALBACETE     | 21.457             | 19.564   | 91,18 | 1.761     | 8,21 | 132       | 0,61 |
| ALICANTE     | 73.183             | 72.387   | 98,91 | 93        | 0,13 | 703       | 0,96 |
| ALMERIA      | 36.242             | 32.526   | 89,75 | 2.580     | 7,12 | 1.136     | 3,13 |
| ASTURIAS     | 54.027             | 53.173   | 98,42 | 565       | 1,05 | 289       | 0,53 |
| AVILA        | 12.897             | 12.734   | 98,74 | 124       | 0,96 | 39        | 0,30 |
| BADAJOS      | 35.165             | 33.948   | 96,54 | 422       | 1,20 | 795       | 2,26 |
| BARCELONA    | 246.535            | 244.204  | 99,05 | 1.505     | 0,61 | 826       | 0,34 |
| BURGOS       | 25.469             | 24.738   | 97,13 | 677       | 2,66 | 54        | 0,21 |
| CACERES      | 24.348             | 23.548   | 96,71 | 131       | 0,54 | 669       | 2,75 |
| CADIZ        | 58.887             | 56.578   | 96,08 | 1.916     | 3,25 | 393       | 0,67 |
| CANTABRIA    | 33.304             | 32.587   | 97,85 | 607       | 1,82 | 110       | 0,33 |
| CASTELLON    | 31.931             | 30.691   | 96,12 | 1.155     | 3,62 | 85        | 0,26 |
| CEUTA        | 15.863             | 15.832   | 99,81 | 24        | 0,15 | 7         | 0,04 |
| CIUDAD REAL  | 27.083             | 26.489   | 97,81 | 510       | 1,88 | 84        | 0,31 |
| CORDOBA      | 43.324             | 41.989   | 96,92 | 1.028     | 2,37 | 307       | 0,71 |
| CUENCA       | 12.773             | 12.280   | 96,14 | 401       | 3,14 | 92        | 0,72 |

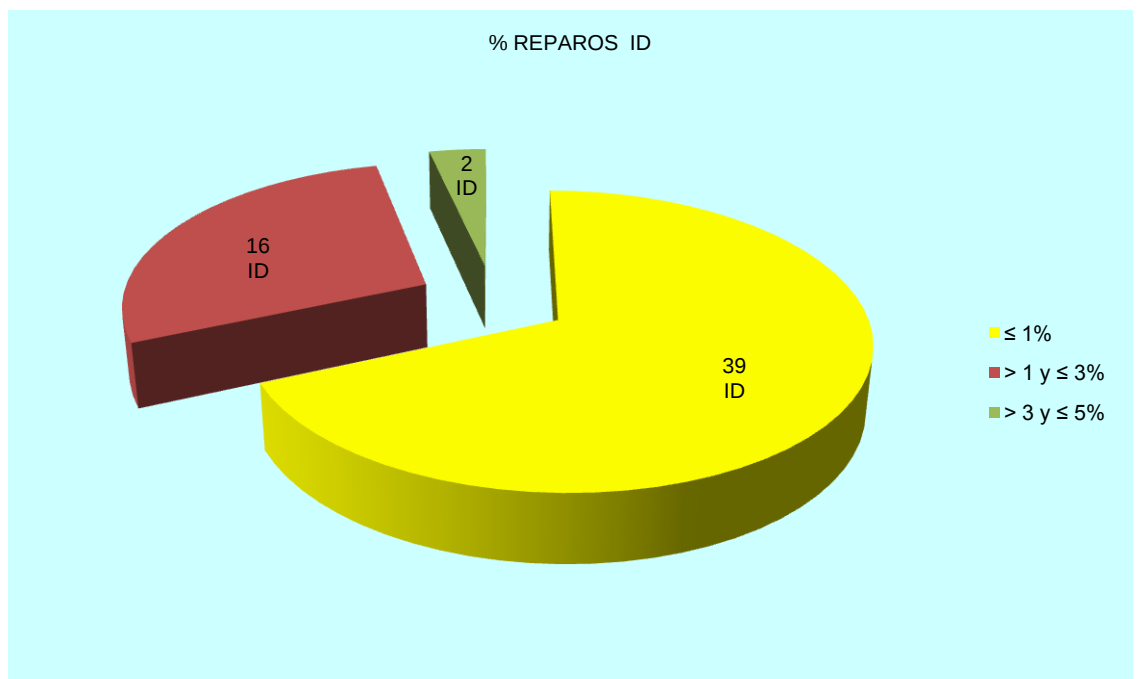
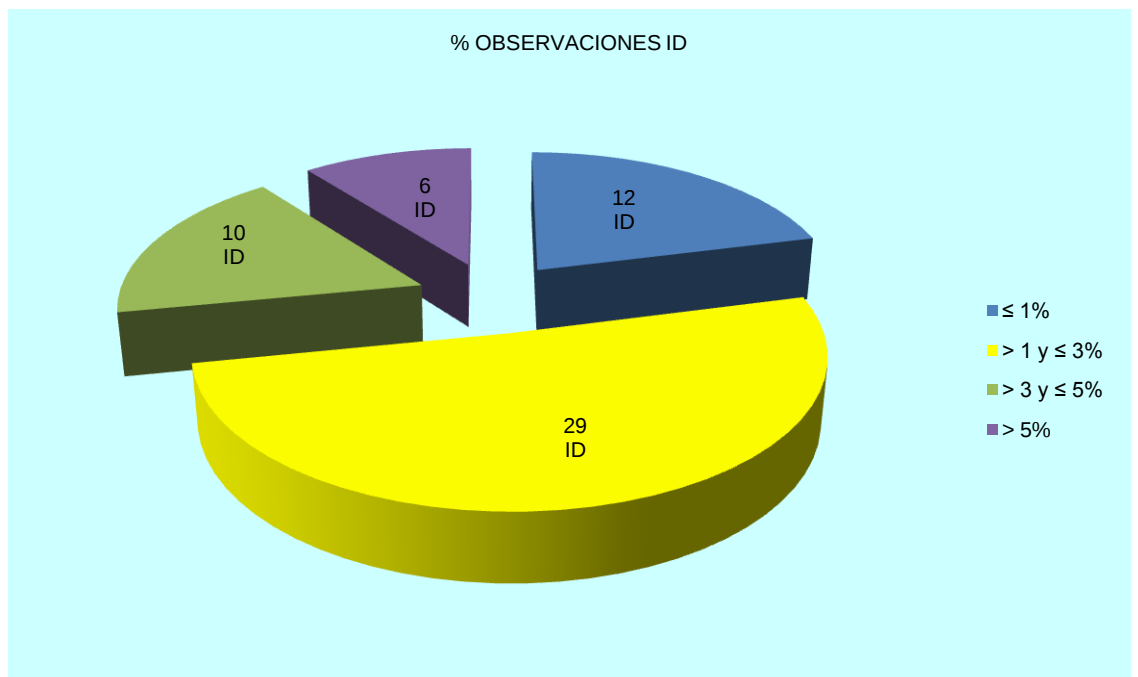
| PROVINCIA       | Nº ACTOS FISCALIZ. | CONFORME | %     | OBSERVAC. | %    | REPARADOS | %    |
|-----------------|--------------------|----------|-------|-----------|------|-----------|------|
| GIRONA          | 38.995             | 38.378   | 98,42 | 455       | 1,17 | 162       | 0,41 |
| GRANADA         | 50.096             | 46.957   | 93,73 | 1.137     | 2,27 | 2.002     | 4,00 |
| GUADALAJARA     | 15.441             | 14.375   | 93,10 | 857       | 5,55 | 209       | 1,35 |
| GIPUZKOA        | 40.440             | 39.114   | 96,72 | 1.023     | 2,53 | 303       | 0,75 |
| HUELVA          | 30.996             | 30.040   | 96,92 | 440       | 1,42 | 516       | 1,66 |
| HUESCA          | 16.288             | 15.766   | 96,79 | 299       | 1,84 | 223       | 1,37 |
| ILLES BALEARS   | 48.618             | 44.815   | 92,18 | 2.961     | 6,09 | 842       | 1,73 |
| JAEN            | 36.933             | 36.135   | 97,84 | 515       | 1,39 | 283       | 0,77 |
| LA RIOJA        | 19.681             | 19.464   | 98,90 | 120       | 0,61 | 97        | 0,49 |
| LAS PALMAS      | 43.936             | 42.106   | 95,84 | 1.578     | 3,59 | 252       | 0,57 |
| LEON            | 29.388             | 28.443   | 96,79 | 724       | 2,46 | 221       | 0,75 |
| LLEIDA          | 26.344             | 25.023   | 94,99 | 1.156     | 4,39 | 165       | 0,63 |
| LUGO            | 26.802             | 26.595   | 99,23 | 193       | 0,72 | 14        | 0,05 |
| MADRID          | 253.127            | 244.899  | 96,75 | 5.625     | 2,22 | 2.603     | 1,03 |
| MALAGA          | 68.453             | 66.319   | 96,88 | 1.162     | 1,70 | 972       | 1,42 |
| MELILLA         | 20.361             | 20.119   | 98,81 | 181       | 0,89 | 61        | 0,30 |
| MURCIA          | 71.854             | 70.610   | 98,27 | 1.163     | 1,62 | 81        | 0,11 |
| NAVARRA         | 37.710             | 37.330   | 98,99 | 227       | 0,60 | 153       | 0,41 |
| OURENSE         | 22.948             | 22.582   | 98,40 | 199       | 0,87 | 167       | 0,73 |
| PALENCIA        | 12.469             | 12.177   | 97,66 | 168       | 1,35 | 124       | 0,99 |
| PONTEVEDRA      | 64.753             | 63.423   | 97,95 | 945       | 1,46 | 385       | 0,59 |
| S.C.DE TENERIFE | 38.977             | 38.148   | 97,87 | 649       | 1,67 | 180       | 0,46 |
| SALAMANCA       | 20.006             | 19.174   | 95,84 | 666       | 3,33 | 166       | 0,83 |
| SEGOVIA         | 11.539             | 11.033   | 95,62 | 283       | 2,45 | 223       | 1,93 |

| PROVINCIA    | Nº ACTOS FISCALIZ. | CONFORME         | %            | OBSERVAC.     | %           | REPARADOS     | %           |
|--------------|--------------------|------------------|--------------|---------------|-------------|---------------|-------------|
| SEVILLA      | 92.646             | 91.446           | 98,71        | 586           | 0,63        | 614           | 0,66        |
| SORIA        | 9.247              | 8.799            | 95,15        | 220           | 2,38        | 228           | 2,47        |
| TARRAGONA    | 42.284             | 40.375           | 95,48        | 1.542         | 3,65        | 367           | 0,87        |
| TERUEL       | 10.870             | 10.537           | 96,94        | 223           | 2,05        | 110           | 1,01        |
| TOLEDO       | 29.620             | 28.457           | 96,07        | 974           | 3,29        | 189           | 0,64        |
| VALENCIA     | 117.835            | 114.209          | 96,92        | 1.195         | 1,02        | 2.431         | 2,06        |
| VALLADOLID   | 28.428             | 27.158           | 95,53        | 1.134         | 3,99        | 136           | 0,48        |
| BIZKAIA      | 62.767             | 53.757           | 85,64        | 8.063         | 12,85       | 947           | 1,51        |
| ZAMORA       | 13.444             | 13.009           | 96,76        | 267           | 1,99        | 168           | 1,25        |
| ZARAGOZA     | 46.999             | 45.625           | 97,08        | 1.260         | 2,68        | 114           | 0,24        |
| <b>TOTAL</b> | <b>2.372.390</b>   | <b>2.296.415</b> | <b>96,80</b> | <b>53.634</b> | <b>2,26</b> | <b>22.341</b> | <b>0,94</b> |

Durante 2013, las intervenciones delegadas han fiscalizado 2.372.390 expedientes, de los que 2.296.415 expedientes fueron fiscalizados de conformidad (96,80%), 53.634 expedientes fueron fiscalizados de conformidad con observaciones (2,26%) y 22.341 expedientes fueron objeto de reparo suspensivo (0,94%).

Como se observa, a nivel de servicios Centrales, el mayor número de reparos en términos porcentuales sobre el total de expedientes corresponde a la intervención delegada en los servicios Centrales del ISM, con un 1,83% y a la intervención delegada en los servicios Centrales del INSS, con un 1,21% de los expedientes reparados. A nivel territorial, el mayor número de expedientes reparados, en términos porcentuales sobre el total de expedientes fiscalizados, corresponde a la intervención delegada territorial de Granada con un 4% de los expedientes, a la intervención delegada territorial de Almería con un 3,13% y a la intervención delegada territorial de Cáceres con un 2,75% de los expedientes fiscalizados.

De acuerdo con los gráficos siguientes, los porcentajes de observaciones realizados por la mayoría de las intervenciones delegadas han oscilado entre el 1 y el 3% de los expedientes sobre los que han ejercido la fiscalización e intervención previa. Por el contrario, los porcentajes de reparos efectuados por la mayor parte de las intervenciones delegadas han sido menores del 1% de los expedientes fiscalizados por cada una de ellas.



c) **Actividad desarrollada por las intervenciones delegadas en lo referente a asistencia a mesas y otros órganos colegiados y a actos de recepción para la comprobación material de la inversión.**

**Asistencia a mesas y otros órganos colegiados y a actos de recepción para la comprobación material de la inversión por intervención delegada**

| PROVINCIA    | ACTOS RECEPCIÓN | ASISTENCIA MESAS | TOTAL |
|--------------|-----------------|------------------|-------|
| SSCC IMSERSO | 8               | 115              | 123   |
| SSCC INGESA  | 0               | 20               | 20    |
| SSCC INSS    | 1               | 68               | 69    |
| SSCC ISM     | 0               | 22               | 22    |
| SSCC TGSS    | 12              | 177              | 189   |
| A CORUÑA     | 0               | 96               | 96    |
| ALAVA        | 1               | 35               | 36    |
| ALBACETE     | 0               | 61               | 61    |
| ALICANTE     | 0               | 22               | 22    |
| ALMERIA      | 1               | 15               | 16    |
| ASTURIAS     | 3               | 52               | 55    |
| AVILA        | 0               | 15               | 15    |
| BADAJOS      | 0               | 73               | 73    |
| BARCELONA    | 5               | 125              | 130   |
| BURGOS       | 0               | 16               | 16    |
| CACERES      | 1               | 79               | 80    |
| CADIZ        | 1               | 43               | 44    |
| CANTABRIA    | 0               | 119              | 119   |
| CASTELLON    | 0               | 22               | 22    |
| CEUTA        | 0               | 51               | 51    |

| PROVINCIA     | ACTOS<br>RECEPCIÓN | ASISTENCIA<br>MESAS | TOTAL |
|---------------|--------------------|---------------------|-------|
| CIUDAD REAL   | 0                  | 20                  | 20    |
| CORDOBA       | 0                  | 39                  | 39    |
| CUENCA        | 0                  | 12                  | 12    |
| GIRONA        | 0                  | 19                  | 19    |
| GRANADA       | 1                  | 34                  | 35    |
| GUADALAJARA   | 0                  | 12                  | 12    |
| GIPUZKOA      | 0                  | 55                  | 55    |
| HUELVA        | 2                  | 83                  | 85    |
| HUESCA        | 0                  | 9                   | 9     |
| ILLES BALEARS | 0                  | 39                  | 39    |
| JAEN          | 0                  | 30                  | 30    |
| LA RIOJA      | 0                  | 18                  | 18    |
| LAS PALMAS    | 0                  | 18                  | 18    |
| LEON          | 1                  | 46                  | 47    |
| LLEIDA        | 0                  | 85                  | 85    |
| LUGO          | 0                  | 27                  | 27    |
| MADRID        | 0                  | 45                  | 45    |
| MALAGA        | 0                  | 62                  | 62    |
| MELILLA       | 0                  | 37                  | 37    |
| MURCIA        | 0                  | 47                  | 47    |
| NAVARRA       | 0                  | 27                  | 27    |
| OURENSE       | 0                  | 17                  | 17    |
| PALENCIA      | 0                  | 31                  | 31    |
| PONTEVEDRA    | 2                  | 123                 | 125   |

| PROVINCIA       | ACTOS<br>RECEPCIÓN | ASISTENCIA<br>MESAS | TOTAL        |
|-----------------|--------------------|---------------------|--------------|
| S.C.DE TENERIFE | 0                  | 45                  | 45           |
| SALAMANCA       | 0                  | 81                  | 81           |
| SEGOVIA         | 0                  | 17                  | 17           |
| SEVILLA         | 0                  | 234                 | 234          |
| SORIA           | 2                  | 45                  | 47           |
| TARRAGONA       | 0                  | 46                  | 46           |
| TERUEL          | 0                  | 26                  | 26           |
| TOLEDO          | 1                  | 39                  | 40           |
| VALENCIA        | 4                  | 44                  | 48           |
| VALLADOLID      | 0                  | 36                  | 36           |
| BIZKAIA         | 1                  | 56                  | 57           |
| ZAMORA          | 0                  | 18                  | 18           |
| ZARAGOZA        | 0                  | 29                  | 29           |
| <b>TOTAL</b>    | <b>47</b>          | <b>2.877</b>        | <b>2.924</b> |

Se observa que el mayor nº de asistencias a mesas y a otros órganos colegiados, han sido las realizadas por los interventores delegados de Sevilla (234), SS CC de la TGSS (189) y Barcelona (130).

**d) Actividad de las intervenciones delegadas relativa a la emisión de informes sobre la cuenta justificativa del fondo de maniobra, de los pagos a justificar y otros informes de carácter general**

**Informes sobre la cuenta justificativa del fondo de maniobra, de los pagos a justificar y otros informes de carácter general**

| PROVINCIA    | FONDO<br>MANIOBRA | PAGOS A<br>JUSTIFICAR | OTROS<br>INFORMES | TOTAL |
|--------------|-------------------|-----------------------|-------------------|-------|
| SSCC IMSERSO | 233               | 7                     | 104               | 344   |
| SSCC INSS    | 78                | 21                    | 25                | 124   |

| PROVINCIA   | FONDO<br>MANIOBRA | PAGOS A<br>JUSTIFICAR | OTROS<br>INFORMES | TOTAL |
|-------------|-------------------|-----------------------|-------------------|-------|
| SSCC TGSS   | 503               | 79                    | 27                | 609   |
| A CORUÑA    | 453               | 0                     | 3                 | 456   |
| ALAVA       | 257               | 0                     | 0                 | 257   |
| ALBACETE    | 217               | 2                     | 5                 | 224   |
| ALICANTE    | 227               | 1                     | 5                 | 233   |
| ALMERIA     | 258               | 3                     | 1                 | 262   |
| ASTURIAS    | 259               | 5                     | 3                 | 267   |
| AVILA       | 140               | 5                     | 1                 | 146   |
| BADAJOS     | 170               | 2                     | 1                 | 173   |
| BARCELONA   | 415               | 1                     | 0                 | 416   |
| BURGOS      | 141               | 0                     | 2                 | 143   |
| CACERES     | 215               | 8                     | 3                 | 226   |
| CADIZ       | 67                | 0                     | 2                 | 69    |
| CANTABRIA   | 267               | 3                     | 6                 | 276   |
| CASTELLON   | 100               | 0                     | 0                 | 100   |
| CEUTA       | 210               | 0                     | 0                 | 210   |
| CIUDAD REAL | 256               | 7                     | 2                 | 265   |
| CORDOBA     | 221               | 0                     | 8                 | 229   |
| CUENCA      | 110               | 5                     | 4                 | 119   |
| GIRONA      | 406               | 5                     | 0                 | 411   |
| GRANADA     | 305               | 3                     | 12                | 320   |
| GUADALAJARA | 106               | 1                     | 5                 | 112   |
| GIPUZKOA    | 262               | 2                     | 0                 | 264   |
| HUELVA      | 354               | 4                     | 8                 | 366   |

| PROVINCIA       | FONDO<br>MANIOBRA | PAGOS A<br>JUSTIFICAR | OTROS<br>INFORMES | TOTAL |
|-----------------|-------------------|-----------------------|-------------------|-------|
| HUESCA          | 139               | 0                     | 0                 | 139   |
| ILLES BALEARS   | 353               | 1                     | 8                 | 362   |
| JAEN            | 180               | 0                     | 4                 | 184   |
| LA RIOJA        | 178               | 3                     | 0                 | 181   |
| LAS PALMAS      | 416               | 1                     | 7                 | 424   |
| LEON            | 168               | 4                     | 5                 | 177   |
| LLEIDA          | 165               | 13                    | 1                 | 179   |
| LUGO            | 228               | 2                     | 0                 | 230   |
| MADRID          | 375               | 9                     | 2                 | 386   |
| MALAGA          | 350               | 6                     | 2                 | 358   |
| MELILLA         | 314               | 0                     | 5                 | 319   |
| MURCIA          | 400               | 2                     | 12                | 414   |
| NAVARRA         | 290               | 5                     | 0                 | 295   |
| OURENSE         | 274               | 0                     | 0                 | 274   |
| PALENCIA        | 134               | 4                     | 2                 | 140   |
| PONTEVEDRA      | 540               | 0                     | 3                 | 543   |
| S.C.DE TENERIFE | 316               | 2                     | 3                 | 321   |
| SALAMANCA       | 269               | 2                     | 11                | 282   |
| SEGOVIA         | 88                | 0                     | 3                 | 91    |
| SEVILLA         | 592               | 0                     | 7                 | 599   |
| SORIA           | 152               | 0                     | 13                | 165   |
| TARRAGONA       | 284               | 1                     | 0                 | 285   |
| TERUEL          | 76                | 0                     | 8                 | 84    |
| TOLEDO          | 120               | 2                     | 20                | 142   |

| PROVINCIA    | FONDO MANIOBRA | PAGOS A JUSTIFICAR | OTROS INFORMES | TOTAL         |
|--------------|----------------|--------------------|----------------|---------------|
| VALENCIA     | 457            | 2                  | 7              | 466           |
| VALLADOLID   | 245            | 6                  | 4              | 255           |
| BIZKAIA      | 329            | 1                  | 6              | 336           |
| ZAMORA       | 103            | 2                  | 4              | 109           |
| ZARAGOZA     | 480            | 0                  | 1              | 481           |
| <b>TOTAL</b> | <b>14.245</b>  | <b>232</b>         | <b>365</b>     | <b>14.842</b> |

**e) Actividad desarrollada por la Subdirección general de intervención y fiscalización del Sistema de la Seguridad Social**

El artículo 8 del real decreto 706/1997, de 16 de mayo, atribuye a la Intervención General de la Seguridad Social la fiscalización previa de una serie de gastos, que se señalan a continuación:

- Los que hayan de ser aprobados por el Consejo de Ministros o por las Comisiones delegadas del Gobierno.
- Los que supongan una modificación de otros que hubiera fiscalizado la Intervención General de la Seguridad Social.
- Los que deban ser informados por el Consejo de Estado o la dirección general del Servicio Jurídico del Estado.
- Además, el Interventor General de la Seguridad Social puede avocar la fiscalización de cualquier expediente de la competencia de las intervenciones delegadas.

Asimismo, el artículo 3.6 del real decreto 706/1997 y el artículo 2.2 del real decreto 622/1998, de 17 de abril, atribuyen a la Intervención General de la Seguridad Social la competencia para resolver las consultas que le eleven las intervenciones delegadas.

Igualmente, relacionado con la actividad de fiscalización, corresponde a la Intervención General de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 25 del real decreto 706/1997, de 16 de mayo, la designación de delegados para la comprobación material de la inversión y, en su caso, la designación de los asesores que sean precisos para un adecuado ejercicio de la comprobación material.

Por último la Intervención General de la Seguridad Social resuelve, en primera instancia, las discrepancias que se puedan producir entre el

órgano de gestión y la intervención, de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 16 del real decreto 706/1997, de 16 de mayo.

El resumen de la actividad de la Intervención General de la Seguridad Social en estas materias se concreta de la forma siguiente:

**e.1. Resolución de consultas**

**e.1.1. Consultas formuladas por las intervenciones delegadas:**

| <b>PROVINCIAS</b>              | <b>CONSULTAS<br/>PLANTEADAS</b> |
|--------------------------------|---------------------------------|
| Illes Balears                  | 1                               |
| Córdoba                        | 1                               |
| A Coruña                       | 1                               |
| Guadalajara                    | 1                               |
| Gipuzkoa                       | 1                               |
| León                           | 1                               |
| Madrid                         | 4                               |
| Melilla                        | 1                               |
| Palencia                       | 1                               |
| Pontevedra                     | 4                               |
| Salamanca                      | 1                               |
| Sevilla                        | 1                               |
| Toledo                         | 1                               |
| INSS (intervención delegada)   | 1                               |
| IMSERSO (intervención delegad) | 1                               |
| INGESA (intervención delegada) | 1                               |
| TGSS (intervención delegada)   | 2                               |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>24</b>                       |

**e.1.2. Consultas formuladas por las entidades gestoras y servicios comunes**

| DIRECCIONES GENERALES | CONSULTAS PLANTEADAS |
|-----------------------|----------------------|
| INSS                  | 1                    |
| ISM                   | 2                    |
| TGSS                  | 0                    |
| INGESA                | 0                    |
| <b>TOTAL</b>          | <b>3</b>             |

**e.2. Resolución de discrepancias**

Durante 2013, las intervenciones delegadas formularon reparo en 22.341 expedientes (0,94%), frente a los 27.520 expedientes que fueron reparados en 2012 (1,15 %), lo que significa una disminución de los reparos del 18,82%.

Del total de expedientes reparados, la gestión aceptó el reparo formulado por las intervenciones en 22.316 expedientes o lo que es lo mismo en el 99,89% de los casos y formuló discrepancia en 25 expedientes, es decir, en el 0,11 % de los expedientes reparados, tal y como se expone a continuación:

| ENTIDAD      | TOTAL REPAROS | REPARADOS SIN DISCREPANCIA | %            | REPARADOS CON DISCREPANCIA | %           |
|--------------|---------------|----------------------------|--------------|----------------------------|-------------|
| INSS         | 20.617        | 20.596                     | 99,90        | 21                         | 0,10        |
| ISM          | 26            | 23                         | 88,46        | 3                          | 11,54       |
| INGESA       | 163           | 163                        | 100,00       | 0                          | 0,00        |
| TGSS         | 597           | 596                        | 99,83        | 1                          | 0,17        |
| IMSERSO      | 938           | 938                        | 100,00       | 0                          | 0,00        |
| <b>TOTAL</b> | <b>22.341</b> | <b>22.316</b>              | <b>99,89</b> | <b>25</b>                  | <b>0,11</b> |

Ello significa que el grado de aceptación de los reparos es casi del 100%.

Del total de las 25 discrepancias planteadas ante la IGSS, se han confirmado por ésta los reparos en 4 expedientes y en 21 expedientes se han levantado los citados reparos. Y ello es hasta cierto punto lógico porque el gestor sólo discrepa cuando considera que las tesis son favorables de forma clara a sus argumentos.

La distribución de las discrepancias, por entidades fue la siguiente:

|              | <b>DISCREPANCIAS</b> | <b>REPAROS CONFIRMADOS</b> | <b>REPAROS NO CONFIRMADOS</b> |
|--------------|----------------------|----------------------------|-------------------------------|
| INSS         | 21                   | 2                          | 19                            |
| ISM          | 3                    | 2                          | 1                             |
| INGESA       | -                    | -                          | -                             |
| TGSS         | 1                    | -                          | 1                             |
| IMSERSO      | -                    | -                          | -                             |
| <b>TOTAL</b> | <b>25</b>            | <b>4</b>                   | <b>21</b>                     |

Las discrepancias planteadas corresponden al siguiente tipo de expedientes, con detalle por entidades y de los casos en que se ha solicitado informe a la DGOSS.

#### **INSS**

| <b>TIPO DE EXPEDIENTE</b> | <b>Nº REPAROS</b> | <b>CONSULTA DGOSS</b> | <b>REPAROS CONFIRMADOS</b> | <b>REPAROS NO CONFIRMADOS</b> |
|---------------------------|-------------------|-----------------------|----------------------------|-------------------------------|
| Jubilación                | 6                 | 1                     | 0                          | 6                             |
| Viudedad                  | 3                 | 0                     | 0                          | 3                             |
| Incapacidad Temporal      | 3                 | 1                     | 1                          | 2                             |
| Orfandad                  | 2                 | 0                     | 0                          | 2                             |
| Seguro Escolar            | 1                 | 0                     | 0                          | 1                             |

| TIPO DE EXPEDIENTE                    | Nº REPAROS | CONSULTA DGOSS | REPAROS CONFIRMADOS | REPAROS NO CONFIRMADOS |
|---------------------------------------|------------|----------------|---------------------|------------------------|
| Asignación económica por hijo a cargo | 3          | 0              | 0                   | 3                      |
| Omisión fiscalización contratos       | 1          | 0              | 0                   | 1                      |
| Contrato menor                        | 1          | 0              | 0                   | 1                      |
| Imputación presupuestaria             | 1          | 0              | 0                   | 1                      |
| <b>TOTAL</b>                          | <b>21</b>  | <b>2</b>       | <b>1</b>            | <b>20</b>              |

De los 21 expedientes de discrepancia planteados por el INSS, en 2 expedientes (9,52%) se ha consultado por parte de esta Intervención General de la Seguridad Social a la dirección general de ordenación de la Seguridad Social, por tratarse de cuestiones relativas a la normativa de Seguridad Social y, en consecuencia, sus criterios vinculan a todos los órganos de la administración de la Seguridad Social, incluida la Intervención General de la Seguridad Social. De acuerdo con ello, la Intervención General, cuando las discrepancias versan sobre normativa propia de la Seguridad Social y la cuestión controvertida se considera que reviste complejidad, requiere con carácter previo el criterio interpretativo de dicha dirección general.

Sin embargo, en los restantes 19 expedientes de discrepancia planteados por el INSS (90,48%), la IGSS no ha solicitado informe a la DGOSS.

#### **TGSS**

| TIPO DE EXPEDIENTE | Nº REPAROS | REPAROS CONFIRMADOS | REPAROS NO CONFIRMADOS |
|--------------------|------------|---------------------|------------------------|
| Obras de reforma   | 1          | 0                   | 1                      |
| <b>TOTAL</b>       | <b>1</b>   | <b>1</b>            | <b>1</b>               |

### ISM

| TIPO DE EXPEDIENTE                         | Nº REPAROS | REPAROS CONFIRMADOS | REPAROS NO CONFIRMADOS |
|--------------------------------------------|------------|---------------------|------------------------|
| Pagos colegiación Médicos Sanidad Marítima | 1          | 1                   | 0                      |
| Convenio de colaboración                   | 2          | 1                   | 1                      |
| <b>TOTAL</b>                               | <b>3</b>   | <b>2</b>            | <b>1</b>               |

Como se observa, en el caso de la TGSS y el ISM, no se ha solicitado el criterio de la DGOSS.

En definitiva, sólo en dos de los 25 expedientes en los que se ha planteado discrepancia se ha solicitado informe de la DGOSS, es decir, en un 8% de los expedientes.

De las 25 discrepancias planteadas, el porcentaje por entidades es el siguiente:

21 corresponden al INSS, representando un 84%  
1 corresponde a la TGSS, representando un 4%  
3 corresponde al ISM, representando un 12%

### e.3. Fiscalización de expedientes

Durante el ejercicio 2013 la Intervención General fiscalizó 11 expedientes de responsabilidad patrimonial y 3 expedientes sobre indemnizaciones a favor del contratista.

### e.4. Omisión de función interventora

Durante el ejercicio 2013 se han convalidado por el Consejo de Ministros una serie de expedientes en los que se ha omitido la función interventora siendo esta preceptiva, según el siguiente detalle.

| ENTIDAD | PROPUESTA DE GASTO      | IMPORTE      |
|---------|-------------------------|--------------|
| IMSERSO | Suministro eléctrico    | 200.912,50   |
| IMSERSO | Servicio limpieza       | 74.815,62    |
| IMSERSO | Suministro gasóleo      | 27.855,00    |
| IMSERSO | servicios complementar. | 1.068.884,87 |

|                |                                                                                    |                      |
|----------------|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| IMSERSO        | Contrato servicios                                                                 | 1.926.935,83         |
| IMSERSO        | Contrato suministros                                                               | 50.697,62            |
| INGESA         | Contrato servicios T. sanitario                                                    | 102.500,26           |
| ISM            | Suministro combustible                                                             | 263.512,54           |
| SS.CC. IMSERSO | servicios de gestión y atención al usuario                                         | 923.450,24           |
| SS.CC. IMSERSO | Servicio limpieza CEADAC                                                           | 27.729,64            |
| SS.CC. IMSERSO | Suministro eléctrico                                                               | 555.316,01           |
| SS.CC. IMSERSO | servicios postales, IMSERSO, sus Centros y Direc. territoriales de CEUTA y MELILLA | 177.554,41           |
| SS.CC. IMSERSO | Conciertos estancias residencias CARMEN SEVILLA, LA BAÑEZA y BRAÑUELAS             | 565.789,80           |
| SS.CC. TGSS    | servicios postales                                                                 | 22.030.195,44        |
| SS.CC. TGSS    | servicios conducción y mantenimiento integral                                      | 103.230,46           |
| SS.CC. TGSS    | Modificación proyecto obra                                                         | 0                    |
|                | <b>TOTAL</b>                                                                       | <b>28.099.380,24</b> |

#### **e.5. Número de solicitudes de representante para su asistencia a la comprobación material de la inversión**

De acuerdo con el artículo 222 del real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos del sector público, el acto de recepción de los contratos, debe ser comunicado, cuando ello sea preceptivo, a la intervención de la administración correspondiente, para su eventual asistencia en ejercicio de sus funciones de comprobación material de la inversión.

A tales efectos, los órganos de contratación de las entidades gestoras y servicios comunes solicitan a esta Intervención General la designación de representante de la misma para su eventual asistencia a la

comprobación material de las inversiones que excedan de 50.000 euros, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

A partir del año 2010, esta solicitud se puede realizar a través de la aplicación informática CORESS (Control de Recepciones Seguridad Social). La entrada en funcionamiento de la misma ha supuesto que tanto la solicitud por parte de los órganos de contratación, como la designación realizada por la intervención y su comunicación a los órganos de contratación y a los interventores delegados territoriales designados se efectúe a través de la misma. Asimismo, la gestión y control por la subdirección general de intervención y fiscalización de las comprobaciones materiales de inversiones se realizan a través de la aplicación.

No obstante, hay que señalar que algunos órganos de contratación, han continuado solicitando por el procedimiento ordinario en papel la solicitud de representante, dadas las dificultades técnicas de acceso en algunos casos especiales a la aplicación CORESS, siendo incorporadas las mismas, de forma manual, por la subdirección general de intervención y fiscalización a la citada aplicación.

Por tanto, durante el ejercicio 2013 se han tramitado solicitudes de designación de representante tanto automáticas como manuales, así como un número muy reducido de supuestos especiales respecto de los que la totalidad del procedimiento se ha tramitado en papel dadas las peculiaridades que presentaban para su incorporación a la aplicación CORESS. Esta actividad realizada se refleja en el siguiente cuadro:

| AUTOMÁTICAS | MANUALES | OTROS | TOTAL |
|-------------|----------|-------|-------|
| 551         | 56       | 2     | 609   |

#### **e.5. Otros**

Además de la actividad más directamente relacionada con la función interventora, la Intervención General de la Seguridad Social realiza otras funciones que le atribuye la normativa vigente y que también están relacionadas con dicha función.

Así, de acuerdo con el real decreto 1221/1992, de 9 de octubre, sobre patrimonio de la Seguridad Social, se han informado todos los expedientes de arrendamiento, adquisición y enajenación de bienes inmuebles que se tramitan por adjudicación directa.

Por otra parte, la Intervención General de la Seguridad Social ha emitido informes que le solicita la Intervención General de la Administración del

Estado sobre aquellos expedientes en los que resulta preceptiva la autorización del Consejo de Ministros y los informes de convalidación a que se refiere el artículo 29 del real decreto 706/1997, de 16 de mayo.

El detalle de estas actividades es el que se muestra a continuación:

|                                               |    |
|-----------------------------------------------|----|
| Informes de patrimonio .....                  | 32 |
| Informes proyectos normativos.....            | 49 |
| Informes autorización Consejo de Ministros .. | 14 |

### **3.1.2. AUDITORÍA PÚBLICA, CONTROL FINANCIERO PERMANENTE, CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES Y CONTROL FINANCIERO DE FONDOS COMUNITARIOS.**

#### **3.1.2.1. AUDITORÍA PÚBLICA.**

##### **3.1.2.1.1. Objetivos.**

La auditoría pública tiene por objeto la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico financiera del sector público Estatal, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado.

Su finalidad consiste en proporcionar información a los gestores y autoridades públicas sobre el cumplimiento de la legalidad en la gestión económica auditada, la adecuación a los principios de buena gestión financiera y la fiabilidad de la información contable de las entidades auditadas con objeto de que, en su caso, adopten las medidas correctoras que procedan.

En el ámbito de la Seguridad Social el control se ejerce a través de la Intervención General de la Seguridad Social, dependiente funcionalmente, a estos efectos, de la Intervención General de la Administración del Estado.

En función de los objetivos perseguidos, la ley general Presupuestaría establece las siguientes modalidades de auditoría:

- Auditoría de regularidad contable. Tiene por objeto la revisión y verificación de la información y documentación contable con el objeto de comprobar su adecuación a la normativa contable y, en su caso, presupuestaria que le sea de aplicación.
  - Auditoría de cumplimiento. Su objeto es verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.
  - Auditoría operativa. Constituye el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquellas.
- Dentro de esta modalidad se incluye la auditoría de programas presupuestarios, de sistemas y procedimientos y de economía, eficacia y eficiencia.

No obstante, se puede determinar la realización de auditorías en las que se combinen objetivos de auditoría de regularidad contable, de cumplimiento y operativas.

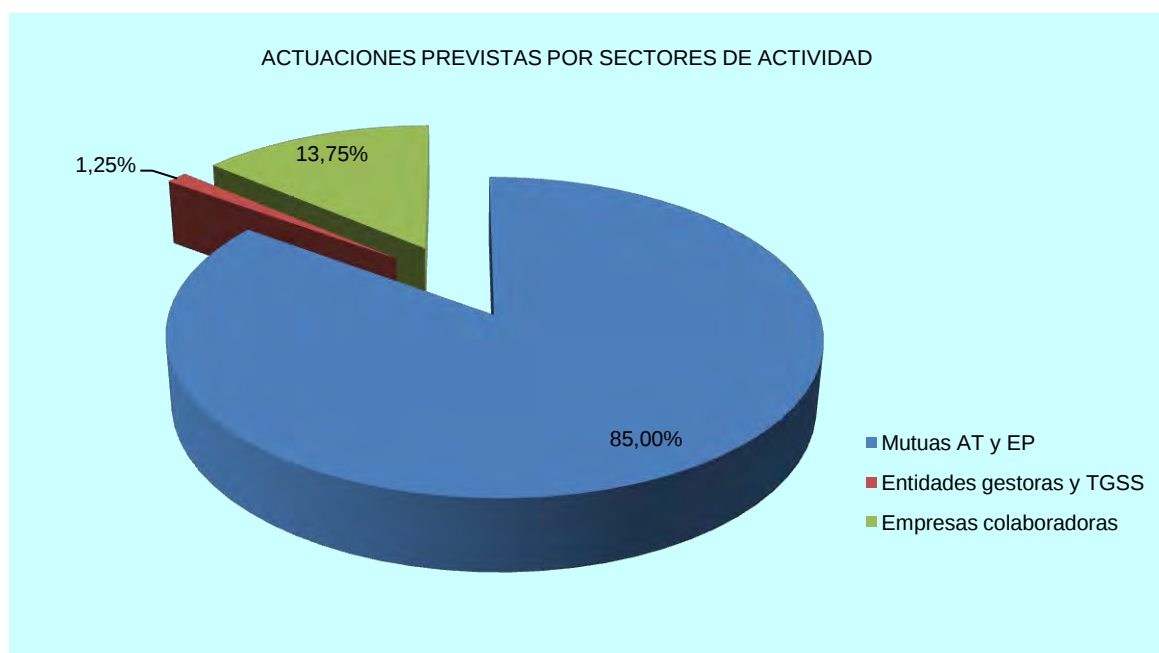
Asimismo, la ley general presupuestaria contempla otras actuaciones de auditoría entre las que se encuentra la auditoría de las empresas colaboradoras de la Seguridad Social.

Para el ejercicio de la auditoría pública, según se dispone en el artículo 165 de la ley general presupuestaria, la Intervención General de la Administración del Estado es el órgano encargado de elaborar anualmente un plan de auditorías en el que incluye las actuaciones cuya ejecución se debe llevar a cabo a través de la Intervención General de la Seguridad Social y que, en su configuración inicial, pretenden, en la medida de lo posible, adecuar las actuaciones de control a los medios disponibles por los órganos que han de desarrollar el control y a las prioridades asignadas. Asimismo, el plan anual incluye las actuaciones correspondientes a subvenciones y ayudas públicas.

Mediante resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 21 de diciembre de 2012, se aprobó el plan de auditorías y control financiero de subvenciones y ayudas públicas para el año 2013.

Las actuaciones de control, en base a la configuración inicial del plan de auditorías y control financiero de subvenciones y ayudas públicas para el año 2013, así como las modificaciones realizadas con posterioridad en virtud de lo señalado en la instrucción séptima de la circular 2/2009, de 16 de septiembre, de la Intervención General de la Administración del Estado sobre auditoría pública, ascendieron a ochenta.

Estas actuaciones presentan la siguiente configuración por sectores de actividad:



El plan anual de auditorías incluye diferentes formas de ejercicio, con la estructura que a continuación se indica:

- Auditoría de cuentas. En este ámbito de actuación se incluyen las auditorías de cuentas a efectuar por imperativo legal en el sector de mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en el artículo 168 de la ley general presupuestaria.
- Auditorías públicas específicas, que incluyen auditorías de regularidad contable, de cumplimiento y auditorías de las empresas colaboradoras de la Seguridad Social. Estas actuaciones se proponen directamente por la Intervención General de la Seguridad Social o bien tras la oportuna valoración de solicitudes y propuestas de diversos órganos tales como el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, la dirección general de ordenación de la Seguridad Social y las direcciones generales de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social o las intervenciones delegadas en dichos servicios centrales.

La distribución de las actuaciones previstas en el plan para el año 2013, según la modalidad de auditoría a ejecutar, es la siguiente:

**Actuaciones previstas por modalidad de auditoría**

| <b>MODALIDAD DE AUDITORÍA</b>                 | <b>PREVISTAS</b> |
|-----------------------------------------------|------------------|
| Cuentas                                       | 44               |
| Cumplimiento                                  | 24               |
| Regularidad contable y cumplimiento           | 1                |
| Empresas colaboradoras de la Seguridad Social | 11               |
| <b>TOTAL</b>                                  | <b>80</b>        |

**a) Auditoría de cuentas.**

La Intervención General de la Seguridad Social tiene que realizar anualmente la auditoría de las cuentas anuales que deben rendir las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, los Centros Mancomunados y las entidades Mancomunadas por ellas creadas, para comprobar si las cuentas anuales examinadas representan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de acuerdo con las normas y principios contables que son de aplicación

y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada. A su vez, se verifica que se ha cumplido con las reglas o normas presupuestarias contenidas en la ley general presupuestaria o en su normativa presupuestaria específica.

De acuerdo con lo establecido en la adaptación del plan general de contabilidad pública para las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, éstas deben formar y rendir cuentas separadamente tanto para el patrimonio de la Seguridad Social que tiene adscrito cada una de ellas para la realización de su actividad colaboradora como para el patrimonio histórico o privativo de los empresarios asociados, afecto igualmente al fin social de las citadas entidades.

No ocurre lo mismo con los dos Centros Mancomunados y las dos entidades Mancomunadas constituidas por las mutuas con personalidad jurídica propia distinta de sus entidades partícipes, puesto que en virtud de su normativa reguladora cuentan con un único patrimonio.

Las auditorías previstas en el sector de mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, integrado por las entidades que se detallan a continuación, se han de emitir en el plazo establecido en el artículo 139 de la ley general presupuestaria, a efectos de su acompañamiento en el proceso de rendición de cuentas de estas entidades al Tribunal de Cuentas.

**Sector de mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades  
profesionales de la Seguridad Social**

|                                                            |
|------------------------------------------------------------|
| Mutual Midat Cyclops, Mutua de A.T. y E.P. de la S.S. nº 1 |
| Mutualia, Mutua de A.T. y E.P. de la S.S. nº 2             |
| Activa Mutua 2008, Mutua de A.T. y E.P. de la S.S. nº 3    |
| Mutua Montañesa, Mutua de A.T. y E.P. de la S.S. nº 7      |
| Mutua Universal, Mutua de A.T. y E.P. de la S.S. nº 10     |
| Maz, Mutua de A.T. y E.P. de la S.S. nº 11                 |
| Umivale, Mutua de A.T. y E.P. de la S.S. nº 15             |

**Sector de mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades  
profesionales de la Seguridad Social**

|                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Mutua Navarra, Mutua de A.T. y E.P. de la S.S. nº 21                                                         |
| Mutua Intercomarcal, Mutua de A.T. y E.P. de la S.S. nº 39                                                   |
| Fremap, Mutua de A.T. y E.P. de la S.S. nº 61                                                                |
| Solimat, Mutua de A.T. y E.P. de la S.S. nº 72                                                               |
| Mutua de Andalucía y Ceuta, Mutua de A.T. y E.P. de la S.S. nº 115                                           |
| Asepeyo, Mutua de A.T. y E.P. de la S.S. nº 151                                                              |
| Mutua Balear, Mutua de A.T. y E.P. de la S.S. nº 183                                                         |
| Mutua Gallega, Mutua de A.T. y E.P. de la S.S. nº 201                                                        |
| Unión de mutuas, Mutua de A.T. y E.P. de la S.S. nº 267                                                      |
| Mac, Mutua de accidentes de Canarias, Mutua de A.T. y E.P. de la S.S. nº 272                                 |
| Ibermutuamur, Mutua de A.T. y E.P. de la S.S. nº 274                                                         |
| Fraternidad-Muprespa, Mutua de A.T. y E.P. de la S.S. nº 275                                                 |
| Egarsat, Mutua de A.T. y E.P. de la S.S. nº 276                                                              |
| Hospital Intermutual de Euskadi <sup>1</sup> , centro mancomunado de mutuas de A.T. y E.P. de la S.S. nº 291 |

---

<sup>1</sup> Por Resolución de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, de 22 de abril de 2013, se autoriza a que el Centro Intermutual de Euskadi pase a denominarse Hospital Intermutual de Euskadi.

**Sector de mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades  
profesionales de la Seguridad Social**

|                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Hospital Intermutual de Levante <sup>2</sup> , centro mancomunado de mutuas de A.T. y E.P. de la S.S. nº 292 |
| Corporación Mutua, entidad mancomunada de mutuas de A.T. y E.P. de la S.S. nº 293                            |
| Suma Intermutual, entidad mancomunada de mutuas de A.T. y E.P. de la S.S. nº 294                             |

***b) Auditorías públicas específicas.***

El plan para el año 2013 recoge la realización de las siguientes auditorías:

- De cumplimiento en cada una de las veinte mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, en los dos Centros Mancomunados y en las dos entidades Mancomunadas por ellas creadas, con objeto de verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera de las mismas se han desarrollado de conformidad con las normas que son de aplicación.
- De regularidad contable y cumplimiento en el ámbito de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre la gestión del fondo de reserva del Sistema de la Seguridad Social para valorar si el régimen jurídico aplicable al fondo de reserva de la Seguridad Social da una respuesta adecuada a las necesidades de información del mismo, considerando el volumen y la importancia actual del fondo.
- De empresas colaboradoras –once- respecto a la gestión de la acción protectora a que se refiere el artículo 77 del texto refundido de la ley general de la Seguridad Social, a saber:

---

<sup>2</sup> Por resolución de la dirección general de ordenación de la Seguridad Social, de 11 de abril de 2013, se autoriza a que el centro de recuperación y rehabilitación de Levante pase a denominarse Hospital Intermutual de Levante.

Telefónica de España S.A.U. y Telefónica S.A., inscritas con nº de registro 108 en MEYSS.

Iberdrola S.A., Iberdrola Generación S.A. e Iberdrola Distribución Eléctrica S.A., inscritas con nº de registro 558 en MEYSS.

Ayuntamiento de Sevilla, inscrita con nº de registro 71 en MEYSS.

Lemona Industrial S.A., inscrita con nº de registro 354 en MEYSS.

Banco de Sabadell, inscrita con nº de colaboración 41 en TGSS.

Caixabank, inscrita con nº de colaboración 14923 en TGSS.

Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona, inscrita con nº de colaboración 9428 en TGSS.

Decathlon España S.A., inscrita con nº de colaboración 13939 en TGSS.

Mercadona S.A., inscrita con nº de colaboración 4475 en TGSS.

Euromutua, Seguro y Reaseguros a prima fija, inscrita con nº de colaboración 13123 en TGSS.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, "ADIF", inscrita con nº de registro 476 en MEYSS y con nº de colaboración 14901 en TGSS.

El objetivo de la auditoría no es el mismo en todas ellas, estableciéndose las siguientes matizaciones:

En cuatro empresas colaboradoras comprende la colaboración desarrollada respecto a la asistencia sanitaria e incapacidad temporal, derivadas de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad profesional. Además, en dos de ellas también comprende la liquidación de las operaciones relativas a dicha colaboración como consecuencia del cese voluntario en esta modalidad de colaboración.

En seis empresas colaboradoras comprende la colaboración desarrollada respecto a la incapacidad temporal derivada de enfermedad común o accidente no laboral. Asimismo, en una de éstas también abarca la liquidación de las operaciones relativas a la colaboración desarrollada respecto a la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.

En una empresa colaboradora comprende la colaboración desarrollada respecto a la asistencia sanitaria e incapacidad temporal, derivadas de contingencias profesionales, así como a la prestación económica por incapacidad temporal por contingencias comunes.

### **3.1.2.1.2. Actividades desarrolladas.**

Para la ejecución de las actuaciones de auditoría pública encomendadas la Intervención General de la Seguridad Social ha aplicado las normas de auditoría del sector público y demás normas técnicas que desarrollan los aspectos relativos a la ejecución del trabajo, elaboración, contenido y presentación de los informes, así como aquellos otros aspectos considerados necesarios para asegurar la calidad y homogeneidad de los trabajos de auditoría pública, aspectos estos últimos que han requerido la elaboración y adaptación de instrucciones de coordinación, guías y manuales de aplicación obligatoria en el ámbito de actuación para los que han sido desarrollados.

La planificación, ejecución y desarrollo, así como el seguimiento y control de las actuaciones corresponde a la subdirección general de control financiero del Sistema de la Seguridad Social, sin perjuicio de que para la ejecución de algunas de las auditorías se haya contado con la colaboración de sociedades de auditoría en los términos previstos en el artículo 93 de la ley general de la Seguridad Social y en la orden ESS/2004/2012, de 20 de septiembre, por la que se declara la insuficiencia de medios de la Intervención General de la Seguridad Social, que justifica la contratación con empresas privadas de auditoría, para hacer frente, en el plazo previsto, a las actuaciones previstas en el plan parcial para el año 2013, plan que constituye un avance del plan de auditorías y control financiero de subvenciones y ayudas públicas para dicho año y cuya aprobación tiene como objetivo, entre otros, tramitar con la antelación suficiente los expedientes de contratación administrativa que, por razón de insuficiencia de medios, hayan de adjudicarse a auditores de cuentas privados o sociedades de auditoría con el propósito de cumplir con el plazo legal de entrega de los informes de auditoría de cuentas anuales.

La distribución de las actuaciones ejecutadas durante el año 2013 con la consiguiente remisión de los pertinentes informes de auditoría, según la modalidad de la auditoría desarrollada, es la siguiente:

#### **Actuaciones ejecutadas por modalidad de auditoría**

| <b>MODALIDAD DE AUDITORÍA</b>                 | <b>PREVISTAS</b> |
|-----------------------------------------------|------------------|
| Cuentas                                       | 44               |
| Cumplimiento                                  | 24               |
| Regularidad contable y cumplimiento           | 1                |
| Empresas colaboradoras de la Seguridad Social | 8                |
| <b>TOTAL</b>                                  | <b>77</b>        |

#### **a) Auditoría de cuentas.**

En el plazo establecido en el artículo 139 de la ley general presupuestaria, a efectos de su acompañamiento en el proceso de rendición de cuentas, se han emitido los cuarenta y cuatro informes de auditorías de cuentas, veinticuatro sobre el patrimonio de la Seguridad Social que se tiene adscrito para la realización de su actividad colaboradora y veinte sobre el patrimonio histórico o privativo de los empresarios asociados, previstos todos ellos para el sector de mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en el plan de auditorías y control financiero de subvenciones y ayudas públicas para el año 2013.

Las auditorías de cuentas desarrolladas en ejecución del citado plan respecto al patrimonio gestionado por las veinticuatro entidades que componen el sector de mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social se ha traducido en trece opiniones favorables o “limpias” y en las once restantes se ha expresado una opinión favorable, si bien afectada por determinadas salvedades. Asimismo, es destacable la menor incidencia de los errores o incumplimientos de principios y normas contables en el resultado del ejercicio, mientras que han aumentado los incumplimientos de reglas y normas presupuestarias.

En siete mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social y en un Hospital Intermutual se ha contado con la colaboración de sociedades de auditoría, si bien, y en aplicación de la norma técnica sobre colaboración con auditores privados en la realización de auditorías públicas de 11 de abril de 2007, la subdirección general de control financiero del Sistema de la Seguridad Social ha sido el órgano encargado de la dirección del servicio contratado, quién a través del subdirector general y de los funcionarios designados al efecto ha realizado las actuaciones necesarias para la coordinación, verificación, revisión y recepción del servicio.

#### **b) Auditorías públicas específicas.**

Además de la ejecución de las auditorías establecidas en el plan de auditorías y control financiero de subvenciones y ayudas públicas para el año 2013, durante dicho año se han remitido, treinta y dos actuaciones, a saber:

- Una auditoría de regularidad contable y de cumplimiento, incluida en el plan para el año 2013, sobre la gestión del fondo de reserva del Sistema de la Seguridad Social, habiéndose concretado en el examen, análisis y evaluación de los siguientes aspectos: comprobación de si la información financiera que, en relación al fondo de reserva de la Seguridad Social, se contiene en las cuentas anuales de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente al ejercicio 2012, representa en todos sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y los resultados de las

operaciones del fondo de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que son de aplicación, y con su normativa reguladora; análisis acerca de si el marco jurídico y contable aplicable al fondo de reserva de la Seguridad Social da una respuesta adecuada a las necesidades de información financiera y de registro contable de las operaciones del mismo, considerando el creciente volumen e importancia actuales del fondo; verificación de que la información reflejada en el informe anual que se presenta a las Cortes Generales permite reflejar adecuadamente la evolución y composición del fondo de reserva durante el ejercicio 2012, correspondiéndose con la información financiera que, en relación al fondo de reserva de la Seguridad Social, se contiene en las cuentas anuales de la Tesorería General de la Seguridad Social; comprobación de que los recursos del fondo de reserva están siendo invertidos de conformidad con los criterios fijados anualmente por el Comité de gestión y el resto de su normativa reguladora.

- Veinticuatro auditorías de cumplimiento correspondientes al plan para el año 2012 sobre la gestión económico financiera desarrollada durante el ejercicio 2011 por las veinticuatro entidades que conforman el sector de mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, donde figuran aquellos resultados derivados de los siguientes objetivos: constatar la existencia de un adecuado nivel de organización y control interno en los procedimientos de gestión económico financiera de la entidad; verificar la aplicación de los principios contable públicos y de las reglas o normas presupuestarias contenidas en la ley general presupuestaria o en su normativa de aplicación y desarrollo, en su condición de entidades integradas en el sector público administrativo; comprobar el cumplimiento del texto refundido de la ley de contratos del sector público aprobado por real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por parte de la Mutua en su condición de “poder adjudicador”; verificar el cumplimiento de los principios y normas que constituyen el régimen jurídico del Sistema de la Seguridad Social, contenidos en el texto refundido de la ley general de la Seguridad Social, aprobado por real decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, y demás normativa de aplicación y desarrollo; comprobar la efectiva dedicación a los fines de colaboración en la gestión del Patrimonio de la Seguridad Social que se encuentra adscrito a la entidad; analizar la política de inversiones financieras de la Mutua combinando seguridad y liquidez con la obtención de una adecuada rentabilidad; determinar la situación de liquidez y solvencia de la entidad para atender el cumplimiento de las obligaciones contraídas; constatar el régimen de funcionamiento de la Mutua en el desarrollo de las actividades de prevención de riesgos laborales de acuerdo con la ley 13/1995, de 8

de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y la normativa de desarrollo por la que se regula el régimen de funcionamiento de las mutuas como servicio de prevención ajeno.

- Ocho auditorías de empresas colaboradoras respecto a la gestión de la acción protectora a que se refiere el artículo 77, apartado I letra a), del texto refundido de la ley general de la Seguridad Social, todas ellas incluidas en el plan para el año 2012.

En cinco empresas colaboradoras se ha comprobado la gestión económico financiera desarrollada relativa a la colaboración voluntaria en la gestión de la Seguridad Social respecto a la asistencia sanitaria e incapacidad temporal derivadas de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, con el siguiente fin: verificar el ejercicio de los derechos y obligaciones que la vinculan en su condición de empresa colaboradora, de conformidad con lo previsto en la orden de 25 de noviembre de 1966, por la que se regula la colaboración de la empresas en la gestión del régimen general de la Seguridad Social; comprobar singularmente, en la revisión del cumplimiento de las citadas obligaciones, si la cuenta que refleja las operaciones relativas a la modalidad de colaboración acogida – elaborada en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de dicha orden en relación con las contingencias profesionales- representa, en todos los aspectos significativos, la gestión colaboradora desarrollada durante el período analizado, y que la misma se corresponden fielmente con la información remitida, en su caso, al Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Asimismo, se ha examinado el cumplimiento del régimen financiero y de aplicación de excedente previsto en la normativa aplicable atendiendo a la forma de colaboración desarrollada. Las empresas colaboradoras en la que se ha desarrollado esta auditoría han sido “El Corte Inglés, S.A.”, “Schindler, S.A.”, “Antibióticos S.A.”, “Alcoa Inespal S.A.” y “A Novo Comlink España”.

En tres empresas colaboradoras, además de comprobarse la gestión económico financiera desarrollada relativa a la colaboración voluntaria en la gestión de la Seguridad Social respecto a la asistencia sanitaria e incapacidad temporal derivadas de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, también se ha verificado la liquidación de las operaciones relativas a dicha colaboración como consecuencia del cese voluntario en esta modalidad de colaboración. Estas auditorías han dado respuesta, con carácter general a los siguientes objetivos: comprobar que el balance a la fecha de cese, presentado al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, representa en todos los aspectos significativos la situación de la gestión colaboradora desarrollada hasta dicha fecha, previa al proceso de liquidación; examinar las operaciones que se hayan podido producir

como consecuencia del proceso liquidatorio y, en su caso, el ingreso de los excedentes resultantes de dicho proceso en la Tesorería General de la Seguridad Social; verificar el ejercicio de cualesquiera otros derechos y obligaciones que se hayan vinculado a la entidad en su condición de empresa colaboradora, de conformidad con lo previsto en la orden de 25 de noviembre de 1966, por la que se regula la colaboración de las empresas en la gestión del régimen general de la Seguridad Social. Las empresas colaboradoras en las que se han desarrollado estas auditorías han sido la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, “Bancaja”, Hospital General Santiago Apóstol, “Corporación Sanitaria Parc Tauli S.A. y Udiat Centre Diagnostic S.A.”.

### **3.1.2.2. CONTROL FINANCIERO PERMANENTE**

#### **3.1.2.2.1. Objetivos**

El control financiero permanente tiene por objeto la verificación de una forma continua, realizada a través de las correspondientes intervenciones delegadas, de la situación y el funcionamiento de las entidades en el ámbito de la Seguridad Social en el aspecto económico-financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que les rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera y, en particular, al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero. Es también objetivo del control financiero permanente formular recomendaciones en el aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental y sobre los sistemas informáticos de gestión, para corregir las actuaciones que lo requieran, a fin de promover la mejora de las técnicas y procedimientos de gestión económico-financiera.

Entre las actuaciones que incluye cabe citar la verificación del cumplimiento de la normativa y de los procedimientos aplicables a los aspectos de gestión económica a los que no se extiende la función interventora, el seguimiento de la ejecución presupuestaria y la verificación del cumplimiento de los objetivos asignados a los programas de los centros gestores del gasto, así como el análisis de las operaciones y procedimientos con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios gestores, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de las mismas.

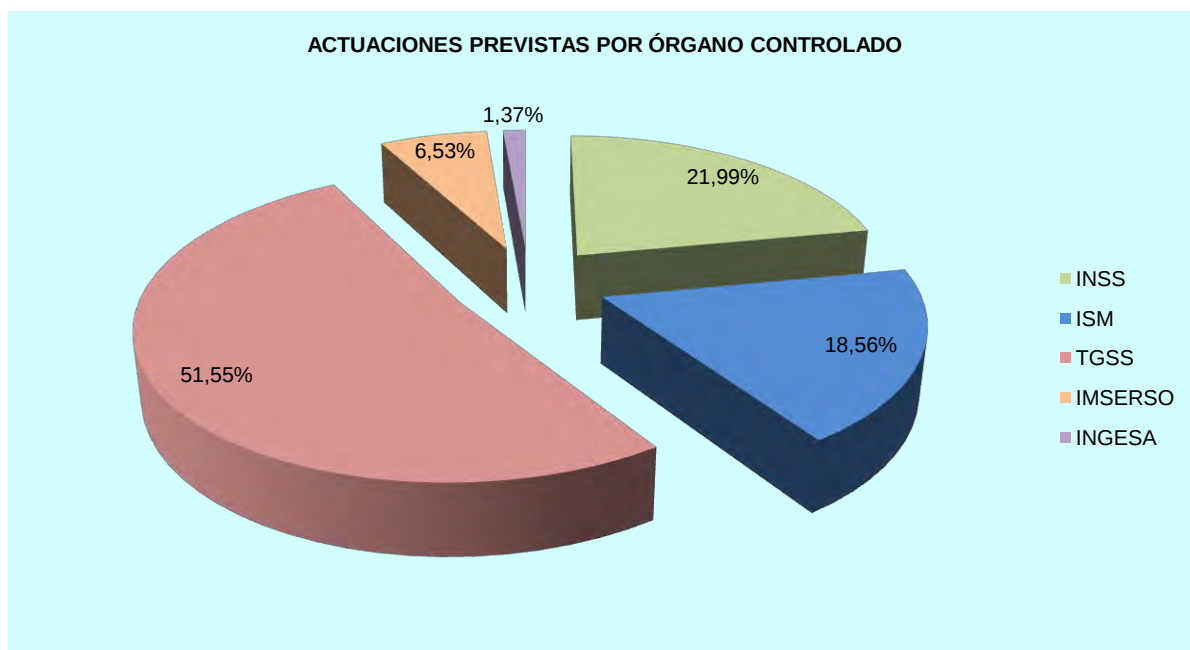
Las actuaciones de control financiero permanente a efectuar en cada ejercicio y el alcance específico de las mismas se determinan, conforme a lo estipulado en el artículo 159 de la ley general presupuestaria, en el plan anual de control financiero permanente elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado, que incorpora, a propuesta de la Intervención General de la Seguridad Social, las actuaciones de control a realizar en el ámbito de la Seguridad Social.

Así, el plan de control financiero permanente persigue una doble finalidad. Por un lado, fija el marco de las actuaciones de control que se van a llevar a cabo durante el ejercicio y, por otro lado, sirve como instrumento para programar este tipo de actuaciones de control a cada una de las intervenciones delegadas en su ámbito de competencias. El citado plan permite poner en relación los fines, objetivos y prioridades que se persiguen con los medios y recursos de los que se dispone para lograr los objetivos que la ley general presupuestaria asigna al control financiero permanente.

La Intervención General de la Seguridad Social determina las actuaciones de control financiero permanente a incluir en el plan sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretenden conseguir, la importancia cuantitativa de la gestión a analizar, el tiempo transcurrido desde que fue analizada la gestión por última vez, la existencia de modificaciones normativas u organizativas recientes, todo ello atendiendo a las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

El marco de referencia del conjunto de actuaciones de control financiero permanente cuya ejecución debe llevarse a cabo en el ámbito del Sistema de la Seguridad Social, dentro del escenario de planificación y programación general de actividades a desarrollar en el ejercicio 2013, está constituido por el plan de control financiero permanente para el año 2013, aprobado por la Intervención General de la Administración del Estado mediante resolución de 21 de diciembre de 2012.

Las actuaciones de control inicialmente previstas, en base a las configuraciones iniciales del plan de control financiero permanente para el ejercicio 2013, así como a las modificaciones realizadas con posterioridad en virtud de lo señalado en la Instrucción sexta de la circular 1/2009, de 16 de septiembre, de la Intervención General de la Administración del Estado sobre control financiero permanente, quedaron establecidas en doscientos noventa y una que, estructuradas por órgano sometido a control, presentan la siguiente configuración:



Las actuaciones de control financiero permanente establecidas se han desarrollado en régimen desconcentrado a través de las intervenciones delegadas en los servicios centrales de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social y de las intervenciones delegadas territoriales, bajo la coordinación y supervisión de la subdirección general de control financiero del Sistema de la Seguridad Social. La distribución de estas actuaciones se presenta a continuación:

**Actuaciones previstas por órgano controlado**

| ENTIDADES                                 | ID SS.CC. | IDT        | TOTAL      |
|-------------------------------------------|-----------|------------|------------|
| Instituto Nacional de la Seguridad Social | 2         | 62         | 64         |
| Instituto Social de la Marina             | 3         | 51         | 54         |
| Tesorería General de la Seguridad Social  | 4         | 146        | 150        |
| Instituto de Mayores y Servicios Sociales | 6         | 13         | 19         |
| Instituto Nacional de Gestión Sanitaria   | 1         | 3          | 4          |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>16</b> | <b>275</b> | <b>291</b> |

El control ha recaído sobre las siguientes materias:

- La verificación de la correcta anotación contable de las operaciones efectuadas en el ámbito de las entidades gestoras y Tesorería

General de la Seguridad Social, en aplicación del apartado g) del artículo 159.1 de la ley general presupuestaria.

- La gestión del reconocimiento, pago y mantenimiento del derecho a las prestaciones económicas del Sistema de la Seguridad Social; en particular:
  - La incapacidad temporal, en régimen de pago directo.
  - La incapacidad permanente subsiguiente a una incapacidad temporal, en régimen de pago directo, al objeto de analizar procesos completos.
  - El desempleo.
- El procedimiento administrativo de gestión, concesión y justificación de ayudas económicas en el Instituto Social de la Marina.
- La gestión del presupuesto de gastos de las entidades gestoras, tanto en sus servicios centrales como periféricos. El control se ha centrado en el análisis de los gastos de personal y los gastos derivados de contratación administrativa. Asimismo se han desarrollado en dichas áreas trabajos de carácter horizontal; en particular sobre la confección de los boletines de cotización en el ámbito del INSS, ISM y TGSS y sobre la liquidación de los contratos de obras gestionados por la TGSS.
- La gestión del presupuesto de ingresos en la Tesorería General de la Seguridad Social, tanto en sus servicios centrales como periféricos. El control se ha centrado en el análisis de los ingresos por arrendamientos de bienes inmuebles, así como en procedimientos de recaudación en vía ejecutiva una vez emitida la providencia de apremio y cargada la deuda en las UURE, y en la gestión y cobro de los capitales coste de pensiones y de los recargos sobre las mismas por responsabilidad empresarial.

#### **3.1.2.2.2. Actividades desarrolladas**

Las actuaciones de control financiero permanente se han ejecutado de conformidad con la circular 1/2009, de 16 de septiembre, de la Intervención General de la Administración del Estado sobre control financiero permanente, las normas de auditoría del sector público, así como las circulares, resoluciones e instrucciones aprobadas, en particular, la resolución por la que se aprueba el plan de control financiero permanente para el año 2013.

Las verificaciones necesarias para el desarrollo de estos trabajos se han realizado de forma sistemática y mediante la aplicación de procedimientos de análisis de operaciones o actuaciones seleccionadas al efecto, que han permitido obtener una base de juicio razonable en la que soportar sus conclusiones.

La subdirección general de control financiero del Sistema de la Seguridad Social ha sido la responsable de la coordinación, planificación, programación global y del

control de calidad de las actuaciones de control financiero permanente realizadas por las distintas unidades de la Intervención General de la Seguridad Social.

Las actuaciones ejecutadas durante el año 2013 se corresponden con las establecidas en el plan para dicho año, concretadas en el cuadro anteriormente expuesto.

Según la entidad sometida a control, las actuaciones de control financiero permanente realizadas durante el ejercicio, cuantificadas en número de informes, presentan el siguiente detalle a nivel provincial:

**Actuaciones ejecutadas por órgano controlado a nivel provincial**

|               | INSS | ISM | TGSS | IMSERSO | INGESA | TOTAL |
|---------------|------|-----|------|---------|--------|-------|
| Álava         | 1    | 0   | 2    | 0       | 0      | 3     |
| Albacete      | 1    | 0   | 2    | 1       | 0      | 4     |
| Alicante      | 1    | 3   | 2    | 0       | 0      | 6     |
| Almería       | 1    | 2   | 3    | 0       | 0      | 6     |
| Ávila         | 1    | 0   | 2    | 0       | 0      | 3     |
| Badajoz       | 1    | 0   | 4    | 0       | 0      | 5     |
| Illes Balears | 1    | 3   | 3    | 0       | 0      | 7     |
| Barcelona     | 2    | 2   | 4    | 0       | 0      | 8     |
| Burgos        | 1    | 0   | 2    | 0       | 0      | 3     |
| Cáceres       | 1    | 0   | 2    | 1       | 0      | 4     |
| Cádiz         | 1    | 3   | 3    | 1       | 0      | 8     |
| Castellón     | 2    | 1   | 3    | 0       | 0      | 6     |
| Ciudad Real   | 1    | 0   | 2    | 0       | 0      | 3     |
| Córdoba       | 2    | 0   | 3    | 1       | 0      | 6     |
| A Coruña      | 1    | 2   | 3    | 2       | 0      | 8     |
| Cuenca        | 1    | 0   | 3    | 0       | 0      | 4     |

|             | INSS | ISM | TGSS | IMSERSO | INGESA | TOTAL |
|-------------|------|-----|------|---------|--------|-------|
| Girona      | 1    | 0   | 2    | 0       | 0      | 3     |
| Granada     | 1    | 0   | 1    | 0       | 0      | 2     |
| Guadalajara | 1    | 0   | 3    | 1       | 0      | 5     |
| Gipuzkoa    | 1    | 1   | 4    | 0       | 0      | 6     |
| Huelva      | 1    | 2   | 2    | 0       | 0      | 5     |
| Huesca      | 1    | 0   | 3    | 0       | 0      | 4     |
| Jaén        | 1    | 0   | 3    | 0       | 0      | 4     |
| León        | 2    | 0   | 2    | 1       | 0      | 5     |
| Lleida      | 1    | 0   | 2    | 0       | 0      | 3     |
| La Rioja    | 1    | 0   | 2    | 1       | 0      | 4     |
| Lugo        | 1    | 1   | 3    | 0       | 0      | 5     |
| Madrid      | 2    | 1   | 5    | 0       | 0      | 8     |
| Málaga      | 2    | 3   | 2    | 0       | 0      | 7     |
| Murcia      | 1    | 3   | 4    | 0       | 0      | 8     |
| Navarra     | 1    | 0   | 3    | 0       | 0      | 4     |
| Orense      | 1    | 0   | 3    | 0       | 0      | 4     |
| Asturias    | 1    | 2   | 4    | 0       | 0      | 7     |
| Palencia    | 1    | 0   | 3    | 0       | 0      | 4     |
| Las Palmas  | 1    | 1   | 3    | 0       | 0      | 5     |
| Pontevedra  | 1    | 6   | 3    | 0       | 0      | 10    |
| Salamanca   | 1    | 0   | 2    | 2       | 0      | 5     |

|               | INSS      | ISM       | TGSS       | IMSERSO   | INGESA   | TOTAL      |
|---------------|-----------|-----------|------------|-----------|----------|------------|
| S.C. Tenerife | 1         | 2         | 2          | 0         | 0        | 5          |
| Cantabria     | 2         | 2         | 3          | 0         | 0        | 7          |
| Segovia       | 1         | 0         | 2          | 0         | 0        | 3          |
| Sevilla       | 2         | 1         | 2          | 0         | 0        | 5          |
| Soria         | 1         | 0         | 2          | 0         | 0        | 3          |
| Tarragona     | 1         | 2         | 2          | 0         | 0        | 5          |
| Teruel        | 1         | 0         | 4          | 0         | 0        | 5          |
| Toledo        | 1         | 0         | 4          | 0         | 0        | 5          |
| Valencia      | 2         | 3         | 3          | 0         | 1        | 9          |
| Valladolid    | 1         | 0         | 3          | 0         | 0        | 4          |
| Bizkaia       | 1         | 3         | 3          | 0         | 0        | 7          |
| Zamora        | 1         | 0         | 3          | 0         | 0        | 4          |
| Zaragoza      | 2         | 0         | 5          | 0         | 0        | 7          |
| Ceuta         | 1         | 1         | 3          | 1         | 1        | 7          |
| Melilla       | 1         | 1         | 3          | 1         | 1        | 7          |
| <b>TOTAL</b>  | <b>62</b> | <b>51</b> | <b>146</b> | <b>13</b> | <b>3</b> | <b>275</b> |

### 3.1.2.3 CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES.

#### 3.1.2.3.1. *Objetivos.*

El control financiero de subvenciones tiene por objeto verificar: la adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario; el cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención; la adecuada y correcta justificación de la subvención por parte del beneficiario; la realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por el beneficiario, han sido financiadas con la subvención; la adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, de forma

que en ningún caso el importe de la subvención percibida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada; la existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la administración por el beneficiario y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

Tal y como se establece en la ley general presupuestaria y en la ley general de subvenciones, corresponde a la Intervención General de la Seguridad Social el control financiero sobre las subvenciones concedidas por las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, control que cabe estructurarlo en dos fases sucesivas consistentes en la ejecución del control financiero de subvenciones propiamente dicho y el seguimiento posterior de la eficacia del control realizado, este último consistente en la participación por parte del órgano de control en el procedimiento para la exigencia del reintegro cuya resolución e instrucción corresponde al órgano gestor.

Las actuaciones de control, en base a la configuración inicial del plan de auditorías y control financiero de subvenciones y ayudas públicas para el año 2013, así como las modificaciones realizadas con posterioridad, ascendieron a cinco, figurando en todas ellas el Instituto de Mayores y Servicios Sociales como entidad concedente.

Como en años anteriores, se considera oportuno indicar que la subvenciones seleccionadas por la Intervención General de la Seguridad Social tratan de dar respuesta a una doble necesidad: por un lado, aplicar criterios objetivos en la selección de las actuaciones a realizar, evitando arbitrariedades; por otro, trasladar a la generalidad de los beneficiarios y entidades colaboradoras la percepción de que su actividad se encuentra sometida a control, además de incidir en aquellos sectores en los que existe un mayor riesgo de incumplimiento.

Para la selección se ha aplicado un análisis de riesgo en los que se han contemplado, entre otros criterios, factores de riesgo ligados al nivel de incumplimientos detectados en años anteriores, el importe de la subvención concedida y la calidad del procedimiento de concesión. Además, dado que se continua con la tendencia empleada en años anteriores en el sentido de acercar el control lo máximo posible al momento de la concesión, respetando los plazos de que dispone el gestor para realizar las oportunas comprobaciones, cabe concluir que se ha optado por subvenciones cuyas resoluciones de concesión han recaído en los años 2009 y 2011.

#### **3.1.2.3.2. Actividades desarrolladas.**

Durante el año 2013 se han emitido los cinco informes de control financiero de subvenciones correspondientes al plan del año 2013, siendo en todos ellos la entidad concedente el Instituto de Mayores y Servicios Sociales y la línea de subvención el área de Atención a Personas Mayores. Todos los controles han sido

ejecutados por la subdirección general de control financiero del Sistema de la Seguridad Social.

En cuatro de los cinco informes el órgano de control ha emitido propuesta de reintegro y se está aún a la espera de la posible remisión de alegaciones por parte del beneficiario.

A su vez, durante el ejercicio 2013, se han emitido dos informes de reintegro expresando el criterio de la Intervención General de la Seguridad Social tras el análisis de las alegaciones formuladas por el beneficiario y remitidas por el órgano gestor, junto con su parecer, una vez iniciado el expediente de reintegro. Estos informes, han correspondido respectivamente a los programas de turismo y termalismo para personas con discapacidad y a los proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, cuyo órgano concedente en ambos casos ha sido el Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

### **3.1.2.4. CONTROL FINANCIERO DE FONDOS COMUNITARIOS.**

#### ***3.1.2.4.1. Objetivos.***

El control financiero de fondos comunitarios tiene como objetivo formarse una clara opinión sobre el adecuado y eficaz funcionamiento de los sistemas de gestión y control de cada programa operativo, de modo que pueda dictaminarse si existen garantías razonables de que los estados de gastos presentados a la Comisión Europea son correctos y las transacciones conexas son legales y regulares.

La Intervención General de la Administración del Estado, como Autoridad de auditoría de, entre otros, todos los Programas Operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, los Programas Operativos Plurirregionales del Fondo Social Europeo y el programa operativo para el sector pesquero español, tiene como cometido la elaboración de estrategias de auditoría que incluyan una planificación indicativa de las auditorías a realizar durante todo el período de programación de los fondos, debiendo asegurarse de que se realicen controles sobre el funcionamiento de los sistemas de gestión y control y sobre las operaciones que realiza cada fondo al objeto de presentar anualmente a la Comisión un informe en el que se muestren los resultados de dichos controles y se emita una opinión sobre el funcionamiento de los fondos y la regularidad de las operaciones realizadas.

La Intervención General de la Administración del Estado, una vez determinadas las operaciones concretas que han de ser auditadas en el ámbito de cada estrategia de auditoría, establece el calendario de actuaciones y realiza una asignación interna de tareas entre sus distintas unidades, comunicando a la Intervención General de la Seguridad Social aquellas cuya realización corresponde.

Para el cumplimiento de los objetivos fijados en cada estrategia, la Autoridad de auditoría basa su trabajo en dos tipos de actuaciones:

- Auditorías de sistemas de gestión y control. Tienen como objetivo último determinar si cada uno de los sistemas y el conjunto del

programa operativo están funcionando eficazmente para prevenir errores e irregularidades, y en caso de que tales errores e irregularidades se produzcan, si los mencionados sistemas son eficaces para detectarlos y corregirlos.

Como complemento de estas auditorías se realizan auditorías de seguimiento de las medidas correctoras en la gestión de los distintos Programas Operativos cuya finalidad es, bien verificar la efectiva aplicación de medidas correctoras por parte de aquellos organismos en los que se detectó en auditorías de sistemas previamente realizadas que determinados elementos del sistema funcionaban parcialmente o no funcionaban, bien verificar la situación actual del funcionamiento de los sistemas en entidades en las que en auditorías precedentes no se detectaron defectos.

- Auditorías de operaciones. Tienen por objeto verificar el gasto declarado a la Comisión a lo largo del año en el ámbito de un programa operativo o de un conjunto de programas a los que se aplique un sistema de gestión y control común.

Dado que el período de realización de auditorías en el ámbito comunitario se extiende entre el 1 de julio de un ejercicio y el 30 de junio del ejercicio siguiente, durante el año 2013 la Intervención General de la Seguridad Social ha tenido asignadas la realización de auditorías, tanto de sistemas como de operaciones, encuadradas en dos Planes de control de fondos comunitarios distintos aprobados por la Intervención General de la Administración del Estado en su condición de Autoridad de auditoría; a saber: Planes de control de fondos comunitarios para el período auditor 2012/2013 (Plan IGAE 2013) y para el período auditor 2013/2014 (Plan IGAE 2014), aprobados por la Intervención General de la Administración del Estado mediante Resoluciones de 20 de julio de 2012 y de 9 de julio de 2013, respectivamente.

El número de auditorías asignadas durante el año 2013 ascendió a treinta y cuatro, cuyo desglose por modalidad de auditoría y por plan en el que se asigna el control es el siguiente:

**Actuaciones previstas por modalidad de auditoría**

| <b>MODALIDAD DE AUDITORÍA</b>                                 | <b>PLAN<br/>2012/2013</b> | <b>PLAN<br/>2013/2014</b> | <b>TOTAL</b> |
|---------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------|--------------|
| Auditoría de seguimiento de los sistemas de gestión y control | -                         | 1                         | 1            |
| Auditoría de operaciones                                      | 8                         | 25                        | 33           |
| <b>TOTAL</b>                                                  | <b>8</b>                  | <b>26</b>                 | <b>34</b>    |

Atendiendo al fondo comunitario que cofinancia la operación controlada y a la entidad nacional que tiene encomendada su gestión y ejecución, la configuración queda reflejada en los siguientes términos:

**Actuaciones previstas por fondo financiador y entidad gestora**

| FONDO COMUNITARIO      | ISM       | IMSERSO  | TOTAL     |
|------------------------|-----------|----------|-----------|
| Fondo Europeo de Pesca | 25        | -        | 25        |
| Fondo Social Europeo   | 4         | 5        | 9         |
| <b>TOTAL</b>           | <b>29</b> | <b>5</b> | <b>34</b> |

**3.1.2.4.2. Actividades desarrolladas.**

Durante el año 2013 se han ejecutado las treinta y tres auditorías de operaciones asignadas a la Intervención General de la Seguridad Social recogidas en los Planes 2012/2013 y 2013/2014, en desarrollo de la Estrategia de auditoría aprobada para el marco de programación 2007-2013:

- Cinco de ellas, gestionadas por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, se incardinan en el marco del programa operativo plurirregional del Fondo Social Europeo “Lucha contra la discriminación” con el siguiente desglose: tres informes correspondientes a los cursos “Operaciones de gestión administrativa”, “Informática de gestión I” y “servicios administrativos y generales” -impartidos en los centros de recuperación para personas con discapacidad física de Albacete, Lardero y Salamanca, respectivamente-; un informe relativo al curso “Aplicaciones informáticas avanzado”, del centro de promoción de la autonomía personal de Bergondo y un informe del proyecto “Viverista forestal” desarrollado en el centro base del IMSERSO en Melilla.
- De las veintiocho restantes, gestionadas por el Instituto Social de la Marina, veinticinco corresponden al Fondo Europeo de Pesca en el marco del eje prioritario 1 “Medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria” y la medida 1.2 “Paralización temporal de actividades pesqueras” del programa operativo para el sector pesquero español, con el siguiente detalle: once informes relativos a ayudas satisfechas a los tripulantes de buques afectados por la conclusión del acuerdo de la Unión Europea con el Reino de Marruecos; diez informes referentes al abono de ayudas a favor de los tripulantes de buques españoles afectados por el plan de recuperación de la merluza del sur y la cigala; dos informes concernientes a ayudas abonadas por la paralización temporal de la actividad de buques pesqueros españoles dirigidos a la pesquería del fletán negro que faenan en la zona de regulación de la

organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental y, por último, dos informes respecto a ayudas satisfechas a los tripulantes de buques de palangre de superficie, afectados por el plan integral de gestión para la conservación de recursos pesqueros del mediterráneo.

Los tres informes restantes se enmarcan en el programa operativo del Fondo Social Europeo “Adaptabilidad y empleo” y hacen referencia a los siguientes cursos: “Botes de rescate rápidos”, “Avanzado en lucha contra incendios” y “Operador general del sistema mundial de socorro y seguridad marítima” impartidos a través de los centros nacionales de formación marítima situados en Isla Cristina y Bamio.

#### **3.1.2.5. COLABORACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

Además de recopilar y remitir toda aquella documentación que la Audiencia Nacional solicita anualmente como consecuencia de los resultados que figuran en los informes realizados sobre las operaciones y estados financieros de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, motivado por los recursos contenciosos administrativos planteados por dichas entidades, se considera oportuno señalar la participación de funcionarios de la subdirección general de control financiero del Sistema de la Seguridad Social, bajo la condición de peritos judiciales, en procesos penales en curso como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión de los fondos públicos de la Seguridad Social respecto a los que se ha procedido a la emisión de los correspondientes dictámenes periciales definitivos durante el primer trimestre del ejercicio.

Asimismo, se ha prestado colaboración técnica a la Abogacía del Estado ante la Audiencia Nacional y ante el Tribunal Supremo en los procedimientos contenciosos relativos a los recursos interpuestos contra las Resoluciones de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social derivadas de los procedimientos de auditoría pública desarrollados sobre las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social así como sus entidades y Centros Mancomunados. Dichas colaboraciones se materializan, principalmente en la contestación a escritos de demanda y de conclusiones, o en la valoración de periciales presentados por las mutuas, así como, en su caso, en la preparación de recursos de casación ante el Tribunal Supremo.

#### **3.1.2.6. OTRAS ACTIVIDADES**

Además de las acciones que implican un ejercicio directo de las actuaciones de auditoría pública, control financiero permanente, y control financiero de subvenciones y fondos comunitarios, desde la subdirección general de control financiero del Sistema de la Seguridad Social se desarrollan otra serie de actividades inherentes a competencias específicas relacionadas con dichos controles y que básicamente guardan relación con funciones de planificación, seguimiento y coordinación que persiguen, entre otros aspectos, la

homogeneización de las actuaciones de control y la utilización extensiva de aplicaciones y técnicas informáticas en su ejercicio. Estas acciones se extienden desde la consecución de una planificación adecuada mediante el desarrollo de los planes globales a realizar con carácter previo al inicio de los trabajos hasta la presentación de los resultados de las auditorías realizadas, pasando por la necesaria normalización de los métodos y procedimientos de trabajo.

Dentro de las actuaciones de planificación desarrolladas en el ejercicio 2013, cabe citar las siguientes:

- Estudio, elaboración y propuesta a la Intervención General de la Administración del Estado, bien para su integración en el plan de auditorías y control financiero de subvenciones y ayudas públicas para el año 2014, bien para su integración en el plan de control financiero permanente para el año 2014, aprobados por el Interventor General de la Administración del Estado mediante sendas resoluciones de 20 de diciembre de 2013, de aquellas otras auditorías y controles que se pretenden acometer, además de las actuaciones de auditoría de cuentas anuales cuya ejecución está regulada en el artículo 168 de la ley general presupuestaria.

Los controles propuestos se han basado en criterios tales como la calidad de la gestión, su importancia en términos cuantitativos, el tiempo transcurrido desde que se efectuó el análisis por última vez, la existencia de modificaciones normativas u organizativas recientes, el seguimiento de actuaciones a corregir derivadas de conclusiones y recomendaciones obtenidas en anteriores actuaciones de control, la oportunidad de realizar actuaciones de carácter horizontal que permitan una visión homogénea de determinados aspectos de la gestión pública común a todas las entidades sometidas a control, el afianzamiento de actuaciones de control coordinadas entre los servicios centrales y los servicios Periféricos que permitan un control más homogéneo y, por ende, de mayor calidad y utilidad para los gestores públicos, todo ello en relación con los medios y recursos disponibles en la Intervención General de la Seguridad Social para ejecutar los controles.

- Evaluación de la insuficiencia de medios propios para recabar la colaboración de auditores privados o sociedades de auditoría en la ejecución de auditorías públicas del plan de auditorías y control financiero de subvenciones y ayudas públicas para el año 2014, instando la preceptiva autorización del Ministerio de Empleo y Seguridad Social a la que se refiere el artículo 93 del texto refundido de la ley general de la Seguridad Social.

Por lo que se refiere al desarrollo de las funciones de coordinación, bien de los controles financieros realizados por las intervenciones delegadas, bien de las

actuaciones de auditoría desarrolladas por la propia subdirección general de control financiero del Sistema de la Seguridad Social, cabe señalar las siguientes:

- Dictar instrucciones que concretan, entre otros aspectos, el período que comprenden las actuaciones a desarrollar, los informes que se han de emitir, el modo en que se han de desarrollar las actuaciones, las directrices a cumplir en la elaboración de los informes y de los memorandos.
- Revisión continuada de las normas, procedimientos y técnicas de auditoría empleados en orden a sistematizar y homogeneizar el desarrollo de los controles para una adecuada consecución de los objetivos perseguidos. Dicha revisión se concretó en las siguientes actuaciones:
  - Revisión de las guías de auditoría a aplicar en las auditorías realizadas sobre mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social que figuran en el plan para el año 2013, Centros y entidades mancomunadas de dichas mutuas, atendiendo, principalmente, a los cambios derivados de las modificaciones producidas en el marco jurídico aplicable.
  - Actualización de contenidos de la guía de utilización de técnicas informáticas en la auditoría de cuentas mediante la herramienta informática IDEA para, entre otros aspectos: la aplicación de técnicas de muestreo de unidades monetarias según la norma técnica de la Intervención General de la Administración del Estado sobre evaluación de la importancia relativa; aplicación de las pruebas asociadas a la SAS 99 (declaración de normas de auditoría nº 99 “consideración del fraude en la auditoría de estados financieros” de la Auditing Standards Board of the American Institute of Certified Public Accountants, AICPA), previo análisis, valoración y adaptación de las mismas a la idoneidad de las auditorías a realizar en el ámbito de la Seguridad Social.
  - Mantenimiento y mejoras en la herramienta informática GAUDIP, diseñada para permitir a la subdirección general de control financiero del Sistema de la Seguridad Social tener conocimiento, en tiempo real, del estado de ejecución de las actuaciones de control, así como las posibles desviaciones producidas en el desarrollo de los trabajos de control respecto a la planificación establecida, con el fin de facilitar en términos de oportunidad la toma de decisiones.

- Actualización y mantenimiento de los sistemas de archivo electrónico denominados “Gestor documental” y “gestión Documental Provincias” diseñados dentro del aplicativo GAUDIP para documentar las actuaciones de control, así como otros trabajos elaborados en el área de control financiero permanente que no tienen vinculación directa con una actuación concreta de control.
- Adaptación y actualización de las guías de control financiero permanente relativas a la incapacidad temporal en régimen de pago directo, la incapacidad permanente, la gestión de las prestaciones por desempleo, así como a la recaudación en vía ejecutiva.
- Adaptación de las guías para la realización de las auditorías de sistemas de gestión y control, de seguimiento de medidas correctoras implementadas en la gestión de los distintos programas operativos y de operaciones en materia de fondos comunitarios remitidas por la Intervención General de la Administración del Estado en función de las peculiaridades propias del organismo controlado y, en caso de regímenes de ayudas, en función de las peculiaridades establecidas en las correspondientes órdenes por las que se aprueba la convocatoria y las bases reguladoras de concesión de las mismas.
- Tras los análisis y estudios preliminares oportunos, elaboración para su utilización por las intervenciones delegadas de nuevas guías de control financiero permanente. En concreto, se han elaborado y puesto a disposición de las intervenciones delegadas nuevos programas de trabajo dirigidos a facilitar el análisis que se debe realizar sobre la recaudación de capitales coste-renta por responsabilidad empresarial. Asimismo, se han elaborado instrucciones para la ejecución de los trabajos de control de la correcta anotación contable de las operaciones efectuadas en el ámbito de las entidades gestoras y servicio común de la Seguridad Social, en aplicación del apartado g) del artículo 159.1 de la ley general presupuestaria y para la ejecución de los trabajos de carácter horizontal relativos a la Confección de Boletines de Cotización.
- Elaboración y actualización de los modelos de papeles de trabajo, de los modelos de comunicación del inicio de las actuaciones, de la memoria de planificación, y de los informes de utilización obligatoria en el desarrollo de las actuaciones de

control financiero permanente, de control financiero de subvenciones y de fondos comunitarios.

- Actualización de programas de trabajo para el desarrollo de las actuaciones de control financiero de subvenciones, atendiendo a las peculiaridades establecidas en las correspondientes órdenes por las que se regulan las bases reguladoras de concesión de las subvenciones.

- Orientación y asesoramiento directo ante las consultas planteadas por las intervenciones delegadas en relación con el desarrollo de las actuaciones de control previstas para el año 2013, con las instrucciones dictadas para su desarrollo, con las pruebas especificadas en los programas de trabajo desarrollados en las guías que son de aplicación, así como en el acceso y aplicación de las transacciones informáticas que en el desarrollo de su actividad se utilizan por los órganos gestores.

Se enumeran a continuación aquellas actuaciones inherentes al seguimiento de los resultados de los informes emitidos, y a la elaboración de informes resumen de los citados resultados, alcanzados en los controles financieros efectuados:

- Valoración de la calidad de las memorias de planificación, cédulas divisionarias, memorándums, informes y memorandos elaborados por las intervenciones delegadas territoriales a efectos de determinar el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión asignados.
- Análisis de los resultados de trabajo, conclusiones y recomendaciones contenidas en los informes de control financiero permanente emitidos en ejecución del plan para el año 2012 a fin de determinar los resultados más relevantes obtenidos de la realización de los citados controles, para la posterior emisión de los preceptivos informes globales anuales. En base a la valoración global de la gestión de cada entidad gestora y servicio común de la Seguridad Social, se elabora el informe anual a efectos de su integración en el informe a remitir por la Intervención General de la Administración del Estado al Consejo de Ministros –de conformidad con lo señalado en los artículos 159 y 146 de la ley general presupuestaria comprensivo de los resultados más significativos derivados de la ejecución del plan anual de control financiero permanente.
- Análisis de las salvedades contenidas en los informes de cuentas anuales y, en general, de los resultados más significativos de las auditorías realizadas en el sector de mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social relativas al ejercicio 2012 para la posterior emisión de los preceptivos resúmenes a efectos de su integración en los informes a remitir por la Intervención

General de la Administración del Estado al Consejo de Ministros –de conformidad con lo señalado en los artículos 166 y 146 de la ley general presupuestaria- relativos a los resultados más significativos derivados de la ejecución del plan anual de auditoría pública.

- Elaborar el informe sobre el seguimiento de los expedientes de reintegro y sancionadores derivados del ejercicio del control financiero que anualmente hay que remitir al Tribunal de Cuentas en cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional primera de la ley general de subvenciones.
- Seguimiento de las propuestas de los informes para verificar la subsanación de las incidencias detectadas y determinar las actuaciones posteriores que se derivarían de la falta de adopción de las medidas correctoras propuestas.
- Estudio de las comunicaciones recibidas sobre hechos que podrían dar lugar a la aplicación del régimen de responsabilidad previsto en los artículos 176 y siguientes de la ley 47/2003, de 26 de noviembre, general presupuestaria, observados en el ejercicio del control financiero permanente y determinación de la procedencia de elaboración del correspondiente informe especial.
- Valoración, seguimiento y remisión de los resultados obtenidos a la Intervención General de la Administración del Estado para su toma en consideración en la elaboración de los informes anuales de control con arreglo a lo dispuesto en los reglamentos comunitarios.

En base a las actuaciones de control financiero permanente realizadas por las intervenciones delegadas con motivo del plan de control financiero permanente para el ejercicio 2012 en el ámbito del Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina y la Tesorería General de la Seguridad Social en materia de inventario de bienes inmuebles, la subdirección general de control financiero ha realizado un trabajo de investigación e identificación de la totalidad de los elementos patrimoniales sobre los mismos inventariados en el ámbito de la Seguridad Social al objeto de facilitar su identificación física y jurídica y, en su caso, su depuración, y lograr una homogeneidad entre el inventario general de bienes y derechos de la Seguridad Social que debe llevar la Tesorería General de la Seguridad Social en su condición de titular de los bienes y derechos del patrimonio de la Seguridad Social, los inventarios extracontables que elaboran las entidades gestoras del Sistema de la Seguridad Social y los inventarios contables. Los resultados obtenidos una vez analizados, revisados y consolidados por el centro directivo de la Intervención General de la Seguridad Social están siendo comunicados a la Tesorería General de la Seguridad Social, como titular del patrimonio único de la Seguridad Social.

Además, continúa participando en los trabajos de investigación, depuración e identificación de los bienes inmuebles y derechos sobre los mismos en el ámbito del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria e Instituto de Mayores y Servicios Sociales al objeto de facilitar la identificación física y jurídica de los mismos, conocer la situación y datos reales de los inmuebles, y determinar las actuaciones necesarias para conciliar y ajustar el inventario general de bienes y derechos de la Seguridad Social y su coincidencia con los estados contables mediante las correspondientes propuestas de alta, baja, reversión, desadscripción u otras modificaciones que resulten pertinentes.

Igualmente, dichas actuaciones se han hecho extensivas a los inmuebles adscritos a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, sus entidades y Centros Mancomunados, a fin de conocer la situación real de los mismos, y determinar si procede o no su depuración, al objeto de alcanzar la integridad del inventario general de bienes inmuebles de la Seguridad Social y la conciliación de éste con las cuentas contables de inmovilizado de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social .

Finalmente, la subdirección general de control financiero, en colaboración con la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, ha culminado el desarrollo del procedimiento telemático PREMI@SS para la remisión electrónica a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social de los informes de auditoría de cumplimiento, emitidos en base a los artículos 34.6 y 39 del real decreto 706/1997, de 16 de mayo, que ha entrado en funcionamiento a principios del presente año 2014.

### ***3.2. CONTABILIDAD***

### **3.2.1. Objetivos**

Con carácter general los objetivos a cumplir por toda organización contable pública se enmarcan en tres grandes áreas o grupos de actuación según lo que pretenda conseguirse con la información contable y el destinatario de la misma, debiendo distinguirse en consecuencia entre objetivos de gestión, de control, y en última instancia en objetivos de análisis de la información deducida de la contabilidad.

A grandes rasgos podría afirmarse que los objetivos de gestión tienen como finalidad la de mostrar la gestión desde un punto de vista económico-financiero, presupuestario y patrimonial; en tanto que desde un punto de vista del control, entendido éste no como una modalidad o forma de ejercicio del control interno, sino como fuente de información, tendrá como objetivo posibilitar la elaboración de todo tipo de cuentas, estados y documentos, y la remisión al Tribunal de Cuentas de aquellas que preceptivamente hayan de rendirse.

Desde un punto de vista normativo el artículo 125.3 de la ley general presupuestaria atribuye a la Intervención General de la Seguridad Social las funciones directivas y gestoras de la contabilidad pública en el ámbito de las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social, especificándose un conjunto de funciones dentro de las cuales cabe enmarcar, entre otras, los objetivos generales de gestión, control y suministro de información a los que anteriormente se ha aludido, los cuales tienen a su vez, en cada ejercicio presupuestario, su pertinente desarrollo en unos determinados indicadores presupuestarios que permiten evaluar su grado de consecución en relación con los medios asignados.

De forma complementaria a lo anterior, cabe decir que estos tradicionales objetivos en materia contable, son objeto de constante actualización y adaptación a las nuevas realidades que van surgiendo. Así por ejemplo, ha de indicarse, que a lo largo del ejercicio 2013 como consecuencia de los requerimientos establecidos en la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, se iniciaron los trabajos necesarios para la implantación de la aplicación del registro contable de facturas en el Sistema de la Seguridad Social. Dicho registro contable de facturas está integrado en el sistema de información contable de la Seguridad Social y permitirá efectuar su seguimiento desde la presentación de la factura en un registro administrativo, hasta su pago al proveedor correspondiente. Asimismo, se ha trabajado en establecer la interconexión automática de la aplicación del registro contable de facturas con la plataforma de registro centralizado de la Seguridad Social basado en la aplicación Invesicress, para permitir la generación de una copia digitalizada de la factura en papel.

En este sentido, los avances tecnológicos han permitido que se realice la incorporación del SICOSS al entorno pros@ en el 2013 donde ya se encontraban incorporadas otras aplicaciones informáticas.

Por último, dada la pretensión de esta Intervención General en materia de gestión contable de extender de forma general la utilización de procedimientos telemáticos para la transmisión electrónica de datos contables y su posterior registro, validación y confirmación por parte de la aplicación informática en que se fundamenta el sistema de información contable, así como las gestiones de pago que procedan, se han realizado las actuaciones precisas para que en los servicios centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social se pueda llevar a cabo la tramitación telemática de los pagos que se realizan por transferencia bancaria y en el ejercicio 2013 se ha hecho extensivo a los pagos realizados por relación, lo que supone la incorporación de la firma electrónica avanzada a los ficheros de orden de pago enviados a las entidades financieras

### **3.2.2. Actividades desarrolladas**

#### **a) Como centro directivo de la contabilidad del Sistema de la Seguridad Social**

A la Intervención General de la Seguridad Social como centro directivo de la contabilidad del Sistema de la Seguridad Social le corresponde la elaboración de principios y normas de carácter contable en dicho ámbito, así como la dirección y planificación de las funciones que la Gerencia de Informática realice en desarrollo de las nuevas utilidades y aplicaciones dentro del sistema de información contable.

##### **a.1. Traci@ss**

Uno de los retos más significativos de la Intervención General de la Seguridad Social ha sido y es el estar a la vanguardia de las nuevas tecnologías. Tecnologías que permiten, entre otros objetivos, la sustitución de procedimientos que hasta ahora se venían realizando manualmente y en soporte papel, por otros que suponen su realización a través de medios telemáticos e informáticos.

La puesta en funcionamiento de la aplicación traci@ss supuso la consecución de dicho objetivo al permitir que el proceso de obtención, formulación y aprobación de las cuentas anuales de las entidades del Sistema de la Seguridad Social, así como su remisión a la Intervención General de la Seguridad Social, y la remisión al Tribunal de Cuentas de la cuenta general de la Seguridad Social se realice a través de medios telemáticos e informáticos. Dicha aplicación también ha incorporado plenamente el proceso de auditoría, permitiendo a través del mismo desde la puesta a disposición de las mutuas del informe provisional, hasta la articulación del procedimiento contradictorio a que puede dar lugar la realización de las auditorías sobre las cuentas anuales.

En este sentido, las cuentas anuales del ejercicio 2011 supusieron el último paso para completar el proceso de rendición de cuentas de forma telemática al realizar el envío al Tribunal de Cuentas tanto de las cuentas anuales rendidas por cada uno de los cuentadantes como de la cuenta general de la Seguridad Social, lo que

podría considerarse como la elaboración de un expediente completamente electrónico.

En el año 2013, los procedimientos y trámites de rendición de cuentas relativas al ejercicio 2012 se realizaron telemáticamente a través del aplicativo.

**a.2. Contabilización de las deudas con la Seguridad Social desde el momento de la emisión de la reclamación de las mismas por la Tesorería General de la Seguridad Social, anticipándose al momento en que venía realizándose actualmente, que coincidía con el cargo en las unidades de recaudación ejecutiva.**

El desarrollo tecnológico llevado a cabo en estos últimos años por la Tesorería General de la Seguridad Social en los procedimientos informáticos de seguimiento y control de ingresos y deudas, así como la creación de un equipo de trabajo entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Intervención General de la Seguridad Social con el objetivo de definir los procedimientos, conceptos y normas reguladoras, ha permitido que desde el ejercicio 2011 se realice la imputación contable de las deudas antes del cargo de los títulos ejecutivos en las UURE's y hacerlo en el momento de la finalización por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social de los controles mensuales de los ingresos realizados en el plazo reglamentario, para así conocer los deudores (deudor identificado) y el importe de la deuda (valor cierto y determinado) y hacer un seguimiento de la misma hasta su extinción (cobro, anulación o cancelación) con independencia de que ésta se produzca en vía voluntaria o en vía ejecutiva antes o después del cargo a UURE, lo que supondrá salvar el desfase temporal aludido en el título.

La consolidación de este proceso de contabilización de las deudas desde el momento en que se emite la reclamación de las mismas por la Tesorería General de la Seguridad Social y no desde el momento en que éstas se cargan en las unidades de recaudación ejecutiva, ha quedado reflejada en la resolución de la IGSS de 30 de julio, por la que se dictan instrucciones para el registro contable de las operaciones relativas a deudas con la Seguridad Social para las que se haya tramitado la reclamación de deuda o documento equivalente.

Así mismo, gracias a ese desarrollo tecnológico y con el fin de actualizar, adecuar y homogeneizar el registro contable de los aplazamientos y fraccionamientos de pago en la Tesorería General de la Seguridad Social y las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, esta Intervención General, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 125 de la ley general presupuestaria aprobó la resolución, de 30 de julio de 2012, por la que se dictan instrucciones para el registro contable de las operaciones relativas a este tipo de operaciones.

### **a.3. Modificación de la adaptación del plan general de contabilidad pública a las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social y repercusión de la misma en disposiciones normativas relativas a cuentas públicas.**

Con la aprobación del plan general de contabilidad pública por orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, se profundizó en el objetivo de alcanzar la normalización contable en una triple línea de actuación: la normalización de los criterios contables aplicados a las distintas administraciones públicas sometidas al mismo, la normalización del sector público respecto a los principios contables aplicables a las empresas, y finalmente, la normalización a nivel internacional adaptando el marco contable público a los pronunciamientos contables internacionales, de forma que las cuentas públicas entre los países miembros de la Unión Europea sean comparables.

La aplicación del nuevo plan general de contabilidad al Sistema de la Seguridad Social, exigía, conforme a lo dispuesto en el artículo único de la citada orden, que se aprobase una adaptación a dicho sector. Adaptación que fue elaborada en el ejercicio 2011 por esta Intervención General y sometida a la aprobación de la Intervención General de la Administración del Estado.

Dicha aprobación fue realizada mediante resolución de 1 de julio de 2011 y como adaptación al ámbito de la Seguridad Social, en su elaboración se tuvo en cuenta las interrelaciones y estructura de las entidades que conforman el Sistema de la Seguridad Social, las peculiaridades de los principales recursos y obligaciones propios del sistema, así como las necesidades de información contable de los órganos que ejercen el control en este ámbito en aras del buen funcionamiento de los servicios.

Una vez implantada la nueva adaptación al PGCP a las entidades del Sistema de la Seguridad Social, cuya fecha de efectos era 1 de enero de 2011, tuvo lugar a finales de ese mismo ejercicio, una serie de modificaciones de la normativa contable en el ámbito de la Administración General de Estado que vinieron a introducir cambios significativos.

Específicamente, la aprobación de la orden EHA/3068/2011, de 8 de noviembre, vino a introducir modificaciones en el contenido del plan general de contabilidad pública, al objeto de subsanar algunos errores en la citada norma, así como mejorar la redacción de determinados apartados con el fin de facilitar la correcta aplicación del mismo.

En esa misma fecha, mediante orden EHA/3067/2011, se aprobó la Instrucción de contabilidad para la Administración General del Estado que pasó a regular la adaptación del plan general de contabilidad pública a la Administración General del Estado, adecuando los modelos que conforman las cuentas anuales.

Finalmente, había que tener en cuenta también los cambios introducidos por el real decreto 1622/2011, de 14 de noviembre, en el reglamento sobre colaboración de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad

Social aprobado por real decreto 1993/1995, en relación con el mantenimiento en activos de las reservas que tienen obligación de constituir las citadas entidades que afectaban a la distintas partes de la adaptación del PGCP a las entidades de la Seguridad Social, y fundamentalmente a la Memoria que forma parte de las cuentas anuales que desarrolla dicha adaptación en su tercera parte.

Por todo ello, en el ejercicio 2012 se hacía necesario elaborar un proyecto de resolución que incorporase las modificaciones introducidas en las referidas normas, así como la corrección de determinados errores detectados en la elaboración de la resolución de 1 de julio de 2011, aprobándose el texto definitivo mediante resolución de 9 de mayo de 2012 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modificó la adaptación del plan general de contabilidad pública a las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social.

Por otro lado, una vez implementado el nuevo marco normativo contable en el Sistema de la Seguridad Social, resultaba preciso modificar la normativa específica donde se regula la composición de las cuentas de las distintas entidades del Sistema y la cuenta general de la Seguridad Social, que hiciese posible durante el ejercicio 2012, la formación y rendición de las cuentas del ejercicio 2011, como primeras cuentas que han sido rendidas aplicando la nueva adaptación al PGCP.

En este sentido, se hizo preciso elaborar la normativa sustitutiva de las Resoluciones aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 3 de julio de 1998 y 6 de octubre de 2008 para regular la nueva estructura y composición de la cuenta general de la Seguridad Social y de las cuentas de las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social, así como, determinar la nueva estructura y contenido del resumen de las cuentas anuales de las entidades gestoras, servicios comunes y mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social y sus Centros Mancomunados a efectos de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

A tales efectos, se elaboró durante el ejercicio 2012 el texto de la resolución para someterla a aprobación de la Intervención General de la Administración del Estado agrupando lo establecido en sus predecesoras. resolución que aprobó la citada Intervención General con fecha 25 de julio de 2012 en la que se determinó la estructura y composición de la cuenta general de la Seguridad Social y de las cuentas anuales de las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social y el resumen de la información a publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Durante el año 2013, la rendición al Tribunal de Cuentas de las cuentas anuales por parte de las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social y de la cuenta general de la Seguridad Social, ambas del ejercicio 2012, así como la publicación de las citadas cuentas en el Boletín Oficial del Estado, se han realizado con sometimiento a las disposiciones señaladas anteriormente.

#### **a.4. Elaboración de otras normas de carácter contable aplicables al ámbito de la Seguridad Social**

De conformidad con lo establecido en la ley general presupuestaria, la Intervención General de la Seguridad Social se configura como fuente de todas las normas de carácter contable de las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social, no reservadas a la Intervención General de la Administración del Estado.

Asimismo, tiene encomendada la elaboración y propuesta de la normativa en el ámbito contable, cuya competencia esté atribuida a la Intervención General de la Administración del Estado.

Durante el ejercicio 2013, y por lo que respecta la normativa contable, por parte de la Intervención General de la Seguridad Social se ha procedido a la elaboración, aprobación y publicación de las normas necesarias para abordar los siguientes procedimientos:

1. Modificación del Anexo I de la orden EHA/567/2009, de 4 de marzo, por la que se regula el procedimiento telemático de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales de las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social. Este desarrollo normativo se hizo necesario al observar en el proceso de rendición de cuentas anuales del ejercicio 2011 la evidencia de la necesidad de modificar determinadas especificaciones de los formatos de los archivos con el objeto de adecuarlos a las definiciones realizadas en la adaptación del plan general de contabilidad pública a las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social.
2. Con el objeto de regular el adecuado registro contable de las operaciones relacionadas con la reserva por cese de actividad de los trabajadores autónomos, se dictó la resolución de 8 de marzo de 2013 de la IGSS por la que se regula el registro contable de las operaciones relacionadas con la reserva por cese de actividad de los trabajadores autónomos.
3. Confección del marco normativo regulador de las operaciones que deben realizar las entidades del Sistema de la Seguridad Social con ocasión del cierre del ejercicio 2012 y que no están expresamente contempladas en la ley general presupuestaria y en la ley de presupuestos generales del Estado para el 2012. Para ello, se elaboró y propuso la aprobación de la orden ESS/2040/2013, de 4 de noviembre, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2013 para las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social y se preparó la resolución de esta Intervención General que complementa a la citada orden, disponiendo como ha de efectuarse su registro contable, en desarrollo de las competencias que le confiere la propia ley general presupuestaria en su artículo 125.3.

#### **a.5. Actuaciones en el ámbito de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social y sus entidades y centros mancomunados**

El artículo 125.3 de la ley 47/2003, de 26 de noviembre, general presupuestaria establece dentro de las competencias atribuidas a la Intervención General de la Seguridad Social, la dirección de la contabilidad de las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social comprendiendo dentro de éste a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como a las entidades y centros mancomunados constituidos por las mismas.

Durante el ejercicio 2013 la colaboración en la gestión de la Seguridad Social se llevó a cabo por las siguientes entidades que se relacionan a continuación:

- MC MUTUAL M.A.T.E.P.S.S. Nº 1
- Mutualia, M.A.T.E.P.S.S. Nº 2
- Activa Mutua, M.A.T.E.P.S.S. Nº 3
- Mutua Montañesa, M.A.T.E.P.S.S. Nº 7.
- Mutua Universal-Mugenat, M.A.T.E.P.S.S. Nº 10.
- Maz, M.A.T.E.P.S.S. Nº 11.
- Umivale, M.A.T.E.P.S.S. Nº 15.
- Mutua Navarra, M.A.T.E.P.S.S. Nº 21.
- Mutua Intercomarcal, M.A.T.E.P.S.S. Nº 39.
- Fremap, M.A.T.E.P.S.S. Nº 61.
- Solimat, M.A.T.E.P.S.S. Nº 72.
- Ceuta-Smat, M.A.T.E.P.S.S. Nº 115.
- Asepeyo, M.A.T.E.P.S.S. Nº 151.
- Mutua Balear de accidentes de trabajo, M.A.T.E.P.S.S. Nº 183.
- Mutua Gallega de accidentes de trabajo, M.A.T.E.P.S.S. Nº 201.
- Unión de mutuas, M.A.T.E.P.S.S. Nº 267.
- Mutua de accidentes de Canarias, M.A.T.E.P.S.S. Nº 272.
- Ibermutuamur, M.A.T.E.P.S.S. Nº 274.
- Fraternidad-Muprespa, M.A.T.E.P.S.S. Nº 275.
- Egarsat, MATEPSS nº 276
- Centro Intermutual de Euskadi, centro mancomunado de M.A.T.E.P.S.S. Nº 291.

- Centro de Recuperación y Rehabilitación de Levante, centro mancomunado de M.A.T.E.P.S.S. Nº 292.
- Corporación Mutua, entidad mancomunada de mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social nº 293, en liquidación.
- Suma Intermutual, entidad mancomunada de mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social nº 294, en liquidación.

En el cumplimiento de esta función de dirección de la contabilidad y con la salvedad de la autonomía de la gestión contable atribuida a dichas entidades, dentro de las actuaciones realizadas por la Intervención General de la Seguridad Social podemos destacar las siguientes:

- Informes sobre proyectos normativos de diversa índole con repercusión en la contabilidad de las MATEPSS y de sus entidades y centros mancomunados. Informes internos sobre diferentes aspectos relativos a la contabilidad de dichas entidades.
- Habilitación de cuentas necesarias para dar cumplimiento a nuevas previsiones normativas.
- Soporte técnico para el registro contable en las cuentas anuales a rendir al Tribunal de Cuentas por las MATEPSS, de los aspectos contemplados en los informes de auditoría con repercusión en la contabilidad.
- Supervisión del proceso de rendición de las cuentas anuales de las MATEPSS y sus entidades y centros mancomunados al Tribunal de Cuentas, solventando las incidencias surgidas en el proceso de rendición de cuentas al Tribunal de Cuentas y prestando la asistencia que precisan los diferentes entes implicados en dicho proceso.
- Homogeneización de la información contable correspondiente a las MATEPSS de cara a la integración en la cuenta general de la Seguridad Social para su posterior incorporación en la cuenta general del Estado. Elaboración de la Memoria que acompaña a dicha cuenta general de la Seguridad Social en la parte correspondiente a las MATEPSS.
- Asesoramiento y consultoría permanente a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como a los Centros y entidades Mancomunadas por ellas constituidos, mediante la resolución de las consultas planteadas.
- Revisión y adaptación del contenido de los ficheros informáticos que comprenden la información relativa a las cuentas anuales. Actualización y control de las medidas específicas implantadas para la verificación de la

información suministrada por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en las citadas cuentas.

- Como consecuencia de la implantación del sistema de información contable de la Seguridad Social (SICOSS) en el entorno de arquitectura pros@ a partir del 1 de enero de 2013, seguimiento y verificación del adecuado funcionamiento del mismo en ámbito de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.
- Elaboración de la resolución de 8 de marzo de 2013 de la IGSS por la que se regula el registro contable de las operaciones relacionadas con la reserva por cese de actividad de los trabajadores autónomos. El objeto de esta orden es regular el registro contable de las operaciones relacionadas con las reservas por cese de actividad de los trabajadores autónomos a que se refiere el real decreto 1541/2011, de 31 de octubre, por el que se desarrolla la ley 32/2010, de 5 de agosto, por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos.

#### **a.6. Actividades relacionadas con el mantenimiento y actualización del sistema de información contable de la Seguridad Social**

Durante 2013 las actuaciones más relevantes realizadas por la Intervención General de la Seguridad Social en relación con el mantenimiento y la actualización del sistema de información contable de la Seguridad Social se pueden englobar en las siguientes:

- Mantenimiento de toda la aplicación SICOSS actual realizando actuaciones de control, actualización y seguimiento de la información de las diversas bases de datos existentes en el sistema de información contable.
- Mantenimiento constante de la confidencialidad del SICOSS necesaria para el acceso de los diferentes usuarios y atención personalizada a los mismos sobre el funcionamiento del Sistema.
- Se ha continuado con el control de calidad sobre los trabajos desarrollados para la migración de la aplicación informática SICOSS actual en entorno cliente-servidor, al nuevo entorno PROS@, que implica la realización de pruebas sobre los procesos existentes en las diferentes áreas o subsistema contables que de forma progresiva se incorporan al entorno de pruebas.
- Seguimiento de la ejecución de los procedimientos y procesos informáticos relativos al cierre del ejercicio 2012 y apertura de la contabilidad presupuestaria y patrimonial correspondiente al ejercicio 2013 en las oficinas contables de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, así como en las entidades colaboradoras de la Seguridad Social, aspectos directamente afectados por la aplicación de la adaptación

del plan general de contabilidad pública a las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social.

- Participación en los cursos celebrados por este centro directivo sobre las funcionalidades del SICOSS para la formación al personal de nuevo ingreso en la administración pública.
- Actualización y mejora del entorno existente para la consulta de datos contables en la aplicación SICOSS Cifras y Datos de las entidades del Sistema de la Seguridad Social
- Diseño del nuevo entorno, que utilizando la misma estructura de “SICOSS cifras y datos”, viene a completar las funciones de la citada aplicación, ofreciendo información analítica y comparativa sobre la formulación y rendición de las cuentas de las entidades del Sistema.
- Se han realizado trabajos para abordar los procesos necesarios para realizar el cierre contable del ejercicio 2013 en el nuevo entorno PROS@.

#### **b) Centro gestor contabilidad**

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la ley 47/2003, general presupuestaria las funciones gestoras de la contabilidad pública en el ámbito de las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social son ejercidas por la Intervención General de la Administración del Estado a través de la Intervención General de la Seguridad Social, a la que le corresponde gestionar la contabilidad de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.

Dentro de estas funciones gestoras de la contabilidad cabe destacar la de formar la cuenta general de la Seguridad Social, inspeccionar la actividad de las oficinas de contabilidad de las entidades gestoras y servicios comunes, la presentación de las cuentas y demás documentos que hayan de rendirse al Tribunal de Cuentas, así como examinar las citadas cuentas, y actuar como central contable del Sistema.

##### **b.1. Formación de la cuenta general de la Seguridad Social**

La cuenta general de la Seguridad Social del ejercicio 2012 se ha elaborado de acuerdo con la estructura y contenido establecido en la resolución de 25 de julio de 2012, de la Intervención General de la Administración del Estado para su remisión al Tribunal de Cuentas. En concreto, los documentos que integran la citada cuenta general son:

- Cuenta agregada de las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social (entidades gestoras, servicios comunes y mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social). Las entidades que forman parte de este documento son por un lado el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, el Instituto Social de la Marina y la Tesorería General de la Seguridad Social, por otro lado se agregan las cuentas de las

veinte mutuas existentes en 2012, junto con los dos centros mancomunados y las dos entidades mancomunadas.

Esta cuenta agregada comprende los estados que se detallan:

- a) Balance agregado.
  - b) Cuenta del resultado económico patrimonial agregada.
  - c) Estado de cambios en el patrimonio neto agregado.
  - d) Estado de flujos de efectivo agregado.
  - e) Estado de liquidación del presupuesto agregado.
- Cuenta consolidada de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social. Las entidades que forman parte de este documento son únicamente el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, el Instituto Social de la Marina y la Tesorería General de la Seguridad Social.

Esta cuenta consolidada comprende los estados que se detallan:

- a) Balance consolidado.
  - b) Cuenta del resultado económico patrimonial consolidada.
  - c) Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado.
  - d) Estado de flujos de efectivo consolidado.
  - e) Estado de liquidación del presupuesto agregado.
- Cuenta agregada de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social. En este documento únicamente se agregan las cuentas de las veinte mutuas existentes en 2011, los dos centros mancomunados y las dos entidades mancomunadas.

Esta cuenta agregada comprende los estados que se detallan:

- a) Balance agregado.
  - b) Cuenta del resultado económico patrimonial agregada.
  - c) Estado de cambios en el patrimonio neto agregado.
  - d) Estado de flujos de efectivo agregado.
  - e) Estado de liquidación del presupuesto agregado.
- Los tres documentos expuestos anteriormente se acompañarán de una Memoria, que completará, ampliará y comentará la información contenida en los mismos. En ella se recogerán los criterios seguidos para la confección de la cuenta del Sistema de la Seguridad Social haciendo constar los aspectos más relevantes en relación con la actividad desarrollada en el ejercicio 2011 por las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social.

## **b.2. Examen de cuentas para su remisión al Tribunal de Cuentas**

La Intervención General de la Seguridad Social es el centro encargado de recabar, examinar y preparar las cuentas que, en el ámbito de la Seguridad Social, deban rendirse al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125.3 apartados g) y h) de la ley general presupuestaria.

En relación con esta competencia, durante el ejercicio 2013 se ha procedido al examen de los estados contables de las entidades siguientes:

- Revisión de las cuentas anuales formuladas por las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social correspondientes al ejercicio 2012.
- Revisión de las cuentas anuales formuladas y rendidas por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social y sus entes mancomunados correspondientes al ejercicio 2012.

Revisión que se realiza al objeto de adecuar la rendición de las mismas a la estructura y contenido establecidos en la resolución de 25 de julio de 2012, de la Intervención General del Estado por la que se determinaba la estructura y composición de la cuenta general de la Seguridad Social y de las cuentas anuales de las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social y el resumen de la información a publicar en el Boletín Oficial del Estado.

## **b.3. Coordinación de relaciones con el Tribunal de Cuentas**

De acuerdo con la normativa legal vigente y en concreto con lo dispuesto en el art. 3.2 del real decreto 508/2000, la Intervención General de la Seguridad Social ejerce la función de canalización de todas las relaciones de las distintas entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social con el Tribunal de Cuentas.

Durante el ejercicio 2013, esta función de coordinación se ha materializado en las siguientes actuaciones:

- Tramitación del requerimiento de información complementaria a las cuentas rendidas, correspondientes al ejercicio 2012, que el Tribunal de Cuentas realizó a las entidades del Sistema.
- Elaboración del informe de alegaciones al anteproyecto de fundamentación de la cuenta general del Estado del ejercicio 2011, en el ámbito de las cuentas que rinden las entidades del Sistema como parte integrante de la cuenta general del sector público administrativo, así como coordinación y canalización de las alegaciones que individualmente presentan cada una de las entidades del Sistema y la dirección general de ordenación al citado anteproyecto.
- Emisión del informe sobre seguimiento de las conclusiones y resoluciones obtenidas del examen de la cuenta general del sector

público Administrativo del que forman parte las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social del ejercicio 2010.

- Realización del informe sobre las propuestas de resolución, que afectan al ámbito del Sistema de la Seguridad Social, presentadas por diversos grupos parlamentarios en relación a la cuenta general del Estado de 2009.

#### **b.4. Resolución de consultas procedentes de la intervenciones delegadas**

En desarrollo de las funciones de asesoramiento que en materia contable tiene atribuidas esta subdirección general, conforme a lo previsto en el artículo 7.2. del real decreto 622/1998, de 17 de abril, por el que se determina la naturaleza, estructura y funciones de la Intervención General de la Seguridad Social, se resuelven las consultas recibidas de las intervenciones delegadas relativas a la contabilización de operaciones de diferente naturaleza derivadas de la actividad económico-financiera de las entidades del Sistema.

Las consultas realizadas en el ejercicio 2013 estuvieron dirigidas a profundizar en las novedades introducidas por la normativa de cierre contable del ejercicio, especialmente en lo relativo a las operaciones de contabilización de los gastos e ingresos devengados en el ejercicio 2012, derivados de las actuaciones de control financiero permanente que las intervenciones delegadas efectuaron en aplicación del artículo 159.1.g) de la ley 47/2003, de 26 de noviembre, general presupuestaria.

#### **b.5. Elaboración de informes y estudios en materia financiera y contable**

De conformidad con las competencias conferidas en el citado real decreto, esta Subdirección ha emitido 65 informes relativos a los proyectos normativos elaborados por los órganos de la administración del Estado y de la Seguridad Social durante el ejercicio 2013 que tienen repercusión o incidencia en el ámbito contable de las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, se han emitido informes respecto a consultas planteadas por los distintos órganos o entidades en relación a la interpretación de diversas disposiciones de desarrollo de la adaptación del plan general de contabilidad a las entidades del Sistema, así como del resto de la normativa contable de aplicación a la Seguridad Social.

#### **b.6. Elaboración, tratamiento y remisión de la información necesaria para las cuentas económicas del sector público**

Recopilación, análisis y suministro de la información necesaria en relación a diversos aspectos de la contabilidad tanto presupuestaria como patrimonial del Sistema de la Seguridad Social para su inclusión por la Intervención General de la Administración del Estado, en el subsector Seguridad Social en términos de contabilidad nacional.

#### **b.7. Elaboración, tratamiento y remisión de la información necesaria para la Cuenta general de Estado**

Es una tarea de tratamiento y explotación de la información que se contiene en el sistema de información contable, tanto en su vertiente presupuestaria como patrimonial, con la finalidad de adecuarla a los requerimientos de información de la Intervención General de la Administración del Estado, para poder incluir las entidades del Sistema de la Seguridad Social en la cuenta general del sector público administrativo.

A este respecto se debe señalar que la IGAE viene realizando desde el ejercicio 2006 de forma paulatina la consolidación de cuentas de todas las entidades incluidas en la cuenta general del sector público administrativo, lo que ha significado una mayor demanda de información, en cuanto a la gran variedad de operaciones interrelacionadas entre la administración Central y la Seguridad Social, motivo que ha obligado a la elaboración de documentación complementaria para proceder a la eliminación de transacciones internas y para la realización de homogeneizaciones por operaciones entre el Estado y la Seguridad Social.

#### **b.8. Actividades de control de operaciones contables**

En la actualidad se vela por la coherencia de la diversa información contenida en el sistema de información contable, vigilando expresamente aquellas cuestiones que afectan a sus diversos subsistemas. Igualmente, este centro directivo realiza una serie de tareas cuya finalidad consiste en la homogeneidad en el tratamiento de la información contable de la Seguridad Social, centrándose estas labores, básicamente, en el seguimiento y control de las operaciones que han efectuado a lo largo del ejercicio 2013 todas las oficinas contables de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social y que están interrelacionadas.

Del mismo modo, la Intervención General de la Seguridad Social efectúa un control permanente de los registros contables realizados en las distintas oficinas contables de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, mediante el seguimiento de la documentación generada por el sistema de información contable, o a través del acceso a sus bases de datos, en calidad de central contable del Sistema.

#### **b.9. Mantenimiento y actualización permanente de las bases de datos del sistema de información contable de la Seguridad Social**

Control, actualización y seguimiento de la información de las diversas bases de datos existentes en el sistema de información contable: conceptos presupuestarios, cuentas de plan, cuentas corrientes, conceptos no presupuestarios.

##### **b.9.1. Oficinas contables dependientes de la Intervención General de la Seguridad Social**

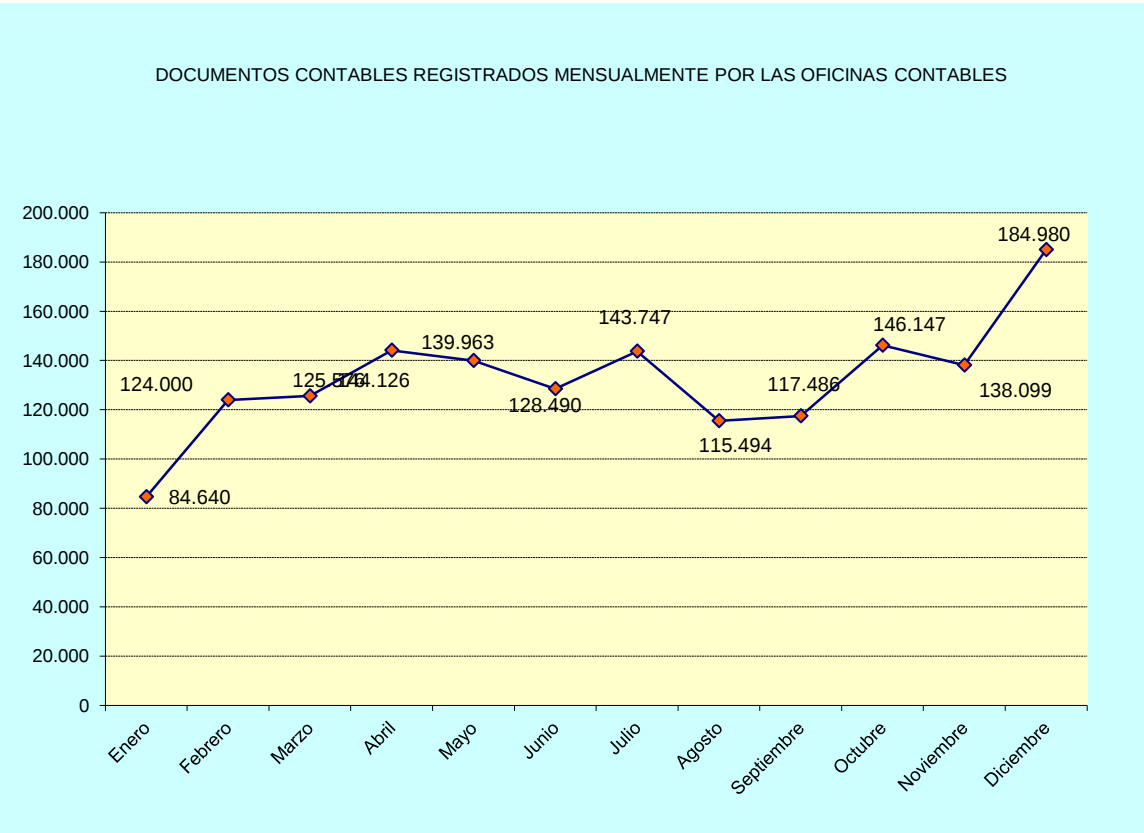
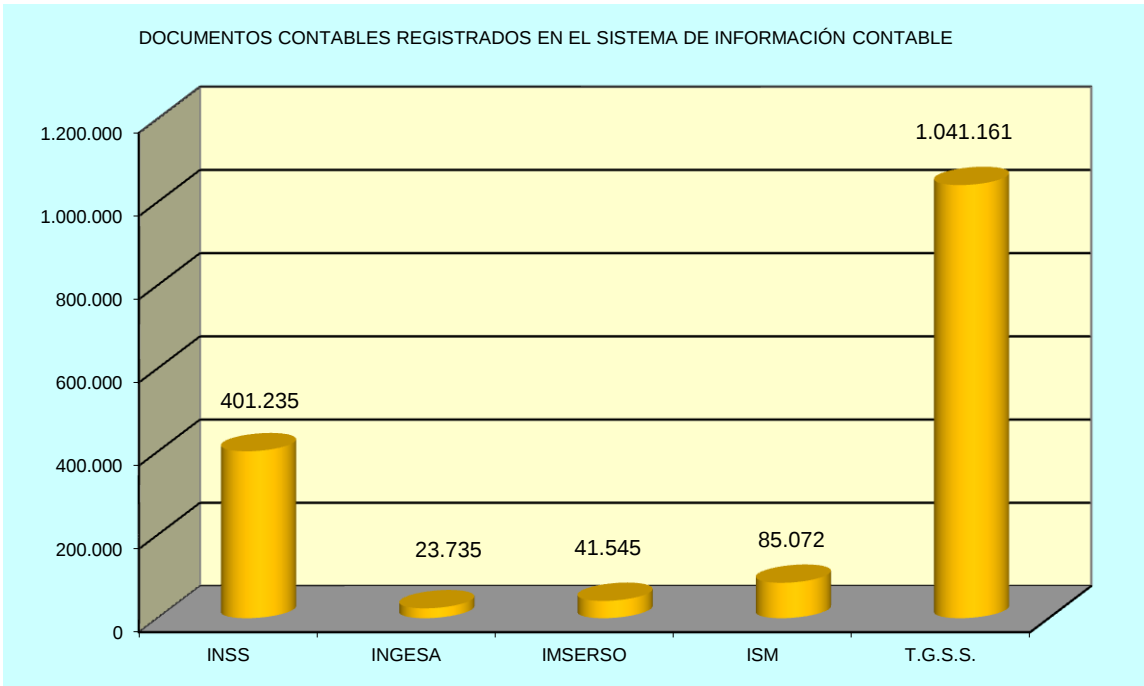
La organización en que se basa el sistema de información contable responde al principio de descentralización de las funciones de gestión contable en las oficinas contables de la Intervención General de la Seguridad Social.

Este principio conlleva que la gestión contable de la Seguridad Social está a cargo de la Intervención General de la Seguridad Social a través de sus oficinas en intervenciones delegadas en los servicios centrales de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, de las intervenciones delegadas territoriales, de los centros de gestión y de la propia oficina central contable.

El número total de documentos contables registrados por las mencionadas oficinas en el sistema de información contable de la Seguridad Social se elevó a 1.592.748 documentos, cuya distribución por entidades presenta el siguiente desglose:

**Documentos contables registrados en el sistema de  
información contable**

| <b>ENTIDAD</b> | <b>NÚMERO<br/>DE DOCUMENTOS</b> |
|----------------|---------------------------------|
| INSS           | 401.235                         |
| INGESA         | 23.735                          |
| IMSERSO        | 41.545                          |
| ISM            | 85.072                          |
| TGSS           | 1.041.161                       |
| <b>TOTAL</b>   | <b>1.592.748</b>                |

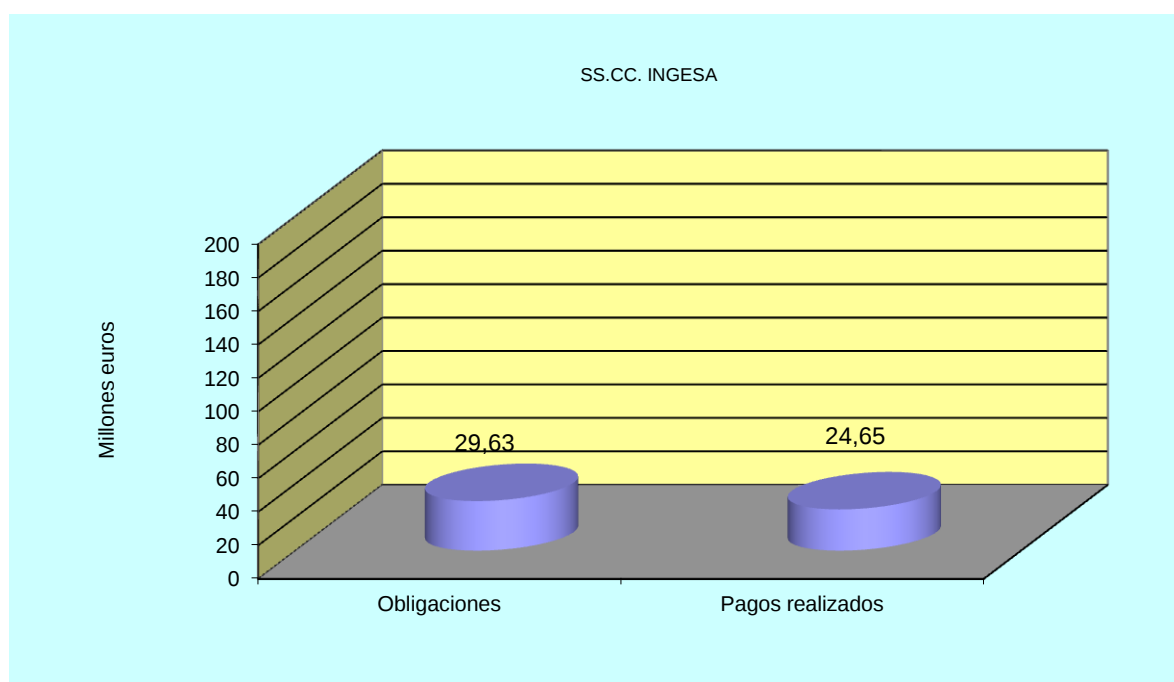
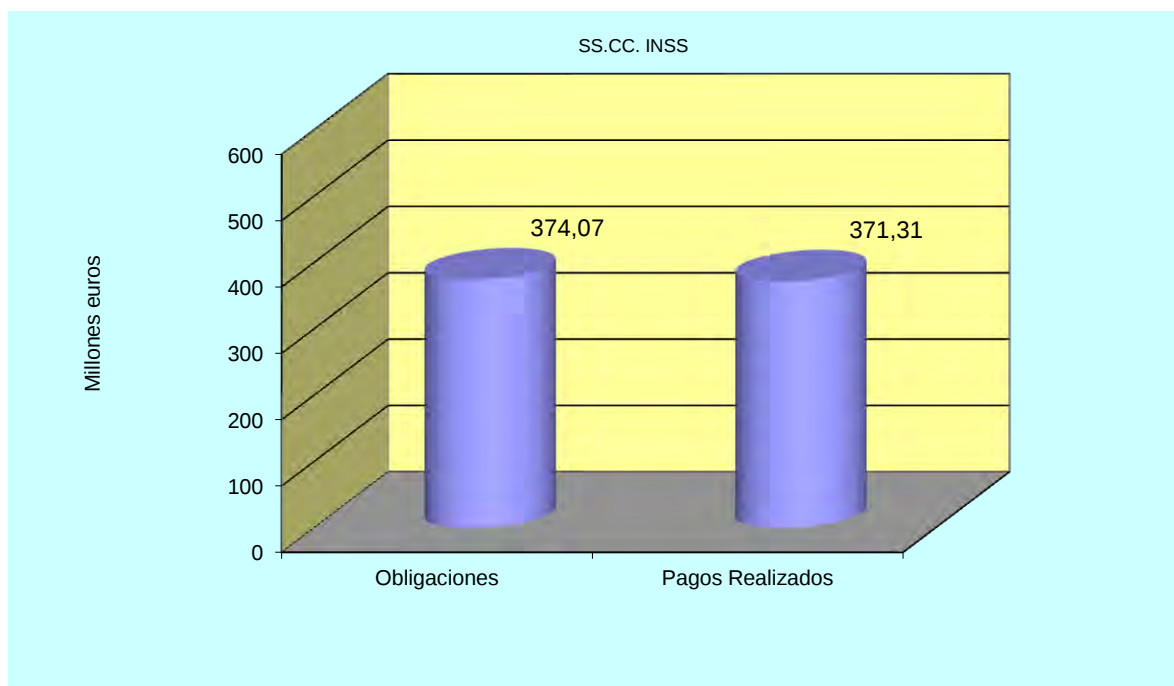


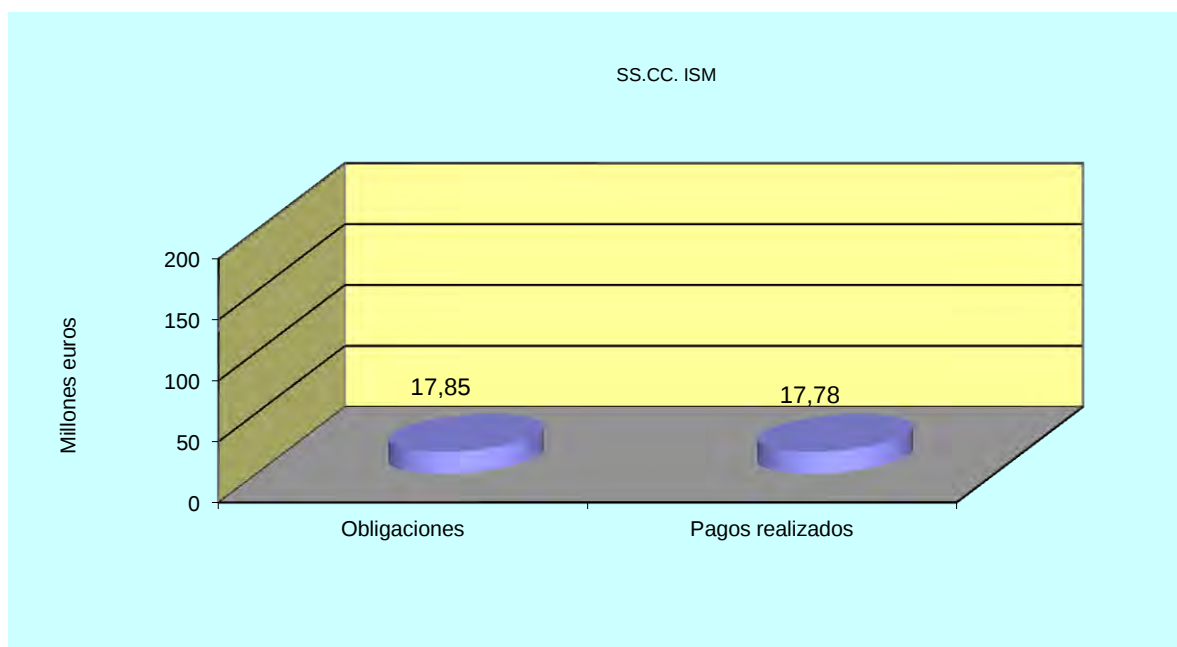
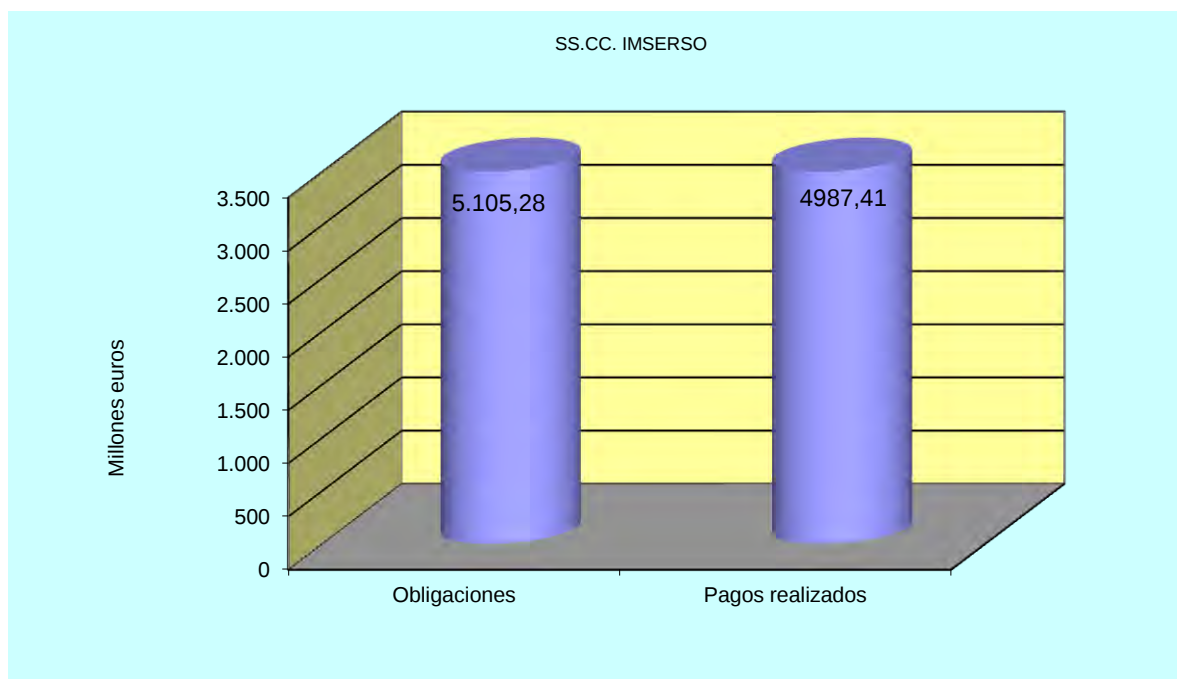
#### **b.9.1.1. Intervenciones delegadas en los servicios centrales de las entidades gestoras de la Seguridad Social**

En su calidad de oficinas contables, las intervenciones delegadas en los servicios centrales de las entidades gestoras tienen encomendado efectuar el registro contable de todas las operaciones realizadas por el INSS, INGESA, IMSERSO e ISM que se refieren a la ejecución de sus respectivos presupuestos de gastos, así como de las operaciones no presupuestarias derivadas de la ejecución de los mismos.

En concreto, durante el ejercicio 2013, los servicios centrales de las entidades gestoras registraron obligaciones reconocidas por un importe global de 5.526,83 millones de euros. Los pagos tramitados por la Tesorería General de la Seguridad Social, en relación a estos gastos alcanzaron la cifra de 5.400,66 millones de euros, lo que significa que se ha efectuado el pago del 97,72% de las obligaciones tramitadas por los servicios centrales de las entidades gestoras de la Seguridad Social. El detalle por centro gestor es el siguiente:

| (Millones de euros) |                                 |                         |
|---------------------|---------------------------------|-------------------------|
| <b>ENTIDAD</b>      | <b>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</b> | <b>PAGOS REALIZADOS</b> |
| INSS                | 374,07                          | 371,31                  |
| INGESA              | 29,63                           | 24,16                   |
| IMSERSO             | 5.105,28                        | 4.987,41                |
| ISM                 | 17,85                           | 17,78                   |
| <b>TOTAL</b>        | <b>5.526,83</b>                 | <b>5.400,66</b>         |





Por otra parte, se ha de señalar que estas oficinas ejercen la coordinación de las actividades realizadas en el ejercicio 2013, por las oficinas de contabilidad de la respectiva entidad.

Por último, se debe hacer referencia a la competencia asignada a estas oficinas contables en relación con la elaboración de las cuentas de las entidades gestoras que deben ser rendidas al Tribunal de Cuentas de acuerdo con la estructura y contenido determinados en la resolución de 25 de julio de 2012, de la Intervención General de la Administración del Estado.

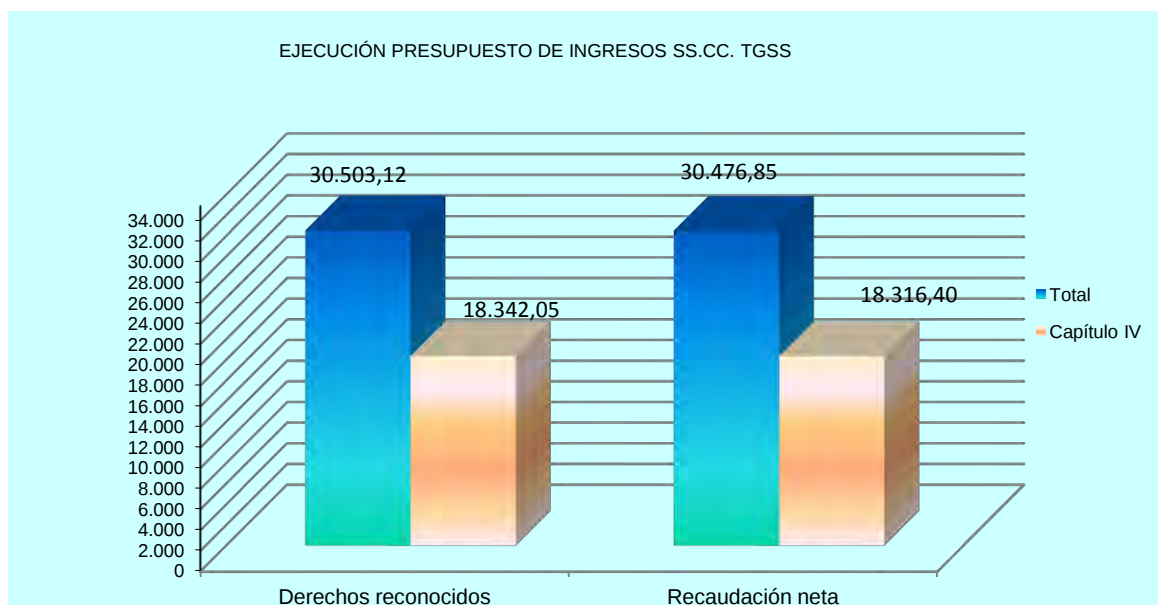
Para el cumplimiento de esta función y en relación con la anteriormente citada de coordinación, se han recabado los antecedentes pertinentes, así como la información complementaria necesaria para la presentación al Tribunal de Cuentas de las cuentas anuales del ejercicio 2012.

#### **b.9.1.2. Intervención delegada en los servicios centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social**

Dentro de las funciones encomendadas a esta oficina contable, cabe señalar que la intervención delegada en los servicios centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social además del registro de las operaciones derivadas de la ejecución del presupuesto de gastos asignado a los servicios centrales de esta entidad, efectúa la contabilización de las operaciones que, en el ámbito de las competencias que le atribuye la normativa vigente, corresponden a la gestión de los fondos de la Seguridad Social y a la financiación de la misma.

Las propuestas de pago tramitadas en los servicios centrales de la Tesorería General a lo largo del ejercicio 2013, en relación tanto a pagos de carácter presupuestario como no presupuestarios se instrumentalizaron en un total de 29.805 órdenes de pago.

En relación a los recursos gestionados por la Seguridad Social, esta oficina contable ha efectuado el registro de las operaciones de ejecución del presupuesto de ingresos. El importe total de derechos reconocidos netos registrados por esta oficina contable durante el ejercicio 2013 ascendió a 30.503,12 millones de euros, de los que el 60,13% (18.342,05 millones de euros) corresponden a transferencias corrientes.



Además, se han registrado los cobros realizados a través de las distintas cuentas bancarias centralizadas que, en el ejercicio 2013, ascendieron a 118.387,75 millones de euros, correspondientes, en su práctica totalidad, a ingresos por cotizaciones sociales y a transferencias procedentes de la administración del Estado.

Asimismo, esta oficina contable tiene encomendado el registro contable de las operaciones derivadas del fondo de reserva de la Seguridad Social.

La situación patrimonial del fondo de reserva se cifra en fin del ejercicio 2013 en un total de 53.754,17 millones de euros, cuyo desglose por partidas más significativas son las correspondientes a los activos nacionales por importe de 50.911,66 millones de euros, activos de la eurozona por 1.626,11 millones de euros, el saldo de la cuenta corriente abierta en el Banco de España afecta al fondo de reserva por un importe de 1,23 millones de euros y rentabilidades devengadas y no vencidas en fin de ejercicio en cuantía de 1.215,17 millones de euros.

A lo largo del ejercicio 2013 se realizaron cobros de rentabilidades por un importe total de 2.638,57 millones de euros, de los que 2.561,62 millones se corresponden con el cobro de cupones, en tanto que 75,51 millones resultaron de la materialización de valores de reembolso al vencimiento superiores al precio de adquisición de los títulos, en tanto que los intereses generados por la cuenta corriente abierta en el Banco de España afecta al fondo de reserva se cifraron en 1,41 millones de euros.

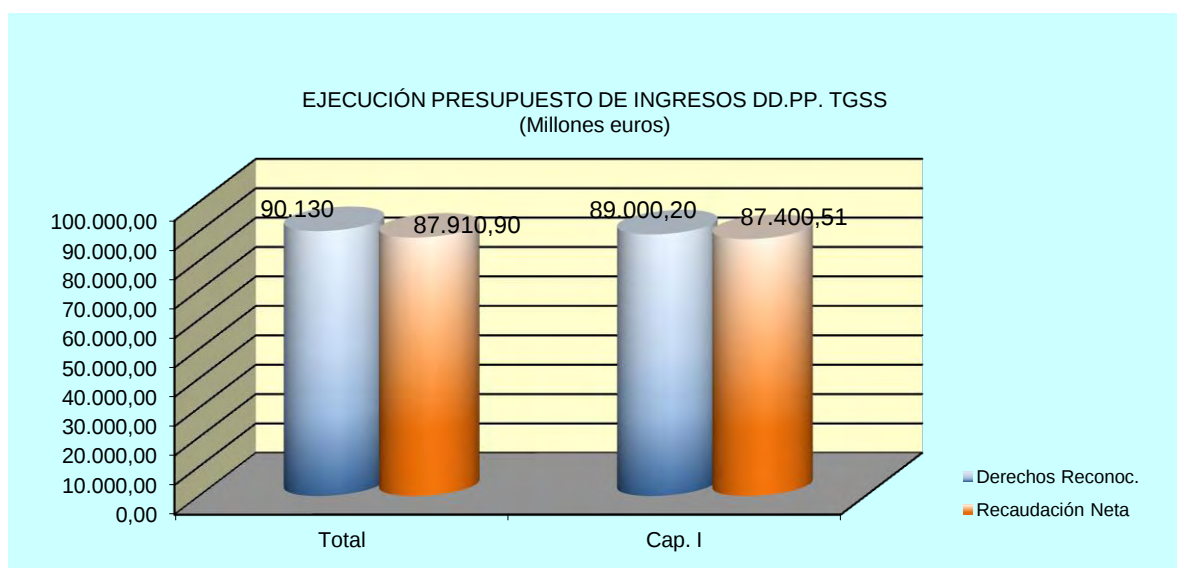
Por otra parte, ejerce la coordinación de las actividades de las oficinas de contabilidad encuadradas en su ámbito de competencia, recabando la información necesaria y cuantos antecedentes resulten precisos para la elaboración de las cuentas de la Tesorería General que deben ser rendidas al Tribunal de Cuentas.

### b.9.1.3. Intervenciones delegadas territoriales

De acuerdo con la normativa vigente, a las intervenciones delegadas territoriales, como oficinas contables, les corresponde la llevanza y desarrollo de la contabilidad de los centros gestores territoriales de las entidades gestoras y servicios comunes.

En cumplimiento de esta función, a lo largo del ejercicio 2013 las actuaciones desarrolladas por estas oficinas se han centrado en el registro contable de la ejecución del presupuesto de gastos, de ingresos y del resto de operaciones con contenido patrimonial realizadas por los servicios territoriales.

Por lo que se refiere al presupuesto de Ingresos ha de indicarse que, aunque los cobros de cotizaciones sociales se producen materialmente en cuentas centralizadas de los servicios centrales de la Tesorería General, la aplicación de dichos recursos se realiza con carácter descentralizado en cada una de las direcciones provinciales en que desarrolla su actividad el sujeto responsable del pago. El importe de derechos reconocidos durante el ejercicio 2013 ascendió a 90.130 millones de euros, correspondientes en un 98,75% a los distintos conceptos de cotizaciones sociales.



Asimismo, por aplicación del principio de caja única, a la Tesorería General le compete la realización de los pagos en su ámbito territorial como consecuencia de la actividad de las distintas entidades gestoras, circunstancia que implica que estas oficinas contables realicen el registro contable de dichos pagos, y que en el ejercicio 2013 ascendió a 6.323,70 millones de euros, como consecuencia de 319.772 documentos de órdenes de pago tramitadas en el conjunto de las intervenciones delegadas territoriales.

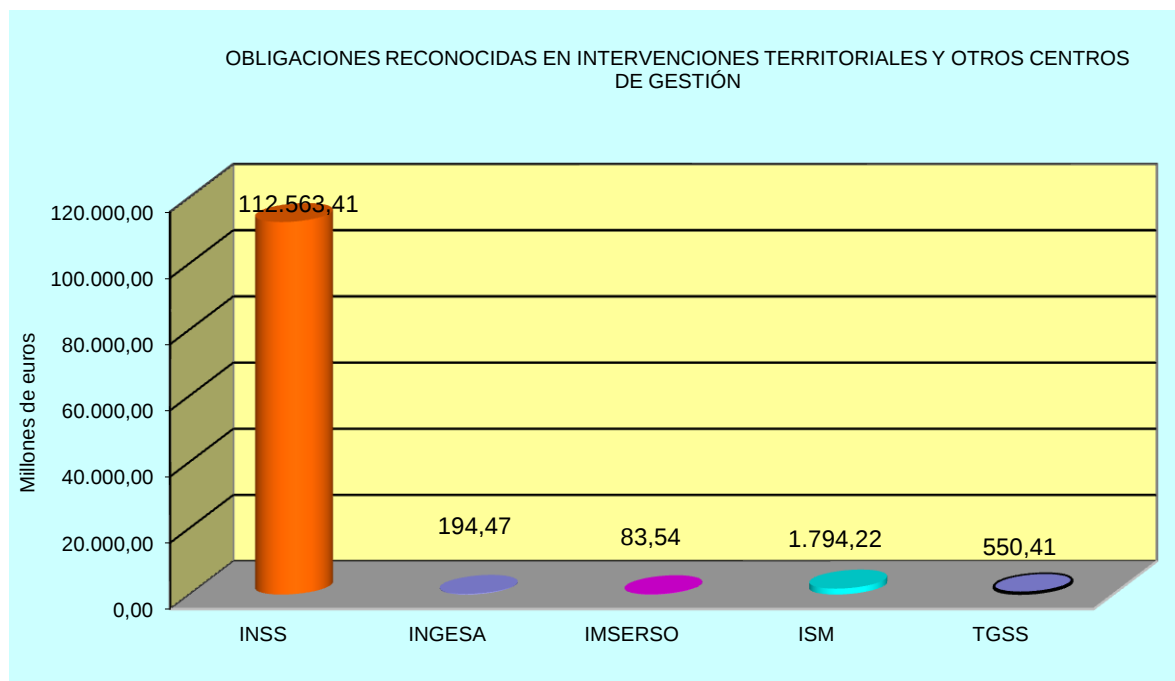
**Pagos tramitados en las direcciones provinciales  
de la Tesorería General de la Seguridad Social**

| <b>COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>  | <b>IMPORTE<br/>(Millones de euros)</b> |
|----------------------------|----------------------------------------|
| C.A. de Andalucía          | 949,17                                 |
| C.A. de Aragón             | 152,51                                 |
| C.A. de Asturias           | 146,58                                 |
| C.A. de Baleares           | 126,80                                 |
| C.A. de Canarias           | 223,11                                 |
| C.A. de Cantabria          | 73,02                                  |
| C.A. de Castilla la Mancha | 213,60                                 |
| C.A. de Castilla – León    | 298,68                                 |
| C.A. de Cataluña           | 923,67                                 |
| C.A. de Extremadura        | 110,94                                 |
| C.A. de Galicia            | 356,40                                 |
| C.A. de La Rioja           | 35,05                                  |
| C.A. de Madrid             | 793,21                                 |
| C.A. de Murcia             | 171,38                                 |
| C.A. de Navarra            | 194,98                                 |
| C.A. de Valencia           | 557,01                                 |
| C.A. del País Vasco        | 854,14                                 |
| C.A. de Ceuta              | 69,23                                  |
| C.A. de Melilla            | 74,23                                  |
| <b>TOTAL</b>               | <b>6.323,70</b>                        |

Por otra parte, por la vertiente del presupuesto de gastos, en su calidad de oficinas contables, las intervenciones delegadas territoriales han realizado a lo largo del ejercicio 2013 tanto el registro contable de las operaciones derivadas de la

ejecución del presupuesto de gastos asignado a las entidades gestoras (INSS, INGESA, IMSERSO e ISM) y de la Tesorería General en dicho ámbito provincial, como de las operaciones no presupuestarias procedentes de la ejecución de los citados presupuestos.

Las obligaciones registradas durante el ejercicio 2013 por estas oficinas contables experimentan un incremento respecto al ejercicio anterior del 4,59%, alcanzando un montante total de 115.186,05 millones de euros, cuyo desglose a nivel orgánico es el siguiente: INSS 112.563,41 millones de euros, INGESA 194,47 millones de euros, IMSERSO 83,54 millones de euros, ISM 1.794,22 millones de euros y TGSS 550,41 millones de euros.



#### b.9.1.4. Central contable

La Intervención General de la Seguridad Social en su calidad de Central contable ha procedido durante el ejercicio 2013 al registro de las siguientes operaciones:

- Apertura de la contabilidad del ejercicio 2013 y cierre de la contabilidad del ejercicio 2012.
- Apertura del presupuesto de gastos del ejercicio 2013 y cierre de presupuesto de gastos del ejercicio 2012 en las entidades gestoras y Tesorería General de la Seguridad Social.

- Apertura del presupuesto de gastos del ejercicio 2013 y cierre de presupuesto de gastos del ejercicio 2012 en las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.
- Apertura del presupuesto de ingresos del ejercicio 2013 y cierre de presupuesto de ingresos del ejercicio 2012 en la Tesorería general de la Seguridad Social.
- Apertura del presupuesto de ingresos del ejercicio 2013 y cierre de presupuesto de ingresos del ejercicio 2012 en las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.
- Cancelación de las cuentas de enlace entre las oficinas territoriales y los servicios centrales y entidades.
- Integración de los resultados de las distintas entidades gestoras y Tesorería General.
- Otras operaciones necesarias para la consolidación y agregación de la información conducente a la elaboración de la cuenta del Sistema de la Seguridad Social.

***c) Centro de información de carácter económico-financiero de la Seguridad Social***

Como centro gestor y directivo de la contabilidad pública en el ámbito de la Seguridad Social, a la Intervención General de la Seguridad Social le compete proporcionar información contable fiable, completa, profesional e independiente sobre la gestión pública de la administración de la Seguridad Social.

La elaboración de información relativa tanto a las entidades integrantes del Sistema de la Seguridad Social como la correspondiente a los organismos encuadrados en el subsector de Seguridad Social, implica que la gestión y el tratamiento de la información reseñada, por la magnitud e importancia de los datos que se manejan, adquiera la suficiente relevancia como para considerar la misma como una función independiente de las que tradicionalmente se venían ejerciendo por este centro directivo.

La importancia que a lo largo de los últimos tiempos ha ido adquiriendo la función de información económico financiera desarrollada por la Intervención General de la Seguridad Social radica fundamentalmente en la disponibilidad en todo momento de los datos que resulten precisos en función de las necesidades de información demandadas tanto por los distintos órganos políticos como de gestión para el proceso de toma de decisiones.

Por otra parte, la Intervención General de la Seguridad Social, con el objetivo de garantizar el principio básico de la transparencia y atendiendo a los criterios de máxima difusión, plena accesibilidad y calidad, viene facilitando desde el ejercicio 2005 información de carácter económico de la Seguridad Social en la web de la Seguridad Social.

La incorporación de este apartado en la página web de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social tiene como objetivo primordial la máxima difusión de la información económica y financiera relativa a la Seguridad Social mediante soportes accesibles y adecuados a las técnicas modernas, lo que permitirá su estudio y análisis.

La publicación de la información se ha venido ofreciendo de manera periódica y de acuerdo a un calendario previsto, presentando la suficiente desagregación como para dar una visión de conjunto del funcionamiento de la Seguridad Social.

El compromiso de mejora y actualización permanente originó un proceso de reorganización en el ejercicio 2009, ofreciéndose una nueva estructura cuya finalidad es la de facilitar el acceso a la información elaborada por la Intervención General de la Seguridad Social, que permite la localización de toda la información de forma agregada, permitiendo a los usuarios agilizar la búsqueda, identificación y obtención de los datos de carácter económico y financiero.

En este proceso de renovación se ha procedido, asimismo, a la incorporación con periodicidad mensual de nueva información, que en relación con el Sistema de la Seguridad Social se ha concretado con la inclusión de resúmenes generales de gastos e ingresos y de modificaciones de crédito, y en las entidades gestoras y servicios comunes con la incorporación de información relativa a la distribución geográfica de gastos e ingresos, así como información sobre los gastos de carácter plurianual.

La actividad desarrollada como centro de información de carácter económico-financiero de la Seguridad Social se lleva a cabo, básicamente, a través de la elaboración de dos tipos de informes:

**c.1. Informes que contienen exclusivamente datos estadísticos sobre la actuación económico-financiera de los distintos agentes que integran el Sistema de la Seguridad Social extraídos de su contabilidad**

**c.1.1. De carácter anual**

Ejecución de los presupuestos de ingresos y gastos del Sistema de la Seguridad Social, según la clasificación económica.

**c.1.2. De carácter mensual**

1. Ejecución de los presupuestos de ingresos y gastos del Sistema de la Seguridad Social, según las clasificaciones orgánica, funcional y económica.

Dicha información presenta, mensualmente, para cada entidad gestora y Tesorería General de la Seguridad Social, y para el agregado de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, la gestión del presupuesto de gastos en sus distintas fases desde los créditos inicialmente aprobados, las modificaciones presupuestarias a los créditos iniciales, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, en sus vertientes económica y por programas, excepto para los agregados del

Sistema y de las mutuas para los que la información se facilita según su clasificación económica. La ejecución del presupuesto de ingresos en su clasificación económica presenta las fases de previsión definitivas, derechos reconocidos y derechos recaudados.

2. Situación de tesorería, superávit o déficit de caja no financiero, necesidad o capacidad de endeudamiento y su financiación.

El estado relativo al superávit o déficit de caja y situación de tesorería del Sistema de la Seguridad Social (excluidas las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social), incluye todas las operaciones presupuestarias y no presupuestarias que impliquen flujos monetarios, revistiendo una importancia significativa, al permitir el seguimiento continuado de la situación de liquidez del Sistema, analizando asimismo los resultados del ejercicio corriente y su comparación con el período anterior.

3. Información de coyuntura incluyendo ejecución presupuestaria y determinación del resultado presupuestario no financiero, así como la situación de tesorería, de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.

Presenta de forma resumida las cifras más significativas correspondientes a la actividad tanto presupuestaria como financiera realizada por las entidades gestoras y Tesorería General. Esta información presenta datos mensuales y acumulados, así como comparación con el ejercicio precedente.

4. Información mensual para su remisión a las Comisiones de presupuestos del Congreso de los Diputados y del Senado de la ejecución de los presupuestos de gastos y de ingresos del Sistema, entidades gestoras, servicios comunes y mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.
5. Extractos estadísticos mensuales, conteniendo información referida tanto al Sistema de la Seguridad Social con la inclusión de un resumen general de gastos e ingresos y de las modificaciones de crédito, como a las entidades gestoras y servicios comunes con la presentación de la distribución geográfica de gastos e ingresos y de los gastos plurianuales.

## **c.2. Informes que reflejan un análisis de los resultados de la actuación económico-financiera del Sistema de la Seguridad Social**

1. Elaboración y análisis de información de carácter mensual de la ejecución presupuestaria en el ámbito de la administración de la Seguridad Social.

Este informe recoge el seguimiento pormenorizado mensual y acumulado de las desviaciones que presenta la ejecución presupuestaria de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, respecto de las previsiones mensualizadas de ingresos y gastos, diferenciando aquellas que

tienen carácter coyuntural, de aquellas otras desviaciones que son estructurales y, por tanto, tienen incidencia en la liquidación presupuestaria.

Esta publicación se completa con información relativa a la ejecución presupuestaria de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, del servicio público de empleo estatal y del fondo de garantía salarial.

2. Liquidación presupuestaria y determinación del resultado presupuestario en términos no financieros del ejercicio 2012, para el agregado de entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, para el agregado de mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social y para el Sistema de Seguridad Social.
3. Liquidación presupuestaria del ejercicio 2012, de las entidades encuadradas en el subsector Seguridad Social (entidades gestoras y servicios comunes, mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, SPEE y FOGASA) y determinación del resultado presupuestario en términos no financieros.
4. Memoria explicativa sobre determinación del excedente tanto en el ámbito de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, como en el de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social afecto al fondo de reserva del ejercicio 2012, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del real decreto 337/2004.
5. Estimación de la liquidación presupuestaria y del resultado presupuestario no financiero del ejercicio 2013, entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, y mutuas de Accidente de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social y para el Sistema de Seguridad Social.
6. Avance de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2013, de las entidades encuadradas en el subsector Seguridad Social (entidades gestoras y servicios comunes, mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, SPEE y FOGASA) y estimación del resultado presupuestario en términos no financieros.
7. Previsión sobre determinación del excedente del ejercicio 2013, en el ámbito de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, afecto al fondo de reserva, con objeto de realizar dotaciones al mismo en el ejercicio 2014.
8. Análisis de la situación patrimonial a fin del ejercicio 2012 del Sistema de la Seguridad Social, donde se presenta la evolución de las principales magnitudes patrimoniales (resultados, patrimonio neto, endeudamiento) de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.
9. Avance sobre aspectos concretos, tanto económicos como financieros durante el ejercicio de referencia, en relación con el Sistema de la Seguridad Social (entidades gestoras y servicios comunes, mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social), así como en relación al

subsector Seguridad Social (entidades gestoras y servicios comunes, mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, SPEE y FOGASA).

10. Informes conteniendo previsiones, para el ejercicio 2013, y resultados, para el ejercicio 2012 y anteriores, en términos de caja-SEC95 del resultado presupuestario de las entidades encuadradas en el subsector Seguridad Social (entidades gestoras y servicios comunes, mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, servicio público de empleo estatal y fondo de garantía salarial).

### *3.3. ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS*

### **3.3.1. PRESUPUESTOS**

#### **3.3.1.1. Objetivos**

De acuerdo con el artículo 7.4 del real decreto 622/1998, de 17 de abril, por el que se determina la naturaleza, estructura y funciones de la Intervención General de la Seguridad Social, corresponde a la subdirección general de organización, planificación y gestión de recursos elaborar, proponer y gestionar el presupuesto de la Intervención General de la Seguridad Social, así como planificar las necesidades en materia de bienes muebles, inmuebles y servicios y darles la correspondiente cobertura.

Dado lo anterior, desde el punto de vista presupuestario, el objetivo final sería conseguir una correcta asignación de los recursos.

Toda la labor presupuestaria debe comenzar por una adecuada presupuestación teniendo en cuenta los recursos limitados con los que cuenta la administración, con lo que el primer paso viene determinado por el estudio de la propia organización, la determinación de los objetivos que la misma pretende conseguir y el análisis de los medios presupuestarios para alcanzar dichos objetivos.

Concluida esta tarea y obtenidos los recursos presupuestarios, cualquier actuación debe ser presidida por los objetivos de economía, eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público; es decir, con unos recursos escasos se trata de conseguir los objetivos marcados y hacerlo al mínimo coste posible, respetando en todo momento la legalidad vigente.

Por su importancia, destacan en este sentido los gastos de personal, que vendrán condicionados por las relaciones de puestos de trabajo existentes y la cobertura real de los mismos.

Por otra parte se hace necesario el análisis de las necesidades materiales existentes en la organización. Los procedimientos para satisfacer estas necesidades vendrán marcados fundamentalmente por el texto refundido de la ley de contratos del sector público y su normativa de desarrollo, garantizando la transparencia de los procedimientos, la libre competencia y la eficiente utilización de los recursos.

Dentro de estas necesidades se recogerán tanto las que se refieren a gastos corrientes en bienes y servicios como aquellas que se concretan en proyectos de inversión.

Así, en relación con las adquisiciones del capítulo 6 de inversiones, corresponderá también a la subdirección general de organización, planificación y gestión de recursos mantener actualizado el inventario de bienes de la Intervención General de la Seguridad Social tal y como se recoge en el artículo 7.4 del mencionado real decreto.

En cuanto a los gastos corrientes en bienes y servicios se podría destacar la necesidad de asignar los recursos necesarios para el cumplimiento de los correspondientes planes anuales de auditoría y que conlleva, dada la insuficiencia de medios propios, la contratación de determinados trabajos de auditoría con firmas privadas.

Otra partida significativa viene marcada por los gastos en indemnizaciones por razón del servicio, derivadas fundamentalmente de la labor formativa y de los desplazamientos generados para el ejercicio del control financiero.

Por último, son también objetivos de esta Subdirección recogidos en el real decreto 622/1998 la ejecución del plan de publicaciones del centro, a su vez integrado dentro del plan más amplio del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y la custodia y ordenación del material bibliográfico y documental de interés del centro directivo.

### **3.3.1.2. Actividades desarrolladas**

Hay que destacar la gran importancia que tuvo el presupuesto único para la Intervención General de la Seguridad Social, a raíz del artículo 70 de la ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

Dicho artículo ha permitido un correcto desarrollo de las funciones encomendadas, ya que un presupuesto propio garantiza la oportuna suficiencia y disponibilidad de medios humanos y materiales, como condición indispensable para asegurar la necesaria independencia que debe presidir el ejercicio del control interno.

La elaboración, seguimiento y control del presupuesto de la Intervención General de la Seguridad Social, así como la administración y gestión de los recursos incluidos en él, son funciones relevantes dentro del ámbito de la organización.

A continuación se analizan detalladamente las principales actuaciones llevadas a cabo en relación con la gestión del presupuesto de la Intervención General de la Seguridad Social, y en general la de los medios materiales de que se dispone para atender las necesidades de las unidades de intervención en el desempeño de sus funciones.

#### **a) Elaboración, seguimiento y liquidación**

A partir de 1 de enero de 1999 el presupuesto de la Intervención General de la Seguridad Social se integró como sección independiente en el de la Tesorería General de la Seguridad Social, unificándose todos los créditos en el programa 4693 "Control interno y contabilidad".

##### **a.1. Elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Intervención General de la Seguridad Social**

En esta fase se realizan las siguientes actuaciones:

- Estudios previos sobre los recursos humanos existentes y las necesidades a satisfacer.
- Cálculos y estimaciones económicas sobre las distintas rúbricas presupuestarias en función de las necesidades previstas para el ejercicio siguiente, hasta determinar el coste total del programa.
- Confección de memorias e informes justificativos de las propuestas económicas realizadas.
- En base a los citados cálculos se elaboran las fichas presupuestarias del programa que acompañarán al Proyecto de presupuestos. Estas fichas se componen entre otras de:
  - Memoria justificativa de los medios humanos y financieros asignados al programa
  - Evolución de los gastos por capítulos y propuestas para el ejercicio.
  - Evolución de los medios financieros por programas y propuestas para el ejercicio.
  - Propuestas de gastos por programas y rúbricas económicas.
  - Personal funcionario por programas: número de efectivos y retribuciones básicas por grupos y cuerpos.
  - Personal funcionario y estatutario por programas: número de efectivos y retribuciones complementarias por niveles.
  - Relación de proyectos de inversiones reales por programas y distribución territorial.
  - Proyección plurianual del presupuesto de gastos de la Seguridad Social (2014-2016).
  - Tramitación a la dirección general de ordenación económica de la Seguridad Social de la citada documentación relativa al programa 4693 "Control interno y contabilidad".

#### **a.2. Análisis y seguimiento presupuestario**

- Realización de estudios, previsiones y estimaciones de la ejecución del presupuesto, así como el seguimiento mensual del citado programa 4693 "Control interno y contabilidad" a través de la cuantificación, de los indicadores de seguimiento definidos para el mencionado programa.

#### **a.3. Liquidación del presupuesto**

- Análisis e informes de la ejecución del presupuesto del ejercicio a liquidar, y su concreción en la "Memoria de ejecución. Estado demostrativo del coste de los servicios".

## **b) Gestión del presupuesto**

### **b.1. Capítulo I. Gastos de personal**

Este capítulo tiene una gran relevancia presupuestaria tanto cuantitativa, representa algo más del 98% del presupuesto, como cualitativa, ya que contiene los gastos propios de las retribuciones de personal así como los gastos de los seguros sociales, de formación al personal, de acción social, etc.

El gasto total del capítulo ascendió a 76.959.175,12 €. Entre los expedientes tramitados, destacan los 12 expedientes de nómina de retribuciones, los 3 expedientes de nómina anticipada y los 12 expedientes de liquidación de los seguros sociales.

Los expedientes de nómina de los meses de marzo y de octubre incluyeron la liquidación de la productividad por cumplimiento de objetivos de los semestres naturales inmediatamente anteriores y en el expediente de la nómina del mes de noviembre se abonaron las ayudas de la acción social de la convocatoria anual.

### **b.2. Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios**

Al objeto de poder dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 71 del real decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley general de la Seguridad Social, y poder conseguir los objetivos cifrados en el plan anual de Auditorías para el ejercicio 2012, dada la insuficiencia de medios personales, se ha tramitado un expediente de contratación administrativa por procedimiento abierto para la contratación de consultoría y asistencia con firmas privadas para la realización de informes de auditoría en mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Dentro de la gestión del capítulo II se han tramitado cuarenta y nueve expedientes de contrato menor, entre los que se encuentran los relativos a la celebración de reuniones y conferencias para mantener una permanente y constante coordinación en la aplicación de criterios de actuación dentro del ámbito de control interno del Sistema de la Seguridad Social.

Entre las funciones que la Intervención General de la Seguridad Social tiene encomendadas están las de coordinación de reuniones con los interventores delegados, la asistencia a mesas de contratación, realización de auditorías, recepciones de obra etc. y, para poder llevarlas a cabo ha sido necesario tramitar durante el ejercicio 2013 las siguientes comisiones de servicio:

### Indemnizaciones por razón del servicio

| CLASE DE INDEMNIZACIÓN | EXPEDIENTES TRAMITADOS | ORDENES NO REALIZADAS | EXPEDIENTES SIN GASTO | LIQUIDACIONES | ORDENES DE PAGO |
|------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|---------------|-----------------|
| Comisiones de servicio | 1.412                  | 46                    | 44                    | 1.322         | 1.858           |
| Asistencia Tribunales  | 0                      | ---                   | ---                   | 0             | 0               |
| <b>TOTAL</b>           | <b>1.412</b>           | <b>46</b>             | <b>44</b>             | <b>1.322</b>  | <b>1.858</b>    |

#### **b.3. Capítulo VI. Inversiones reales**

Se ha tramitado un expediente a través del sistema de adquisición centralizada de la dirección general de patrimonio del Estado.

Para elaborar la cuenta general del Sistema de la Seguridad Social, es necesario disponer del inventario de bienes muebles. A la Intervención General de la Seguridad Social como centro gestor le corresponde el mantener actualizado su propio inventario procediendo a contabilizar las amortizaciones, bajas e incrementos de valor de los bienes desde el año 1999.

El valor del inventario de los bienes muebles de la Intervención General a 31 de diciembre de 2013 asciende a un importe integro de 1.568.812,26 euros, con una amortización acumulada de 670.504,50 euros y un valor neto contable de 898.307,76 euros.

#### **b.4. Capítulo VIII. Activos Financieros**

En este capítulo se incluye, en el concepto 830 “Préstamos y anticipos a corto plazo”, una dotación definitiva de 486.120,00 euros para atender las solicitudes de los anticipos sin interés que se conceden al personal con un máximo de dos mensualidades de sus retribuciones y un período de amortización de hasta 24 mensualidades.

Conforme establece la circular 3/2005, de la Intervención General de la Seguridad Social, por la que se regula el procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de anticipos ordinarios sobre retribuciones del personal destinado en el centro directivo y en las intervenciones delegadas, se han resuelto o atendido 190 solicitudes de anticipo por un importe de 598.218,21 euros, siendo el importe concedido de 485.250,00 euros.

### **3.3.2. FORMACIÓN**

#### **3.3.2.1. Objetivos**

De acuerdo con el artículo 7.4 del real decreto 622/1998, por el que se determina la naturaleza, estructura y funciones de la Intervención General de la Seguridad Social, le corresponde a la subdirección general de organización, planificación y

gestión de recursos realizar las actuaciones oportunas con relación a la formación y perfeccionamiento de los funcionarios vinculados a la Intervención General de la Seguridad Social y mantener, a estos efectos, las relaciones oportunas con los centros competentes.

Esta subdirección general, consciente de que el capital humano es el recurso más valioso del que dispone, considera que la formación de su personal es un valor fundamental y por ello presta a la misma una atención especial.

Ante la creciente complejidad y extensión de las funciones realizadas por la Intervención General de la Seguridad Social, las constantes reformas normativas y los también frecuentes cambios introducidos en los procedimientos de gestión, la formación se convierte en un factor imprescindible para dar respuesta a las nuevas necesidades.

Los objetivos principales de la actividad formativa específica que organiza la Intervención General de la Seguridad Social son los siguientes:

- Proporcionar a través de los correspondientes cursos selectivos la adecuada especialización de los funcionarios en prácticas del cuerpo superior de intervención y contabilidad de la administración de la Seguridad Social y del cuerpo de gestión de la administración de la Seguridad Social, especialidad de auditoría y contabilidad.
- Perfeccionar y actualizar los conocimientos específicos necesarios para el adecuado desempeño de las tareas asignadas al personal que presta servicios en la Intervención General de la Seguridad Social, a la par que mantener la motivación del personal y favorecer la promoción profesional y el cumplimiento de las expectativas profesionales.

### **3.3.2.2. Actividades desarrolladas**

Como en años anteriores, la subdirección general de organización, planificación y gestión de recursos, a través de la unidad de formación, ha realizado la actividad formativa necesaria para cubrir las necesidades del personal a su servicio, tratando de proporcionar no solamente conocimientos técnicos, sin duda imprescindibles, sino de ofrecer también otro tipo de habilidades transversales, como la capacidad de comunicación, de iniciativa, de adaptación a los cambios, de organización, de trabajo en equipo, de resolución de problemas, etc.

La actividad formativa, realizada en el año 2013, ha seguido las siguientes líneas de acción:

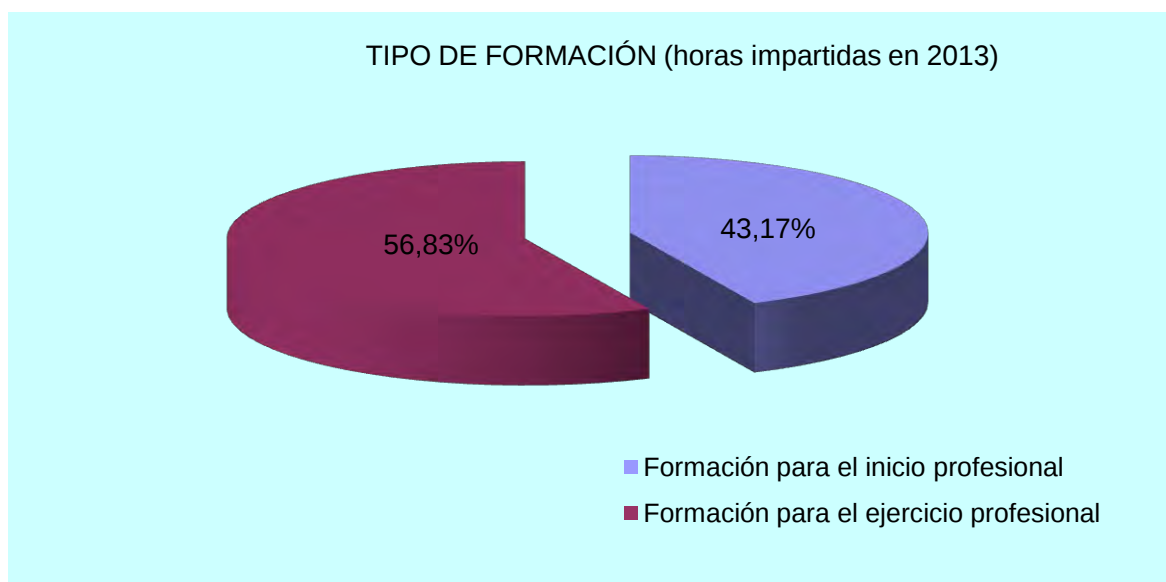
- En primer lugar, la formación para el inicio profesional dirigida a los funcionarios de nuevo ingreso del cuerpo superior de intervención y contabilidad de la administración de la Seguridad Social,
- En segundo lugar, la formación para el ejercicio profesional que, dirigida a todos los funcionarios de la Intervención General de la Seguridad

Social, trata de perfeccionar y actualizar los conocimientos específicos necesarios para el adecuado desempeño de las tareas asignadas.

En la tabla y gráfico siguientes se recogen las líneas de formación enunciadas, desglosando las horas impartidas en cada uno de los tipos de formación. Se recoge, asimismo, en la tabla una columna con las horas impartidas en el año 2013, ya que la formación para el inicio profesional dirigida a los funcionarios de nuevo ingreso del cuerpo superior de intervención y contabilidad de la administración de la Seguridad Social comenzó en julio de 2012.

#### Línea de actividad formativa

|                                         | Nº DE HORAS TOTALES | Nº DE HORAS IMPARTIDAS EN 2013 | PORCENTAJE SOBRE HORAS IMPARTIDAS 2013 |
|-----------------------------------------|---------------------|--------------------------------|----------------------------------------|
| Formación para el inicio profesional    | 700                 | 215                            | 43,17%                                 |
| Formación para el ejercicio profesional | 283                 | 283                            | 56,83%                                 |
| <b>TOTAL</b>                            | <b>983</b>          | <b>498</b>                     | <b>100,00%</b>                         |



#### a) Formación para el inicio profesional

En el ámbito de la Intervención General de la Seguridad Social el acceso a la Función pública se produce mediante la superación de un proceso selectivo.

El proceso selectivo consta de dos fases sucesivas y complementarias:

La primera fase, llamada fase de oposición, evalúa objetivamente los conocimientos de los aspirantes a incorporarse en la Intervención General mediante la realización de varias pruebas selectivas escritas y orales cuyo número, dificultad y contenido dependen del cuerpo al que se pretende ingresar.

La segunda fase consiste en la realización de un curso selectivo cuyo objetivo es proporcionar los conocimientos suficientes a los aspirantes que han superado la primera fase, de manera que completando la formación obtenida en la fase de oposición puedan desarrollar con eficacia las funciones correspondientes a sus puestos de trabajo.

La siguiente tabla recoge los datos más relevantes de la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo superior de intervención y contabilidad de la administración de la Seguridad Social.

| PROMOCIÓN    | TURNO   | FECHA DE ORDEN DE LA CONVOCATORIA    | FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA | Nº PLAZAS CONVOCADAS | Nº APROBADOS FASE OPOSICIÓN |
|--------------|---------|--------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------|-----------------------------|
| XXVII        | Libre   | TIN<br>/2012/2011, de<br>10 de junio | 18 de julio de<br>2011                  | 15                   | 7                           |
|              | Interna |                                      |                                         | 2                    | 2                           |
| <b>TOTAL</b> |         |                                      |                                         | <b>17</b>            | <b>9</b>                    |

A continuación se recogen los datos más significativos acerca del Curso Selectivo realizado.

| DENOMINACIÓN DEL CURSO                                                                                 | Nº DE ALUMNOS | FECHAS DE CELEBRACIÓN      | TOTAL HORAS | LUGAR DE CELEBRACIÓN                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------|-------------|---------------------------------------------|
| XXVII Promoción del cuerpo superior de intervención y contabilidad de la Admón. de la Seguridad Social | 9             | Del 2-07-12 al<br>29-03-13 | 700         | Intervención General de la Seguridad Social |

Como se ha comentado anteriormente, los aspirantes aprobados en esta convocatoria realizaron el correspondiente curso selectivo, siendo nombrados funcionarios en prácticas y adquiriendo, una vez superado el mismo, la condición de funcionarios de carrera.

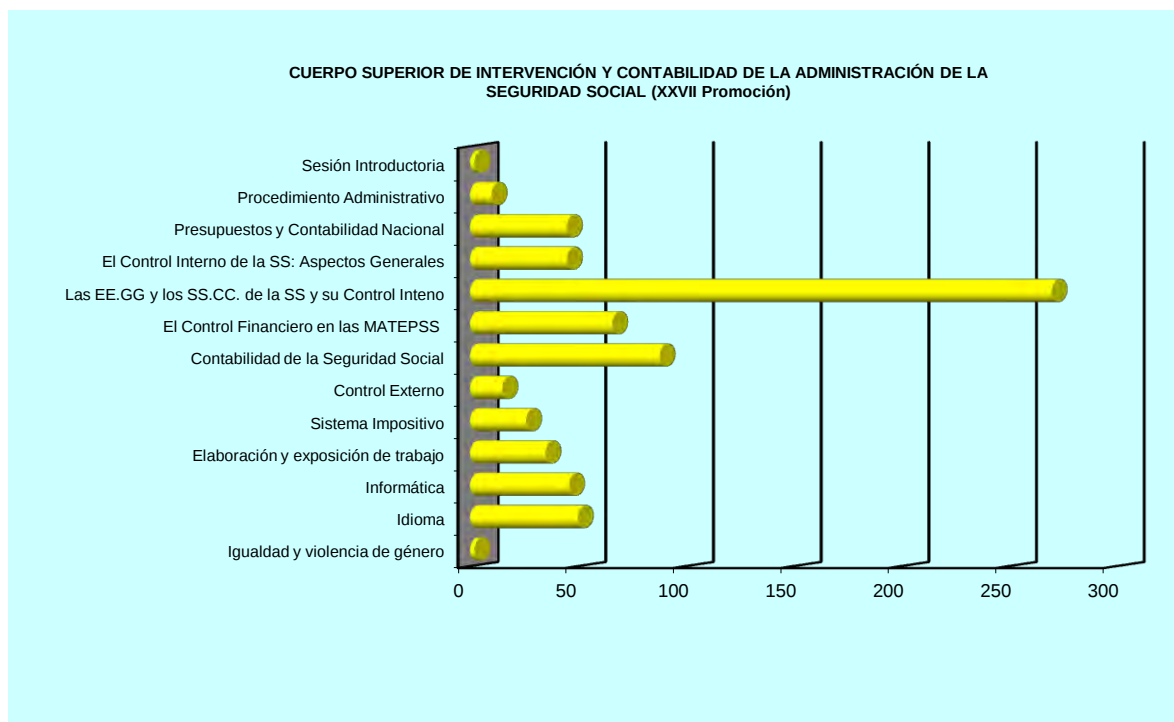
En cuanto al contenido del programa de estudios del citado curso, hay dos grupos de materias claramente diferenciadas:

- Un primer grupo, que recoge las materias relacionadas con el control interno, en su doble vertiente de Función Interventora y control financiero, y con la contabilidad del Sistema de la Seguridad Social. Este grupo se refiere a las funciones propias y específicas de la Intervención General de la Seguridad Social.
- Un segundo grupo que engloba otro tipo de materias necesarias para el buen desarrollo de las funciones de la Intervención General como presupuestos del Estado, presupuestos del Sistema de la Seguridad Social, prestaciones del Sistema de la Seguridad Social, recursos del Sistema de la Seguridad Social, gastos contractuales, gastos de personal, control externo, sistema impositivo, informática, etcétera.

El número de horas lectivas dedicadas a cada materia distinguiendo el año en que se impartieron, ya que el curso selectivo se inició en 2012, se refleja de forma detallada en el cuadro siguiente:

| <b>MATERIAS</b>                                                                                                  | <b>HORAS LECTIVAS<br/>IMPARTIDAS EN<br/>EL AÑO 2013</b> | <b>HORAS<br/>LECTIVAS<br/>TOTALES</b> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| Sesión Introductoria                                                                                             | 0                                                       | 2                                     |
| Procedimiento Administrativo                                                                                     | 0                                                       | 10                                    |
| Presupuestos y contabilidad presupuestos                                                                         | 0                                                       | 45                                    |
| El control interno de la Seguridad Social: Aspectos generales                                                    | 0                                                       | 45                                    |
| Las entidades gestoras y los servicios comunes de la Seguridad Social y su control interno                       | 0                                                       | 270                                   |
| El control financiero en las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social | 66                                                      | 66                                    |
| Contabilidad de la Seguridad Social                                                                              | 88                                                      | 88                                    |
| Control externo                                                                                                  | 15                                                      | 15                                    |
| Sistema impositivo                                                                                               | 26                                                      | 26                                    |
| Elaboración y exposición del trabajo                                                                             | 20                                                      | 35                                    |
| Informática                                                                                                      | 0                                                       | 46                                    |
| Idioma                                                                                                           | 0                                                       | 50                                    |
| Igualdad y violencia de género                                                                                   | 0                                                       | 2                                     |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                     | <b>215</b>                                              | <b>700</b>                            |

Gráficamente se recogen los contenidos del citado programa de estudios, los porcentajes de distribución de las horas lectivas para las principales materias, así como las horas impartidas en cada una de ellas.



Analizando los gráficos se observa que el mayor número de horas lectivas se concentra en el módulo “Las entidades gestoras y los servicios comunes de la Seguridad Social y su control interno”, que tiene como objeto conocer de manera exhaustiva la gestión de los gastos (prestaciones económicas, contratación administrativa, gastos de personal y gasto subvencional) y de los recursos de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, así como el control interno sobre los mismos.

Por otra parte, cabe señalar el número de horas dedicadas a la contabilidad de la Seguridad Social y al control financiero en las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

Dentro del programa y complementando las materias teóricas del mismo existen una serie de sesiones prácticas que pretenden acercar el curso a las funciones que se van a desarrollar. Las sesiones prácticas pretenden conseguir un adecuado nivel de conocimientos para la utilización de las aplicaciones de afiliación y recaudación (SILTGA y SILTGR), del sistema de información contable de la Seguridad Social (SICOSS) y de los programas incluidos en el entorno office.

Con la finalidad de dotar a los futuros interventores de técnicas adecuadas en la dirección de equipos se realizó un trabajo de fin de curso bajo la tutela de un coordinador que, posteriormente, fue expuesto y defendido ante un auditorio

compuesto por miembros del cuerpo superior de intervención y contabilidad de la administración de la Seguridad Social, la Interventora General y los subdirectores generales de la Intervención General de la Seguridad Social.

El trabajo, titulado “Valoración del concepto de beneficiario en las prestaciones por viudedad de la Seguridad Social”, fue coordinado por D. Jose Ignacio Tejerina Alonso, adscrito al cuerpo superior de técnicos de la administración de la Seguridad Social, actualmente destinado en la unidad de apoyo de esta Intervención General de la Seguridad Social.

Por otra parte, fuera del programa de estudios pero completando la parte general del curso selectivo, se incluyeron 160 horas prácticas tuteladas en diversas intervenciones delegadas territoriales. Bajo la tutela del interventor delegado territorial y con el objeto de aplicar los conocimientos teóricos adquiridos anteriormente, se realizaron prácticas tuteladas en las intervenciones delegadas de Alicante, Asturias, Barcelona, Córdoba, Granada, Madrid, Salamanca y Zaragoza.

#### **b) Formación para el ejercicio profesional**

Los funcionarios de la Intervención General de la Seguridad Social están sometidos a un continuo proceso de actualización formativa debido, entre otras, a las siguientes causas:

- La creciente complejidad y extensión de las funciones realizadas, y que derivan de las amplias competencias asignadas tanto al centro directivo como a las intervenciones delegadas.
- La continua evolución y actualización de la normativa reguladora de la Seguridad Social y de otras materias.
- Los cambios introducidos en los procedimientos de gestión desarrollados por sus órganos.

Todo lo anterior hace que, además de la selección y formación del personal de nuevo ingreso, la Intervención General de la Seguridad Social desarrolle diversos cursos para atender las necesidades existentes en cada momento y proporcionar a los participantes en los mismos los conocimientos necesarios para el adecuado ejercicio de las funciones a ellos encomendadas, bien reciclando sus conocimientos, o bien ofreciendo nuevos conocimientos para adecuarlos a las nuevas normativas reguladoras del sistema o procedimientos de gestión que pudieran surgir.

La información relativa a los cursos impartidos para el ejercicio profesional se recoge en el siguiente cuadro:

**Formación dirigida a personal de los subgrupos A1 y A2 en el año 2013.**

| <b>CURSO</b>                                                                                                                            | <b>HORAS</b> | <b>EDICIONES</b> | <b>FECHAS</b>                        | <b>TOTAL HORAS</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------|--------------------------------------|--------------------|
| La recaudación de la Seguridad Social y su contabilización: vía voluntaria                                                              | 15           | 4                | Marzo, abril, septiembre y noviembre | 60                 |
| Convenios de colaboración y su fiscalización                                                                                            | 10           | 2                | Marzo y junio                        | 20                 |
| Prestaciones reconocidas al amparo del reglamento de coordinación comunitaria y de los convenios internacionales de la Seguridad Social | 15           | 3                | Abril, mayo y octubre                | 45                 |
| Novedades en el pago de retribuciones de personal en determinadas situaciones: IT, maternidad y cotización a la Seguridad Social (A2)   | 10           | 4                | Abril, mayo y octubre                | 40                 |
| Contabilidad presupuestos: Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95) (A1)                                             | 10           | 2                | Abril y junio                        | 20                 |
| Excel avanzado y Access para auditores                                                                                                  | 21           | 3                | Junio y octubre                      | 63                 |
| Dirección de equipos de trabajo (A1 y A2 nivel 26)                                                                                      | 15           | 1                | Junio                                | 15                 |
| Modificaciones introducidas por la ley 27/2011, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de la Seguridad Social      | 10           | 2                | Octubre                              | 20                 |
| <b>TOTALES</b>                                                                                                                          |              | <b>21</b>        |                                      | <b>283</b>         |

### **3.3.3. PERSONAL**

#### **3.3.3.1. Objetivos**

El real decreto 622/1998, de 17 de abril, por el que se establece la naturaleza, estructura y funciones de la Intervención General de la Seguridad Social, establece en su artículo 7.4 que la subdirección general de organización, planificación y gestión de recursos es responsable de la ejecución de la política de personal en el centro directivo y en las intervenciones delegadas, de la gestión ordinaria del mismo, y, en general, de todas las funciones inherentes a la administración de personal que competen a la Intervención General de la Seguridad Social. Igualmente le corresponde planificar, programar y proponer la cobertura de los medios personales necesarios para el ejercicio de las funciones públicas atribuidas a la Intervención General de la Seguridad Social. Por último, le compete a esta Subdirección realizar estudios y elaborar informes, planes y normas relativas a la organización del centro directivo y de sus intervenciones delegadas y cualesquiera otros que dentro del ámbito de su competencia se le encomienden.

De acuerdo con lo anterior, los objetivos fundamentales de esta área serían los siguientes:

- Desarrollo de la gestión ordinaria y situaciones administrativas del personal de la Intervención General de la Seguridad Social, así como la adecuación de las estructuras de los puestos de trabajo a las necesidades funcionales del centro directivo y de las intervenciones delegadas llevando a cabo los procesos necesarios para su cobertura.
- Gestión y desarrollo del plan de acción social dirigido a los funcionarios de la Intervención General.
- Coordinación de las actuaciones necesarias para la evaluación del grado de cumplimiento de objetivos de gestión de las intervenciones delegadas.
- Dar respuesta a las peticiones, reclamaciones y recursos en materia de personal, bien de forma directa bien mediante la elaboración de los informes pertinentes en el caso de que la resolución no corresponda a la Intervención General o cuando se hayan formulado ante instancias judiciales.
- Desarrollo de otros informes solicitados dentro del ámbito de su competencia.

De otra parte y de conformidad con lo establecido en la orden ESS/619/2012, de 22 de marzo, la subdirección general de organización, planificación y gestión de recursos de la Intervención General de la Seguridad Social, tiene delegadas de forma directa, con respecto al personal destinado en el centro directivo, las competencias relativas a las tomas de posesión y ceses, concesión de permisos y licencias, jubilaciones, reconocimiento de trienios, control de jornadas y horarios y concesión de excedencias voluntarias y por cuidado de hijos y familiares, así como los reconocimientos de servicios previos, las atribuciones temporales de funciones y las excedencias voluntarias por interés particular de todo el personal destinado en la Intervención General de la Seguridad Social.

### **3.3.3.2. Actividades desarrolladas**

Para la consecución de los referidos fines, el área de personal está estructurada en varios servicios destinados a realizar las tareas fundamentales que competen a dicha área, como son: las situaciones administrativas y la gestión de dotaciones y efectivos de la relación de puestos de trabajo, la gestión de las ayudas de acción social, gestión y tramitación de los diferentes complementos de productividad, convocatorias de concursos de méritos y libre designación, oferta de empleo público, Areas Funcionales y suplencias de interventores, por último, la gestión de recursos y reclamaciones.

#### **a) Gestión y administración de personal**

##### **a.1. Provisión de puestos**

Entre las funciones desarrolladas en el ámbito de los recursos humanos se ha de hacer referencia a la que tiene como objetivo cubrir las necesidades de la Intervención General de la Seguridad Social mediante la gestión de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo en las distintas modalidades establecidas en el reglamento general de Ingreso del personal al servicio de la administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional, aprobado por real decreto 364/1995, de 10 de marzo.

##### **a.1.1. Concursos**

Por orden ESS/714/2013, de 22 de abril (BOE de 30 de abril), se ha convocado concurso específico para la provisión de 6 puestos de trabajo en la Intervención General de la Seguridad Social, que ha sido resuelto mediante orden ESS/1178/2013, de 21 de junio (BOE de 27 de junio).

##### **a.1.2. Oferta de empleo público**

El proceso de propuesta de la oferta de empleo público se ha realizado mediante la elaboración de los correspondientes informes justificativos y cuantificación de necesidades, certificación de existencia de crédito y petición de plazas. La propuesta elevada por la Intervención General de la Seguridad Social para la oferta de empleo público de 2012 y 2013 (ambas convocatorias se han publicado de forma conjunta), se concreta en el cuerpo superior de intervención y contabilidad de la administración de la Seguridad Social y en el cuerpo de gestión de la administración de la Seguridad Social, especialidad de auditoría y contabilidad.

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social fijó la oferta definitiva para dichos Cuerpos, según se refleja a continuación:

**Oferta de empleo público  
ejercicio 2012/2013**

|                                                                                                         | 2012     | 2013      | TOTAL     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------|-----------|
| Cuerpo superior de intervención y contabilidad de la administración de la Seguridad Social              |          |           |           |
| Acceso libre                                                                                            | 2        | 12        | 14        |
| Promoción interna                                                                                       | --       | --        | --        |
| Cuerpo de gestión de la administración de la Seguridad Social, Especialidad de auditoría y contabilidad |          |           |           |
| Acceso libre                                                                                            | --       | --        | --        |
| Promoción interna                                                                                       | --       | 5         | 5         |
| <b>TOTAL</b>                                                                                            | <b>2</b> | <b>17</b> | <b>19</b> |

**a.1.3. Otras formas de provisión**

En este apartado se han realizado diversas actuaciones administrativas que inciden en la provisión de efectivos, bien mediante la cobertura de puestos de trabajo, como sucede en el caso de las comisiones de servicio, la promoción interna, reingresos y nombramientos provisionales, o bien mediante la generación de puestos vacantes, como ocurre en el caso de la situaciones administrativas de servicios en otras administraciones públicas, excedencias, servicios especiales y jubilaciones.

**Resumen de provisión de puestos (Altas/Bajas)  
Ejercicio 2013**

| COMISIONES DE SERVICIO | PROMOCIÓN LIBRE E INTERNA | REINGRESO ADSCRIPCIÓN Y NOMBRAMIENTO PROVISIONAL | PROLONGACIÓN SERVICIO ACTIVO/PERMUTAS | CESES Y TOMAS DE POSESIÓN POR CONCURSO Y LIBRE DESIGNACIÓN | EXCEDENCIAS SERVICIOS ESPECIALES Y OTROS | JUBILACIÓN INVALIDEZ CESES Y OTROS |
|------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------|
| 221                    | 9                         | 61                                               | 16                                    | 44                                                         | 10                                       | 98                                 |

La tramitación implica la correspondiente elaboración de los informes favorables o desfavorables, previo estudio de vacantes y necesidades existentes, así como la elaboración de los documentos de Toma de Posesión y Cese, Cambio de Situación Administrativa, en su caso, y la notificación a los centros de destino, unidad de nóminas e interesados.

## **a.2. Modificaciones de la relación de puestos de trabajo**

Por real decreto 622/1998, de 17 de abril, se establece la estructura, naturaleza y funciones de la Intervención General de la Seguridad Social, que hizo necesaria la elaboración de una propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo para adaptarse a la estructura organizativa establecida en el mencionado real decreto.

La modificación general de la relación de puestos de trabajo de la Intervención General de la Seguridad Social fue aprobada mediante resolución de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) de fecha 31 de marzo de 2004. No obstante a lo largo de cada ejercicio se suceden continuos cambios de los puestos de trabajo y sus características que demandan adecuar las estructuras de los puestos de trabajo a las necesidades funcionales de la entidad.

A grandes rasgos, se realizan dos tipos de modificaciones de puestos, las que se efectúan mediante el procedimiento de desconcentración de competencias establecido por la CECIR, o a través de los procedimientos de modificación de las Relaciones de puestos de trabajo para su posterior aprobación por la CECIR. Dentro de éstas últimas se incluirían las creaciones y amortizaciones de puestos, modificaciones de retribuciones y de otras características de los puestos de trabajo.

### **Modificaciones de la relación de puestos de trabajo Ejercicio 2013**

| TIPO MODIFICACIÓN    | NÚMERO    | PUESTOS AFECTADOS |
|----------------------|-----------|-------------------|
| Desconcentraciones   | 7         | 11                |
| Modificaciones CECIR | 9         | 1.245             |
| <b>TOTAL</b>         | <b>16</b> | <b>1.256</b>      |

En 2013 se modificó la relación de puestos de trabajo de la Intervención General de la Seguridad Social, afectando a un total de 1.123 puestos de trabajo, para adaptarla a las instrucciones de homogeneización de denominaciones establecidas por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, unificándose las denominaciones de los puestos de trabajo de nivel 24, que pasan a denominarse “Jefe/Jefa de Sección de control interno y contabilidad tipo I/tipo II”, y los puestos de trabajo de nivel 22 que pasan a “Ayudante de control interno y contabilidad tipo I/tipo II”.

Así mismo, se han homogeneizado las denominaciones de los puestos de trabajo de nivel 18-16 a “Jefe/Jefa de negociado intervención” y los puestos de nivel 14 a “Operador/Operadora de control interno y contabilidad”.

Como novedad respecto a ejercicios anteriores, no se aplicó el plan de Austeridad del Gobierno en el ámbito de la administración general del Estado, por lo que por

primera vez desde 2010 no se procedió a la amortización de puestos de trabajo de la relación de puestos de trabajo de la Intervención General.

### **a.3. Otras actuaciones de gestión de personal**

Se recogen las actuaciones realizadas en el procedimiento de autorización para la concesión de productividad por tareas específicas (1.3) y productividad por mayor dedicación (1.2), el control de reconocimiento de grado, plan de pensiones del centro directivo y todo lo relativo a antigüedad y reconocimiento de servicios:

| <b>Otras actuaciones de gestión de personal</b> |               |                              |                                              |                                        |
|-------------------------------------------------|---------------|------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------|
| <b>Ejercicio 2013</b>                           |               |                              |                                              |                                        |
| <b>PRODUCTIVIDAD<br/>1.2, 1.3 Y OTRAS</b>       | <b>GRADOS</b> | <b>PLAN DE<br/>PENSIONES</b> | <b>TRIENIOS/<br/>SERVICIOS<br/>PRESTADOS</b> | <b>RECONOCIMIENTO DE<br/>SERVICIOS</b> |
| 334                                             | 243           | 16                           | 44                                           | 18                                     |

### **a.4. Asignación de Áreas Funcionales y Suplencias de interventores delegados**

De conformidad con lo establecido en la resolución de la Intervención General de la Seguridad Social de 17 de diciembre de 2008 por la que se regulan las funciones de las intervenciones delegadas territoriales y el régimen de suplencias de los interventores delegados en las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social y de los interventores delegados territoriales, a lo largo de 2013 se han autorizado las asignaciones de Áreas Funcionales y las Suplencias permanentes y temporales que se recogen en el cuadro siguiente:

| <b>Asignación de Áreas Funcionales y<br/>Régimen de Suplencias de interventores delegados</b> |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <b>Ejercicio 2013</b>                                                                         |    |
| <b>ASIGNACIÓN DE ÁREAS FUNCIONALES</b>                                                        | 22 |
| <b>RÉGIMEN DE SUPLENCIAS PERMANENTE</b>                                                       | 17 |
| <b>RÉGIMEN DE SUPLENCIAS TEMPORALES</b>                                                       | 73 |

### **b) Acción social**

La minoración de los gastos de acción social establecida en la ley de presupuestos generales del Estado para 2013, de acuerdo con la política de austeridad y restricción del gasto público, ha llevado a introducir diversos cambios en la gestión de estas ayudas.

Así, aunque el plan de acción social para 2013 aprobado por la Subsecretaría de Empleo y Seguridad Social mantiene todas las ayudas existentes en el plan anterior, que aparecen recogidas en una única convocatoria, establece un nuevo

procedimiento para el cálculo del importe de las ayudas con el fin de adecuarlo a la cantidad consignada en el presupuesto, con la consiguiente reducción de su importe con relación a ejercicios anteriores.

No obstante, se han mantenido las dos modalidades hasta ahora existentes para la gestión de las ayudas: gestión descentralizada para las ayudas que hasta el ejercicio anterior estaban incluidas en la convocatoria anual y gestión centralizada para aquellas que anteriormente integraban la convocatoria permanente. Esta gestión se ha concretado en la realización de las siguientes actividades:

#### **b.1. Gestión de la acción social. Ejercicio 2013**

- En el año 2013 se han gestionado de forma descentralizada las ayudas que anteriormente integraban la convocatoria anual, tramitándose un total de 3.073 ayudas solicitadas por 1.625 funcionarios.
- La gestión de las ayudas de acción social que anteriormente integraban la convocatoria permanente se ha llevado a cabo de forma centralizada por la subdirección general de organización, planificación y gestión de recursos. En el año 2013 se han tramitado 147 ayudas solicitadas por 132 funcionarios.

#### **b.2. Estadística de acción social. Ejercicio 2013**

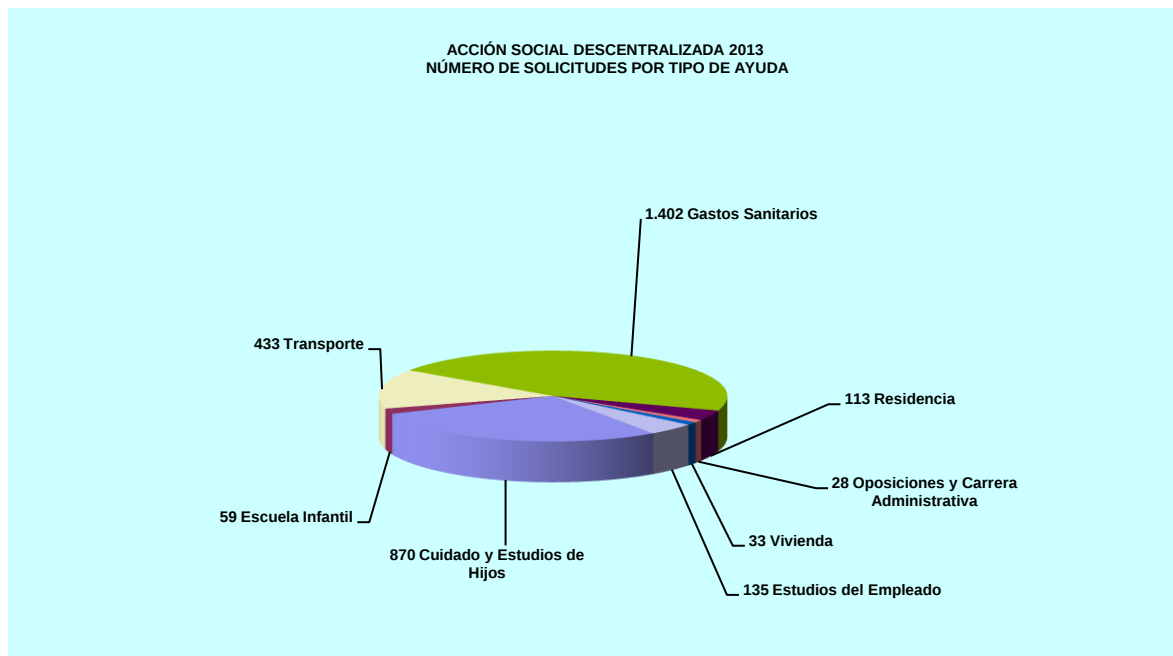
##### **b.2.1. Estadística de las ayudas de gestión descentralizada. acción social 2013**

En el ejercicio 2013 se han resuelto 3.073 ayudas de acción social por un importe de 630.521,83 euros. El desglose de estos datos, por tipo de ayuda, se representa en la tabla y gráficos siguientes:

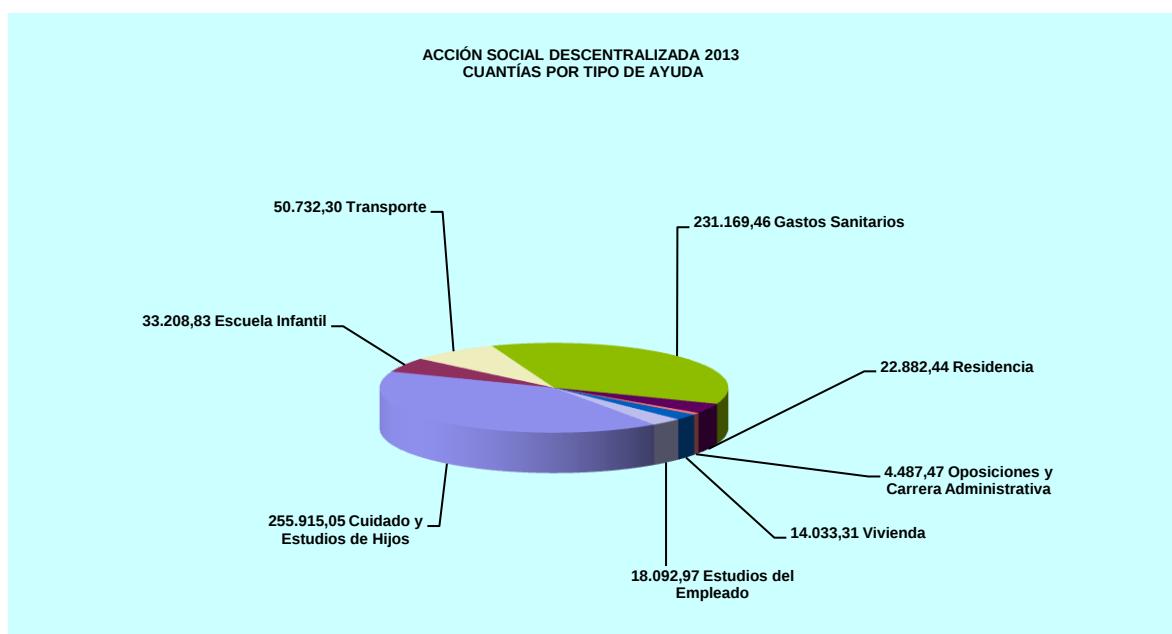
**Número e importe de las ayudas concedidas  
Ejercicio 2013**

| <b>TIPO DE AYUDA</b>                  | <b>Nº</b>    | <b>IMPORTE<br/>(euros)</b> |
|---------------------------------------|--------------|----------------------------|
| Ayuda por cuidado y estudios de hijos | 870          | 255.915,05                 |
| Ayuda por escuela infantil            | 59           | 33.208,83                  |
| Ayuda por transporte                  | 433          | 50.732,30                  |
| Ayuda por gastos sanitarios           | 1.402        | 231.169,46                 |
| Ayuda por residencia                  | 113          | 22.882,44                  |
| Ayuda por oposiciones y C. Adva       | 28           | 4.487,47                   |
| Ayuda por vivienda                    | 33           | 14.033,31                  |
| Ayuda por estudios del empleado       | 135          | 18.092,97                  |
| <b>TOTAL AYUDAS</b>                   | <b>3.073</b> | <b>630.521,83</b>          |

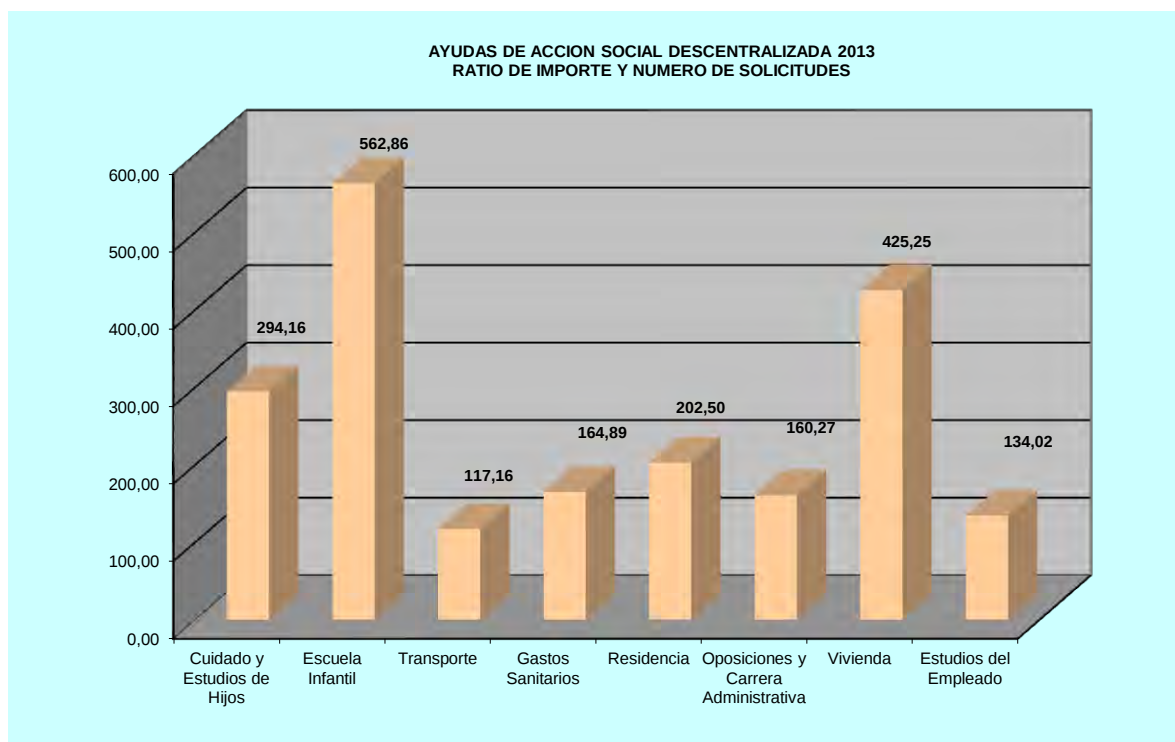
Los datos del número de solicitudes por tipo de ayuda, se representan en el gráfico siguiente:



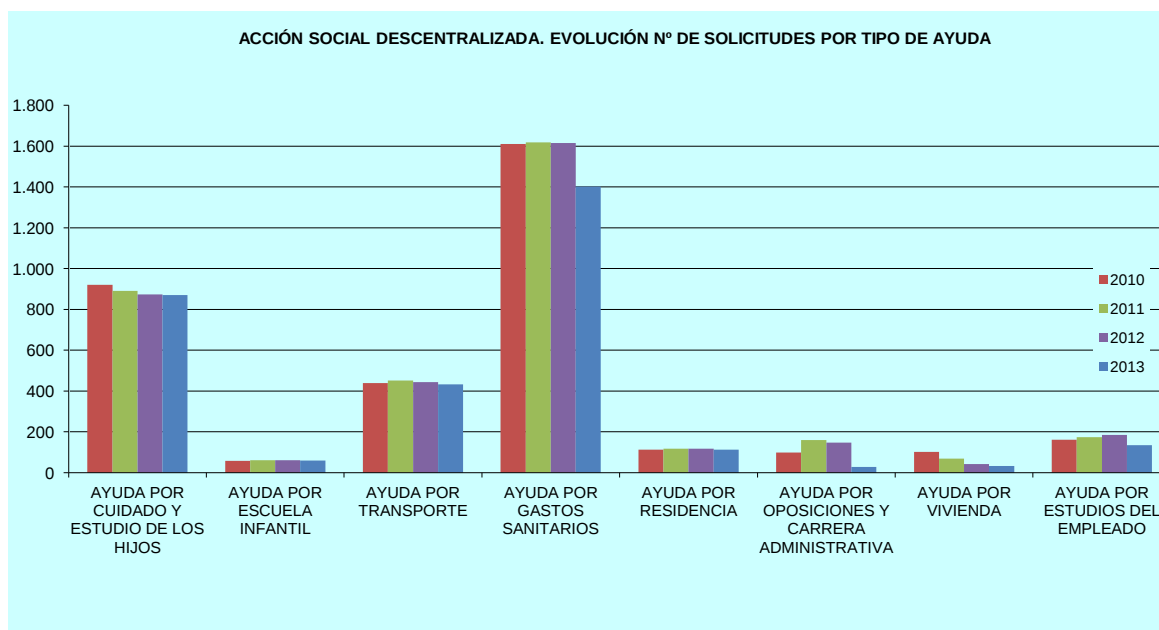
Los datos de las cuantías por tipo de ayuda, se representan en el gráfico siguiente:

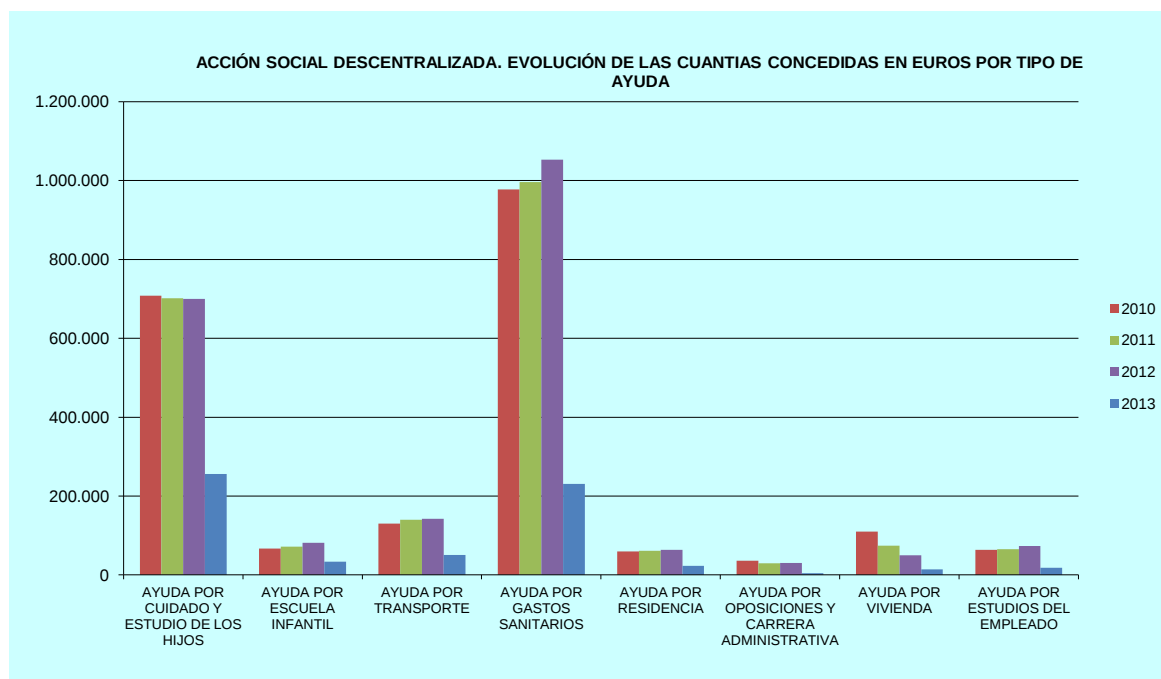


Los datos de las ayudas de gestión descentralizada que expresan la ratio entre el importe y el número de solicitudes, por tipo de ayuda, se muestran en el siguiente gráfico:



En los gráficos siguientes se representa la evolución en los últimos cuatro años del número de solicitudes de acción social de gestión descentralizada presentadas por los funcionarios de la Intervención General de la Seguridad Social y del importe de dichas ayudas en ese período:





### b.2.2. Estadística de las ayudas de gestión centralizada. acción social 2013

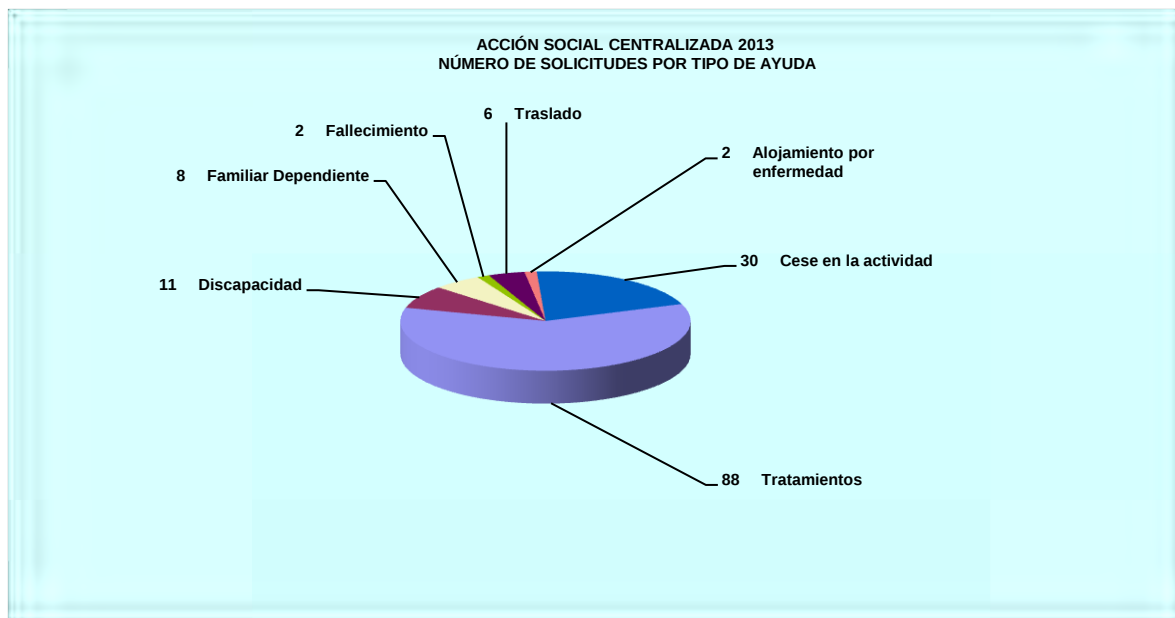
En el año 2013 se presentaron 166 solicitudes de acción social de gestión centralizada, de las que 147 se han resuelto favorablemente siendo el importe concedido de 44.089,74 euros.

Han resultado denegadas 16 solicitudes por haber percibido ya el mismo tipo de ayuda con cargo a la convocatoria permanente del año anterior y 3 han sido denegadas por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

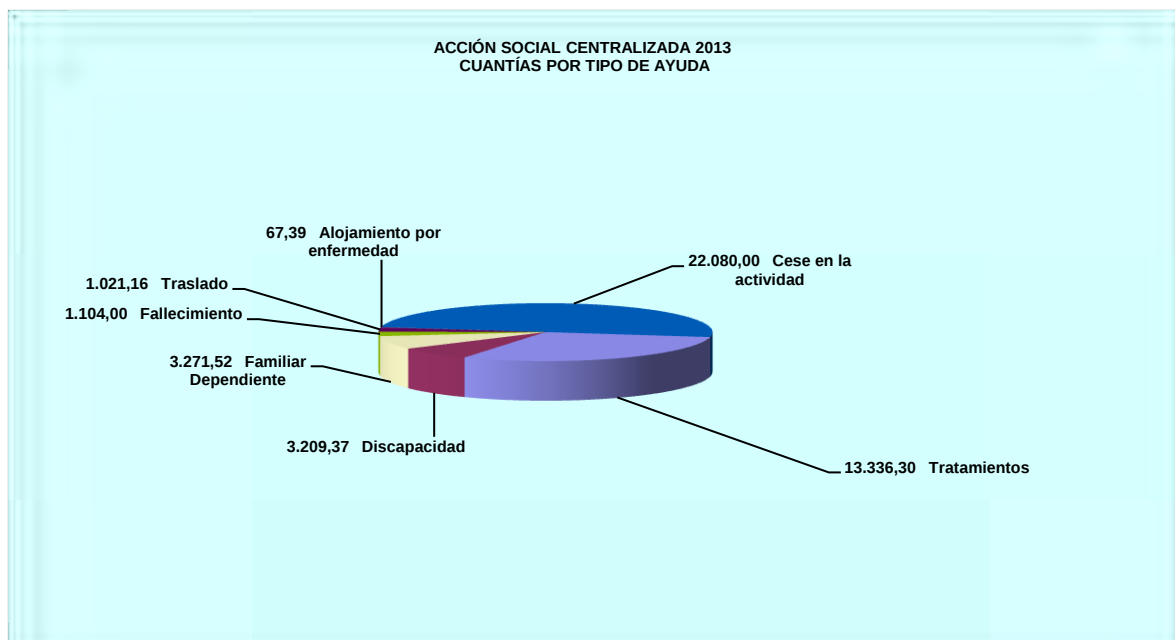
La distribución por tipos de las ayudas concedidas es la siguiente:

| TIPO DE AYUDA                        | N.º        | IMPORTE<br>(euros) |
|--------------------------------------|------------|--------------------|
| Ayuda por familiar dependiente       | 8          | 3.271,52           |
| Ayuda por discapacidad               | 11         | 3.209,37           |
| Ayuda por tratamientos               | 88         | 13.336,30          |
| Ayuda por fallecimiento              | 2          | 1.104,00           |
| Ayuda por traslado                   | 6          | 1.021,16           |
| Ayuda por alojamiento por enfermedad | 2          | 67,39              |
| Ayuda por cese en la actividad       | 30         | 22.080,00          |
| <b>TOTAL AYUDAS</b>                  | <b>147</b> | <b>44.089,74</b>   |

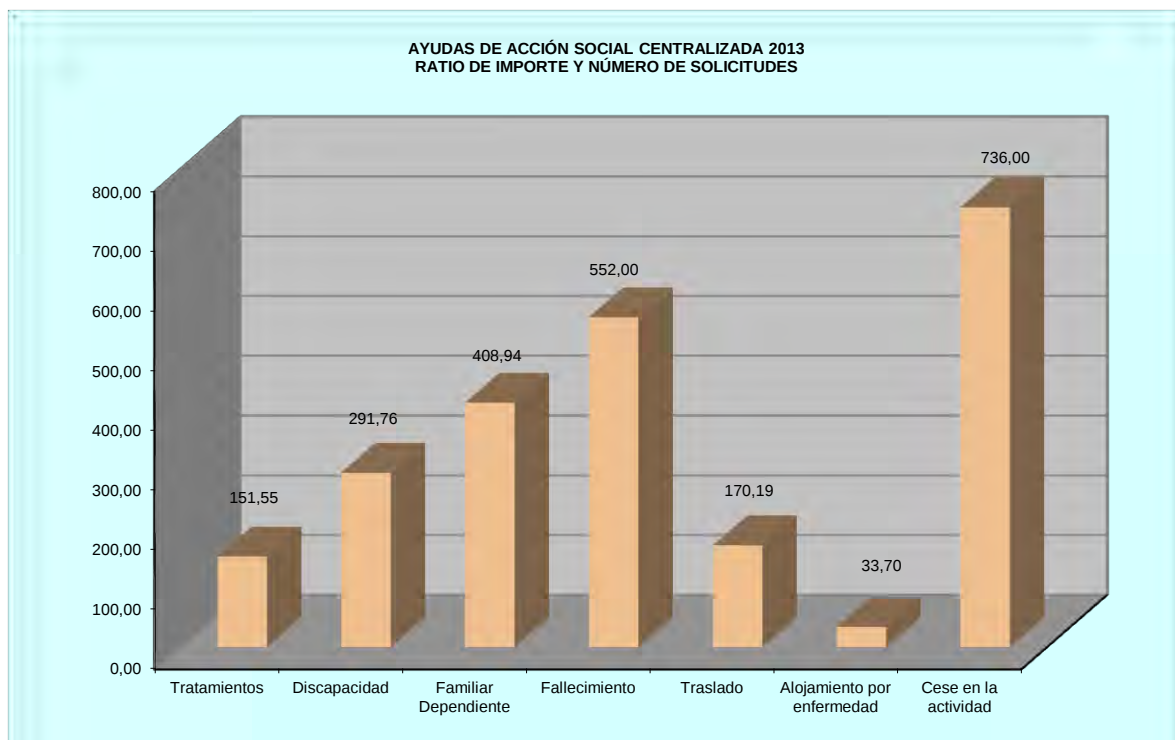
La representación del número de solicitudes concedidas por tipo de ayuda, se expresa en el gráfico siguiente:



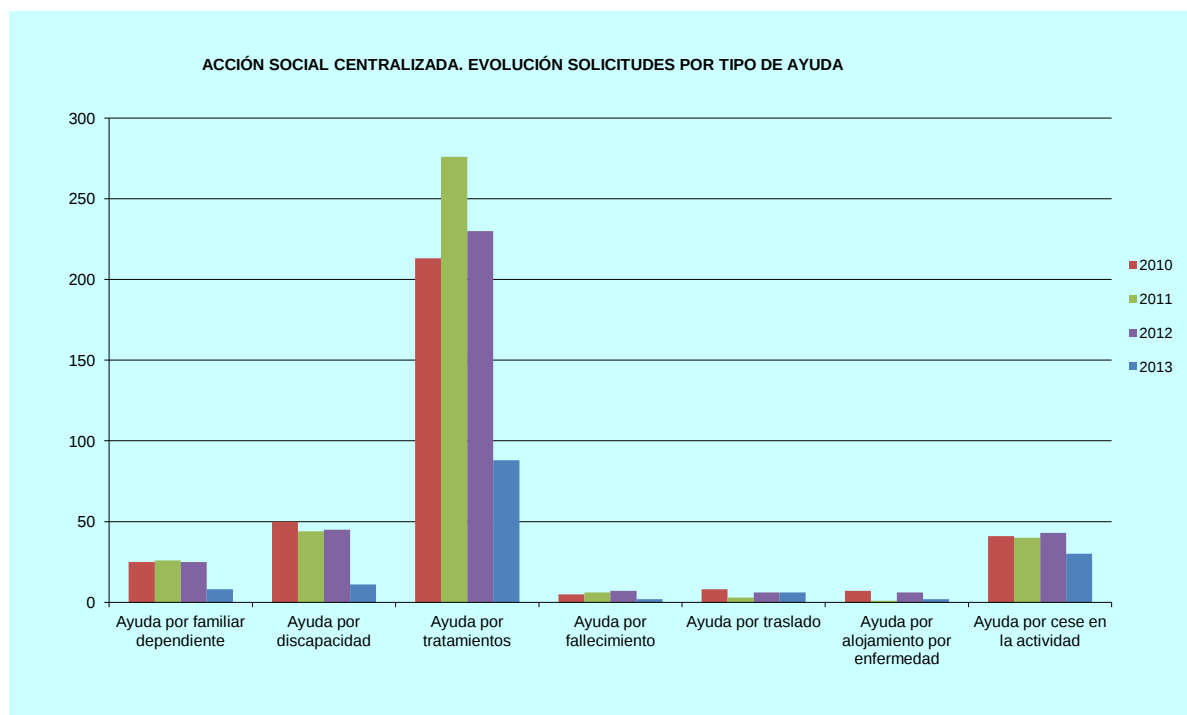
Las cuantías de la acción social de gestión centralizada según tipo de ayuda concedida se recogen en el siguiente gráfico:

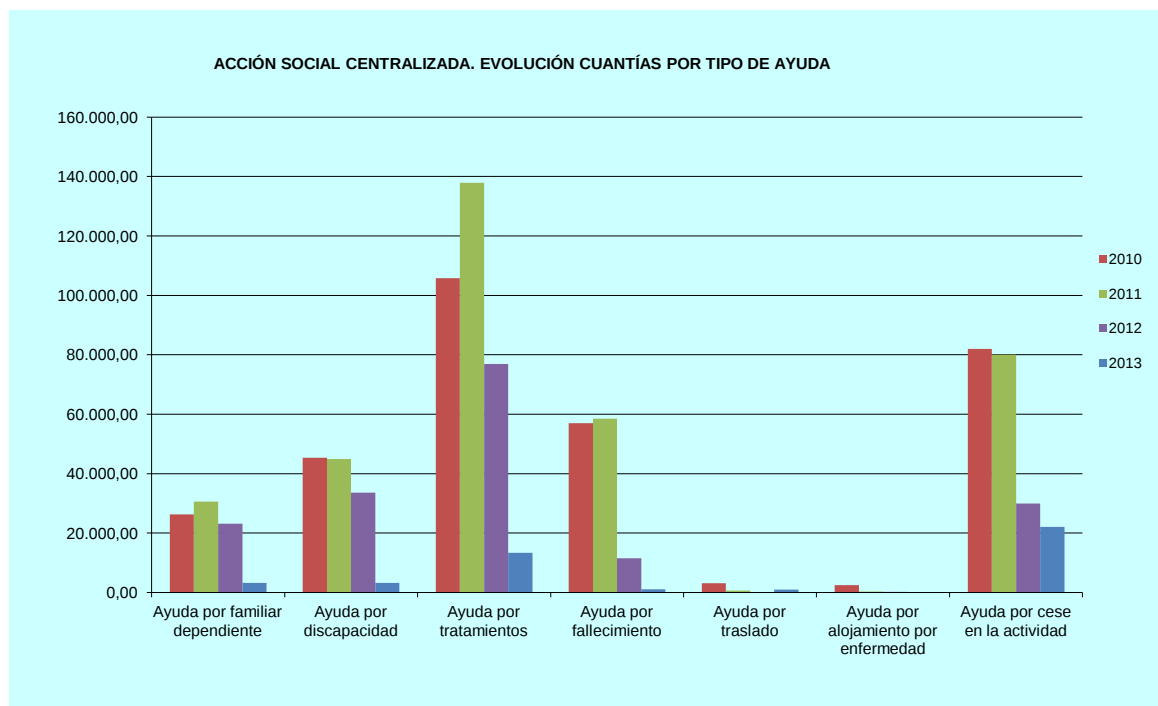


La ratio entre el importe y el número de solicitudes concedidas en 2013 en esta modalidad de gestión se expresa en el siguiente gráfico:



La evolución del número de solicitudes y de los importes de las ayudas de acción social permanente concedidas en los últimos cuatro años se detalla en los siguientes gráficos, en los que se aprecia el efecto de las restricciones presupuestarias de la ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.





### c) Productividad por cumplimiento de objetivos

La resolución 13/1998, de 19 de noviembre, de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales establece las normas y procedimientos para la liquidación de la “Productividad por cumplimiento de objetivos del personal funcionario y laboral de las entidades gestoras, servicios comunes e Intervención General de la Seguridad Social” adscritos al Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

De conformidad con las disposiciones de aplicación, se han efectuado las actuaciones necesarias para la determinación y valoración del grado de cumplimiento de objetivos de gestión de las intervenciones delegadas territoriales en el segundo semestre del ejercicio 2012 y en el primer semestre de 2013, asignándoles el tramo que les corresponde según su puntuación en la liquidación de la productividad por cumplimiento de objetivos.

#### c.1. Normativa

Resolución 13/98, de 19 de noviembre, de la Subsecretaría del Ministerio de trabajo y Asuntos Sociales, sobre productividad por cumplimiento de objetivos

Resolución de 10 de mayo de 2012, de la Intervención General de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones para la determinación de la productividad por cumplimiento de objetivos en las intervenciones delegadas.

Resolución de 2 de julio de 2013, de la Intervención General de la Seguridad Social por la que modifica la resolución de 10 de mayo de 2012 por la que se dictan

instrucciones para la determinación de la productividad por cumplimiento de objetivos en las intervenciones delegadas en lo referente al área de recursos.

Resolución del departamento de 25 de febrero de 2013, por la que se autoriza el pago de la productividad por cumplimiento de objetivos correspondiente al segundo semestre de 2012.

Resolución del departamento de 25 de septiembre de 2013, por la que se autoriza el pago de la productividad por cumplimiento de objetivos correspondiente al primer semestre de 2013.

#### **d) Recursos, reclamaciones y peticiones**

La actividad llevada a cabo en este ámbito durante el ejercicio 2013 se ha concretado en las siguientes actuaciones:

- Informes sobre recursos en vía administrativa.
- Informes a la Abogacía del Estado y al servicio jurídico de la administración de la Seguridad Social en relación con recursos en vía contencioso-administrativa y demandas en otros órdenes jurisdiccionales, así como cumplimentación de diligencias solicitadas por Juzgados y Tribunales.
- Informes sobre ejecución de sentencias.
- Contestación a reclamaciones, peticiones y quejas sobre diversas materias.

#### **e) Estudios e Informes**

- Estudios anuales de dotaciones y efectivos para la confección de los presupuestos correspondientes al ejercicio 2013.
- Informe justificativo de la propuesta de oferta de empleo público para el año 2013.
- Estudio y actualización de las productividades por mayor dedicación concedidas en las intervenciones delegadas.
- Estudios de costes y dotaciones e informes justificativos para las tramitaciones de las modificaciones de la R.P.T.
- Elaboración de análisis y estudios sobre efectivos y vacantes de la Intervención General de la Seguridad Social.
- Tratamiento estadístico sobre la aplicación del plan Concilia.
- Tratamiento estadístico y elaboración de los informes relativos al I plan de Igualdad en la administración general del Estado.
- Suministro de datos estadísticos y otros en materia de recursos humanos y dotación de puestos de trabajo solicitados por las distintas unidades del centro directivo.

#### *4.- OTRAS ACTIVIDADES*

#### *4.1. REUNIONES DE TRABAJO*

La Intervención General de la Seguridad Social, como responsable del ejercicio de las funciones de control interno y de dirección de la contabilidad pública de las entidades gestoras y Tesorería General de la Seguridad Social, requiere mantener una permanente y constante coordinación en la aplicación de los criterios de actuación dentro de su ámbito competencial.

Para conseguir este objetivo se realizan periódicamente jornadas y reuniones de trabajo que permiten el contacto con los interventores que ejercen sus funciones en el área de Seguridad Social.

Los principales temas tratados en estas reuniones se refieren a aspectos relacionados con función interventora, control financiero y contabilidad del Sistema de la Seguridad Social, si bien se abordan también asuntos relacionados con la organización, la formación, la gestión de los recursos humanos y la cobertura de las necesidades materiales e informáticas de las intervenciones delegadas.

El objetivo último de estas reuniones es el acercamiento de los responsables del centro directivo a la realidad provincial para conocer y poder solucionar los problemas y necesidades que se plantean en el ejercicio diario de sus funciones, poniendo en común experiencias y problemas.

Las jornadas organizadas durante el año 2013 han sido de tipo territorial. Las reuniones de modalidad territorial permiten convocar en una sola jornada a todas las intervenciones delegadas territoriales con lo que se facilita una mayor agilidad y fluidez en la comunicación recíproca entre el centro directivo y las intervenciones delegadas.

En el año 2013 se han celebrado dos reuniones territoriales en Madrid. La primera tuvo lugar los días 20 y 21 de marzo y la segunda los días 16 y 17 de julio.

Asimismo, los días 10 y 11 de diciembre se desarrolló en el centro de formación de la Seguridad Social de Pozuelo de Alarcón otra reunión de carácter territorial.

#### *4.2. PUBLICACIONES*

## **Publicaciones**

El objetivo de las mismas es la divulgación de aquellas materias relacionadas con las funciones y competencias tanto en materia de contabilidad como de centro de información económico-financiero.

### **a. Publicación impresa**

Memoria explicativa sobre la determinación del excedente del Sistema de la Seguridad Social afecto al fondo de reserva”, del ejercicio 2011.

### **b. Publicación a través de medios electrónicos**

1. *Actuación presupuestaria de las entidades que integran la Seguridad Social durante 2012.*
2. *Avance de la actuación presupuestaria del Sistema de la Seguridad Social durante 2013.*
3. *Información financiera de la Seguridad Social. ejecución presupuestaria y análisis de información, con carácter mensual.*
4. *Situación de Tesorería. Información mensual.*
5. *Información de coyuntura. Publicación de carácter mensual.*
6. *Cierre Provisional del presupuesto de 2012 en las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social.*
7. *Cierre provisional del presupuesto de la Seguridad Social para el 2012 en términos de caja SEC95 en las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social.*
8. *Liquidación del presupuesto de 2012 en las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social.*
9. *Previsión de liquidación del presupuesto de 2013 en las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social.*
10. *Análisis de la situación patrimonial de la Seguridad Social en el ejercicio 2012.*

### **c. Publicación a través de Internet**

La plena accesibilidad en la web de Seguridad Social, a la información publicada por la Intervención General de la Seguridad Social en el apartado “información económico financiera”, relativa a diversos aspectos de la actuación presupuestaria, así como a distintos indicadores de la actividad económica y financiera de las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social, que se encuentra disponible de manera periódica y de acuerdo con un calendario previsto.

Las publicaciones elaboradas y publicadas por la IGSS durante 2013 fueron las siguientes:

#### **c.1. De carácter anual**

1. Liquidación del presupuesto de la Seguridad Social
2. Cuentas de la Seguridad Social.

#### **c.2. De carácter mensual**

1. “Resumen ejecución del presupuesto de la Seguridad Social”
2. “Avance de ejecución presupuestaria de la Seguridad Social”.
3. “Avance de la situación de tesorería de las entidades gestoras y servicios comunes”
4. “Avance de la actuación presupuestaria y financiera de las entidades gestoras y servicios comunes”
5. Extractos estadísticos mensuales.

#### **d. Publicación en intranet**

El boletín informativo de la Intervención General de la Seguridad Social ha quedado desde el año 2012 excluido del programa editorial del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, ya que de acuerdo con la orden PRE 257/2011, de 22 de septiembre, por la que se regula el número de identificación de publicaciones oficiales no se asignará NIPO y por tanto no se incluyen en el programa, las obras sin distribución pública o cuya distribución esté restringida al ámbito interno de la AGE.

El boletín es una obra muy arraigada de carácter trimestral con el objetivo de la difusión de la normativa, que se viene publicando desde 1996, inicialmente en papel y desde el año 2005 exclusivamente de manera electrónica. En esta obra se recogen los informes emitidos por las subdirecciones generales y por la vocalía asesora (fundamentalmente por la subdirección general de intervención y fiscalización) respecto a las consultas formuladas por las intervenciones delegadas, así como diferente normativa de interés y otras consultas publicadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

Dicha publicación es accesible a través de la pestaña de la intranet de la Intervención General de la Seguridad Social, dentro de la de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por lo que pueden también acceder a ella el resto de entidades que forman parte de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

Así mismo y para facilitar la consulta, los informes emitidos se recogen también en la aplicación NORMASS, la cual permite un mejor tratamiento de la información al incluir distintos sistemas de búsqueda.

Por último mencionar la propia Memoria de gestión del año 2012 que fue publicada en 2013 y que recoge las principales actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio por la Intervención General de la Seguridad Social.

Cabe reseñar que la utilización de medios electrónicos en la producción editorial permite una reducción de costes y de hecho estas publicaciones han sido totalmente gratuitas.

Estas obras están además en sintonía con el objetivo de integrar el factor ambiental en la política editorial de la administración general del Estado a que hace referencia el acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de enero de 2008, por el que se aprueba el plan de contratación pública verde de la administración general del Estado y con la ley 11/2007 que determina que las publicaciones oficiales se realicen preferentemente en soporte electrónico.

Esta forma de actuar se realiza además de conformidad con las restricciones de gasto público contempladas en el marco de las medidas de política económica del Gobierno que persigue la reducción del consumo de papel mediante la disminución del número de publicaciones, el ajuste de las tiradas y el empleo de soportes electrónicos.

#### *4.3. PARTICIPACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS Y GRUPOS DE TRABAJO*

La Intervención General de la Seguridad Social forma parte entre otros, de los siguientes órganos:

- Comité de gestión del fondo de reserva de la Seguridad Social.
- Comisión asesora de Inversiones del fondo de reserva de la Seguridad Social.
- Comisión de seguimiento del fondo de reserva de la Seguridad Social.
- Comisión técnica del consejo general de la administración electrónica de la Seguridad Social.
- Consejo general del Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- Consejo general del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.
- Consejo general del Instituto Social de la Marina.
- Consejo general de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Comisión de contabilidad y administración del sector público constituida en el seno de A.E.C.A.
- Comisión asesora de publicaciones del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- Comisión de información administrativa del Ministerio de Empleo y Seguridad Social
- Mesa delegada de las entidades gestoras de la Seguridad Social.

Dependiendo de esta última, la Intervención General de la Seguridad Social ha participado en los siguientes grupos de trabajo de carácter técnico durante 2013:

- Grupo de trabajo para la elaboración del plan de acción social de la administración de la Seguridad Social para el año 2013.
- Grupo de trabajo de prevención de riesgos laborales.
- Grupo de trabajo de provisión de puestos de trabajo.
- Comisión delegada de Igualdad.
- Oficina presupuestaria de las Cortes Generales

Este centro directivo, durante 2013, ha participado en la Coordinación Gobierno-Cortes Generales sobre el funcionamiento de la oficina presupuestaria de las Cortes Generales, para abordar los posibles escenarios técnicos para permitir a la citada oficina la formulación de consultas sobre el estado de ejecución de cada uno de los créditos presupuestarios, con los mecanismos de control de acceso a la información que se establezca.

- Balanzas fiscales

La dirección general de presupuestos convocó una reunión el pasado 16 de diciembre para tratar el tema de las Balanzas fiscales. A la misma asistieron representantes de la IGAE, el INE, el Gabinete de la Secretaría de Estado de presupuestos, la Agencia Tributaria y esta Intervención General.

A su vez, durante el ejercicio 2013, este centro directivo ha colaborado en la coordinación de contenidos de la Intranet de la Seguridad Social entre los distintos órganos y entidades, participando en reuniones trimestrales sobre los contenidos a publicar en la Intranet, mejoras para usuarios, seguimiento de proyectos corporativos, o la incorporación de contenidos relacionados con la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos.

Asimismo, la Intervención General de la Seguridad Social junto con el resto de órganos directivos de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social forma parte del grupo de trabajo del comité de seguridad de la información de la Seguridad Social creado con el fin de abordar un proyecto de adecuación global de la organización a los requisitos establecidos por el esquema nacional de Seguridad Social y la legislación de protección de datos de carácter personal.

La intervención participa también en grupos de trabajo en la Intervención General de la Administración del Estado para establecer los criterios y requisitos para el suministro de la información de carácter económico-financiero de la Seguridad Social y para la elaboración de las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.

Asimismo, la Intervención General de la Seguridad Social, ha participado en grupos de trabajo en la Intervención General de la Administración del Estado en el proceso de implantación de la factura electrónica, así como con el registro contable de facturas.

#### ***4.4. RESOLUCIONES EMITIDAS***

Dentro de este apartado se incluye la actividad de la Intervención General de la Seguridad Social relativa a las resoluciones dictadas a las intervenciones delegadas sobre control interno, contabilidad y otras materias con el fin de conseguir un ejercicio uniforme y homogéneo en todo el territorial nacional de las funciones atribuidas a la Intervención General.

Así, durante el ejercicio 2013 se han dictado las siguientes resoluciones:

➤ ***Resolución de la Intervención General de la Seguridad Social de 24 de enero de 2013, por la que se dictan instrucciones en relación con el ejercicio de la función interventora de los expedientes de reintegro del exceso de aportación farmacéutica a los usuarios que ostenten la condición de asegurados y sus beneficiarios.***

Mediante esta resolución y al objeto de desarrollar el procedimiento de reembolso gestionado por el INGESA para las ciudades de Ceuta y Melilla, se instrumenta un expediente de gasto que preceptivamente está sujeto a función interventora, tanto en la fase de reconocimiento del derecho como en la fase de reconocimiento de la obligación, acordándose por la Intervención General de la Seguridad Social y el INGESA los documentos que deben integrar el expediente.

➤ ***Resolución de 7 de marzo de 2013 de la Intervención General de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones para la ejecución del plan de control financiero permanente y del plan de auditorías y control financiero de subvenciones y ayudas públicas para el año 2013 por parte de las intervenciones delegadas.***

Esta resolución, dictada de conformidad con la facultad atribuida por las resoluciones de 21 de diciembre de 2012 de aprobación del plan de control financiero permanente y del plan de auditorías y control financiero de subvenciones y ayudas públicas en sus disposiciones tercera y quinta respectivamente, pretende adaptar el procedimiento de ejecución de las actuaciones de control realizadas en el año 2013 por las intervenciones delegadas en sus distintas modalidades, a las peculiaridades del ámbito de actuación de la Intervención General de la Seguridad Social.

➤ ***Resolución de 8 de marzo de 2013, de la Intervención General de la Seguridad Social, por la que se regula el registro contable de las operaciones relacionadas con la reserva por cese de actividad de Trabajadores Autónomos.***

La presente resolución, tiene por objeto regular el registro contable de las operaciones relacionadas con las reservas por cese de actividad de los trabajadores autónomos.

➤ ***Escrito de la Intervención General de la Seguridad Social de 15 de marzo de 2013 mediante el que se deja sin efecto para el ejercicio presupuestario 2013 y siguientes las resoluciones que a continuación se indican, todo ello motivado por la desaparición de las insuficiencias presupuestarias que dieron origen a que se dictaran:***

- Resolución de la Intervención General de la Seguridad Social de 31 de julio de 2012, por la que se dictan instrucciones en relación con el ejercicio de la función interventora y la contabilidad de las nóminas de prestaciones familiares y pensiones de jubilación e invalidez no contributivas en situaciones especiales.
- Resolución de la Intervención General de la Seguridad Social de 10 de agosto de 2012, por la que se dictan instrucciones en relación con el ejercicio de la función interventora y la contabilidad de las nóminas de prestaciones familiares de pago único en situaciones especiales.

➤ ***Resolución de la Intervención General de la Seguridad Social de 26 de marzo de 2013, por la que se dictan instrucciones aclaratorias en relación con el ejercicio de la función interventora de los expedientes de pensión de jubilación anticipada y parcial, tras las modificaciones operadas en el texto refundido de la ley general de la Seguridad Social, por la ley 27/2011, de 1 de agosto, a su vez modificada por el real decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo.***

Mediante esta resolución se procede a dictar instrucciones en relación al ejercicio de la función interventora de las prestaciones que se referencian en el título de la resolución, dado que algunos aspectos de las modificaciones sufridas por la pensión de jubilación en sus modalidades de anticipada y parcial no están recogidos en el acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, y por ello se hizo necesario dictar instrucciones al respecto.

➤ ***Circular 1/2013 de 26 de abril, convocatoria de ayudas de acción social para el personal de la Intervención General de la Seguridad Social, correspondientes al año 2013.***

Por resolución de la Subsecretaría de Empleo y Seguridad Social de 8 de abril de 2013 se aprueba el plan de acción social para el año 2013 del personal destinado en la Intervención General, las entidades gestoras y los servicios comunes de la Seguridad Social, mediante la regulación establecida en la circular-tipo anexa a dicha resolución. Conforme a la autorización conferida en la resolución, la Intervención General de la Seguridad Social ha elaborado la circular sobre convocatoria de ayudas de acción social para el personal que tiene adscrito.

➤ ***Circular 2/2013, de 26 de abril, por la que se dictan instrucciones sobre actuaciones de las intervenciones delegadas en relación con la convocatoria de ayudas de acción social de 2013.***

Además de la convocatoria de ayudas de acción social para su propio personal, la Intervención General de la Seguridad Social elabora una circular de instrucciones para determinar el procedimiento de gestión, fiscalización, resolución y tramitación

de recursos de las ayudas recogidas en el plan de acción social aprobado mediante resolución de la Subsecretaría de Empleo y Seguridad Social.

➤ ***Resolución de la Intervención General de la Seguridad Social de 26 de abril de 2013, sobre delegación de firma.***

Regula la delegación para la firma de las resoluciones de las ayudas de acción social, así como para determinados expedientes incoados al personal destinado en las intervenciones delegadas, dejando sin efecto la anterior resolución sobre esta materia, de fecha 1 de julio de 2010.

➤ ***Resolución de la Intervención General de la Seguridad Social de 24 de junio de 2013, por la que se establecen las normas de competencia y procedimiento para la obtención de copias electrónicas de documentos en soporte papel y otro susceptible de digitalización.***

Mediante esta resolución y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.3 e) del real decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, en el que se establecen los requisitos que deben reunir las copias electrónicas de los documentos en soporte papel o en otro soporte susceptible de digitalización, ya sean documentos emitidos por la administración o documentos privados aportados por los ciudadanos, para tener el valor de copias auténticas, resulta necesario fijar las normas de competencia y procedimiento que se seguirán para la obtención de copias electrónicas auténticas de documentos públicos administrativos y documentos privados aportados por los ciudadanos, por parte del personal integrado en las relaciones de puestos de trabajo de la Intervención General de la Seguridad Social en las diferentes actuaciones y procedimientos desarrollados por la misma, en los que sea necesario la obtención de tales copias. A estos efectos, se dictan las instrucciones pertinentes.

➤ ***Resolución de 2 de julio de 2013, de la Intervención General de la Seguridad Social por la que modifica la resolución de 10 de mayo de 2012 por la que se dictan instrucciones para la determinación de la productividad por cumplimiento de objetivos en las intervenciones delegadas.***

Esta resolución redefine los indicadores y los coeficientes asignados a cada uno de ellos en lo referente al área de recursos como consecuencia de las modificaciones introducidas en el plan de acción social para 2013, que ha llevado a establecer un nuevo procedimiento de gestión que incide en la determinación del grado de cumplimiento de objetivos por las intervenciones delegadas.

➤ ***Resolución de 11 de julio de 2013, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica el Anexo I de la orden EHA/567/2009, de 4 de Marzo, por la que se regula el procedimiento telemático de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales de las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social.***

Esta resolución efectúa la modificación del Anexo I "Ficheros informáticos de las CCAA) de la orden EHA/567/2009, de 4 de marzo por la que se regula el procedimiento telemático de obtención, formulación, aprobación y rendición de las

cuentas anuales de las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social; dicha modificación tuvo como fundamento la constatación durante el proceso de rendición de cuentas anuales del ejercicio 2011 de la necesidad de modificar determinadas especificaciones de los formatos de los archivos con el objeto de adecuarlos a las definiciones realizadas en la adaptación del plan general de contabilidad pública a las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social.

➤ ***RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2013, de la Intervención General de la Seguridad Social, por la que se dictan las instrucciones de cierre contable del ejercicio 2013 para las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social y se aprueban y modifican documentos contables para el registro de las operaciones pendientes de imputar a presupuesto y para el registro contable de facturas.***

Marco normativo regulador de los criterios y las operaciones que deben realizar las entidades del Sistema de la Seguridad Social con ocasión del cierre del ejercicio 2013 y que no están expresamente contempladas en la ley general presupuestaria y en la ley de presupuestos generales del Estado para el 2013, y cuyo registro contable debe efectuarse de conformidad con las instrucciones que a tales efectos dicta esta Intervención General, en la citada resolución, en desarrollo de las competencias que le confiere la propia ley general presupuestaria en su artículo 125.3. Asimismo con el fin de lograr una adecuada contabilización de las operaciones de fin de ejercicio, por medio de esta resolución se aprueban nuevos modelos de documentos contables para el registro de las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto y se modifica la denominación del documento contable O.603; igualmente a través de la presente resolución, se aprueban modificaciones en varios modelos de documentos contables actuales y se aprueban modelos de anexos de facturas para recoger información relativa al citado registro.

➤ ***Circular 3/2013 de 20 de diciembre, convocatoria de ayudas de acción social para el personal de la Intervención General de la Seguridad Social, correspondientes al año 2014.***

El plan de acción social negociado anualmente entre las diferentes entidades que integran la administración de la Seguridad Social y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa delegada de las entidades gestoras de la Seguridad Social, da como resultado una Convocatoria tipo de ayudas aprobada, para el año 2014, por resolución de la Subsecretaria de Empleo y Seguridad Social de 10 de diciembre de 2013. En cumplimiento de la autorización contenida en la citada resolución, la Intervención General de la Seguridad Social elabora la circular sobre convocatoria de ayudas de acción social para el personal destinado en el centro directivo y en las intervenciones delegadas.

➤ ***Circular 4/2013, de 20 de diciembre, por la que se dictan instrucciones sobre actuaciones de las intervenciones delegadas en relación con la convocatoria de ayudas de acción social de 2014.***

Esta circular de instrucciones aclara y determina el procedimiento de gestión, fiscalización, resolución y tramitación de recursos en las ayudas recogidas en la convocatoria de ayudas de acción social.

➤ ***Resolución de 20 de diciembre de 2013, de la Intervención General de la Seguridad Social, sobre delegación de firma.***

Regula nuevamente la delegación para la firma de las resoluciones de las ayudas de acción social, así como para determinados expedientes incoados al personal destinado en las intervenciones delegadas, dejando sin efecto la resolución de 26 de abril de 2013 sobre esta misma materia.

También se han dictado instrucciones complementarias para el registro contable del terreno de forma independiente de la construcción, en aplicación de la resolución de 14 de mayo de 2012, de la Intervención General de la Seguridad Social, mediante oficios de 15 de marzo de 2013, así como de 19 de abril de 2013.

#### *4.5. INFORMACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS*

Dentro de las actividades desarrolladas por la Intervención General de la Seguridad Social y entre las funciones descritas por el real decreto 622/1998 por el que se determina la naturaleza, estructura y funciones de la Intervención General de la Seguridad Social, destaca la de elaborar estudios e informes sobre proyectos normativos que afectan no solo al ámbito del control interno y la contabilidad sino a un amplio espectro de materias relacionadas con el Sistema de la Seguridad Social.

Derivado de la doble dependencia orgánica del Ministerio Empleo y Seguridad Social y funcional del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se han informado fundamentalmente proyectos normativos provenientes de estos ministerios, así como del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, por ser el departamento de adscripción del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imsero).

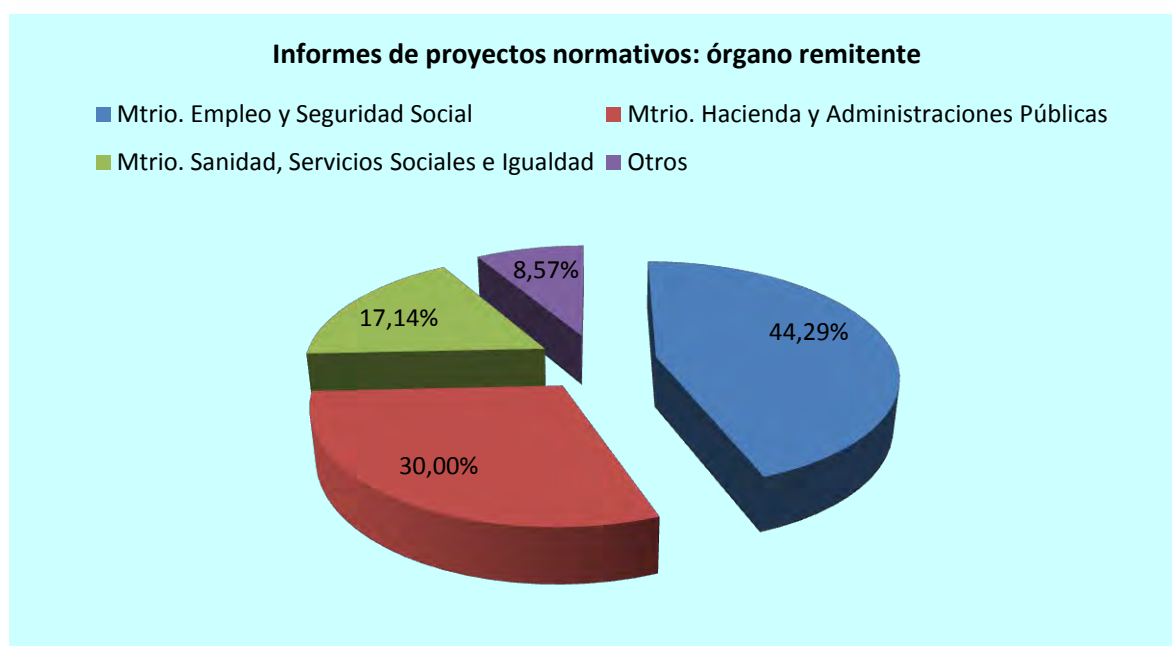
En el ejercicio de referencia se han informado un total de 70 proyectos normativos. En relación con los citados proyectos esta Intervención General ha emitido un total de 129 informes. El proyecto normativo objeto de más informes ha sido la ley de presupuestos generales del Estado para el año 2014 que fue informada en 32 ocasiones debido a que de este proyecto se informan las propuestas normativas de inclusión, el propio anteproyecto de ley y las enmiendas formuladas al proyecto.

En la siguiente tabla se muestra el desglose de los proyectos normativos que han sido objeto de informe por la Intervención General durante el ejercicio 2013, distinguiendo por tipo de norma y órgano remitente del mismo.

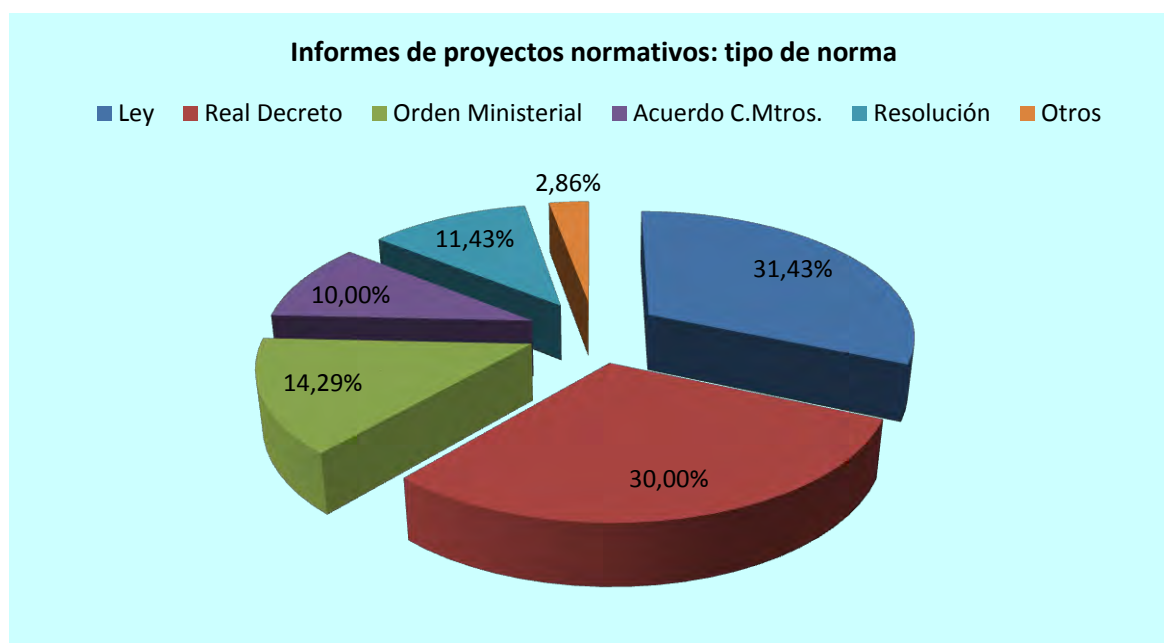
#### Proyectos normativos informados por la IGSS

| TIPO NORMA                    | MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | MINISTERIO HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS | MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD | OTROS    | TOTAL     |
|-------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------|-----------|
| Ley                           | 7                                       | 10                                              | 1                                                    | 4        | 22        |
| Real decreto                  | 8                                       | 6                                               | 6                                                    | 1        | 21        |
| Orden ministerial             | 7                                       |                                                 | 3                                                    |          | 10        |
| Acuerdos Consejo de Ministros | 1                                       | 3                                               | 2                                                    | 1        | 7         |
| Resoluciones                  | 7                                       | 1                                               |                                                      |          | 8         |
| Otros                         | 1                                       | 1                                               |                                                      |          | 2         |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>31</b>                               | <b>21</b>                                       | <b>12</b>                                            | <b>6</b> | <b>70</b> |

El 44,29% de los proyectos normativos que han sido objeto de informe provienen del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, el 30% del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el 17,14% del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el 8,57% restante de otros ministerios, información que se recoge a continuación en el gráfico:



En cuanto al tipo de norma informada, destacan las leyes y los reales decretos que suponen respectivamente el 31,43% y el 30% de los proyectos informados, tal y como muestra el siguiente gráfico:



## ***5.- PROYECTOS***

### *5.1. PROYECTOS PROPIOS*

## **5.1.1. PROYECTOS DE CADA ÁREA FUNCIONAL**

### **5.1.1.1. PROYECTOS DE CONTROL INTERNO**

#### **5.1.1.1.1. Función Interventora**

Para el ejercicio de las funciones asignadas a la Intervención General de la Seguridad Social es necesario disponer de los medios y las herramientas que permitan una utilización eficiente de los recursos y realizar las mismas con el mayor grado de eficacia posible. Para ello, durante 2013 se han desarrollado los siguientes proyectos, propios y específicos del área de función interventora:

#### ***Seguimiento y formulación de mejoras en relación con el aplicativo REIG***

- Inclusión de los siguientes tipos de expedientes:
  - AD 3453 “Tasas de publicación en el BOE por pagos a justificar”
  - AD 3454 “Licencias municipales por pagos a justificar
  - AD 3455 “Inscripción en cursos por pagos a justificar
  - AD 3456 “Gastos de acometidas por pagos a justificar”
  - AD 3458 “Impuestos sobre bienes inmuebles”
  - OK 3459 “Impuestos sobre bienes inmuebles”
  - AD 3460 “Tasas de basura y alcantarillado”
  - OK 3461 “Tasas de basura y alcantarillado”
- Nuevas funcionalidades de REIG puestas en producción en 2013:

A lo largo de 2013 se han introducido diferentes mejoras en el referido aplicativo con el fin de mantenerlo actualizado y en condiciones de dar respuesta a las nuevas funcionalidades existentes. Así, durante este ejercicio se han realizado las siguientes mejoras:

  - Añadir un nuevo dato específico en los expedientes de prestaciones del INSS relativo a si son prestaciones derivadas o no de una sentencia.
  - Modificación en la consulta de relaciones por número, dentro de Entrada Masiva, para permitir ver el DNI de la persona que ha comenzado el registro de las mismas.
  - Modificación en la consulta de entrada fiscal en registro de expedientes IGSS, para permitir ver el DNI de la persona que ha comenzado el registro.
  - Modificación en la consulta de entrada fiscal en registro de expedientes IGSS, para permitir además de buscar por un rango de fechas para buscar expedientes por nº de entrada se pudiera buscar también por un nº concreto de entrada.

- Modificación en las consultas de expedientes fiscalizados con observaciones, expedientes fiscalizados de conformidad y expedientes fiscalizados por un usuario para poder efectuar las mismas no sólo por centro de gestión, como está ahora, sino también por la totalidad de centros de gestión cuyo control corresponde a una intervención delegada, como sí se hace en otras consultas.
- Búsqueda de expedientes por su importe.
- Mostrar el tipo de expediente en la consulta de expedientes fuera de plazo.
- Modificación en la "Consulta de actividades" incluida en el servicio de "Mantenimiento productividad" que permita también acotar la búsqueda por un tipo de informe concreto.

***Iniciativa para la modificación del real decreto 706/1997, de 16 de mayo, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Seguridad Social.***

En el año 2013 se ha iniciado la propuesta para solicitar de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) la elevación al Consejo de Ministros de un proyecto de real decreto para la modificación del citado real decreto.

Dicha modificación pretende regular todo lo relacionado con la fiscalización e intervención de expedientes electrónicos, regulando también los expedientes mixtos, la forma de ponerlos a disposición de la intervención, cuándo el expediente se entiende completo, la firma electrónica que se considera adecuada, el formato de los documentos y otros aspectos que se consideran necesarios en el ámbito de la tramitación electrónica.

De esta manera, la Intervención General se prepara para el futuro desarrollo de la administración electrónica dado que hay ya algunos proyectos en marcha que van a posibilitar esta forma de tramitación.

**5.1.1.1.2. Auditoría pública, control financiero permanente, control financiero de subvenciones y control financiero de fondos comunitarios**

Relacionados con las funciones de planificación, seguimiento y coordinación de las actuaciones de control, cabe señalar los siguientes proyectos, cuyo desarrollo se ha abordado a lo largo del ejercicio 2013.

- Implantar un sistema de remisión electrónica de los informes y memorandos de control financiero permanente a las entidades gestoras y servicios comunes mediante el diseño de un nuevo aplicativo informático denominado INEss.
- SERP@ "servicio electrónico de respuesta a peticiones de auditoría" para centralizar y racionalizar tanto la solicitud como el envío de la documentación solicitada en las realización de las

auditorías sobre las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

- Adaptación de las Circulares 1/2009 y 2/2009, de 16 de septiembre, de la Intervención General de la Administración del Estado sobre control financiero permanente y auditoría pública, respectivamente. Elaboración de las instrucciones que contemplen las particularidades existentes en el ámbito de la Intervención General de la Seguridad Social para la aplicación de las citadas Circulares.
- Elaboración de unos folletos explicativos sobre los requisitos y el contenido que debe presentar la diferente documentación generada en el curso de las actuaciones de control, de forma que permita homogeneizar las técnicas y procedimientos aplicados en la ejecución de los controles en todas las intervenciones delegadas y facilite la correcta aplicación de las normas de auditoría de sector público.

#### **5.1.1.2. PROYECTOS DE CONTABILIDAD**

##### ***Creación del registro contable de facturas de la Seguridad Social.***

Como consecuencia de los requerimientos establecidos en la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, durante el ejercicio 2013, se iniciaron los trabajos necesarios, en colaboración con la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, para la implantación de la aplicación de registro contable de facturas en el Sistema de la Seguridad Social.

A este respecto, esta Intervención General, en cuanto que tiene atribuida la función contable en el ámbito de la Seguridad Social, ha efectuando las labores de coordinación e información a las distintas entidades del Sistema, y ha definido los requisitos funcionales y técnicos del registro contable facturas de la Seguridad Social, al objeto de garantizar su implantación a partir del 1 de enero de 2014, de conformidad con los requerimientos establecidos en la ley 25/2013.

Dicho registro contable de facturas está integrado en el sistema de información contable de la Seguridad Social y permitirá efectuar su seguimiento desde la presentación de la factura en un registro administrativo, hasta su pago al proveedor correspondiente.

Asimismo, se ha trabajado en establecer la interconexión automática de la aplicación de registro contable de facturas con la plataforma de registro centralizado de la Seguridad Social basado en la aplicación Invesicress, para permitir la generación de una copia digitalizada de la factura en papel, y evitar de esta manera el traslado de la factura entre el registro administrativo del centro, la oficina de contabilidad que efectuará su anotación en el registro contable, y la unidad tramitadora competente.

### ***Migración del sistema de información contable de la Seguridad Social a la plataforma pros@.***

Durante el ejercicio 2013, continuaron los trabajos necesarios, en colaboración con la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, para culminar el proceso de migración desde el entorno en que desde el año 1992 hasta el momento actual ha sustentado la aplicación informática SICOSS en la arquitectura cliente-servidor, a un entorno nuevo, de carácter corporativo, denominado genéricamente pros@, basado en una arquitectura web.

A este respecto, se ha procedido a la depuración integral del funcionamiento de la aplicación en los distintos subsistemas contables que la integran, así como la adecuación de la información de salida que a través de los distintos informes periódicos y ocasionales que genera el Sistema, así como de las consultas específicas sobre el registro de las operaciones, permiten verificar la correcta contabilización de las operaciones que son objeto de registro en el Sistema.

Así mismo, ha sido preciso continuar con la definición de la confidencialidad de los usuarios a la aplicación informática, al implementarse los cambios necesarios para que el acceso de los mismos al nuevo entorno fuese homogéneo respecto al del resto de las aplicaciones informáticas desarrolladas en el seno de la Gerencia de Informática para todo el ámbito funcional de la Seguridad Social.

### **Inclusión del procedimiento de gestión y contable de los expedientes de tramitación anticipada en el subsistema de gastos plurianuales del SICOSS**

Las modificaciones en el artículo 47 de la ley general presupuestaria sobre compromisos de gastos de carácter plurianual introducidas por la ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013 y la ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, han supuesto importantes cambios en la gestión tanto de los expedientes de compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores, como en los expedientes de tramitación anticipada.

Por lo que respecta a los expedientes de tramitación anticipada, la disposición final octava de la citada ley 8/2013 añadió un apartado 6 al citado artículo 47 por el cual, en el caso de la tramitación anticipada de los expedientes de contratación a que se refiere el artículo 110.2 del texto refundido de la ley de contratos del sector público y en la tramitación anticipada de aquellos expedientes de gasto cuya normativa reguladora permita llegar a la formalización del compromiso de gasto, se deberán cumplir los límites y autorizaciones autorizados a que se refieren los apartados 2 a 5 del citado artículo 47.

Además, la orden HAP/1357/2013, de 11 de julio, que modifica la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado aprobada por la orden de 1 de febrero de 1996 señala que en la tramitación anticipada de aquellos otros gastos en los que se llegue hasta el momento inmediatamente anterior al compromiso de gasto, se ha de requerir también la verificación de los límites del

artículo 47 de la ley general presupuestaria, como consecuencia, según señala su exposición de motivos, de la situación actual de restricción presupuestaria y la consecución de estabilidad presupuestaria en la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos.

Por lo tanto, en los expedientes de tramitación anticipada (que se caracterizan por el hecho de que la tramitación del expediente se pueda iniciar en un ejercicio anterior a aquel en el que vayan a comenzar la ejecución de dicho gasto), con independencia de que se pueda llegar o no a la fase de compromiso del gasto, será necesario incluir en el expediente certificados de cumplimiento de los límites o importes autorizados a los que se refiere el artículo 47 de la ley general presupuestaria.

El actual subsistema de compromisos de gastos de carácter plurianual tiene creadas unas dotaciones de créditos de ejercicios posteriores en los servicios centrales de las entidades gestoras y TGSS (“Control de créditos plurianuales” 6030) que cada año se dotan con los límites de crédito que establece la ley general presupuestaria (y que se ajustan, si da lugar, con los créditos definitivos al cierre del ejercicio anterior para los siguientes ejercicios posteriores), y contra los cuales se aplican los documentos RCEP.360, AEP.460, ADEP.470 y DEP.560 que se van validando, así como los documentos de retenciones, autorizaciones y de compromisos de gasto de ejercicios posteriores procedentes de otros años.

La contabilización de las fases de ejecución presupuestaria de los expedientes de tramitación anticipada, debe aplicarse también sobre esas mismas dotaciones de créditos centralizados, ya que estas dotaciones marcan los límites establecidos por la ley general presupuestaria. Por lo tanto, no habrán de crearse nuevas dotaciones centralizadas de créditos de ejercicios posteriores para los gastos tramitados de forma anticipada y, en consecuencia, se mantiene el área contable 11 “Presupuesto de gastos. Ejercicios posteriores”, para la tramitación de expedientes de tramitación anticipada y de ejercicios posteriores, si bien para la obtención de una específica y a la vez completa información de la ejecución presupuestaria de ambos tipos de expedientes, se hace preciso introducir nuevas columnas donde anotarán los nuevos documentos contables.

Por todo ello, se crearán los siguientes documentos contables RCTA.365, de retenciones de crédito. Tramitación anticipada, ATA.465, de autorizaciones de gasto. Tramitación anticipada, DTA.565, de compromisos de gasto. Tramitación anticipada y ATA.475, de autorizaciones y compromisos de gasto. Tramitación anticipada, y sus inversos, con un funcionamiento similar al de los documentos equivalentes de compromisos de gastos de ejercicios posteriores, pero con variaciones en cuanto a la anotación contable.

Este aspecto introducirá cambios necesarios en la información contable que el sistema proporcionará sobre la tramitación económica de los expedientes de tramitación anticipada.

Igualmente, los documentos contables de tramitación anticipada tendrán un comportamiento distinto al de los compromisos de gastos de ejercicios posteriores con ocasión del cierre del ejercicio y de las aperturas de los ejercicios posteriores.

### **Nueva instrucción de contabilidad para las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social**

Desde que se dictara la resolución de 28 de octubre de 2010 que aprobó la actual Instrucción contable se ha producido a lo largo de los años siguientes un número elevado de cambios que obligan a volver a aprobar una nueva instrucción que los contemple.

El más importante de todos, por su extensión, se encuentra en la aprobación de la nueva adaptación del plan general de contabilidad pública a las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social, realizada por resolución de 1 de julio de 2011 de la Intervención General de la Administración del Estado, modificada por resolución de 9 de mayo de 2012 de dicho centro directivo.

Otros cambios más cercanos en el tiempo se encuentran en el paso al entorno pros@ de la aplicación SICOSS, que afecta especialmente en la incorporación de algunos datos en el sistema.

Más recientemente, la obligatoriedad del registro contable de facturas y el nuevo código IBAN a partir del ejercicio 2014 hacen necesario introducir modificaciones en la incorporación de datos, diseño de los documentos contables afectados e información contable.

También se recoge en la nueva instrucción lo relativo a la inclusión del procedimiento de gestión y contable de los expedientes de tramitación anticipada en el subsistema de gastos plurianuales.

### **5.1.1.3. PROYECTOS DE ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS**

Entre las actuaciones y proyectos para la mejora de los procedimientos que afectan a la gestión de los recursos humanos y materiales de la Intervención General de la Seguridad Social, cabe destacar por su importancia la siguiente:

#### **Base de Datos Única de recursos humanos**

En conexión con la actual Base de Datos Única de recursos humanos, se ha concluido la nueva implementación de la aplicación sobre permisos y licencias, que ha tenido que ser actualizada para adaptarse a la nueva normativa establecida en el real decreto ley 20/2012, de 13 de julio, sobre Incapacidad Temporal junto con la gestión de permisos sindicales. Así mismo, se ha procedido a la actualización de la citada aplicación en relación con la modificación de los permisos por asuntos particulares y vacaciones.

Un proyecto de gran envergadura ha sido el tratamiento informático de los expedientes de personal del centro directivo, mediante una herramienta informática que ha permitido la consulta telemática de dichos expedientes previa digitalización de los mismos.

Estas nuevas incorporaciones al Proyecto de Base de Datos Única han supuesto un notable avance en la gestión de los recursos humanos englobando actualmente las siguientes áreas; la gestión de personal y puestos de trabajo, formación, recursos y Reclamaciones, Concursos, Suplencias y Áreas Funcionales del personal interventor, así como permisos y licencias.

### **5.1.2. PROYECTOS MULTIDISCIPLINARES**

#### **SICOSS - Ingresos**

El proyecto SICOSS-INGRESOS tiene como objetivo la integridad de la información contable de los derechos e ingresos del Sistema de la Seguridad Social. La implantación por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social del sistema de liquidación directa de cuotas (Cret@) será un paso más para alcanzar dicho objetivo. La envergadura del proyecto iniciado por la Tesorería General ha llevado a la creación de un grupo de trabajo, para el análisis de necesidades y adaptaciones de los sistemas actuales que ofrecen información a la Intervención General de la Seguridad Social, que se trasladará a la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que participan de manera conjunta subdirección general de dirección, planificación y gestión de la contabilidad y la subdirección general de control financiero.

#### **Mejora de los objetivos de gestión**

Se pretende la mejora de los objetivos que se toman en consideración para la determinación de la productividad por cumplimiento de objetivos en virtud de la resolución de la Intervención General de la Seguridad Social de 10 de mayo de 2012.

#### **Desarrollo por el centro de desarrollo informático de la Intervención General de la Seguridad Social de una plataforma electrónica para permitir la relación con las aplicaciones de los órganos gestores.**

Durante 2013 la Intervención General de la Seguridad Social ha hecho una apuesta de futuro en relación con la administración electrónica. A tal efecto, ha diseñado y desarrollado una plataforma electrónica a través de la cual todas a las aplicaciones informáticas que utilicen los gestores para la tramitación electrónica de expedientes podrán relacionarse con las aplicaciones de la intervención.

En este sentido, la IGSS dispone de las aplicaciones REIG y SICOSS para la fiscalización y contabilización de los expedientes y la plataforma electrónica (GEXI) va a permitir que los gestores pongan a disposición de la IGSS los expedientes, integrados por documentos electrónicos, para su fiscalización e intervención y los documentos contables electrónicos para su contabilización.

De acuerdo con ello, puede decirse que la IGSS está en condiciones de que sus actos de intervención y contabilización se produzcan de forma electrónica y que los gestores que desarrollen sus procedimientos de forma electrónica podrán tramitar todo el expediente de la misma manera.

Ello conlleva la necesidad de modificar el real decreto 706/1997, de 16 de mayo, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Seguridad Social, si bien este trámite ya se ha iniciado y se ha propuesto a la Intervención General de la Administración del Estado su modificación, como ya se ha indicado.

*5.2. PROYECTOS DE COLABORACIÓN  
CON LAS ENTIDADES GESTORAS Y  
SERVICIOS COMUNES DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL*

Durante el ejercicio 2013, la Intervención General de la Seguridad Social ha colaborado con los órganos de gestión en el desarrollo de proyectos comunes. Su detalle es el siguiente:

**Proyecto INR@S para la gestión electrónica de las indemnizaciones por razón del servicio**

Durante el ejercicio 2013 han continuado las reuniones con la Gerencia de Informática de la Seguridad Social para el desarrollo de esta aplicación que permitirá la gestión electrónica de las indemnizaciones por razón del servicio que se hagan efectivas a través del fondo de Maniobra, mediante la creación de un expediente electrónico completo en el que se pretende que todos los trámites se realicen de forma electrónica, desde la solicitud de la orden de viaje hasta el pago de la liquidación.

**Aplicación informática para la gestión del inventario general de bienes inmuebles de la Seguridad Social.**

La Intervención General de la Seguridad Social está trabajando conjuntamente con la Tesorería General de la Seguridad Social en el desarrollo de la conexión entre la aplicación del inventario de bienes inmuebles (AIBI) y el SICOSS pros@ que permitirá suministrar de forma automática la información contable de cada uno de los elementos que componen el inventario.

De esta forma la Seguridad Social dispondría de una mejor herramienta para una gestión integral del patrimonio de la Seguridad Social al recoger la situación física y jurídica de los inmuebles y sus valores contables al cierre de un ejercicio, dar una información sobre el estado de tramitación de sus expedientes, interconectar con los movimientos que deben reflejarse en la contabilidad (SICOSS) y constituir una única herramienta de información para todas las entidades gestoras del Sistema de la Seguridad Social.

Para ello se ha creado un grupo de trabajo multidisciplinar formado por integrantes de la Tesorería General de la Seguridad Social y la Intervención General de la Seguridad Social.

Este grupo se encuentra en una fase de análisis de la aplicación y sus funcionalidades, así como de los tipos de operaciones que se pueden realizar con ella para poder desgranarlas desde un punto de vista contable.

Se está para ello procediendo a definir conjuntamente con la subdirección general de gestión del patrimonio y contratación los procedimientos de gestión de los negocios patrimoniales a fin de homogeneizar y parametrizar los trámites correspondientes. Una vez definidos los procedimientos de las distintas operaciones se está llevando a cabo el análisis de la contabilización de dichas operaciones a fin de determinar en qué momento se debe efectuar la correspondiente anotación contable y cómo se va a articular la conexión entre los aplicativos.

### **Procedimiento de depuración del inventario general de bienes y derechos de la Seguridad Social.**

Durante el ejercicio 2013, se ha continuado con los trabajos de investigación y análisis de los bienes inmuebles del Sistema de la Seguridad Social, con el fin de actualizar el inventario general de bienes y derechos de la Seguridad Social, y proceder, en su caso, a su depuración de conformidad con lo establecido en la resolución conjunta de 5 de julio de 2012 de la Intervención General de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social por la que se dictan instrucciones sobre la depuración del inventario general de bienes y derechos de la Seguridad Social.

La citada resolución distingue aquellos inmuebles que deben darse de baja en inventario por haber desaparecido la causa que motivó su inclusión en el mismo, de aquellos sobre los que únicamente procede una regularización contable como consecuencia de ciertos gastos ocasionados o realizados sobre los mismos.

El grupo de trabajo ha continuado con el proceso de identificación física y jurídica de los bienes inmuebles y, ante la gran variedad de situaciones en que se encuentran los mismos, los trabajos desarrollados se han dirigido a profundizar en el análisis necesario para establecer el tratamiento que merecen tanto desde el punto de vista contable como del inventario físico, y proceder a la depuración de aquellos bienes inmuebles cuya titularidad no corresponda en la actualidad a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Debe tenerse en cuenta la peculiaridad que presenta el inventario de bienes inmuebles en el ámbito de la Seguridad Social, como consecuencia del proceso de traspaso de determinadas funciones y servicios del Sistema de la Seguridad Social a favor de las Comunidades Autónomas, que condicionan la estructura del mismo y su registro contable.

### ***Implantación de los pagos telemáticos de documentos R 03 a nivel provincial.***

Durante el ejercicio 2013 se ha llevado a cabo la ampliación del protocolo de pagos telemáticos de documentos R 03 “pagos por transferencias” a todas las direcciones provinciales.

Este proyecto fue desarrollado conjuntamente por la subdirección general de dirección, planificación y gestión de la contabilidad, y por la subdirección general de ordenación de pagos y gestión del fondo de reserva, con la colaboración de la gerencia de informática de la Seguridad Social.

El protocolo de pagos telemáticos consiste en que desde SICOSS-pros@ se genera, a partir de los datos contenidos en los documentos R 03, un fichero de orden de transferencia a la entidad financiera correspondiente que se firma electrónicamente de forma mancomunada por los autorizados en las cuentas corrientes. Posteriormente, vía Editran se remite el referido fichero a la entidad

financiera eliminando para las R 03 la necesidad de remisión del documento en papel.

En definitiva, este proyecto ha permitido dotar de una mayor seguridad y agilidad al procedimiento de ordenación de pagos.

### ***Procedimiento electrónico de las nóminas de prestaciones familiares.***

Este proyecto tiene como objeto la implantación de un procedimiento electrónico para la tramitación de las nóminas de las prestaciones familiares, con el fin de eliminar el soporte papel y lograr que se acomode a lo dispuesto en la ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y al real decreto 1671/2009, por el que se desarrolla parcialmente dicha ley.

Las nóminas de prestaciones familiares que se verían afectadas por este procedimiento electrónico serían las siguientes:

- ✓ Nómina semestral
- ✓ Nómina mensual
- ✓ Nómina de pagos diarios: primeros pagos, atrasos y liquidaciones.

En el desarrollo de este proyecto han intervenido la Intervención General de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Gerencia de Informática de la Seguridad Social.

Durante el ejercicio 2013 y en el marco de este grupo, los trabajos realizados han consistido fundamentalmente en el diseño de los procedimientos electrónicos de gestión, fiscalización y contabilización de las nóminas de las prestaciones familiares, definiendo las funciones a realizar por cada una de las partes implicadas así como los requisitos técnicos necesarios para su implantación.

En relación con este proyecto, hay que tener presente que estas nóminas se tramitan y abonan como operación financiera de pago centralizado, lo que supone que se imputan al presupuesto de las direcciones provinciales, pero se pagan de forma centralizada y extrapresupuestariamente por los servicios centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Como consecuencia de lo anterior, en una segunda fase de este proyecto se pretende abordar el desarrollo de los actos relativos al pago de estas nóminas, realizados en el seno de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la intervención delegada en los servicios centrales de la misma.

### ***Aplicación informática para la emisión automática de los documentos contables relacionados con la nómina de retribuciones de personal.***

Este proyecto se viene desarrollando en la Gerencia de Informática de la Seguridad Social con la colaboración de las entidades que gestionan y emiten la nómina de retribuciones de personal a través del sistema de información de personal (SIP).

Los trabajos comenzaron en el ejercicio 2013 y está previsto que se implementen por fases a partir del segundo semestre del ejercicio 2014.

En una primera fase, se obtendrán automáticamente los documentos contables para el pago de la nómina de retribuciones de personal.

Posteriormente, se podrán a disposición de los gestores los documentos contables para la liquidación de los descuentos deducidos y de las retenciones practicadas en la nómina de retribuciones de personal.

Finalmente, se emitirán de forma automática los documentos contables relacionados con la cotización a la Seguridad Social.



***INTERVENCIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL***